



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION, RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA RIOJA



DOCUMENTO TRAMITABLE: PROPUESTAS

**TOMO I
MEMORIA**

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997



INDICE DE TOMOS

TOMO I: MEMORIA

TOMO II: NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA

TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

TOMO IV: CATALÓGO DE BIENES PROTEGIDOS

TOMO V: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN ÁMBITO RURAL

TOMO VI: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

DICIEMBRE 1997

TOMO I: MEMORIA

1 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

Se presentó el Avance del Plan Especial de Protección, Recuperación y Revitalización del Camino de Santiago en Julio de 1995, del que se dió traslado a las distintas administraciones implicadas.

Recogidas las sugerencias presentadas se hizo entrega del documento definitivo que fué aprobado inicialmente el 26 de Marzo de 1997 por parte de la Comisión de Ordenación de Territorios y Urbanismo de La Rioja.

El documento es sometido a información pública, dando a continuación audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

En el trámite de información pública se presentarán alegaciones por parte de particulares y de los Ayuntamientos de Fuenmayor, Badarán, Navarrete, Cirmeña, Logroño y Ventosa.

Se presentó también un informe, por parte de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja, para ser tenido en cuenta en la redacción del documento definitivo.

El 7 de Noviembre de 1997, la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta acuerdos con respecto a la estimación y desestimación de alegaciones.

Se redacta el presente texto refundido donde se introducen las modificaciones derivadas de la estimación de alegaciones por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el informe de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.





DIRIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente mediante resolución de la Excmo. Dra. Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha **10 AGO. 1998**

Deposito a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN
TECNICA Y URBANISMO DE LA RIOJA,

[Signature]
Eduardo Torbado Martínez.

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

**TOMO I:
MEMORIA**



DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

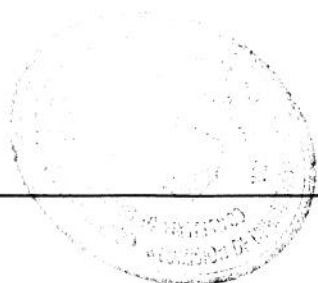
APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

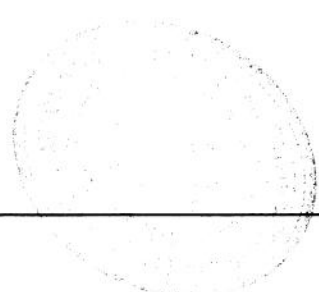
INDICE

TOMO I: MEMORIA	6
1 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	6
2 JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA LEGAL	7
3 ALCANCE DEL PLAN ESPECIAL. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO. RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE	8
4 FINES Y OBJETIVOS DE LA PROMULGACIÓN DEL PLAN ESPECIAL	9
5 PARTES DE LAS QUE ESTÁ CONSTITUIDO EL DOCUMENTO TRAMITABLE	9
6 LA PROPUESTA EN EL ENTORNO RURAL DEL CAMINO (SUELOS NO URBANIZABLES)	10
6.1 Criterios	10
6.2 Tramos del camino que no coinciden en su traza con el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural	10
6.3 Ámbitos de protección	11
6.3.1 Dominio Público.	12
6.3.2 Protección intensiva	12
6.3.3 Protección ambiental	13
6.3.4 Protección por riesgo de formación de núcleo ...	14
6.3.5 Protección en Camino coincidente con carreteras.	14
6.3.6 Protección paisajística de carácter general	14
6.4 Actuaciones	14
7 LA PROPUESTA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	15
7.1 Criterios	15
7.2 Delimitación de ámbitos de protección.	16
7.2.1 Áreas vinculadas al Camino	16
7.2.2 Áreas de Interés apoyadas en el Camino	16
7.2.3 Zonas con Declaración de Conjunto Histórico ...	17
7.3 Delimitación y ordenación de enclaves de interés.	17
7.4 Actuaciones viarias específicas.	18

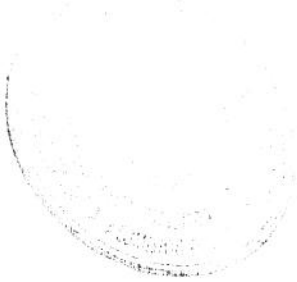
7.5	Tratamiento de plazas existentes vinculadas al trazado del Camino.....	18
	Anejo: Elementos de diagnóstico en el entorno rural	19
TOMO II:	NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA	6
	TÍTULO I. NORMATIVA GENERAL	6
	CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	6
	Artículo 1.- Objetivo	6
	Artículo 2.- Ámbito	6
	Artículo 3.- Relación con el planeamiento municipal ..	6
	Artículo 4.- Vigencia del Plan Especial	7
	Artículo 5.- Efectos del Plan Especial	7
	Artículo 6.- Documentación del Plan Especial	7
	Artículo 7.- Interpretación y jerarquización de la documentación del Plan Especial	8
	CAPITULO 2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL	9
	Artículo 8.- Competencias en la actuación	9
	Artículo 9.- Actuaciones por expropiación	9
	Artículo 10.- Estudios de Detalle	9
	Artículo 11.- Proyectos de Urbanización	9
	Artículo 12.- Proyectos de Obras Ordinarias	9
	Artículo 13.- Tipos de obras	10
	Artículo 14.- Licencias	10
	14.1 Tramitación	10
	Artículo 15.- Demoliciones y derribos	11
	TITULO II. NORMATIVA PARTICULAR	12
	CAPITULO 3. SUELO URBANO	12
	Artículo 16.- Delimitación de áreas de protección	12
	Artículo 17.- Areas con valores específicos en su estructura urbana	12
	17.1. Ámbito	12
	17.2. Condiciones de parcelación	12
	17.3. Condiciones de edificación	12
	17.4. Conservación de la edificación ..	13
	17.5. Rótulos	13
	17.6. Tendidos aéreos	13
	17.7. Condiciones de pavimentación ..	14
	Artículo 18.- Areas de interés apoyadas en el trazado del Camino	14
	18.1. Ámbito	14
	18.2. Condiciones de parcelación	14
	18.3. Condiciones de edificación	14



	18.4.	Conservación de la edificación ..	15
	18.5.	Rótulos	15
	18.6	Tendidos aéreos	15
	18.7	Condiciones de pavimentación ..	15
	18.8	Señalización	15
Artículo 19.-		Áreas de especial protección	15
	19.1.	Ámbito	15
	19.2.	Condiciones de parcelación	16
	19.3.	Condiciones generales	16
CAPITULO 4. SUELO URBANIZABLE Y APTO PARA			
		URBANIZAR	17
Artículo 20.-		Condiciones para los Planes Parciales ..	17
Artículo 21.-		Condiciones de pavimentación y señalización del Camino	17
CAPITULO 5. SUELO NO URBANIZABLE			
Artículo 22		Usos en suelo no urbanizable	18
Artículo 23		Actividades que requieren Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	19
Artículo 24.-		Condiciones de tramitación	21
Artículo 25.-		Delimitación de áreas de protección	22
Artículo 26.-		Dominio público	22
	26.1.	Ámbito	22
	26.2	Condiciones de uso	22
	26.3	Condiciones de tramitación	23
	26.4	Condiciones de urbanización ...	23
Artículo 27.-		Protección intensiva	23
	27.1.	Ámbito	23
	27.2	Condiciones de parcelación ...	24
	27.3	Condiciones de uso	24
	27.4	Condiciones de edificación	25
	27.5	Condiciones de urbanización ...	26
Artículo 28.-		Protección ambiental	26
	28.1.	Ámbito	26
	28.2	Condiciones de protección	26
	28.3	Condiciones de parcelación	26
	28.4	Condiciones de uso	27
	28.5	Condiciones de edificación	27
	28.6	Condiciones de urbanización ...	27
Artículo 29.-		Protección por riesgo de formación de nucleo	27
	29.1.	Ámbito	27
	29.2	Condiciones de parcelación	28
	29.3	Condiciones de uso	28
	29.4	Condiciones de edificación	28



	29.5	Condiciones de urbanización . . .	28
Artículo 30.-		Protección en Camino coincidente con carreteras	28
	30.1.	Ámbito	28
	30.2	Condiciones Específicas	28
Artículo 31.-		Protección paisajística de carácter general	28
	31.1	Ambito	28
	31.2	Condiciones de uso	29
CAPTULO 6. NORMATIVA TRANSITORIA			29
	Artículo 32.-	Disposiciones transitorias	29
TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO			6
1		CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	6
2		AMBITO RURAL	8
	2.1	Tipificación de actuaciones	8
	2.1.1	Actuaciones sobre el trazado	8
	2.1.2	Actuaciones ambientales	9
	2.1.3	Señalización	9
	2.1.4	Areas de descanso	10
3		NÚCLEOS DE POBLACIÓN	11
	3.1	Camino Francés.	11
	3.1.1	Logroño	11
	3.1.2	Navarrete	13
	3.1.3	Nájera	16
	3.1.4	Azofra	18
	3.1.5	Cirueña	19
	3.1.6	Santo Domingo de la Calzada	19
	3.1.7	Grañón	21
	3.2	Camino Secundario	22
	3.2.1	Nájera.	22
	3.2.2	Cárdenas	23
	3.2.3	Badarán	23
	3.2.4	Berceo	24
	3.2.5	San Millán de la Cogolla	24
	3.2.6	Villar de Torre	25
	3.2.7	Cirueña	25
4		INVENTARIO DE ACTUACIONES POR TRAMOS	27
	4.1	Tramos en medio rural	27
	4.2	Núcleos de población	37
5		COSTES DE LAS ACTUACIONES	45
6		ASIGNACIÓN POR TITULARIDADES	50
7		PROGRAMACIÓN EN FASES	52



Anejo 1: Desglose de Actuaciones en el Camino de Santiago 53

TOMO IV: CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS 6

PLANOS

- P-1 Ambitos de protección en el entorno rural (suelo no urbanizable) y elementos catalogables. Serie a E. 1:10.000.
- P-2 Programas de Actuación en el entorno rural. Serie a E 1:10.000
- P-3 Ambitos de protección, actuaciones propuestas y elementos catalogados en núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-4 Programas de actuación en los núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-5 Delimitación de la protección paisajística de carácter general. Plano a E 1:50.000



2 JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA LEGAL

La Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en su art. 20 establece la obligación a los municipios afectados por la declaración de un Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, de redactar un Plan Especial de protección del área afectada por la declaración o cualquier otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla con las exigencias de la misma.

El Camino de Santiago (Camino Francés) en La Rioja cuenta con declaración de Conjunto Histórico realizada por Decreto 2224/1962 de 5 de septiembre, habiéndose incoado expediente para la delimitación de la zona afectada por resolución de 5 de mayo de 1993 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja.

La Disposición adicional primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español establece la consideración de Bien de Interés Cultural para los bienes que con anterioridad a su entrada en vigor hayan sido declarados histórico-artísticos, debiendo someterse al régimen jurídico y demás determinaciones contenidas en la misma.

El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 1346/1976 de 9 de abril, en su art. 17 contempla la figura del Plan Especial como la adecuada para la ordenación y protección de recintos y conjuntos histórico-artísticos.

El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja incluye la necesidad de redactar un Plan Especial que defina con precisión el trazado del Camino y que establezca tanto las condiciones de protección como las actuaciones reguladoras para su recuperación y utilización.

Por tanto, la redacción del Plan Especial se justifica en la necesidad de establecer determinaciones para la recuperación y protección del trazado y del entorno rural y urbano en el ámbito afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural y en el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación, siendo ésta la figura de planeamiento indicada para ello.

El Plan Especial tiene como ámbito el antiguo Camino Francés, que discurría desde el límite de Navarra al de Burgos, siguiendo un trazado sensiblemente paralelo a la actual carretera N-120. Otros Caminos a Santiago, como el del Ebro o la conexión con Vitoria no han sido considerados en el presente ámbito.

3 ALCANCE DEL PLAN ESPECIAL. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO. RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE

El Plan Especial se redacta con el alcance y contenido previstos en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 1/92 de 26 de junio, y en la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y demás legislación complementaria.

Su ámbito está determinado por la resolución de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja de 5 de mayo de 1993, por la que se incoa expediente para delimitar la zona afectada por la declaración de Conjunto Histórico del Camino de Santiago (Camino Francés) en La Rioja, y recogido en el Boletín Oficial de La Rioja de 11 de mayo de 1993.

De los municipios incluidos en el ámbito del Plan Especial cuentan con planeamiento de ámbito municipal Logroño y Santo Domingo de la Calzada, ambos con Plan General de Ordenación Urbana, y Navarrete, Nájera, Badarán y San Millán de la Cogolla con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. En Azofra, Grañón, Villar de Torre y Berceo que únicamente cuentan con Proyecto de delimitación de suelo urbano y Cirueña, sin planeamiento aprobado, son de aplicación las determinaciones de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja.

Logroño y Santo Domingo de la Calzada cuentan con Planes Especiales de Protección del Conjunto Histórico que contienen determinaciones pormenorizadas sobre actuaciones en la edificación en su ámbito.

El ámbito del Plan Especial incide en los sectores de suelo urbanizable Cuarteles-Excuevas y Siete Infantes de Lara, ambos con Plan Parcial aprobado, siendo compatibles las determinaciones los dos instrumentos de planeamiento.

Las propuestas del Plan Especial del Camino de Santiago completan las contenidas en el planeamiento general de cada uno de los municipios, y en las Normas Regionales, estableciendo determinaciones ambientales y de protección.

En los casos que el planeamiento general o planeamiento de desarrollo aprobado anteriormente a este Plan Especial contuvieran determinaciones más detalladas y con mayor grado de desarrollo, se estará a lo dispuesto en los respectivos planeamientos, siempre que no entren en contradicción con el Plan Especial.

En aquellos municipios que no cuenten con planeamiento de ámbito municipal, en los casos en que el existente se revise o aquellos que desarrollen determinaciones parciales, los nuevos documentos de planeamiento deberán contemplar las determinaciones del presente Plan Especial.

4 FINES Y OBJETIVOS DE LA PROMULGACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial se desarrolla según los objetivos indicados a continuación:

- Permitir el reconocimiento del Camino histórico o, en su defecto, de un itinerario cercano al mismo que pueda ser asimilado al Camino de Santiago y, en consecuencia, protegido en su área de dominio público de intrusiones de colindantes y afecciones de diverso tipo.
- Establecer bandas de protección sobre el entorno del Camino que eviten la degradación paisajística y ambiental del mismo. Esta bandas, como se indica en el apartado correspondiente, delimitan ámbitosde mayor a menor intensidad de protección, singularizando los tramos urbanos y el entorno de los núcleos de población.
- Proponer y organizar actuaciones de restauración y rehabilitación del Camino en todo su itinerario, estableciendo una asignación por titularidad y desarrollando programas de actuación que sean viables a corto plazo.
- Establecer un catálogo de bienes de interés cultural ligados al Camino, que permita su efectiva conservación y protección.

5 PARTES DE LAS QUE ESTÁ CONSTITUIDO EL DOCUMENTO TRAMITABLE

El documento Trmaitable está constituido por cuatro partes diferenciadas:

- **Tomo I: Memoria:** En el que se exponen y justifican los distintos ámbitos de protección, a partir del diagnóstico realizado previamente.
- **Tomo II. Normativa:** normativa urbanística reguladora de usos y actividades en el entorno del Camino.

- **Tomo III: Propuestas de actuación y Estudio Económico financiero**
- **Tomo IV: Catálogo de bienes de interés cultural**
- **Tomo V: Planos del ámbito rural**
- **Tomo VI: Planos de los núcleos de población**

6 LA PROPUESTA EN EL ENTORNO RURAL DEL CAMINO (SUELOS NO URBANIZABLES)

6.1 Criterios

El criterio básico a seguir en la delimitación de ámbitos de protección en el entorno rural ha sido doble:

- Por un lado, garantizar la integridad del Camino, evitando la intrusión de actividades y usos degradantes en los suelos colindantes.
- Por otro, conseguir una auténtica protección ambiental y paisajística en el entorno inmediato del Camino y en un área más amplia que pueda afectar al Camino mediante afecciones visuales.

6.2 Tramos del camino que no coinciden en su traza con el expediente incoado para su declaración como bien de Interés Cultural

El boletín oficial de La Rioja, en su nº58/1993, establece el expediente de incoación del Camino de Santiago en el ámbito de la Comunidad Autónoma. En la propuesta, se ha modificado ligeramente la traza del Camino en algunos tramos en los que la pervivencia de la traza histórica entraña dificultades de circulación o supone la recuperación, escasamente viable, de partes del Camino hoy intrusados. Los tramos en los que se ha modificado esta traza, son los siguientes:

- Tramo 12.19 al 12.23, al oeste de Azofra. En este tramo se sustituye la traza del expediente incoado por otra paralela muy cercana que evita subir a la cota superior en el camino de acceso a Sto. Domingo. El ámbito de protección del Camino abarca el trazado original.
- En la desviación a S. Millán de la Cogolla, el Camino recogido en el expediente sigue el curso de la carretera. Se ha propuesto una solución alternativa de trazado que utiliza caminos paralelos entre Nájera y S. Millán.

Están representados en los planos de ámbitos de protección y se justifica la modificación del trazado por la ausencia de tradición histórica del Camino original y por la mayor calidad ambiental para los recorridos a pie del trazado paralelo.

- Por último, entre S. Millán y Cirueña el Camino sigue sensiblemente paralelo a la carretera, con excepción de pequeños tramos de variante. En ese sentido, no existen cambios sobre el trazado original.

6.3 Ámbitos de protección

Se plantean inicialmente para el camino dos tipos de protecciones coincidentes con las dispuestas por la Declaración de Conjunto Histórico-artístico de la Consejería de Cultura (franja de 30 metros a cada lado de los distintos caminos rurales) y por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de La Rioja (banda de 250 mts a ambos lados de los distintos caminos). La primera de ellas será denominada **Protección Intensiva** (30 mts) y la segunda **Protección Ambiental** (250 mts) (Plano P-1). Esta última banda ha sido adaptada a accidentes orográficos, caminos o cursos de agua en aquellos tramos del Camino en los que, por su interés ambiental o paisajístico, se considera justificada la modificación de la anchura-tipo de 250 m.

Además de las dos delimitaciones básicas, se considera que existen áreas específicas donde está protección no es suficiente o acorde con las condiciones del medio que atraviesa el Camino. Por ello se plantean otro tipo de protecciones para las siguientes áreas:

1 **Protección por riesgo de formación de núcleo.**

Zonas próximas a los núcleos urbanos con clasificación de Suelo No Urbanizable pero donde se asiste a un progresivo cambio en los usos del suelo y, más concretamente, zonas donde existe un riesgo de formación de núcleo de población. En estas, zonas la delimitación del área que ha de ser protegida se realizará en función de las condiciones particulares de cada zona, apoyándose en límites que de alguna manera marcan la posible formación de núcleo (caminos o carreteras de acceso, etc).

2 **Protección en Camino coincidente con carretera.**

Zonas donde el Camino discurre coincidente con vías de comunicación destinadas a otros tipos de tráfico (carreteras nacionales o locales). En este caso se considera oportuno que las superficies delimitadas para la protección del Camino coincidan con las ya existentes por las respectivas Leyes de Carreteras nacional y autonómica. En concreto se propone que la banda de protección del Camino en estas áreas sea igual a lo delimitado como Zona de afección por la distintas leyes: banda de 50 metros a cada lado de la vía tanto

para las carreteras nacionales como las autonómicas.

Por último, se plantea una **Protección Paisajística** (Plano P-5) general que afecta un ámbito de gran extensión, y que tiene como objetivo impedir la consolidación de actividades visual y ambientalmente agresivas en el entorno paisajístico del Camino. Esta protección obliga a la realización de estudios de impacto ambiental de los usos más relevantes que se instalen en la misma.

Se indican a continuación las descripciones detalladas para cada uno de estos ámbitos:

6.3.1 Dominio Público.

Incluye la superficie ocupada por el propio Camino y las áreas que acogen espacios de uso público auxiliares al camino (áreas de descanso, aparcamientos...). En las zonas donde el camino coincide con carreteras incluirá la sección transversal de las mismas, más las bandas consideradas de dominio público por las leyes de carreteras del Estado y de La Rioja (3 metros a cada lado de la vía medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación).

En su mayor parte la sección transversal del Camino en los tramos rurales vendrá definida por su distinta tipología (camino agrario tradicional, camino agrario de concentración parcelaria, senda, etc), siendo necesario definirla únicamente en aquellas zonas donde el Camino se halle intrusionado por otros usos.

Usos permitidos: Art.17.2. Ley de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja: sólo podrán realizarse obras e instalaciones en la zona de dominio público de la carretera, previa autorización de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija..

Según el Art.21.3 de la Ley de Carreteras; Solo podrán realizarse obras o instalaciones en la zona de dominio público de la carretera previa autorización del Ministerio de Obras públicas y urbanismo, cuando la prestación de un servicio público de interés así lo exija.

6.3.2 Protección intensiva

Banda de 30 metros a ambos lados del camino acorde con lo previsto por la Declaración de Conjunto Histórico-artístico.

Usos permitidos: actividad agrícola extensiva (secano o regadío), actividad forestal (choperas); usos relacionados con la protección, mantenimiento o mejora del Camino (áreas de descanso, etc); colocación de señalización del Camino y paneles

informativos del mismo;

Usos compatibles: Los relacionados con la explotación agropecuaria excepto las que se consideren molestas o nocivas o ajenas al medio (ganadería estabulada a partir de un número de cabezas, invernaderos, etc). En el caso de edificaciones éstas deberán cumplir una serie de normativa de distancia al Camino, tipología, etc; infraestructuras viarias y redes de servicios siempre que rehabiliten y mantengan el Camino; procesos de concentración parcelaria siempre que mantengan el trazado histórico del Camino; actividades turísticas y recreativas.

Usos prohibidos: extractivos, vertederos o depósitos de escombros; depósitos de vehículos o chatarra; colocación de carteles excepto aquellos que estén relacionados directamente con el Camino; desaparición del bosque natural, movimientos de tierras; edificación residencial aislada, actividad y edificación industrial, obras ajenas a la actividad agraria;

6.3.3 Protección ambiental

Banda-tipo de 250 metros a ambos lados del camino, con modificaciones de ámbito siguiendo los accidentes geográficos, de manera que se justifique la inclusión dentro de la banda de zonas aledañas al Camino que mejezcan ser protegidas desde el punto de vista ambiental.

Recoge la normativa de protección incluida por el Plan de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja para el Camino de Santiago: Normativa General de Protección del Paisaje y de Yacimientos de Interés Científico y de las Construcciones de Interés Histórico-Cultural.

Se regulan todos aquellos usos o actividades que por sus características puedan generar un importante impacto paisajístico, debiéndose realizar su implantación de manera que se minimice su impacto negativo sobre el paisaje natural o edificado.

Usos permitidos: Actividades agrícolas, forestales y ganaderas, usos relacionados con la actividad agropecuaria; edificación residencial e industrial regulada por el planeamiento urbanístico municipal o provincial; cercas o vallados; infraestructuras viarias o redes de servicio; actividad turística o recreativa acorde a la normativa vigente; procesos de concentración parcelaria.

Usos prohibidos: Desaparición del bosque natural; actividades extractivas; vertederos y escombreras; depósitos de vehículos y chatarra; colocación de carteles de propaganda de cualquier tipo ; movimientos de tierras que signifiquen un impacto paisajístico visual importante.

6.3.4 Protección por riesgo de formación de núcleo

Zonas próximas a los núcleos urbanos de Logroño, Navarrete, Nájera y Sto. Domingo de la Calzada. La normativa hará hincapié en las medidas necesarias para evitar la formación de núcleo de población.

Sólo se podrán realizar construcciones que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajustan en su caso a los planes o normas del Ministerio de agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de la Obra Pública

6.3.5 Protección en camino coincidente con carreteras.

Banda de 50 metros a ambos lados del camino, coincidiendo con las zonas de afección de la normativa de carreteras. El objetivo es conseguir una protección semejante a la INTENSIVA pero rebajando las limitaciones de usos según lo establecido en la legislación sectorial de carreteras.

6.3.6 Protección paisajística de carácter general

Delimitación paisajística amplia, siguiendo las cuencas visuales del Camino. Esta protección se limita a exigir la supervisión y control de actividades a gran escala que puedan ser agresivas y transformadoras del medio paisajístico en el entrono del Camino. Para ello, se exige la redacción de un Estudio de Impacto Ambiental.

Entre las actividades reguladas cabe indicar las extractivas, grandes infraestructuras, centros industriales y centros de almacenaje, edificaciones en altura y urbanizaciones residenciales densas, etc...

6.4 Actuaciones

En el Tomo III, Estudio Económico Financiero, se indica el programa de actuación para los tramos rurales del Camino. Se ha seguido el criterio de máxima eficacia en la intervención, de manera que se garantice la cómoda circulación de viandantes a lo largo de todo el itinerario. Ello lleva a proponer actuaciones que busquen la continuidad del itinerario peatonal, mejoren la ubicación y características de las áreas de descanso e integren algunas áreas de especial valor ambiental.

El coste previsto para las actuaciones en el Camino, en el medio rural es de 74,5 millones de pta, en el Camino Principal, y de 90 millones de pta en el Secundario (Camino a S. Millán), presupuestos todos de ejecución material.

7 LA PROPUESTA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

La instrumentación de propuestas en el Camino de Santiago a su paso por los núcleos urbanos se circunscribe al ámbito que por un lado establece la declaración del Conjunto Histórico Artístico del Camino, de acuerdo con la Resolución por la que se incoa expediente de 11 de mayo de 1.993. Esta Resolución delimita un perímetro concreto para los itinerarios urbanos, que es coincidente en la mayoría de los casos con los respectivos Centros Históricos.

Se incluye además en el ámbito todo el suelo clasificado como suelo urbano y urbanizable de acuerdo con las correspondientes figuras de planeamiento de cada uno de los municipios. En el caso de municipios que carecen de planeamiento, los límites se han establecido englobando las áreas consolidadas por la edificación.

7.1 Criterios

Las actuaciones van dirigidas tanto a la clarificación del trazado del Camino propiamente dicho, como al enriquecimiento del mismo con la incorporación de espacios e itinerarios de interés, que potencien y complementen los recorridos urbanos posibles.

Se ha valorado la disponibilidad de los servicios que son necesarios en la actividad del caminante, considerando que son los núcleos urbanos las áreas donde pueden desarrollarse con más garantías, proponiendo suplir los déficits detectados en puntos concretos o dando directrices generales para su localización.

Se revalorizan los recorridos monumentales o de interés arquitectónico y cultural, incorporándolos al Camino como recorridos alternativos y, o complementarios, señalando las edificaciones de interés. Se propone un tratamiento particular semejante al instrumentado para el Camino.

Las actuaciones no pretenden variar profundamente el carácter de los núcleos estudiados, sino por el contrario el mantenimiento de las constantes morfológicas que les confieren sus propias singularidades, potenciándolas con su puesta en valor.

En el suelo urbanizable se han dictado exclusivamente directrices para el reconocimiento y tratamiento físico del Camino, en el momento de la incorporación de estos suelos al proceso urbano.

Las propuestas abordan cuatro líneas diferentes de actuación:

- . delimitación de ámbitos de protección
- . ordenación de enclaves de interés
- . actuaciones específicas en viario
- . tratamiento de plazas existentes vinculadas al Camino

7.2 Delimitación de ámbitos de protección.

Se diferencian tres ámbitos de diferente carácter:

7.2.1 Areas vinculadas al Camino

Delimitación de áreas, vinculadas al trazado del Camino, con valores específicos en su estructura urbana. Se delimitan ámbitos reducidos de desarrollo lineal, al paso del Camino, incorporando exclusivamente aquellas piezas o conjuntos valiosos que tienen una presencia directa en el trazado, considerando que las acciones en los mismos afectan directamente a este, con riesgo en la pervivencia de sus valores visuales.

Se recogerán las siguientes directrices:

- Deberán mantenerse las constantes tipológicas de los edificios englobados en el ámbito delimitado, con el fin de preservar los valores arquitectónicos y ambientales de la escena urbana que configuran.
- Las sustituciones o reformas que se realicen en edificaciones, deberán recoger las alturas y volúmenes de las edificaciones preexistentes, con tratamientos de fachada semejantes a los existentes en la trama urbana que se protege, de forma que se integren en la escena urbana sin sobresaltos.
- Estarán exceptuados los edificios catalogados, que deberán atenerse a lo dispuesto en las fichas pormenorizadas del Catálogo.

7.2.2 Areas de Interés apoyadas en el Camino

Delimitación de áreas de interés apoyadas en el trazado del Camino. En algunos casos son coincidentes con las primeras áreas citadas, sumándose en su gestión unas protecciones a otras, en otros casos este ámbito se amplía siguiendo el Camino, o se reduce de acuerdo a criterios morfológicos.





Se recogerán las siguientes directrices:

- Deberán mantenerse las constantes morfológicas de la estructura urbana que engloba el ámbito delimitado.
- Se respetará el trazado del Camino de Santiago en todo su recorrido, incorporando los estándares de urbanización fijados para su tratamiento en el suelo urbano.

7.2.3 Zonas con Declaración de Conjunto Histórico

Las zonas declaradas como Conjunto Histórico, cuyo ámbito se delimita por Resolución de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, de 5 de Mayo de 1993, en general se engloban dentro de las dos áreas antes definidas, y será de aplicación la normativa que se establece para cada una de ellas dependiendo donde se encuentren.

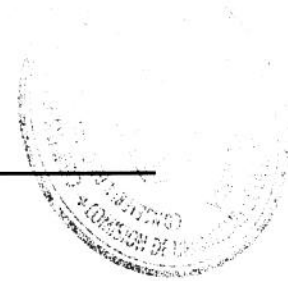
No obstante, aquellos ámbitos no incluidos en las áreas precedentes deberán instrumentar disposiciones tendentes a la conservación de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente.

7.3 Delimitación y ordenación de enclaves de interés.

Se propone la ordenación pormenorizada de enclaves concretos, con una relación directa con el trazado del Camino, atendiendo a su significación especial dentro del itinerario y, o en otros casos a la necesidad de contribuir a una mejora y accesibilidad del mismo.

Las actuaciones comprenden tanto aspectos de urbanización (pavimentaciones específicas, introducción de mobiliario urbano, arbolado, etc) como el tratamiento escenográfico del entorno que dignifique y realce el itinerario.

En algunos casos, las actuaciones propuestas exceden el ámbito establecido (suelo urbano y urbanizable), desarrollándose en parte del suelo no urbanizable, casos puntuales en Logroño y Navarrete. La delimitación se ha establecido desde la coherencia de consolidar con un mismo tratamiento un enclave con percepción unitaria, a pesar de ser contemplado por los planeamientos respectivos con distinta clasificación de suelo.



7.4 Actuaciones viarias específicas.

Se establecen pautas de urbanización concretas para el trazado del Camino, especificando las acciones de acuerdo al carácter de la escena urbana que atraviesa. Se dan propuestas también para aquellos itinerarios de interés que discurren próximos al mismo, para los que se establecen actuaciones semejantes, considerando su estrecha vinculación con el Camino en muchos casos.

En la mayoría de los casos se permite el tráfico de coexistencia entre vehículos y peatones, teniendo en cuenta la escasa presión, que debido a su carácter rural, se produce entre ambos tráficos.

Las actuaciones propuestas en los suelos urbanos consolidados pueden abarcar la totalidad del ancho viario (calzada y aceras) o el tratamiento exclusivo de aceras; en los tramos aún sin consolidar se contempla la limpieza y desbroce del Camino con el establecimiento de las condiciones de urbanización en el caso de que fuera a procederse a la edificación de sus márgenes.

7.5 Tratamiento de plazas existentes vinculadas al trazado del Camino.

Se incorporan definitivamente al itinerario urbano del Camino, como áreas estanciales, las plazas existentes que guardan vinculación con él por proximidad o por constituir un remate lógico en el recorrido.

Las plazas existentes presentan tratamientos muy diversos. Nos encontramos con grandes espacios indefinidos utilizados como aparcamiento, plazas con carácter, plazas como espacios residuales entre edificios sin tratamiento alguno, etc. Tomando como punto de partida el carácter y tratamiento físico de las mismas, se instrumentan propuestas de actuación acordes a su adecuación real al resto del Camino.

Se diferencian:

- Plazas que carecen de tratamiento específico; se proponen actuaciones nuevas.
- Plazas con tratamientos recientes considerados disonantes; se dan pautas de diseño para su adecuación a los estándares de urbanización y tratamiento en superficie establecidos en el resto, para que se proceda a su realización en el momento que fuera a procederse a su renovación.
- Plazas con tratamiento específico adecuados a su carácter; se mantienen como están.

ANEJO: ELEMENTOS DE DIAGNOSTICO EN EL ENTORNO RURAL

Criterios Generales

Los principales problemas detectados en los tramos del entorno rural del Camino de Santiago se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- 1 - Transitabilidad: todos aquellos relacionados con el estado de la traza del Camino. Dentro del Camino se pueden identificar zonas con problemática diferente:
 - Tramos donde el trazado histórico ha sido ocupado por nuevas vías de comunicación. La usurpación del Camino en estos casos ha sido total sin que en ningún tramo se halla mantenido una vía paralela más acorde con las necesidades de los peregrinos. El riesgo físico y las molestias para éstos en estos tramos son evidentes, siendo necesaria una actuación que solucione estos problemas.
 - Tramos donde el estado del pavimento no mantiene unas condiciones acordes con las necesidades de los peregrinos. En general se trata de caminos agrarios de segundo orden que, o bien por la escasa utilización actual, o por la falta de mantenimiento ante el paso de vehículos agrarios, necesitan el acondicionamiento de los mismos para su utilización como Camino de peregrinación.
 - Tramos donde el Camino histórico ha desaparecido, aunque se siga teniendo conocimiento de su paso, por la ocupación de otros usos. En general el nuevo uso suele ser el agrario habiéndose debido este cambio a la modificación de la traza de caminos agrarios por procesos de concentración parcelaria o por la ocupación de caminos de servidumbre de poco uso por los cultivos adyacentes. En algunos casos la recuperación de la traza tradicional se hace casi imposible pero en otros si se plantea la misma aunque esto signifique la modificación de la parcelación actual.
 - Cruces del Camino con carreteras. La red actual de carreteras intersecciona en varios puntos la traza del camino. Varios de estos puntos se pueden considerar de alta peligrosidad tanto por el intenso tráfico de algunas de las carreteras (N-120, N-232) como por el trazado próximo a estos puntos de cruce (curvas con poca visibilidad, rampas que aumentan la velocidad del tráfico, etc.). En algunos de estos cruce existe señalización de advertencia del paso de los

peregrinos pero éstas se consideran en todo caso insuficientes siendo necesaria una actuación para la mejora de estos problemas.

- Cruces con láminas de agua. En el tronco principal del Camino únicamente se ha detectado como conflictivo el paso sobre el río Yalde que actualmente cuenta con una pasarela que se considera insuficiente. En el Camino secundario se han detectado al menos tres puntos de cruce sobre los ríos Najerilla y Cárdenas que carecen totalmente de paso.

2 - Señalización

Un segundo problema detectado en el Camino de Santiago es la falta de una señalización clara que indique cual es el itinerario a seguir. La señalización actual está generalmente vinculada a las actuaciones de Asociaciones de Amigos del Camino, tratándose de flechas amarillas pintadas en piedras. Existen además otros lugares donde aparecen señalizaciones puntuales de otra tipología, hecho que hace más confusa la identificación del itinerario. Se considera importante crear una tipología de señalización semejante para todo el Camino que no sólo identifique el itinerario sino que también le de una mayor entidad al mismo.

3 - Calidad Ambiental

Aunque en su mayor parte el Camino discurre por áreas agrícolas no muy deterioradas ambientalmente, existen una serie de ámbitos donde se han detectado problemas de esta índole.

- Proximidades de los núcleos urbano.
- Zonas puntuales de escombreras y basureros.
- Zonas puntuales con restos actividades no relacionadas con la agricultura.
- Actividades extractivas.
- Edificaciones en suelo no urbanizable en mal estado.



COMUNIDAD: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente mediante Resolución de la Diputación Provincial de La Rioja, en el Consejo de Obras Públicas, Urbanismo, Urbanismo y Vivienda, de fecha: **10 ABO. 1998**

La Rioja a 30 de junio de 1999

[Handwritten signature]

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION, RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA RIOJA



DOCUMENTO TRAMITABLE: PROPUESTAS

**TOMO II
NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA**

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

INDICE DE TOMOS

TOMO I: MEMORIA

TOMO II: NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA

TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

TOMO IV: CATALÓGO DE BIENES PROTEGIDOS

TOMO V: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN ÁMBITO RURAL

TOMO VI: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN



COMUNICACION: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente mediante Resolución de la Excmo. Sra. Comisaria de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha **10 AGO. 1998**

Copia a 30 de junio 1999

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA,
TERMINAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA TROTA,

A. Torrado
Fdo. *Ayrián Torrado Martínez.*

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

**TOMO II:
NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA**



DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

INDICE

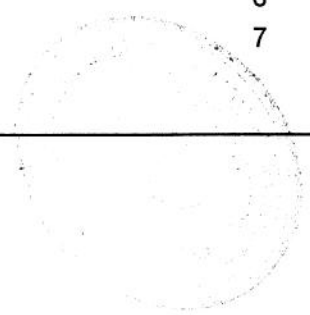
TOMO I: MEMORIA	6
1 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	6
2 JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA LEGAL	7
3 ALCANCE DEL PLAN ESPECIAL. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO. RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE	8
4 FINES Y OBJETIVOS DE LA PROMULGACIÓN DEL PLAN ESPECIAL	9
5 PARTES DE LAS QUE ESTÁ CONSTITUIDO EL DOCUMENTO TRAMITABLE	9
6 LA PROPUESTA EN EL ENTORNO RURAL DEL CAMINO (SUELOS NO URBANIZABLES)	10
6.1 Criterios	10
6.2 Tramos del camino que no coinciden en su traza con el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural	10
6.3 Ambitos de protección	11
6.3.1 Dominio Público.	12
6.3.2 Protección intensiva	12
6.3.3 Protección ambiental	13
6.3.4 Protección por riesgo de formación de núcleo ...	14
6.3.5 Protección en Camino coincidente con carreteras.	14
6.3.6 Protección paisajística de carácter general	14
6.4 Actuaciones	14
7 LA PROPUESTA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	15
7.1 Criterios	15
7.2 Delimitación de ámbitos de protección.	16
7.2.1 Áreas vinculadas al Camino	16
7.2.2 Áreas de Interés apoyadas en el Camino	16
7.2.3 Zonas con Declaración de Conjunto Histórico ...	17
7.3 Delimitación y ordenación de enclaves de interés.	17
7.4 Actuaciones viarias específicas.	18

7.5	Tratamiento de plazas existentes vinculadas al trazado del Camino.	18
	Anejo: Elementos de diagnóstico en el entorno rural	19
TOMO II:	NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA	6
	TÍTULO I. NORMATIVA GENERAL	6
	CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	6
	Artículo 1.- Objetivo	6
	Artículo 2.- Ámbito	6
	Artículo 3.- Relación con el planeamiento municipal ..	6
	Artículo 4.- Vigencia del Plan Especial	7
	Artículo 5.- Efectos del Plan Especial	7
	Artículo 6.- Documentación del Plan Especial	7
	Artículo 7.- Interpretación y jerarquización de la documentación del Plan Especial	8
	CAPITULO 2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL	9
	Artículo 8.- Competencias en la actuación	9
	Artículo 9.- Actuaciones por expropiación	9
	Artículo 10.- Estudios de Detalle	9
	Artículo 11.- Proyectos de Urbanización	9
	Artículo 12.- Proyectos de Obras Ordinarias	9
	Artículo 13.- Tipos de obras	10
	Artículo 14.- Licencias	10
	14.1 Tramitación	10
	Artículo 15.- Demoliciones y derribos	11
	TITULO II. NORMATIVA PARTICULAR	12
	CAPITULO 3. SUELO URBANO	12
	Artículo 16.- Delimitación de áreas de protección	12
	Artículo 17.- Areas con valores específicos en su estructura urbana	12
	17.1. Ámbito	12
	17.2. Condiciones de parcelación	12
	17.3. Condiciones de edificación	12
	17.4. Conservación de la edificación ..	13
	17.5. Rótulos	13
	17.6. Tendidos aéreos	13
	17.7. Condiciones de pavimentación ..	14
	Artículo 18.- Areas de interés apoyadas en el trazado del Camino	14
	18.1. Ámbito	14
	18.2. Condiciones de parcelación	14
	18.3. Condiciones de edificación	14



	18.4.	Conservación de la edificación ..	15
	18.5.	Rótulos	15
	18.6.	Tendidos aéreos	15
	18.7.	Condiciones de pavimentación ..	15
	18.8.	Señalización	15
Artículo 19.-		Áreas de especial protección	15
	19.1.	Ámbito	15
	19.2.	Condiciones de parcelación	16
	19.3.	Condiciones generales	16
CAPITULO 4. SUELO URBANIZABLE Y APTO PARA			
		URBANIZAR	17
Artículo 20.-		Condiciones para los Planes Parciales ..	17
Artículo 21.-		Condiciones de pavimentación y señalización del Camino	17
CAPITULO 5. SUELO NO URBANIZABLE			
Artículo 22		Usos en suelo no urbanizable	18
Artículo 23		Actividades que requieren Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	19
Artículo 24.-		Condiciones de tramitación	21
Artículo 25.-		Delimitación de áreas de protección	22
Artículo 26.-		Dominio público	22
	26.1.	Ámbito	22
	26.2.	Condiciones de uso	22
	26.3.	Condiciones de tramitación	23
	26.4.	Condiciones de urbanización ...	23
Artículo 27.-		Protección intensiva	23
	27.1.	Ámbito	23
	27.2.	Condiciones de parcelación ...	24
	27.3.	Condiciones de uso	24
	27.4.	Condiciones de edificación	25
	27.5.	Condiciones de urbanización ...	26
Artículo 28.-		Protección ambiental	26
	28.1.	Ámbito	26
	28.2.	Condiciones de protección	26
	28.3.	Condiciones de parcelación	26
	28.4.	Condiciones de uso	27
	28.5.	Condiciones de edificación	27
	28.6.	Condiciones de urbanización ...	27
Artículo 29.-		Protección por riesgo de formación de nucleo	27
	29.1.	Ámbito	27
	29.2.	Condiciones de parcelación	28
	29.3.	Condiciones de uso	28
	29.4.	Condiciones de edificación	28

	29.5	Condiciones de urbanización . . .	28
Artículo 30.-		Protección en Camino coincidente con carreteras	28
	30.1.	Ámbito	28
	30.2	Condiciones Específicas	28
Artículo 31.-		Protección paisajística de carácter general	28
	31.1	Ambito	28
	31.2	Condiciones de uso	29
CAPTULO 6. NORMATIVA TRANSITORIA			29
	Artículo 32.-	Disposiciones transitorias	29
TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO			6
1		CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	6
2		AMBITO RURAL	8
	2.1	Tipificación de actuaciones	8
	2.1.1	Actuaciones sobre el trazado	8
	2.1.2	Actuaciones ambientales	9
	2.1.3	Señalización	9
	2.1.4	Areas de descanso	10
3		NÚCLEOS DE POBLACIÓN	11
	3.1	Camino Francés.	11
	3.1.1	Logroño	11
	3.1.2	Navarrete	13
	3.1.3	Nájera	16
	3.1.4	Azofra	18
	3.1.5	Cirueña	19
	3.1.6	Santo Domingo de la Calzada	19
	3.1.7	Grañón	21
	3.2	Camino Secundario	22
	3.2.1	Nájera.	22
	3.2.2	Cárdenas	23
	3.2.3	Badarán	23
	3.2.4	Berceo	24
	3.2.5	San Millán de la Cogolla	24
	3.2.6	Villar de Torre	25
	3.2.7	Cirueña	25
4		INVENTARIO DE ACTUACIONES POR TRAMOS	27
	4.1	Tramos en medio rural	27
	4.2	Núcleos de población	37
5		COSTES DE LAS ACTUACIONES	45
6		ASIGNACIÓN POR TITULARIDADES	50
7		PROGRAMACIÓN EN FASES	52



Anejo 1: Desglose de Actuaciones en el Camino de Santiago 53

TOMO IV: CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS 6

PLANOS

- P-1 Ambitos de protección en el entorno rural (suelo no urbanizable) y elementos catalogables. Serie a E. 1:10.000.
- P-2 Programas de Actuación en el entorno rural. Serie a E 1:10.000
- P-3 Ambitos de protección, actuaciones propuestas y elementos catalogados en núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-4 Programas de actuación en los núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-5 Delimitación de la protección paisajística de carácter general. Plano a E 1:50.000



DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

DICIEMBRE 1997

TOMO II: NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA

TÍTULO I. NORMATIVA GENERAL

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

El Plan Especial tiene como objetivo establecer las determinaciones para la protección, recuperación y revitalización de la zona declarada Conjunto Histórico del Camino de Santiago en La Rioja y de su ámbito de influencia.

La redacción del mismo se atiene a lo establecido en la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 1/92 de 26 de junio y en los Reglamentos que la desarrollan.

Artículo 2.- Ámbito

Esta normativa será de aplicación en todo el ámbito del Plan Especial, reflejado en los planos P-1 y P-3 del documento.

Artículo 3.- Relación con el planeamiento municipal

En todos los aspectos que no queden regulados por la presente normativa será de obligado cumplimiento lo establecido por la normativa de cada uno de los Planes Generales y Normas Subsidiarias de ámbito municipal cuando existan y de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja en su defecto.

En los casos que el planeamiento general o planeamiento de desarrollo, aprobado anteriormente a este Plan Especial, contuvieran determinaciones más detalladas, con mayor grado de desarrollo, se estará a lo dispuesto en los respectivos planeamientos referenciados, siempre que no entren en contradicción con el Plan Especial.

Los planes que se redacten con posterioridad a la aprobación definitiva de este Plan Especial, ya sean de ámbito municipal o en desarrollo de determinaciones de planeamiento general, respetarán las determinaciones establecidas para la protección del Camino de Santiago.

Artículo 4.- Vigencia del Plan Especial

El Plan Especial será inmediatamente ejecutivo una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja, y tendrá vigencia indefinida mientras no se estime procedente su modificación conforme al procedimiento marcado por la legislación vigente.

Las normas urbanísticas y ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Rioja y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

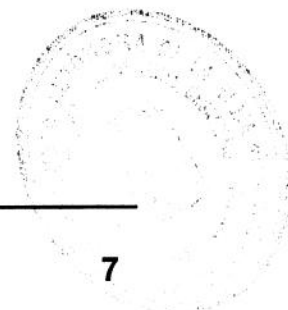
Artículo 5.- Efectos del Plan Especial

La entrada en vigor del Plan Especial implica el carácter de publicidad, ejecutividad y obligatoriedad del mismo, en los términos expresados por la Ley de Patrimonio Histórico Español y en Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Artículo 6.- Documentación del Plan Especial

El Plan Especial consta de la siguiente documentación:

1. Memoria
2. Programa de actuación
3. Estudio económico financiero



4. Normativa

5. Planos

Artículo 7.- Interpretación y jerarquización de la documentación del Plan Especial

En la documentación del Plan Especial existen dos tipos de determinaciones de diferente carácter:

- Las obligatorias, con carácter de obligado cumplimiento en todos sus aspectos.

- Las recomendables, con carácter de orientación. No obstante son de obligado cumplimiento mientras no quede demostrado racionalmente la idoneidad de la alternativa propuesta, presentando a tal fin los estudios complementarios necesarios.

La jerarquización de carácter general en caso de conflicto de interpretación de lo expresado en las determinaciones comprendidas en el Plan Especial, salvo en los casos que expresamente se indique lo contrario, será la siguiente:

1. Normativa urbanística
2. Determinaciones numéricas de la memoria
3. Planos
4. Memoria



CAPITULO 2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Artículo 8.- Competencias en la actuación

La formulación y tramitación del presente Plan Especial corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, con audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el Plan Especial.

Artículo 9.- Actuaciones por expropiación

Las actuaciones en desarrollo del Plan Especial son siempre asistemáticas, previéndose la obtención de terrenos para dotaciones públicas en cualquier clase de suelo ya sea urbano, urbanizable, apto para urbanizar o no urbanizable, por expropiación.

El organismo actuante para la expropiación podrá ser el Gobierno de La Rioja o el Ayuntamiento del municipio en que se vaya a realizar la actuación.

Artículo 10.- Estudios de Detalle

El Plan Especial prevé la ordenación de la edificación en algunos ámbitos de suelo urbano mediante la redacción de Estudios de detalle, que deberán redactarse en los términos previstos en el art. 91 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 65 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 11.- Proyectos de Urbanización

Para la ejecución de las obras de urbanización será necesaria la redacción previa del correspondiente Proyecto de Urbanización conforme a lo expresado en el Texto Refundido de la Ley del Suelo (art. 92) y Reglamento de Planeamiento (art. 67 y concordantes).

Artículo 12.- Proyectos de obras ordinarias

Para la ejecución de obras aisladas que no desarrollen el conjunto de determinaciones del Plan, de acuerdo con el art. 67.3 del Reglamento de Planeamiento, podrán redactarse proyectos

de obras ordinarias, cuya tramitación se ajustará a la normativa del Organismo interesado.

Artículo 13.- Tipos de obras

La conservación de Conjuntos declarados Bien de Interés Cultural conlleva el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica.

No obstante, se permitirán las sustituciones de inmuebles ya sean parciales o totales, en aquellos casos en que contribuyan a la conservación general o eviten la degradación del Conjunto.

Se permiten obras de conservación, rehabilitación, restauración, reforma o sustitución de la edificación existente, en los términos y con las condiciones establecidas en la normativa particular para cada una de las clases de suelo.

Artículo 14.- Licencias

El procedimiento para el otorgamiento de licencias de edificación y usos del suelo se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico Español, Texto Refundido de la Ley del Suelo (art. 242 y concordantes), Reglamento de Gestión Urbanística (art. 39 y concordantes) y Legislación de Régimen Local.

14.1 Tramitación

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial los Ayuntamientos interesados serán competentes para la autorización de obras en desarrollo del mismo y que no afecten a:

- Bienes de Interés Cultural ni estén comprendidos en su entorno.
- Edificios catalogados.
- Áreas con valores específicos en su estructura urbana.

(En estos casos, es preceptivo el informe favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja).

con la autorización previa del organismo competente de la Comunidad Autónoma, debiendo dar cuenta a la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja de las licencias concedidas en el plazo de diez días desde su otorgamiento.

Artículo 15.- Demoliciones y derribos

Las autorizaciones para obras de demolición o derribo en el ámbito del Plan Especial, en edificios no incluidos en el Catálogo, requerirán la presentación previa de un proyecto técnico en el que se describan las características de la edificación a demoler, acompañadas por documentación gráfica pormenorizada, y el destino del solar resultante.

Cuando se trate de edificios no catalogados en situación de ruina inminente, no será necesario el proyecto de derribo, tramitándose con arreglo a lo dispuesto en el art. 247.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Las licencias para obras de demolición o derribo estarán supeditadas a la aparición de elementos de interés histórico-artístico o de restos arqueológicos, en cuyo caso se producirá la paralización automática de las obras. La Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja podrá exigir la supervisión de las obras por un técnico competente.

TITULO II. NORMATIVA PARTICULAR

CAPITULO 3. SUELO URBANO

Artículo 16.- Delimitación de áreas de protección

En el ámbito del Plan Especial en suelo urbano se delimitan dos áreas de protección:

- A) Areas con valores específicos en su estructura urbana
- B) Areas de interés apoyadas en el Camino de Santiago

Artículo 17.- Areas con valores específicos en su estructura urbana

17.1. Ámbito

Ámbitos de desarrollo lineal que recogen la traza del Camino y los espacios y conjuntos edificados vinculados directamente al mismo.

17.2. Condiciones de parcelación

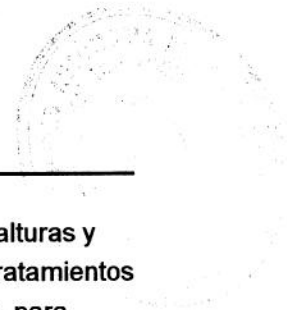
Como norma general se conservará el parcelario existente, debiendo adaptarse las sustituciones de edificación a la parcela original.

En el caso de edificios, catalogados o no, que se destinen a uso dotacional y que necesiten para poder desarrollar la actividad la ampliación a parcelas colindantes, se permitirá la agrupación, debiendo mantener cada una de las parcelas las determinaciones de edificación propias.

17.3. Condiciones de edificación

Deberán mantenerse las constantes tipológicas de la edificación con el fin de preservar los valores ambientales de la escena urbana que configuran.

Las nuevas edificaciones estarán sujetas a los parámetros de edificación que fije la normativa municipal.



Las sustituciones de edificación deberán recoger las alturas y ocupaciones de los edificaciones preexistentes, con tratamientos de fachada semejantes a los existentes en el entorno, para conseguir una perfecta integración en la trama urbana.

Cuando la ocupación de la edificación sea inferior al 75% de la parcela, se permitirá ampliar esta con las mismas constantes tipológicas y de altura hasta llegar al 75%.

Las edificaciones de una sola planta podrán construir una planta más (ampliación o sustitución) alcanzando una altura máxima de planta baja +I, manteniendo las constantes tipológicas de la edificación original.

En edificios catalogados se estará a lo dispuesto en las fichas del Catalogo.

17.4. Conservación de la edificación

Las fachadas, cubiertas y cerramientos de parcela deberán mantenerse en buen estado de conservación, siendo obligatorio sustituir las piezas deterioradas; así como renovar la pintura de aquellos elementos que estén acabados con dicho material.

17.5. Rótulos

Se permite la colocación de rotulos en planta baja y adosados a fachada, de forma y tamaño que se integren en la fachada, evitando la colocación de elementos discordantes en el entorno.

Se prohíben los rótulos perpendiculares a fachada o colocados en medianeras.

17.6 Tendidos aéreos

Se evitarán en lo posible las instalaciones de cables en cubierta y fachadas exigiéndose las intervenciones necesarias para lograr una calidad adecuada al espacio urbano y a la edificación.

En Monumentos declarados de interés cultural y en Jardines Históricos se prohíbe la colocación de cualquier tipo de calles y conducciones aparentes.

17.7 Condiciones de pavimentación

En los tramos del Camino en el interior de los núcleos de población, se huirá de pavimentaciones de losa de hormigón o firmes asfálticos, siendo recomendable el uso de adoquines, piedra; pavimentos impresos de hormigón y otros similares. Cualquier proyecto de pavimentación en los tramos urbanos del Camino deberá someterse a la aprobación del Organismo Competente.

Artículo 18.- Áreas de interés apoyadas en el trazado del Camino

18.1. Ámbito

Áreas vinculadas al Camino que conforman una estructura urbana con las mismas constantes morfológicas, y que incluyen además los entornos del desarrollo lineal del Camino sin identidad propia.

18.2. Condiciones de parcelación

Como norma general se conservará el parcelario existente, permitiéndose las agregaciones de parcelas cuando la fachada de la parcela original sea inferior a 4,5 m y la de la parcela resultante de la agregación no sea superior a 8,5 m.

En el caso de edificios, catalogados o no, que se destinen a uso dotacional y que necesiten para poder desarrollar la actividad la ampliación a parcelas colindantes, se permitirá la agrupación, debiendo mantener cada una de las parcelas las determinaciones de edificación propias.

18.3. Condiciones de edificación

En el ámbito del área de protección se mantendrán las determinaciones de edificación contenidas en los Planes Generales, Normas Subsidiarias o en su defecto en las Normas Urbanísticas Regionales relativas a edificabilidad, altura y ocupación del suelo, respetando las constantes morfológicas de la estructura urbana.

En edificios catalogados se estará a lo dispuesto en las fichas del Catalogo.

18.4. Conservación de la edificación

Las fachadas, cubiertas y cerramientos de parcela deberán mantenerse en buen estado de conservación, siendo obligatorio sustituir las piezas deterioradas; así como renovar la pintura de aquellos elementos que estén acabados con dicho material.

18.5. Rótulos

Se permite la colocación de rotulos en planta baja y adosados a fachada, de forma y tamaño que se integren en la fachada, evitando la colocación de elementos discordantes en el entorno.

Se prohíben los rótulos perpendiculares a fachada o colocados en medianeras.

18.6 Tendidos aéreos

Las instalaciones aereas se integrarán en las fachadas y cubiertas de forman que causen el menor impacto posible en el entorno.

En Monumentos declarados de interés cultural y en Jardines Históricos se prohíbe la colocación de cualquier tipo de cales y conducciones aparentes.

18.7 Condiciones de pavimentación

Se atenderá a las determinaciones indicadas en el art. 17.7

18.8 Señalización

La señalización de las áreas de interés se atenderá a los criterios desarrollados en el Proyecto de Señalización del Camino, a realizas posteriormente al Plan Especial por el Comunidad Autónoma.

Artículo 19.- Areas de especial protección

19.1 Ambito

Las zonas declaradas como Conjunto Histórico por Resolución de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno

de La Rioja de 5 de Mayo de 1993, que no queden incluidas dentro de las áreas definidas en los artículos 17 y 18 respectivamente.

19.2 Condiciones de parcelación

Como norma general se conservará el parcelario existente, permitiéndose las agregaciones de parcelas cuando la fachada de la parcela original sea inferior a 4,5 m y la de la parcela resultante de la agregación no sea superior a 10 m.

19.3 Condiciones generales

Se estará a lo dispuesto en las determinaciones del artículo 18 precedente.



CAPITULO 4. SUELO URBANIZABLE Y APTO PARA URBANIZAR

Artículo 20.- Condiciones para los Planes Parciales

Los Planes Parciales que desarrollen los suelos clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar respetarán la traza del Camino reflejada en los planos, estableciendo condiciones de retranqueo de las parcelas y de la edificación que permitan mantener la continuidad espacial del Camino.

Artículo 21.- Condiciones de pavimentación y señalización del Camino

Se mantendrán las determinaciones establecidas en los art. 17.7 y 18.8 de la presente Normativa.



CAPITULO 5. SUELO NO URBANIZABLE

Artículo 22.- Usos en suelo no urbanizable

El régimen de usos aplicable en el ámbito del Plan Especial, sin perjuicio de los condicionantes complementarios que este documento establece para cada área de protección, será el definido por el planeamiento municipal y, en su defecto, por las Normas Urbanísticas Regionales. En concreto, y en lo que respecta al municipio de Logroño, el Plan Especial se atenderá en el contenido de los arts. 22, 23 y 24 de las presentes Ordenanzas, a las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Usos característicos

Son aquellos vinculados a la base productiva y al aprovechamiento tradicional del territorio.

- Agricultura extensiva, horticultura y floricultura.
- Forestal (explotación maderera).
- Ganadería extensiva (libre o semiestabulada).
- Defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies.
- Conservación, mejora y formación de reservas naturales.
- Usos recreativos (de ocio, culturales o educativos), de carácter público, vinculados al objeto de este Plan Especial).

El Plan Especial permite con carácter general la implantación de los usos característicos del territorio, definidos en cada caso por el planeamiento municipal.

Usos Compatibles

Aquellos que por su propia naturaleza o por la inconveniencia de su ubicación en medio urbano, deben implantarse en el ámbito rural en coexistencia con los usos característicos, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de la ordenación específica de la zona.

1. Los relacionados con la producción agropecuaria.

Agricultura intensiva en viveros e invernaderos, apicultura, producción forestal, ganadería estabulada, almacenaje de productos agrícolas, piscicultura, etc.

2. Actividades de Esparcimiento (vinculadas al ocio, lúdicas o culturales). Explotación turística de los recursos naturales (caza, pesca, acampada, etc.), no vinculadas a la utilización del Camino. Siempre con respeto al medio natural, cumpliendo las determinaciones expresadas en este plan, en las Normas Urbanísticas Regionales y las disposiciones de la Secretaría General de Turismo.

3. Infraestructuras. Actuaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio, de las infraestructuras, hidráulicas energéticas o de comunicaciones.

La ejecución de cualquier infraestructura no prevista en el planeamiento podrá conllevar, a juicio de la Comisión de Urbanismo de la Rioja, la necesidad de tramitación de un Plan Especial.

4. De Utilidad Pública o Interés Social. Ligadas a usos dotacionales que tengan reconocido por Ley o por los Organismos competentes de la Comunidad de la Rioja su utilidad pública y/o su interés social y sea ineludible su implantación en el medio rural.

5. Las explotaciones mineras. Extracción de áridos o minerales, tanto a cielo abierto como en mina.

6. Los vertederos. Vertederos controlados de tierras, escombros o residuos orgánicos, cumpliendo la normativa regional y municipal.

Artículo 23.- Actividades que requieren Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental:

Con carácter general, y sin perjuicio de las disposiciones específicas de cada área de protección, se exigirá Estudio de Impacto Ambiental, previo a la implantación de las siguientes actividades, siendo de obligado cumplimiento el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de Junio:

- Talas de arbolado, cuando se eliminen masas forestales para su sustitución por otro uso o especie. (Excepto cultivos industrializados de choperas).

- Desmontes y aterrazamientos que conlleven un cambio del perfil natural de los terrenos, en los siguientes casos:
 - Cuando la altura sea mayor de 3 m.
 - Cuando afecten a una superficie de más de 5.000 m³ o se sitúen en el interior de un espacio de catálogo.
- Construcciones vinculadas a la actividad ganadera, en los siguientes casos:
 - Instalaciones de estabulación para más de 250 cabezas de ganado bovino y 1.000 cabezas de ganado ovino o caprino.
 - Granjas de más de 200 cerdas o 400 cerdos.
 - Granjas de más de 12.000 aves o 700 conejas.
 - Todas las que se autoricen en el interior de espacios catalogados.
- Piscifactorias.
- Explotaciones mineras de todo tipo, con exigencia de reposición de los terrenos al estado natural.
- Actividades de esparcimiento, en los siguientes casos:
 - Instalaciones hosteleras de nueva planta, o en reconstrucciones que conlleven cambio de uso.
 - Campamentos de turismo (campings).
 - Instalaciones deportivas de más de 10.000 m².
- Infraestructuras de nueva planta, excepto instalaciones provisionales.
- Instalaciones de utilidad pública o interés social.
- Edificaciones industriales, que pudieran resultar autorizadas.

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, podrá eximir de este

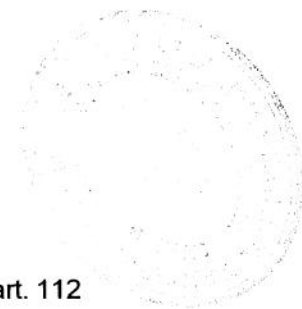
trámite en aquellos casos en que quede comprobada su innecesariedad, así como exigirlo razonadamente, en otros supuestos no contemplados en esta normativa.

Artículo 24.- Condiciones de tramitación

La concesión de licencias se atenderá al procedimiento establecido en el art. 14.1 de esta Normativa.

Requerirán autorización urbanística previa de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, según el art. 16 de la Ley del Suelo y el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, las actividades siguientes:

- Usos relacionados con la producción agropecuaria (art. 105 NUR): Todas las construcciones excepto el cerramiento de fincas y las casetas para guarda de aperos.
- Almacenaje de maquinaria y productos agrarios (art. 106 NUR).
- Actividades de esparcimiento (art. 110 NUR):
 - Creación o ampliación de instalaciones deportivas y recreativas, parques rurales o áreas de adecuación recreativa, campamentos y albergues juveniles o similares.
 - Campamentos de turismo (campings).
 - Actividades de hostelería.
- Infraestructuras (art. 111 NUR).
- Actividades de utilidad pública o interés social (art. 112 NUR).
- Explotaciones mineras (art. 109 NUR).
- Vertederos (art. 114 NUR).
- Actividades industriales que pudieran resultar autorizadas (art. 107 y 113 NUR).



ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACION EN SUELO NO URBANIZABLE

CATEGORIAS DE PROTECCION	1DP	2PI	3PA	4RN	5CC	6PP
ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA						
1.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON EXPLOTACION DE LOS RECURSOS VIVOS						
1.1. Tala de árboles (conservación)	●	5	5	5	5	5
1.2. Tala de árboles (transformación de uso)	●	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5
1.3. Cercas o vallados de carácter cinegético	●	1	0	0	5/1	0
1.4. Cercas o vallados de carácter pecuario	●	1	1	1	5	0
1.5. Desmontes, aterrazamientos, rellenos (+3m ó 5.000 m3)	●	5/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1
1.6. Obras de captación de agua	●	●	5/1	5/1	5/1	5
1.7. Obras e instalaciones anejas a la explotación	●	●	5/4/1	5/4/1	5/1	5
1.8. Instalaciones primera transformación de productos	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5
1.9. Instalación o construcción de invernaderos	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5
1.10. Grandes instalaciones pecuarias	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5/4/1
1.11. Construcción piscifactorías	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5/4/1
1.12. Infraestructura de servicios a la explotación agraria	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5
1.13. Vertedero de residuos	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5/4/1
1.14. Construcciones fijas para la caza	●	●	5/1	5/1	●	5
2.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS MINEROS						
2.1. Extracción arenas y áridos	●	●	●	●	●	5/4/1
2.2. Extracciones mineras a cielo abierto	●	●	●	●	●	5/4/1
2.3. Extracciones mineras subterráneas	●	●	●	●	●	5/4/1
2.4. Instalaciones anejas a la explotación	●	●	●	●	●	5/4/1
2.5. Infraestructuras de servicio	●	●	●	●	●	5/1
2.6. Vertidos de residuos	●	●	●	●	●	5/4/1
3.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES						
3.1. Almacén de productos no agrarios	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5/4/1
3.2. Industrias incompatibles en el medio urbano	●	●	5/4/1	●	●	5/4/1
3.3. Instalaciones industriales ligadas a recursos agrarios	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5/4/1
3.4. Infraestructura de servicio	●	●	5/1	5/1	●	5
3.5. Vertidos de residuos	●	●	5/4/1	●	●	5/4/1
3.6. Otras construcciones o edificaciones industriales	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5/4/1
4.- ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVAS						
4.1. Adecuaciones naturalistas	●	5/1	5	5/1	5/1	5
4.2. Adecuaciones recreativas	●	5/1	5	5/1	5/1	5
4.3. Parque rural	●	5/1	5	5/1	5/1	5
4.4. Instalaciones deportivas en medio rural	●	5/1	5/1	5/1	5/1	5
4.5. Parque de atracciones	●	●	5/4/1	●	●	5
4.6. Albergues de carácter social	●	●	5	5/1	●	5/4/1
4.7. Campamentos de turismo	●	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5
4.8. Instalaciones permanentes de restauración	●	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1
4.9. Construcción de instalación hotelera	●	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1
4.10. Usos turístico-creativos en edificación existente	●	5/1	5	5/1	5/1	5
5.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICAS SINGULARES						
5.1. Construcción o edificación vinculada defensa nacional	●	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/1
5.2. Centros sanitarios especiales	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5/1
5.3. Centros de enseñanza y culturales ligados al medio	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5/1
5.4. Cementerios	●	●	5/1	5/1	●	5/1
6.- ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL						
6.1. Instalaciones ejecución Obra Pública	5	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/1
6.2. Instalaciones entretenimiento Obra Pública	5	5/1	5/1	5/1	5	5
6.3. Instalación servicio de la carretera	5	5/1	5/1	5/1	5	5
6.4. Instalaciones vinculadas sistema general telecomunicaciones	5	5/4/1	5/4/1	5/4/1	●	5/1
6.5. Instalaciones construcción infraestructura energética y nuevos embals	5	●	●	●	●	5/1
6.6. Instalación construcción sistema general abastecimiento o saneamient	5	5/1	5/1	5/1	●	5
6.7. Viario de carácter general (nuevo viario)	5	5/4/1	5/4/1	●	5	5/4/1
6.8. Obras protección hidrológica	5	5/4/1	5/4/1	●	●	5/4/1
6.9. Helipuertos	5	●	●	●	●	5/1
6.10. Aeropuertos	5	●	●	●	●	5/1
6.11. Vertederos residuos sólidos e instalaciones anejas	5	●	●	●	●	5/4/1
7.- CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS						
7.1. Vivienda ligada a explotación recursos agrarios	●	●	5/4/1	5/4/1	●	5
7.2. Vivienda ligada entretenimiento Obra Pública	5	●	5/4/1	5/1	5/1	5
7.3. Vivienda guardería complejo medio rural	5	●	5/4/1	5/1	●	5
7.4. Edificación aislada vivienda autónoma	5	●	5/1	5/1	●	5
8.- OTRAS INSTALACIONES						
8.1. Soporte de publicidad exterior	5/1	5/1	5/1	5/1	5/1	5
8.2. Imágenes o símbolos conmemorativos	5/1	5/1	5/1	5/1	5/1	5

Abreviaturas de las categorías de protección
 1DP Dominio Público
 2PI Protección Intensiva
 3PA Protección Ambiental
 4RN Riesgo de formación de Núcleo de población
 5CC Camino coincidente con Carretera
 6PP Protección Paisajística

Requisitos para la tramitación de la licencia urbanística:

- 5 = Autorización de los organismos sectoriales competentes (en MA y EE se exigirá siempre, además, la autorización del organismo de cuenca para todas las actuaciones a menos de 500 m del perímetro de cualquier embalse).
- 4 = Evaluación de Impacto Ambiental (Según indicadores y magnitudes indicadas en Art. 2
- 1 = Autorización previa de la Comisión de Urbanismo de La Rioja (art. 44-2 del Reglament de Gestión Urbanística).
- 0 = No se precisa la autorización previa de la C.U.L.R. (i = en SPE se precisa para grandes magnitudes o varios propietarios).
- Actuación prohibida en el ámbito considerado

A este efecto, se adjunto el cuadro siguiente, en el que se indican los procedimientos de tramitación para cada una de las categorías de protección.

Artículo 25.- Delimitación de áreas de protección

En suelo no urbanizable se delimitan cinco áreas de protección:

1. Dominio público
2. Protección intensiva
3. Protección ambiental
4. Protección por riesgo de formación de núcleo
5. Protección en Camino coincidente con carreteras
6. Protección Paisajística de carácter general

Artículo 26.- Dominio público

26.1. Ámbito

El área denominada Dominio público incluye la superficie ocupada por el propio Camino y los espacios de uso público vinculados al mismo.

En las zonas donde el Camino coincide con carreteras incluirá la sección transversal de las mismas, más las bandas consideradas de dominio público por las Leyes de Carreteras del Estado y La Rioja (3m a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación).

26.2 Condiciones de uso

El Camino y sus áreas de descanso e interés serán utilizadas para un uso de transporte y esparcimiento. No existen restricciones para el uso de transporte dentro del camino, pudiendo ser utilizado por viandantes, ciclistas y vehículos agrícolas y turísticos que puedan discurrir por el mismo. Las limitaciones al uso de transporte se derivarán exclusivamente de las características físicas del tramo de Camino, que cuando correspondan a secciones especializadas (aceras y andenes para peatones) sólo permitirán el paso de viandantes o ciclistas.

26.3 Condiciones de tramitación

Cualquier actuación en el ámbito del dominio público requerirá autorización previa del organismo titular del dominio.

26.4 Condiciones de urbanización

Las pavimentaciones realizadas sobre la traza del Camino se atenderán en todo momento a minimizar el impacto paisajístico sobre el mismo. Se utilizarán materiales terrizos, como bases de zahorra, macadam o similares en las pavimentaciones en medio rural. Cualquier pavimentación mediante firmes asfálticos o pavimentos de hormigón en medio rural deberá contar con la autorización del Organismo Competente, debiendo estar debidamente justificada por el tráfico y tipo de vehículos que se espera discurran por el tramo renovado.

Todas las zanjas para la instalación de servicios, realizadas longitudinal o transversalmente sobre el Camino, deberán ser repuestas con el mismo pavimento preexistente a la ejecución de la misma.

Los elementos de mobiliario y señalización deberán estar integrados con el medio rural atravesado, siendo realizados preferentemente en madera. Los criterios para su construcción, así como para la señalización general de Camino seguirán lo indicado en los correspondientes proyectos, a desarrollar por la Comunidad Autónoma.

Artículo 27.- Protección intensiva

27.1. Ámbito

El área denominada de protección intensiva comprende una banda de 30 m a ambos lados del camino, coincidente con la delimitación del Conjunto Histórico contenida en la resolución de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja de mayo de 1993.

En las zonas donde el Camino coincide con carreteras incluirá la sección transversal de las mismas, más las bandas consideradas de dominio público por las Leyes de Carreteras del Estado y La Rioja (3m a cada lado de la vía, medidos en horizontal y

perpendicularmente al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación).

27.2 Condiciones de parcelación

Se mantendrá la parcelación establecida por el planeamiento urbanístico municipal o por las Normas Urbanísticas Regionales.

En cualquier caso, la división o segregación de la finca deberá sujetarse a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, sin que sea aplicable la excepción prevista en el apartado b) del punto 2 del citado artículo.

Se permiten las parcelaciones derivadas de procesos de concentración parcelaria siempre que mantengan el trazado histórico del Camino

27.3 Condiciones de uso

Según referencia a las NUR, con excepción del municipio de Logroño, que se regira por la normativa del PGOU.

Usos permitidos:

Se permiten con carácter general los usos característicos definidos en el planeamiento municipal. Se permiten así mismo los usos compatibles que no contradigan lo prescrito en el apartado siguiente.

Usos prohibidos:

Usos relacionados con la producción agropecuaria (Art. 105 NUR): Se prohíben:

- Establos, residencias y criaderos de animales en régimen de estabulación **granjas**.
- Explotaciones ganaderas en régimen de estabulación libre y semiestabulado.
- Cría de especies piscícolas **piscifactorias**.

- Naves para el cultivo del champiñón y otros productos agrarios **champiñoneras**.
- Viviendas directamente vinculadas o no a los usos agrarios. **Vivienda familiar**.

Almacenaje de maquinaria y productos agrarios (Art. 106 NUR): Pabellones.

Actividades extractivas (Art. 109 NUR): De áridos o minerales, tanto a cielo abierto como en mina.

Actividades industriales, vinculadas o no a la primera transformación agrícola (Art. 107 y 113 NUR): con excepción de los casos contemplados en el planeamiento municipal vigente.

Vertederos: de tierras, escombros o residuos orgánicos. Asimismo, se excluye la instalación de depósitos de material de construcción, vehículos o chatarra.

27.4 Condiciones de edificación

Se mantendrán las condiciones de edificación contenidas en los Planes Generales y Normas Municipales. Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo 5 del título III de las Normas Urbanísticas Regionales (**NUR**), artículos 105 a 115.

El retranqueo de las edificaciones con respecto al límite del dominio público será, como mínimo, de 5,00 m.

Los cerramientos y vallados se separarán del eje del Camino una distancia equivalente al doble de la altura del mismo, y como mínimo, a 3,00 m. En todo caso, en los tramos de titularidad del Estado o de la Administración Autónoma prevalecerá la normativa de carreteras o caminos agrarios.

No se admitirán construcciones con tipologías urbanas. Se recomienda el empleo de materiales y tipos basados en los tradicionales de la zona para el medio rural.

27.5 Condiciones de urbanización

En la banda de protección intensiva se podrán realizar obras de urbanización ligadas a la edificación existente en parcela. Las posibles intrusiones en la zona de dominio público, tanto para la realización de accesos a las parcelas como para la ejecución de redes de servicios, deberán atenerse a las condiciones impuestas en el art. 22.5 Urbanización en Dominio Público. Toda afección al Camino; en especial los nuevos accesos, deberán ser autorizados por la Administración competente.

Artículo 28.- Protección ambiental

Según referencia a las NUR, con excepción del municipio de Logroño, que se regira por la normativa del PGOU.

28.1. Ámbito

El area denominada de protección ambiental comprende la banda delimitada en los planos P-1 del Documento tramitable.

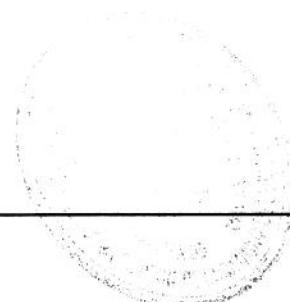
28.2 Condiciones de protección

Será de aplicación la normativa de protección contenida en el Plan de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja para el Camino de Santiago: Normativa de Protección del Paisaje y de Yacimientos de Interés Científico y de las Construcciones de Interés Histórico-Cultural.

28.3 Condiciones de parcelación

Se mantendrá la parcelación establecida por el planeamiento urbanístico municipal o por la Normas Urbanísticas Regionales.

Se permiten las parcelaciones derivadas de procesos de concentración parcelaria siempre que mantengan el trazado histórico del Camino



28.4 Condiciones de uso

Usos permitidos:

Se permiten con carácter general los usos característicos definidos en el planeamiento municipal. Se permiten así mismo los usos compatibles que no contradigan lo prescrito en el apartado siguiente.

Usos Prohibidos

Actividades extractivas (Art. 109 NUR): De áridos o minerales, tanto a cielo abierto como en mina.

Vertederos (Art. 114 NUR): de tierras, escombros o residuos orgánicos. Asimismo, se excluye la instalación de depósitos de material de construcción, vehículos o chatarra.

28.5 Condiciones de edificación

Se mantendrán las condiciones de edificación contenidas en los Planes Generales y Normas Municipales. Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo 5 del título III de las Normas Urbanísticas Regionales (**NUR**), artículos 105 a 115.

28.6 Condiciones de urbanización

Serán de aplicación las condiciones de urbanización establecidas en el planeamiento urbanístico municipal o en las normas de carácter regional.

Artículo 29.- Protección por riesgo de formación de núcleo

29.1. Ámbito

El área denominada de protección ambiental comprende las zonas próximas a los núcleos urbanos de Logroño, Navarrete, Nájera y Santo Domingo de la Calzada. La protección está encaminada a evitar la formación de núcleo de población.



29.2 Condiciones de parcelación

Serán de aplicación las condiciones establecidas en el art. 23.2 de la presente normativa (Ambito de Protección Intensiva)

29.3 Condiciones de uso

Serán de aplicación las condiciones establecidas en el art. 23.2 de la presente normativa (Ambito de Protección Intensiva)

29.4 Condiciones de edificación

Serán de aplicación las condiciones establecidas en el art. 23.3 de la presente normativa (Ambito de Protección Intensiva)

29.5 Condiciones de urbanización

Las condiciones de urbanización se regirán por lo establecido en el art 23.5 de la presente Normativa.

Artículo 30.- Protección en Camino coincidente con carreteras

30.1. Ámbito

El area así denominada comprende una banda de 50 m a ambos lados del camino, coincidiendo con las zonas de afección establecidas por las Leyes de Carreteras del Estado y La Rioja.

30.2 Condiciones Específicas

La parcelación , usos, edificación y urbanización de los suelos incluidos en el ámbito se regirá por la normativa sectorial de carreteras, leyes y reglamentos de carreteras del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Artículo 31.- Protección paisajística de carácter general

31.1 Ambito

El ámbito de la protección paisajística de carácter general queda delimitado por el Plano P-5 del presente documento tramitable.

31.2 Condiciones de uso

En esta categoría se regulan aquellos usos que, por su tamaño o intensidad y tipo de actividad pueden producir fuertes impactos paisajísticos sobre el territorio incluido en el campo visual del Camino, debiendo en consecuencia evaluarse su incidencia sobre el entorno rural que atraviesa este bien cultural.

Los usos sometidos a estudio de evaluación de impacto ambiental son los incluidos en el artículo 22 de esta normativa.



CAPITULO 6. NORMATIVA TRANSITORIA

Artículo 32.- Disposiciones transitorias

Las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Plan Especial, disconformes con sus determinaciones podrán mantener el uso mientras no haya cambio de titularidad y podrán hacer obras de reforma que no supongan aumento de edificabilidad ni ocupación.

En cualquier caso deberán contemplar las medidas correctoras necesarias para no producir impacto visual.



DEPENDENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido recibido en el Departamento de Urbanismo y Vivienda, de fecha **10 NOV. 1998**

de poris a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
TERMINO DE LA RIOJA,

María Torbado
Fdo. *María Torbado Martínez*



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION, RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA RIOJA



DOCUMENTO TRAMITABLE: PROPUESTAS

**TOMO III
ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO**



DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

INDICE DE TOMOS

TOMO I: MEMORIA

TOMO II: NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA

TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

TOMO IV: CATALÓGO DE BIENES PROTEGIDOS

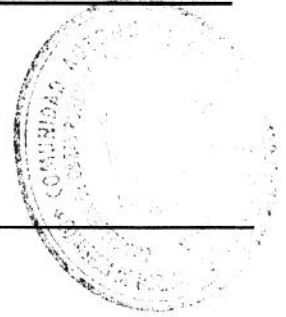
TOMO V: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN ÁMBITO RURAL

TOMO VI: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997



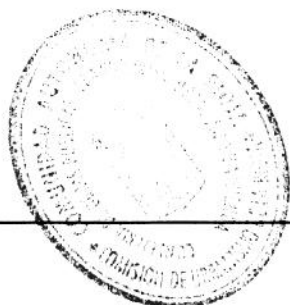
INDICE

TOMO I: MEMORIA	6
1 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	6
2 JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA LEGAL	7
3 ALCANCE DEL PLAN ESPECIAL. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO. RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE	8
4 FINES Y OBJETIVOS DE LA PROMULGACIÓN DEL PLAN ESPECIAL	9
5 PARTES DE LAS QUE ESTÁ CONSTITUIDO EL DOCUMENTO TRAMITABLE	9
6 LA PROPUESTA EN EL ENTORNO RURAL DEL CAMINO (SUELOS NO URBANIZABLES)	10
6.1 Criterios	10
6.2 Tramos del camino que no coinciden en su traza con el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural	10
6.3 Ambitos de protección	11
6.3.1 Dominio Público.	12
6.3.2 Protección intensiva	12
6.3.3 Protección ambiental	13
6.3.4 Protección por riesgo de formación de núcleo ...	14
6.3.5 Protección en Camino coincidente con carreteras.	14
6.3.6 Protección paisajística de carácter general	14
6.4 Actuaciones	14
7 LA PROPUESTA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	15
7.1 Criterios	15
7.2 Delimitación de ámbitos de protección.	16
7.2.1 Áreas vinculadas al Camino	16
7.2.2 Áreas de Interés apoyadas en el Camino	16
7.2.3 Zonas con Declaración de Conjunto Histórico ...	17
7.3 Delimitación y ordenación de enclaves de interés.	17
7.4 Actuaciones viarias específicas.	18

7.5	Tratamiento de plazas existentes vinculadas al trazado del Camino.	18
	Anejo: Elementos de diagnóstico en el entorno rural	19
TOMO II:	NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA	6
	TÍTULO I. NORMATIVA GENERAL	6
	CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	6
	Artículo 1.- Objetivo	6
	Artículo 2.- Ámbito	6
	Artículo 3.- Relación con el planeamiento municipal ..	6
	Artículo 4.- Vigencia del Plan Especial	7
	Artículo 5.- Efectos del Plan Especial	7
	Artículo 6.- Documentación del Plan Especial	7
	Artículo 7.- Interpretación y jerarquización de la documentación del Plan Especial	8
	CAPITULO 2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL	9
	Artículo 8.- Competencias en la actuación	9
	Artículo 9.- Actuaciones por expropiación	9
	Artículo 10.- Estudios de Detalle	9
	Artículo 11.- Proyectos de Urbanización	9
	Artículo 12.- Proyectos de Obras Ordinarias	9
	Artículo 13.- Tipos de obras	10
	Artículo 14.- Licencias	10
	14.1 Tramitación	10
	Artículo 15.- Demoliciones y derribos	11
	TITULO II. NORMATIVA PARTICULAR	12
	CAPITULO 3. SUELO URBANO	12
	Artículo 16.- Delimitación de áreas de protección	12
	Artículo 17.- Areas con valores específicos en su estructura urbana	12
	17.1. Ámbito	12
	17.2. Condiciones de parcelación	12
	17.3. Condiciones de edificación	12
	17.4. Conservación de la edificación ..	13
	17.5. Rótulos	13
	17.6 Tendidos aéreos	13
	17.7 Condiciones de pavimentación ..	14
	Artículo 18.- Areas de interés apoyadas en el trazado del Camino	14
	18.1. Ámbito	14
	18.2. Condiciones de parcelación	14
	18.3. Condiciones de edificación	14



	18.4.	Conservación de la edificación ..	15
	18.5.	Rótulos	15
	18.6	Tendidos aéreos	15
	18.7	Condiciones de pavimentación ..	15
	18.8	Señalización	15
Artículo 19.-		Áreas de especial protección	15
	19.1.	Ámbito	15
	19.2.	Condiciones de parcelación	16
	19.3.	Condiciones generales	16
CAPITULO 4. SUELO URBANIZABLE Y APTO PARA			
		URBANIZAR	17
Artículo 20.-		Condiciones para los Planes Parciales ..	17
Artículo 21.-		Condiciones de pavimentación y señalización del Camino	17
CAPITULO 5. SUELO NO URBANIZABLE			
Artículo 22		Usos en suelo no urbanizable	18
Artículo 23		Actividades que requieren Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	19
Artículo 24.-		Condiciones de tramitación	21
Artículo 25.-		Delimitación de áreas de protección	22
Artículo 26.-		Dominio público	22
	26.1.	Ámbito	22
	26.2	Condiciones de uso	22
	26.3	Condiciones de tramitación	23
	26.4	Condiciones de urbanización ...	23
Artículo 27.-		Protección intensiva	23
	27.1.	Ámbito	23
	27.2	Condiciones de parcelación ...	24
	27.3	Condiciones de uso	24
	27.4	Condiciones de edificación	25
	27.5	Condiciones de urbanización ...	26
Artículo 28.-		Protección ambiental	26
	28.1.	Ámbito	26
	28.2	Condiciones de protección	26
	28.3	Condiciones de parcelación	26
	28.4	Condiciones de uso	27
	28.5	Condiciones de edificación	27
	28.6	Condiciones de urbanización ...	27
Artículo 29.-		Protección por riesgo de formación de nucleo	27
	29.1.	Ámbito	27
	29.2	Condiciones de parcelación	28
	29.3	Condiciones de uso	28
	29.4	Condiciones de edificación	28



	29.5	Condiciones de urbanización . . .	28
Artículo 30.-		Protección en Camino coincidente	
		con carreteras	28
	30.1.	Ámbito	28
	30.2	Condiciones Específicas	28
Artículo 31.-		Protección paisajística de carácter	
		general	28
	31.1	Ambito	28
	31.2	Condiciones de uso	29
CAPTULO 6. NORMATIVA TRANSITORIA			29
	Artículo 32.-	Disposiciones transitorias	29
TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO			6
1		CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	6
2		AMBITO RURAL	8
	2.1	Tipificación de actuaciones	8
	2.1.1	Actuaciones sobre el trazado	8
	2.1.2	Actuaciones ambientales	9
	2.1.3	Señalización	9
	2.1.4	Areas de descanso	10
3		NÚCLEOS DE POBLACIÓN	11
	3.1	Camino Francés.	11
	3.1.1	Logroño	11
	3.1.2	Navarrete	13
	3.1.3	Nájera	16
	3.1.4	Azofra	18
	3.1.5	Cirueña	19
	3.1.6	Santo Domingo de la Calzada	19
	3.1.7	Grañón	21
	3.2	Camino Secundario	22
	3.2.1	Nájera.	22
	3.2.2	Cárdenas	23
	3.2.3	Badarán	23
	3.2.4	Berceo	24
	3.2.5	San Millán de la Cogolla	24
	3.2.6	Villar de Torre	25
	3.2.7	Cirueña	25
4		INVENTARIO DE ACTUACIONES POR TRAMOS	27
	4.1	Tramos en medio rural	27
	4.2	Núcleos de población	37
5		COSTES DE LAS ACTUACIONES	45
6		ASIGNACIÓN POR TITULARIDADES	50
7		PROGRAMACIÓN EN FASES	52

Anejo 1: Desglose de Actuaciones en el Camino de Santiago 53

TOMO IV: CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS 6

PLANOS

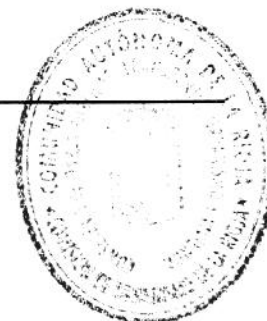
- P-1 Ambitos de protección en el entorno rural (suelo no urbanizable) y elementos catalogables. Serie a E. 1:10.000.
- P-2 Programas de Actuación en el entorno rural. Serie a E 1:10.000
- P-3 Ambitos de protección, actuaciones propuestas y elementos catalogados en núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-4 Programas de actuación en los núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-5 Delimitación de la protección paisajística de carácter general. Plano a E 1:50.000



DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

DICIEMBRE 1997



TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

1 CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

El Plan Especial incluye en sus determinaciones, no sólo los ámbitos de protección sino también actuaciones sobre el trazado y su entorno que permitan la rehabilitación activa de aquellos tramos del Camino degradados o que estén amenazados por usos no deseados. En ese sentido, y siguiendo una organización similar a la de los ámbitos de protección, se han ordenado las actuaciones según se realicen en tramos del Camino en medio rural o en los núcleos urbanos. La tipología y criterios de actuación de ambos grupos se encuentran expuestos en los apartados 3.2 y 3.3, pasando a continuación a exponer los criterios generales para la intervención:

- **Actuaciones sobre las zonas de dominio público:**
Un programa de actuación pública debe ser operativo, por lo que se han centrado las actuaciones sobre el suelo de dominio público en el interior de la traza del Camino. Se propone la expropiación en aquellos tramos o áreas (áreas de descanso o áreas ordenadas en el interior de los núcleos de población) que en estos momentos no son públicas y se consideran imprescindibles para la continuidad del Camino o para el equipamiento de su entorno inmediato.
- **Mantenimiento del carácter rural del Camino:**
El Camino de Santiago en la Rioja tiene unas características eminentemente rurales y está formado principalmente por una red de trazados agrícolas, muchos de ellos de construcción reciente. No se ha pretendido realizar ambiciosas y caras restauraciones de la imagen histórica del Camino sino garantizar y conservar este carácter rural, mejorando las condiciones de circulación para los peregrinos y viandantes en general. Ello conlleva actuaciones que granticen la continuidad y mejoren la comodidad de uso del Camino, abandonando otras que pretendan recrear ambientes históricos que hoy no existen.

- **El concepto de restauración de espacios en los núcleos de población:**
El trazado del Camino en el interior de los núcleos de población da la oportunidad de intervenir en operaciones de restauración y rehabilitación de ciertos espacios urbanos ligados al Camino. En primer lugar su propia traza que al discurrir por calles y plazas, permite actuaciones de acondicionamiento de pavimentos, mobiliario o señalización interior. En segundo lugar, las áreas auxiliares al Camino, que se propone ordenar. Estas áreas tienen destinos distintos, desde la propuesta de un aparcamiento hasta el simple acondicionamiento de una zona degradada ubicada en un acceso del Camino o en punto de gran impacto visual. En todos estos casos, se ha huido de propuestas muy detalladas, dado que se considera van a desarrollarse mediante proyectos posteriores, siendo el ánimo del programa el de inventariar las actuaciones y dar criterios y ejemplos para acometer cada una de ellas.
- **Economía de recursos:**
Por último, se ha buscado la realización de actuaciones que no supongan una carga demasiado onerosa a la Administración Pública. Si se pretende actuar a corto plazo en el Camino, sin dilatar las actuaciones más necesarias, es necesario proponer acciones viables económicamente, que permitan su inclusión inmediata en los programas de inversión del gobierno de la Rioja o de la Administración Central.

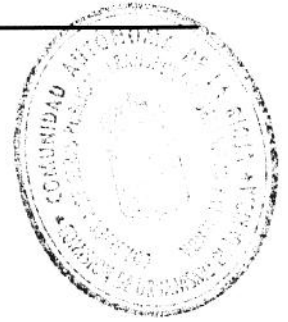
A continuación, se indican los criterios y tipologías de actuación que han regido la realización de los programas en medio rural y en los núcleos urbanos.



2 AMBITO RURAL

2.1 Tipificación de actuaciones

2.1.1 Actuaciones sobre el trazado



Actuaciones lineales

- Apertura de nuevos tramos: en aquellas zonas donde la apertura de un nuevo tramo signifique acortar la distancia total del camino o la recuperación de la traza histórica del mismo. Incluirá medidas para la recuperación del terreno (expropiación, servidumbre de paso, etc) y medidas para la creación del camino (desbroce de la vegetación, saneamiento de terreno, etc)
- Acondicionamiento de terreno y adecuación de pavimentación. Actuaciones en aquellos tramos del Camino en los que, donde por diferentes razones -encharcamientos en las zonas de regadío, rodadas por causa del tráfico agrario, existencia de líneas de erosión en cuestas, etc-, el estado del pavimento se encuentra en condiciones difíciles para ser transitado.
- Apertura de andadores: en aquellas zonas donde el Camino de Santiago está obligado a seguir en paralelo a carreteras, en la medida de lo posible, se solicitará al organismo correspondiente que se acondicione un pequeño andador para evitar tener que ir por el arcén. La sección transversal indicada en el gráfico adjunto permite establecer las anchuras y distancias a la carretera, deseables para cada tramo de titularidad pública.

Actuaciones puntuales

- Escaleras, rampas y otros elementos: Construcción de escaleras, rampas u otros elementos en aquellas zonas en las que la continuación del camino obligue a salvar diferencias de cotas de nivel.
- Actuaciones sobre cruces viarios. En función de la distinta tipología de cruces (carreteras de rango nacional, local o caminos agrarios) se propondrán distintas actuaciones para avisar del cruce y rebajar la peligrosidad del mismo. Estas podrán incluir señalización vertical tanto en el Camino de Santiago como en la carretera atravesada dada la exigencia de continuidad del tráfico en el entorno rural, no se considera conveniente la señalización horizontal en la carretera (bandas pintadas, etc.) o incluso

utilización de alguna medida que rebaje la velocidad del tráfico circulante (bandas de ojos de gato, cambio de pavimento en la carretera, etc.).

En los puntos más conflictivos se estudiará la posibilidad de establecer cruces a desnivel.

- Actuaciones sobre cruces con láminas de aguas. En general cruce con ríos que cuentan con agua la mayor parte del año. Adecuación del puente sobre el río Yalde, construcción de un puente sobre el río Najerilla (Camino secundario a San Millán), y pasarelas sobre el río Cárdenas al menos en dos puntos.

2.1.2 Actuaciones ambientales

Actuaciones en el camino

- Labores de limpieza: Actuación en los lugares donde hay que realizar limpieza y retirada de basuras y escombros.
- Plantaciones longitudinales. Se realizarán plantaciones de árboles y arbustos en aquellos lugares en los que se pretenda acentuar la traza del Camino (explanadas, cruces, desvíos, etc).

Actuaciones sobre el entorno

- Acondicionamiento paisajístico para la eliminación visual de los elementos negativos. Existen a lo largo del Camino, tanto en el ámbito más directo como en el del entorno, elementos que afectan negativamente al Camino (edificaciones, fábricas, restos de actividad, etc). Para ellos se propondrán medidas tales como plantación de pantallas verdes, labores de limpieza, etc destinadas a la desaparición, al menos visual, de dichos elementos.
- Restauración de edificaciones de interés.

2.1.3 Señalización

- Señalización. Señalización vertical indicativa del Camino en aquellos puntos conflictivos tales como bifurcaciones, cruces con carreteras o ríos, etc o en aquellos tramos en que la elevada longitud de los mismos recomiende recordar la dirección.
- Indicación de lugares o espacios de interés tanto histórico, cultural, natural o ambiental localizados en un área próxima al actual trazado del Camino.



Con esta tipología de actuaciones se pretende que los peregrinos que realicen el Camino puedan conocer y acceder a aquellos lugares o espacios que, sin encontrarse en el entorno mismo del camino, puedan tener algún interés para su visita. Las medidas a tomar pueden ir desde paneles informativos, señalización en los puntos de desvío, etc.

2.1.4 Areas de descanso

- Creación o acondicionamiento de las áreas de descanso. A lo largo del Camino se propondrán una serie de áreas donde el peregrino pueda hacer un alto encontrando unas comodidades mínimas (arbolado, mobiliario, un punto de agua si es posible, etc). Hay que tener en cuenta que, debido a las características agrarias del medio por el que discurre el Camino en esta Comunidad, la mayor parte del mismo se realizará por zonas sin apenas vegetación siendo en la mayor parte contraproducente para la actividad agraria la plantación lineal de árboles en el borde del Camino. Por lo tanto se recomendará la adecuación de suficientes áreas de descanso con sombra donde el peregrino pueda descansar.
- Fuentes, bancos y otros elementos singulares. Una de las características del Camino de Santiago en La Rioja es la escasez de puntos de agua fuera de los núcleos de población y el mal estado en que se encuentran. Será por lo tanto necesario por un lado adecuar las ya existentes (Fuente junto al cementerio de Navarrete, fuente de los peregrinos en Azofra), recuperar las que se tiene conocimiento de su existencia (Fuente de Alesanco, actualmente enterrada) o la búsqueda de los nuevos puntos de agua posibles.



3 NÚCLEOS DE POBLACIÓN

3.1 Camino Francés.

Se describen a continuación las distintas actuaciones que se proponen para cada uno de los núcleos urbanos atravesados por el Camino de Santiago, detallando las acciones y objetivos que se persiguen en cada una.

3.1.1 Logroño

La ciudad de Logroño aglutina un conjunto de actuaciones que de forma independiente a las instrumentadas desde este Plan Especial, se desarrollan en su ámbito, elaboradas directamente por el ayuntamiento o por otras Administraciones.

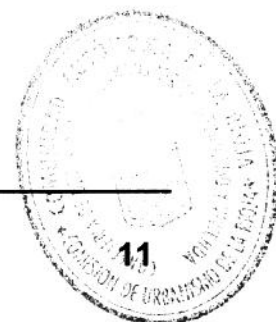
Dentro de las actuaciones en marcha cabe destacar por su incidencia directa en el ámbito del Plan Especial: Proyecto de brotamiento de la orilla izquierda del río Ebro (Ayuntamiento), soterramiento del tráfico San Gregorio-San Francisco (Ministerio de Fomento), excavaciones arqueológicas en el Resellín (Ayuntamiento) y urbanización del parque de San Lázaro (Ayuntamiento).

El Plan Especial establece un conjunto de acciones que se completan con las mencionadas.

1. Ordenación de enclaves de interés

A. Conjunto formado por las Casas de Arbitrio al inicio del Puente de piedra.

- . Pavimentación específica que incluye la calzada del puente comprendida entre ambas edificaciones, con señalización horizontal sin menoscabo del tráfico fluido de vehículos.
- . Sustitución de barandillas y defensas en el estribo del puente.
- . Incorporación de mobiliario urbano.
- . Señalización vertical.
- . Reutilización de una de las casas de arbitrio como "centro de atención e información" al peregrino.



- B. Estribo derecho del puente, encrucijada de caminos.
- . Mejora de accesibilidad para el caminante, con la eliminación y simplificación de los muretes de hormigón -jardineras- que provocan la nula visibilidad en el cruce hacia la C/ Rúavieja.
 - . Reordenación de los espacios vegetales, que deben desaparecer en todo el borde Noreste del área delimitada.
 - . Señalización vertical y horizontal, incidiendo en la C/ San Gregorio, en el cruce hacia la C/ Rúavieja.

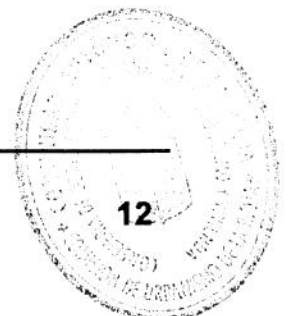
El diseño final de este enclave queda supeditado a la ejecución por parte del Ministerio de Fomento del soterramiento del tráfico de la calle San Gregorio.

- C. Reordenación de la Plaza del Alférez Provisional y aledaños, integrándose en la ordenación diseñada desde el Plan Parcial Cuarteles-Excuevas aprobado definitivamente y pendiente de urbanización, atendiendo especialmente a la pavimentación de aceras y disposición de arbolado.

2. Actuaciones en viario

- Camino empedrado paralelo al Cementerio y ampliación, que discurre por la margen derecha de la Carretera de Mendavia, a través del área arbolada que precede al actual cementerio, llegando a la zona de parking frente a las casas de arbitrio del Puente de piedra.
- Tratamiento específico de las aceras del Puente de piedra en todo su recorrido.
- Cruce de la C/ Rúavieja sobre la C/ Sagasta -señalización horizontal- con los mismos criterios de pavimentación empleados en el cruce de la C/ Portales con C/ Sagasta, a 700 m de distancia.
- C/ Marqués de Murrieta, tratamiento de aceras en el momento en que fuera a procederse a su renovación (hoy presentan muy diversos tratamientos), con el mismo criterio con que se ha tratado el acerado del Centro Histórico.

Se aplican las mismas pautas al arranque de la C/ de los Duques de Nájera hasta el Parque de la Laguna.



- En este tramo el trazado se ajustará al previsto por el Ayuntamiento en la urbanización del parque de San Lázaro. Se prolonga la calle Prado Viejo hasta enlazar, en un recorrido lógico con el Camino Viejo de Entrena.
- Camino Viejo de Entrena hasta el cruce con la circunvalación, limpieza y desbroce del camino.

3. Actuaciones en las áreas estanciales existentes vinculadas al Camino

- Plaza de las Murallas del Revellín-Puerta de Carlos V, señalización vertical que dirija el Camino hacia la Puerta de Carlos V. Cuando fuera a acometerse la renovación de su pavimentación (es reciente) sería deseable que ésta apoyara la citada direccionalidad.
- Actuación paisajística a través de los Parques de la Laguna y Parque de San Lázaro (este último englobado dentro del Plan Parcial Siete Infantes de Lara), incidiendo expresamente en la realización de un paso sobre el ferrocarril que haga posible un recorrido de gran riqueza ambiental a través de espacios libres de uso público.

3.1.2 Navarrete

1. Ordenación de enclaves de interés

- A. Punto de encuentro del Camino con la circunvalación, englobando ambos márgenes.

Adecuación del área que se desarrolla en la margen derecha de la carretera, comprendiendo:

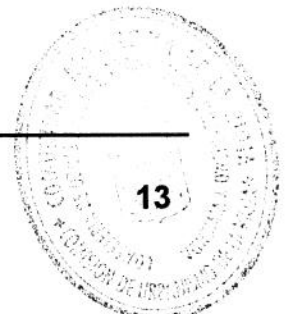
Incorporación de rampa y escaleras, de forma que se racionalice el recorrido, relacionándolo con las actuaciones del otro lado

Reforestación de taludes e incorporación de arbolado

Señalización vertical y horizontal (bandas horizontales) en el cruce de la carretera.

Reordenación y adecuación del área en margen izquierda:

Pavimentación específica que diferencie las zonas de estancia con las de paso



Potenciación de los frentes laterales con arbolado, que guarden similitud con los propuestos al otro lado de la carretera

Tratamiento visual de los frentes de las edificaciones en medianera, y de la edificación en charnela que da paso a la C/ Mayor Baja y C/ de la Cruz

Propuesta de cerramiento valla-tapia en el lado izquierdo hasta el comienzo del continuo edificado

Tratamiento como área de estancia de los espacios precedentes, incluyendo un punto de información e incorporación de mobiliario urbano

Tratamiento específico de aceras desde la zona de recepción - estancia hasta el arranque de las calles de la Cruz y Mayor Baja

B. Ensanchamiento de la C/ de la Cruz donde se localiza la fuente-abrevadero:

- . Tratamiento de plaza con incorporación de la fuente existente
- . Frente lineal arbolado en prolongación de la fuente
- . Incorporación de mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias, etc)

C. Entronque de la C/ Santiago con la Plaza del Coso:

- . Pavimentación específica, de forma que pueda realizarse el paso de vehículos y peatones sin necesidad de invadir la carretera
- . Adecuación del muro de contención de las casas altas.
- . Colocación de barandillas y señalización vertical.

P. Previsión de un área de aparcamiento ligado a la entrada del núcleo desde la variante, que vincula el acceso de los peregrinos motorizados con la pieza dotacional pública que conforman las plazas del Coso y Gonzalo Sáenz presididas por la Iglesia de la Asunción.

Se plantea un aparcamiento subterráneo bajo el área dotacional municipal.



2. Actuaciones en viario

- Tratamiento específico del pavimento en los dos ejes lineales que estructuran la ciudad antigua:

C/ de la Cruz- C/ Santiago
C/ Mayor Baja- C/ Mayor Alta

- En el primer eje se propone un tratamiento pormenorizado únicamente de aceras, desde su origen hasta el área de estancia donde se encuentra la fuente y a lo largo de toda la C/ Santiago.

Pavimentación específica de calzada y aceras desde la plaza de la Fuente hasta la plaza del Coso.

A lo largo de todo este eje se admitirán tráficos de coexistencia.

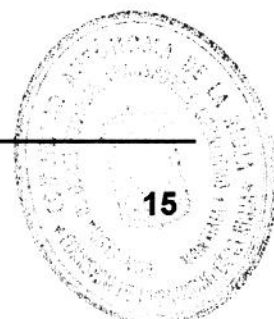
- En el segundo eje se propone el tratamiento de aceras en la C/ Mayor Baja hasta su entronque con la C/ San Juan y en la C/ Mayor Alta a partir de la plaza del Arco.

En el resto del recorrido se propone un tratamiento que incluye la calzada, restringiendo el paso de vehículos motorizados.

- Tratamiento específico de aceras en la C/ Arrabal hasta el cruce con la Carretera de Fuenmayor.
- Establecimiento de criterios de urbanización de aceras para su realización futura en la C/ San Roque en el proceso de consolidación de los vacíos urbanos.

3. Actuaciones en las plazas existentes vinculadas al Camino

- Recomendación de criterios para la renovación de la plaza del Coso, con un tratamiento más abierto y de relación con la plaza del mercado frente a la que se desarrolla.
- Tratamiento con los mismos criterios de urbanización de los ejes viarios estructurantes para la plaza del Arco y plaza del Alto.



3.1.3 Nájera

1. Ordenación de enclaves de interés

- A. Cruce del Camino con la Carretera, señalización vertical y horizontal (bandas horizontales).
- B. Confluencia del Camino con la Av. de Logroño.
- . Supresión de la edificación que se adosa a la valla de la pieza dotacional.
 - . Ordenación de plaza rectificando el límite con el espacio libre dotacional con señalamiento de banda lineal en pavimento que signifique el Camino.
 - . Señalización vertical que sirva como punto de referencia en un entorno desordenado sin referencias.
- C. Arranque del puente sobre el río Najerilla y entorno.
- . Mejora de accesibilidad.
 - . Señalización vertical, con inclusión de información sobre el arranque del Camino Secundario de Peregrinación a San Millán de la Cogolla.
 - . Area de descanso englobada dentro del tratamiento natural de las riberas del río Najerilla.
- D. Reordenación de los espacios públicos que configuran las plazas de Navarra y España, incidiendo si fuera necesario en el retoque de alineaciones de la manzana que conecta ambas plazas (hoy en ruina).
- . Tratamiento unitario de pavimentación.
 - . Incorporación de mobiliario urbano y arbolado.
 - . Fijación de alturas para la manzana en ruinas.:
 - . Rectificación de alineaciones de la citada manzana, posibilitando el tráfico rodado por la C/ Sta. María, dejando estrictamente peatonal el resto del espacio estancial.



Propuesta de ubicación de usos dotacionales en la manzana que se reordena, con una ocupación total o parcial.

Sería recomendable la redacción de un Estudio de Detalle de todo el enclave delimitado, que estudie pormenorizadamente las posibles ordenaciones con los objetivos antes enunciados.

2. Actuaciones en viario

- Propuesta de intervención ligera en el tramo que bordea el suelo urbano industrial aún sin consolidar, dirigido al establecimiento de un retranqueo que sería conveniente que guardaran las edificaciones industriales del polígono, manteniendo el carácter rural del Camino.
- Tratamiento específico de aceras o acera en tramos del Camino de Santiago cuya estructura urbana ha perdido su identidad, o por carecer de ella, al corresponder a un ensanche de nueva factura desordenado en usos y tipologías.
- Tratamiento específico del pavimento de la totalidad del viario (calzada más acera), siguiendo las mismas pautas que se han tenido en cuenta para pavimentar la C/ San Miguel y aledaños, ampliándolo a la C/ Carmen a partir de la plaza de la Estrella. Se propone su extensión a la C/ Mayor cuando fuera a procederse a su sustitución.
- Tratamiento específico de aceras en el puente sobre el río Najerilla

3. Actuaciones en las plazas existentes vinculadas al Camino

- Plaza de la Estrella, pavimentación del espacio que se abre a la C/ Carmen con los mismos criterios que se han utilizado en la plaza.
- Plaza de San Miguel y Plaza de Santa María, se propone suprimir el estacionamiento de vehículos, rediseñando ambos espacios públicos como piezas estanciales y de encuentro.
- Plaza de Navarra y Plaza de España, se suprime el tráfico rodado, canalizándolo por calles tangenciales, adoptando los nuevos criterios de pavimentación cuando fuera a producirse su renovación.
- Extensión del atrio de la Iglesia de Santa María, ensanchando la acera y suprimiendo el aparcamiento de vehículos.



3.1.4 Azofra

1. Ordenación de enclaves de interés

A. Acceso al núcleo:

- . Señalización vertical marcando el itinerario Histórico
- . Mejora de la imagen visual del entronque de los dos recorridos, con tratamiento específico de fachada de la casa en esquina.
- . Pavimentación cualificada englobando calzada y aceras.

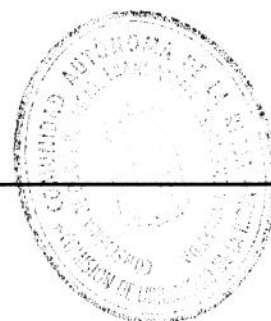
B. Consecución de plazas concatenadas que posibiliten un recorrido visual que integre los diferentes espacios urbanos existentes:

- . Tratamiento de plaza del espacio central, incorporando a la misma, con un papel protagonista, el muro y contrafuertes que sostienen la plaza de la Iglesia.
- . Adecuación del entorno del edificio C/ Sol s/n (de futura reconversión en albergue) y su integración en el conjunto de plazas que le circundan.
- . Tratamiento cualificado de la plaza de la Iglesia, en atalaya sobre el conjunto.
- . Incorporación de arbolado y mobiliario urbano.

C. Entronque del Camino de Santiago con la carretera de Alesanco:

- . Prolongación de la pavimentación cualificada hasta y a través del espacio urbano que se conforma al incorporar la Capilla y el parque de Nuestra Sra. de Valvanera.
- . Señalización horizontal y punto de información.
- . Incorporación de arbolado (frente de defensa de la carretera)

P. Previsión de zona de aparcamiento.



2. Actuaciones en viario

- Tratamiento específico del pavimento (calzada mas aceras), admitiendo tráficos de coexistencia, en el trazado Histórico del Camino en todo su recorrido urbano y en el trazado alternativo hasta la C/ Carnicerías. Se incorpora con el mismo tratamiento la calle transversal que relaciona la pieza dotacional que preside la Iglesia con la Plaza de España.
- Tratamiento específico de aceras, para su realización en el proceso de consolidación del suelo urbano vacante, en la prolongación de la C/ Sol.

3. Actuaciones en las plazas existentes vinculadas al Camino

- Incorporación de la Plaza de España al itinerario urbano del Camino, proponiendo nuevos criterios de urbanización cuando fuera a producirse su renovación.

3.1.5 Cirueña

1. Ordenación de enclaves de interés

- A. Entronque del Camino de Santiago con la carretera, que es coincidente con el Camino Secundario de peregrinación a San Millán de la Cogolla:

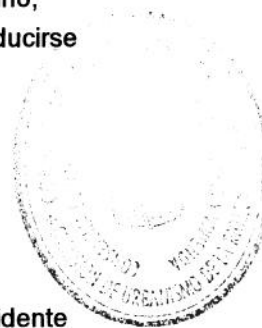
- . Mejora de accesibilidad e incorporación a la carretera en uno y otro sentido.
- . Tratamiento de área estancial del enclave, excluyendo los pasos de vehículos.
- . Señalización vertical e incorporación de mobiliario urbano.

2. Actuaciones en viario

- Tratamiento específico de aceras en el tramo del Camino que atraviesa el núcleo en su borde Norte.

3.1.6 Santo Domingo de la Calzada

En este municipio se ha redactado un Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Interés Cultural que afecta al Centro Histórico; en este ámbito nos remitimos a las actuaciones propuestas por el mismo; así pues, las actuaciones que se establecen desde este Plan Especial, que abarca la totalidad del Camino de



Santiago en la Rioja, se circunscriben al resto del suelo urbano.

1. Ordenación de enclaves de interés

- A. Recualificación de la imagen visual del trazado del Camino una vez que abandona el centro histórico:
- . Tratamiento de fachadas y medianeras de las edificaciones que flanquean el comienzo de la C/ Palomarejos.
 - . Incorporación de arbolado y mobiliario urbano.
 - . Señalización vertical y horizontal en el cruce del Camino con la Av. de Burgos.
- P. Area de aparcamiento disuasoria en el borde Noreste del suelo urbano, bien conectado con el centro Histórico, sin que suponga una impronta negativa para la percepción visual del conjunto.

2. Actuaciones en viario

- Antigua carretera de Logroño, hasta el cruce con la Carretera Nacional 120, tratamiento específico de la acera derecha que discurre a través de un tejido industrial sin estructura global aparente (vuelcan su actividad a la carretera).

Se propone el mismo tratamiento al tramo de la Av. de Logroño desde su entronque con la C/ Río Palomarejos, hasta el límite del suelo urbano.
- Trazado del Camino a lo largo de la C/ Doce de Mayo, la actuación se centra en la acera de la derecha, de mayor anchura y con arbolado, que discurre frente a un tejido residencial en altura. Se marcan pautas para su renovación en el momento que esta fuera a producirse.
- C/ Río Palomarejos, se propone el mismo tratamiento empleado en el casco Histórico, en base a la prolongación de la estructura urbana de caserío, aunque con un interés inferior. Teniendo en cuenta la ocupación de la acera derecha con escaleras de acceso a viviendas a lo largo de un cierto frente, se centra la actuación en calzada y la acera izquierda, prolongándose en el tramo siguiente a través de la Av. de Logroño.
- Prolongación de la Av. de Logroño hasta el puente sobre el río Oja (tramo de suelo urbanizable), se considera conveniente dejarlo de tierra vinculado a la chopera que hay detrás de la Ermita, matizando que en el momento

que estos suelos fueran a convertirse en urbanos se deberán tratar de manera semejante al tramo anterior de la Av. de Logroño.

3.1.7 Grañón

1. Ordenación de enclaves de interés

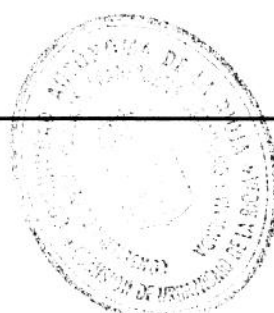
- A. Acceso al núcleo en el inicio de su casco antiguo:
- . Mejora de accesibilidad
 - . Incorporación de rampas y escaleras al itinerario
 - . Tratamiento visual de los frentes de las edificaciones
- B. Plaza -mirador donde finaliza el Camino Histórico:
- . Tratamiento de plaza, resaltando sus valores de cornisa desde lo alto de una cornisa que desciende bruscamente
 - . Punto de información e incorporación de mobiliario urbano (bancos, fuente,..)
- P. Previsión de área de aparcamiento en el límite del suelo urbano, tangente a la carretera de acceso a Grañón desde la Carretera de Logroño-Burgos.

2. Actuaciones en viario

- Tratamiento específico del pavimento, admitiendo tráfico de coexistencia, en el trazado del Camino y viarios transversales vinculados estrechamente al mismo.
- Tratamiento específico de aceras en el trazado del Camino que discurre en los bordes del suelo urbano, para su realización en el proceso de consolidación de los suelos urbanos.

3. Actuaciones en las plazas existentes vinculadas al Camino

- Adecuación y nuevo diseño de las Plazas de Avila y Plaza de la Iglesia con los mismos estándares de urbanización que se fijan para las nuevas ordenaciones en los enclaves de interés delimitados.



3.2 Camino Secundario

El Camino Secundario de Peregrinación a San Millán de la Cogolla discurre en la mayor parte de su trazado por el medio rural, bordeando los núcleos urbanos; en algunos casos (Cirueña y Villar de Torre) es coincidente con el trazado de la actual carretera, pero es significativo su marcado carácter rural, sin pavimentar, en la práctica totalidad de su recorrido.

En este sentido consideramos deseable el mantenimiento del carácter que tiene en la actualidad.

Las propuestas van encaminadas a este mantenimiento con las mínimas intervenciones posibles, que le potencien y sirvan de ayuda para facilitar su recorrido.

Se instrumentan dos tipos de intervenciones diferentes:

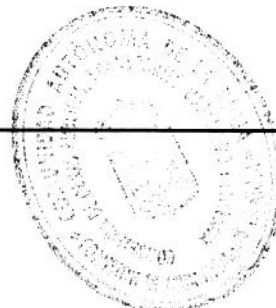
- El tratamiento del Camino donde las actuaciones inciden esencialmente en la señalización, con indicaciones complementarias de los itinerarios urbanos de interés, especificando áreas estanciales, recorridos monumentales y de servicios.
- El tratamiento de los recorridos urbanos de interés en cada una de las poblaciones, introduciendo en las mismas elementos que caractericen y signifiquen los itinerarios posibles que enriquezcan y revaloricen el propio discurrir del Camino de peregrinación.

3.2.1 Nájera

2. Actuaciones en viario

El Camino Secundario de peregrinación discurre por la margen izquierda del río Najerilla, a través de un paseo arbolado que conforma dos caminos de tierra paralelos de gran riqueza paisajística y ambiental, desde donde se divisa la ciudad antigua frenada por la imponente muralla natural de rocas rojizas.

Se encuentra en buen estado y es deseable que así continúe. Se inicia en un punto conflictivo cuyo tratamiento se propone dentro del recorrido del Camino de Santiago.



3.2.2 Cárdenas

1. Ordenación de enlaces de interés

- A. Punto de encuentro del camino con la carretera actual.
- Tratamiento con pavimentación blanda del arranque del Camino.
 - Señalización vertical.
 - Adecuación y ajardinamiento del talud que separa la carretera del Camino.

2. Actuaciones en viario

- Tratamiento específico de aceras de la calle principal (en los tramos que lo permite el ancho actual del viario) en todo su recorrido a través del pueblo.
- Tratamiento específico del entronque del viario principal con la plaza de la Iglesia, con la incorporación de señalización vertical.

3.2.3 Badarán

1 Ordenación de enclaves de interés

- A. Punto de entronque de la C/ Real -eje estructurante del núcleo- con el Camino secundario:
- . Mejora de accesibilidad
 - . Señalización horizontal y vertical, que especifiquen los recorridos adyacentes de interés
 - . Incorporación de escaleras y rampas, para salvar sin saltos bruscos el fuerte desnivel topográfico
 - . Tratamiento vegetal de taludes

2. Actuaciones en viario

- Trazado del Camino Secundario:
- . Deslinde del Camino en todo su recorrido urbano
 - . Señalización vertical



- Itinerarios adyacentes de interés:
 - . Señalización vertical con inclusión de los elementos puntuales monumentales y de servicios de interés
 - . Refuerzo de la conexión del itinerario principal urbano con el Camino Secundario mediante el tratamiento específico de algún eje transversal -C/ Unión-.

3.2.4 Berceo

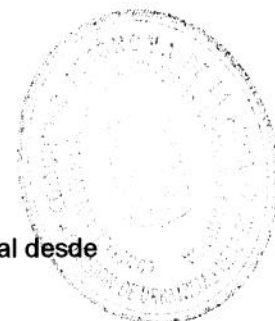
2 Actuaciones en viario

- El Camino Secundario de peregrinación discurre fuera del núcleo urbano, prácticamente paralelo a la carretera actual. Se propone la adecuación, desbroce y deslinda, del camino rural que conecta el Camino con el núcleo urbano, desembocando en la Plaza del Ayuntamiento, que tiene como cierre visual el incomparable escenario de la Plaza de la Iglesia en atalaya dominante sobre el casco antiguo.
- Señalización del itinerario urbano, con especificación de los edificios de interés.

3.2.5 San Millán de la Cogolla

1. Ordenación de enclaves de interés

- A. Punto de encuentro del Camino Secundario y la carretera actual desde Berceo:
 - . Mejora de accesibilidad
 - . Tratamiento de las diferentes cotas topográficas priorizando los recorridos posibles, facilitando los movimientos de vehículos a partir de una mejora de visibilidad
 - . Incorporación de señalización vertical
- B. Arranque de la C/ Mayor:
 - . Hacer extensivo a este enclave el tratamiento de pavimentación que hoy presenta en su recorrido posterior



- . Señalización vertical
- . Tratamiento visual de la casa en esquina con la C/ Carnicerías
- C. . Pavimentación específica y tratamiento como área estancial
- . Incorporación de arbolado y mobiliario urbano
- . Tratamiento del talud de cierre de la plaza con la C/ El Sordo

2. Actuaciones en viario

- Tratamiento específico de pavimentación en toda la C/ Mayor hasta el enclave B, con los mismos criterios que la realizada en el tramo precedente al Monasterio de Yuso, admitiendo tráfico de coexistencia.
- El tratamiento precedente se podría hacer extensivo a la plaza de San Roque y C/ Suso que sirve de conexión con la C/ Mayor.

3.2.6 Villar de Torre

1. Ordenación de enclaves de interés

- A. Conjunto emblemático que reúne todos los edificios públicos que regulan la vida del pueblo, la Iglesia, el Ayuntamiento, la plaza, el frontón y la fuente:
 - . Tratamiento de plaza como lugar de estancia
 - . Pavimentación específica con diferenciación de zonas de paso y zonas de estancia.
 - . Incorporación de mobiliario urbano y arbolado
 - . Señalización vertical

2. Actuaciones en viario

- Señalización del Camino Secundario coincidente con el trazado de la carretera.
- Señalización del recorrido adyacente en U que sale a la izquierda del Camino para volver a entroncar con él a 100 m de distancia. Discurre a



través de una escena rural digna que tiene su centro de gravedad en el enclave delimitado para su ordenación.

3.2.7 Cirueña

2. Actuaciones en viario

- Señalización del Camino Secundario, incidiendo en la margen izquierda en dirección a San Millán.
- Incorporación al recorrido de la plaza del Ayuntamiento, como zona de descanso.



4 INVENTARIO DE ACTUACIONES POR TRAMOS

4.1 Tramos en medio rural

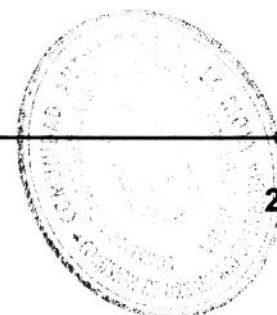
TRAMO 1.

- SUBTRAMO 1.1. ○ Transitabilidad: Creación de arcén por el margen derecho de la carretera hasta el punto de cruce de la N-111.
- Transitabilidad: Señalización horizontal y vertical del cruce de la carretera N-111.
 - ¶ Señalización: cruce de carretera.
 - ¶ Señalización: Continuidad del camino. Inicio tramo agrario.
- SUBTRAMO 1.2. ○ Transitabilidad: Acondicionamiento de la traza.
- SUBTRAMO 1.3. SIN PROBLEMAS
- SUBTRAMO 1.4. ✱ Calidad ambiental: actuación sobre edificaciones.

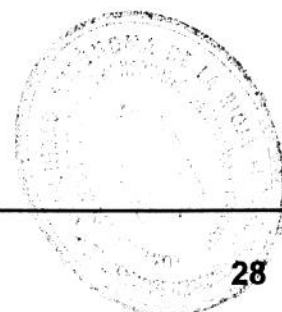
TRAMO 2. LOGROÑO. URBANO.

TRAMO 3.

- SUBTRAMO 3.1. ○ Transitabilidad: Señalización horizontal y vertical del cruce de la variante de población de la N-232.
- ¶ Señalización: Cruce carretera.
 - ¶ Señalización: Continuidad de caminos. Bifurcación de caminos.
- SUBTRAMO 3.2. † Alternativas en La Grajera: Subtramos 3.2 o 3.14.
- ¶ Señalización: Continuidad de caminos. Bifurcación de caminos.
- SUBTRAMO 3.3. Camino interior de La Grajera.
- ¶ Señalización: Continuidad del camino por el interior de la Grajera.



- SUBTRAMO 3.4. Camino de circunvalación de La Grajera.
¶ Señalización de continuidad.
- SUBTRAMO 3.5. ○ Transitabilidad: Acondicionamiento de pavimento
- SUBTRAMO 3.6. † Alternativas para ascender hasta la cota de la N-232:
Señalización vertical.
- † Alternativa 1: SUBTRAMOS 3.6. + 3.7.
 - Transitabilidad: Apertura de nuevo tramo.
 - † Alternativa 2: SUBTRAMO 3.17.
Sin problemas.
- SUBTRAMO 3.8. SIN PROBLEMAS
- LOS SUBTRAMOS 3.9 A 3.12 ESTÁN AFECTADOS POR EL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA N-232.
- SUBTRAMO 3.9. Vía de servicio de la N-232
- SUBTRAMO 3.10. Vía de servicio de la N-232
- SUBTRAMO 3.11. ✱ Calidad ambiental: Labores de limpieza.
- SUBTRAMO 3.12. ○ Transitabilidad: apertura de tramo y escalera o rampa descender a la cota de la N-120.
¶ Señalización de continuidad del Camino.
- SUBTRAMO 3.13. ○ Transitabilidad: creación de arcén paralelo a la N-120.
 - Transitabilidad: Señalización horizontal y vertical del cruce de la carretera N-120 para acceder al Camino Pasada de la Orden.
 - ¶ Señalización: Bifurcación de caminos.
 - ¶ Señalización: Cruce con la carretera N-120.



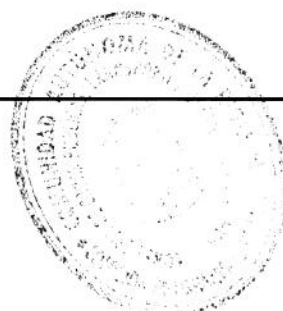
TRAMO 4.

- SUBTRAMO 4.1. ○ Transitabilidad: Señalización horizontal y vertical del cruce del ramal de acceso a Navarrete desde la N-232. En construcción.
¶¶ Señalización: Futuro cruce con el ramal de acceso.
- SUBTRAMO 4.2. SIN PROBLEMAS.
- SUBTRAMO 4.3. ○ Transitabilidad: escalera o rampa para acceder al núcleo de Navarrete.
✱ Calidad ambiental: mejora del paisaje y vista sobre edificaciones.
¶¶ Señalización: en este tramo o en el siguiente urbano, señalización e información sobre Navarrete y los elementos de interés.

TRAMO 5. URBANO. NAVARRETE.

TRAMO 6.

- SUBTRAMO 6.1. ○ Transitabilidad: creación de arcén en la N-120.
✱ Calidad ambiental: elementos para áreas de descanso en el área de la fuente junto al cementerio.
¶¶ Señalización: continuación del camino a la salida de Navarrete.
¶¶ Señalización: información a zonas de interés. Cementerio de Navarrete + área de descanso.
- SUBTRAMO 6.2. ○ Transitabilidad: creación de arcén en la N-120 por el margen izquierdo.
- SUBTRAMO 6.3. ○ Transitabilidad: creación de arcén en la N-120 por el margen izquierdo.



- SUBTRAMO 6.4. ○ Transitabilidad: creación de arcén en la N-120 por el margen izquierdo.

- SUBTRAMO 6.5. ○ Transitabilidad: creación de arcén en la N-120 por el margen izquierdo.
 - Transitabilidad: Señalización horizontal y vertical del cruce de la N-120 para acceder al Camino Francés.
 - ¶ Señalización: Bifurcación de caminos, inicio Camino Francés.
 - ¶ Señalización: Cruce N-120.

- SUBTRAMO 6.5.b. ¶ Señalización de la variante a Ventajosa.

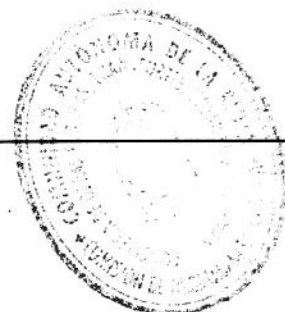
- SUBTRAMOS 6.6. Y 6.7. † Alternativa a los subtramos 6.2 y 6.3.
 - ¶ Señalización: Bifurcación de caminos.
 - Transitabilidad: acondicionamiento puntual del pavimento.

TRAMO 7.

SUBTRAMO 7.1. SIN PROBLEMAS

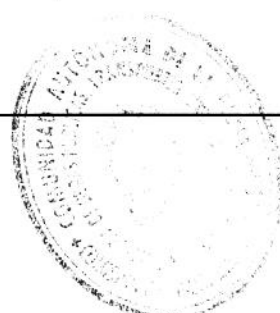
- SUBTRAMO 7.2 ○ Transitabilidad: acondicionamiento del pavimento.
 - ¶ Señalización: punto conflictivo. Existen dos bifurcaciones que conviene señalar.
 - ⊗ Elementos para área de descanso: en el Alto de San Antón sería conveniente colocar algún elemento de descanso aunque no se llegara a crear una verdadera área de descanso.

- SUBTRAMO 7.3. ○ Transitabilidad: Acondicionamiento del pavimento.
 - ⊗ Calidad ambiental: acondicionamiento del área de descanso situada en la antigua curva de la N-120.
 - ¶ Señalización: información del área de descanso.



TRAMO 8

- SUBTRAMO 8.1.
- Transitabilidad: Señalización vertical y horizontal del cruce de la N.120
 - Transitabilidad: escalera o rampa para descender de cota tras el cruce de la N-120.
 - ¶ Señalización: Indicación de la continuación del Camino.
 - ¶ Señalización: Cruce de la N-120.
 - ✧ Calidad ambiental: Limpieza o retirada de escombros y basuras en varios puntos.
 - ✧ Calidad ambiental: mejora del paisaje y elementos para área de descanso.
 - *** Como se trata de un subtramo muy largo y muy árido, se podría plantear la creación de un área de descanso.***
- SUBTRAMO 8.2.
- Transitabilidad: Creación de arcén por el margen derecho de la local LR-427 (antigua LO-7007).
 - Transitabilidad: Señalización vertical de cruce de la LR-427.
 - ¶ Señalización: Señalización de continuación de camino al inicio del tramo sobre la LR-427.
- SUBTRAMO 8.3.
- ✧ Calidad ambiental: camino por zona degradada. El camino discurre por mitad de la gravera.
 - Transitabilidad: actuación para cruzar el río Yalde. Mejora del actual puente.
 - ✧ Calidad ambiental: limpieza y mejora del paisaje en el entorno del río Yalde.
- SUBTRAMO 8.4.
- ✧ Calidad ambiental: limpieza y retirada de escombros. Mejora del paisaje.
- SUBTRAMO 8.5.
- Transitabilidad: Señalización vertical y horizontal para el cruce de la variante de población (N-120).
 - ¶ Señalización: Cruce de la variante de población.
 - ¶ Señalización: Indicación de continuación de Camino hacia Nájera.



TRAMO 9. URBANO. NAJERA

TRAMO 10.

- SUBTRAMO 10.1. ○ Transitabilidad: acondicionamiento puntual del pavimento.
 ✱ Calidad ambiental: retirada de basuras y escombros en varios puntos.
 ¶¶ Señalización: bifurcación de caminos al final del tramo.
- SUBTRAMO 10.2. ○ Transitabilidad: acondicionamiento puntual del pavimento.
- SUBTRAMO 10.3. SIN PROBLEMAS
- SUBTRAMO 10.4. ¶¶ Señalización: continuidad del Camino.

TRAMO 11. URBANO. AZOFRA.

TRAMO 12.

- SUBTRAMO 12.1. SIN PROBLEMAS
- SUBTRAMO 12.2. SIN PROBLEMAS
- SUBTRAMO 12.3. SIN PROBLEMAS
- SUBTRAMO 12.4. ¶¶ Señalización: Señalización en la bifurcación del inicio del camino.
 ¶¶ Señalización: Señalización vertical del cruce con la carretera LO-830.
 ¶¶ Señalización: Señalización en la bifurcación del final del tramo
- SUBTRAMO 12.5. ✱ Calidad ambiental: Elementos para área de descanso. Recuperación de la fuente de los peregrinos de Alesanco (actualmente enterrada) y creación de un área de descanso en su entorno.



- ¶ Señalización: Señalización de continuación del camino al final del tramo.
- SUBTRAMO 12.6. ○ Transitabilidad: Desbroce y limpieza. recuperación de un camino recogido en la cartografía de la concentración parcelaria pero actualmente prácticamente desaparecido.
- SUBTRAMO 12.7 ○ Transitabilidad: apertura de nuevo tramo sobre el límite de parcelas 292/290 de Cirueña.
- SUBTRAMO 12.8. ○ Transitabilidad: Desbroce y limpieza del Camino Real, actualmente prácticamente desaparecido.
- SUBTRAMO 12.9. ○ Transitabilidad: desbroce y limpieza del Camino Real.
¶ Señalización. Señalización al final del tramo de continuación del camino.
- SUBTRAMO 12.10. ○ Transitabilidad: apertura de nuevo tramo en la vaguada de la Cava del hospital (primera parte del tramo).
○ Transitabilidad: desbroce y limpieza del Camino del Hospital, prácticamente desaparecido (segunda parte del tramo).
- SUBTRAMO 12.11. ○ Transitabilidad: desbroce y limpieza del Camino del Hospital, prácticamente desaparecido.
¶ Señalización: Señalización de continuación del camino al final del tramo.
- SUBTRAMO 12.12. ○ Transitabilidad: desbroce y limpieza del camino que aparece como tal en la cartografía de la Concentración parcelaria y, sin embargo, aparece parcialmente cultivado.

¶ Señalización: Señalización de continuación de camino tras el cruce del camino de Cabezales.



- SUBTRAMO 12.13. ○ Transitabilidad: apertura de nuevo tramo sobre propiedad privada cultivada (parcela 87, Cirueña).

- SUBTRAMO 12.14. ○ Transitabilidad: apertura de nuevo tramo sobre propiedades privadas cultivadas (linde de parcelas 83 y 88, Cirueña).

- SUBTRAMO 12.15. ○ Transitabilidad: limpieza y desbroce de camino agrario de baja utilización.

- SUBTRAMO 12.16. ○ Transitabilidad: limpieza y desbroce de camino agrario de baja utilización (Colada de Sto. Domingo a Nájera).

- SUBTRAMO 12.17. ○ Transitabilidad: apertura de nuevo tramo sobre propiedad privada cultivada (linde de parcelas 683, Bañares).

- SUBTRAMO 12.18. ○ Transitabilidad: Creación de arcén por el margen derecho de la N-120.
¶ Señalización informativa sobre Sto Domingo de la Calzada.

- SUBTRAMOS 12.19 AL 12.23. † ALTERNATIVA NORTE.
¶ Señalización de continuación del camino en los puntos de bifurcación de caminos.

- SUBTRAMOS 12.24 AL 12.30. † ALTERNATIVA DE CIRUEÑA.
¶ Señalización de continuación del camino en los puntos de bifurcación de caminos.

TRAMO 13. URBANO. STO DOMINGO DE LA CALZADA.

TRAMO 14.

- SUBTRAMO 14.1. ○ Transitabilidad: Señalización de cruce con la local LR-760.
¶ Señalización: Cruce con LR-760.
¶ Señalización: Continuación de Camino tras el cruce de la LR-760.

- ⊗ Calidad ambiental: limpieza y retirada de escombros.
- ⊗ Calidad ambiental: mejora del paisaje.
- SUBTRAMO 14.2 ○ Transitabilidad: Creación de arcén por el margen derecho de la N-120.
- SUBTRAMO 14.3. ○ Transitabilidad: Creación de arcén por el margen derecho de la N-120.
- SUBTRAMO 14.4. ○ Transitabilidad: Creación de arcén por el margen derecho de la N-120.
- Transitabilidad: Señalización vertical y horizontal para acceder al camino del Pecho.
- ¶ Señalización: Cruce de la N-120.
- ¶ Señalización: Señalización de continuación por el camino del Pecho.
- ¶ Señalización: Cruz de los Valientes.
- SUBTRAMO 14.5. ○ Transitabilidad: Creación de arcén en el camino del Pecho.
- SUBTRAMO 14.6. : ALTERNATIVA
 - ¶ Señalización: Señalización de salida del camino de la Magdalena desde la N-120.

TRAMO 15. URBANO. GRAÑÓN.

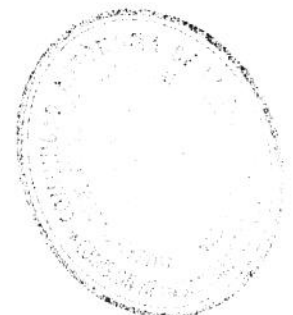
TRAMO 16.

- SUBTRAMO 16.1. ¶ Señalización: Señalización de continuidad del camino.
- SUBTRAMO 16.2. ¶ Señalización: Señalización de continuidad del camino.
- SUBTRAMO 16.3. ¶ Señalización: Señalización de continuidad del camino.



- Transitabilidad: acondicionamiento puntual del pavimento.

- SUBTRAMO 16.4
 - Transitabilidad: acondicionamiento puntual del pavimento.



4.2 Núcleos de población

TRAMO 2. LOGROÑO

SUBTRAMO 2.1 ◊ Pavimentación. Camino empedrado

SUBTRAMO 2.2 ◊ Pavimentación de las aceras del Puente de piedra.

Enclave A ◊ Pavimentación de plaza, calzada y aceras.
 ⊙ Señalización vertical y horizontal
 ⚡ Mobiliario urbano y sustitución de barandillas y defensas.
 ◻ Adecuación de una las Casas de arbitrio para centro de atención e información al peregrino.

Enclave B ◊ Pavimentación. Mejora de accesibilidad con supresión de muretes de hormigón.
 ⊙ Señalización vertical y horizontal en C/ San Gregorio hacia la C/ Ruavieja
 ★ Vegetación. Reordenación de los espacios con vegetación.

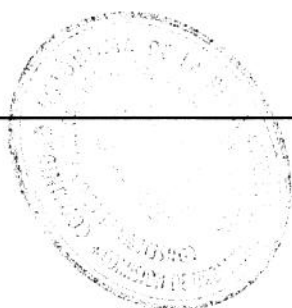
SUBTRAMO 2.3 ⊙ Señalización horizontal en la C/ Sagasta en el cruce con C/ Ruavieja.

SUBTRAMO 2.4 Sin problemas. Recomendaciones de pavimentación de aceras en caso de renovación.

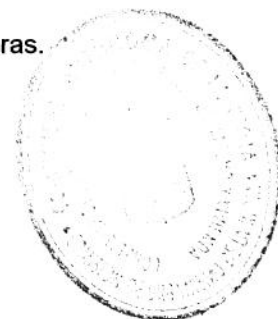
Enclave C ◊ Pavimentación de aceras.
 ★ Vegetación. Plantación de arbolado.

SUBTRAMO 2.5 ⊙ Señalización vertical.
 ★ Vegetación. Plantación de arbolado en los bordes del Camino.

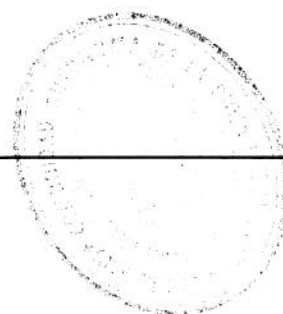
SUBTRAMO 2.6 ◊ Ordenación y consolidación del Camino
 ⊙ Señalización vertical



		◇	Pavimentación de aceras.
		⊙	Señalización vertical.
TRAMO 11.			AZOFRA
		⊙	Señalización vertical.
		◇	Pavimentación de calzada y aceras de la C/ Mayor, C/ Sol desde la C/ Carnicerías hasta la entrada del pueblo y desde la Plaza de España hasta la Plaza de la Iglesia.
		◇	Pavimentación de aceras de la C/ Sol desde la C/ Carnicerías hasta la salida del pueblo.
Enclave	A	◇	Pavimentación para creación de plaza.
		⊙	Señalización vertical.
Enclave	B	◇	Pavimentación y ordenación de plazas.
		★	Vegetación. Plantación de arbolado.
		⊠	Mobiliario urbano.
		⊙	Señalización vertical.
Enclave	C	◇	Pavimentación para creación de plaza adyacente a la Capilla y parque de Ntra. Sra. de Valvanera.
		⊠	Punto de información.
		★	Vegetación. Plantación de arbolado.
Enclave	P	□	Adecuación de espacio para aparcamiento.
TRAMO 13.			SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
		◇	Pavimentación de aceras.
		⊙	Señalización vertical.



Enclave	P	<input type="checkbox"/>	Acondicionamiento de espacio para aparcamiento público.
SUBTRAMO 13.2			Sin problemas
SUBTRAMO 13.3			◇ Pavimentación de calzada y aceras.
Enclave	A	⊙	Señalización vertical y horizontal en el cruce del Camino con la Avda. de Burgos.
		★	Vegetación. Plantación de arbolado.
SUBTRAMO 13.4			◇ Pavimentación de aceras.
TRAMO 15.		GRAÑÓN	
SUBTRAMO 15.1			⊙ Señalización vertical
SUBTRAMO 15.2			◇ Pavimentación de calzada y aceras.
Enclave	A	◇	Pavimentación. Mejora de accesibilidad en el entronque de la carretera con la C/ Santiago.
		\	Incorporación de rampas y escalera.
Enclave	B	◇	Pavimentación para creación de plaza-mirador.
		△	Punto de información.
		⊗	Mobiliario urbano
		★	Vegetación. Plantación de arbolado.
SUBTRAMO 15.3			◇ Pavimentación de aceras.
SUBTRAMO 15.4			⊙ Señalización vertical.
Enclave	P	<input type="checkbox"/>	Acondicionamiento de espacio para aparcamiento público tangente al acceso a Grañón desde la carretera Logroño-Burgos.



TRAMO 17.		CIRUEÑA	
	SUBTRAMO 17.1	◇	Pavimentación de aceras
Enclave	A	◇	Pavimentación. Mejora de accesibilidad para la incorporación a la carretera.
		◇	Pavimentación para creación de plaza.
		⊙	Señalización vertical.
		⌘	Mobiliario urbano.
	SUBTRAMO 17.2	⊙	Señalización vertical.
TRAMO S1.		BADARAN	
	SUBTRAMO S1.1	⊙	Señalización vertical
Enclave	A	◇	Pavimentación. Mejora de accesibilidad en el entronque de la C/ Real con el Camino secundario.
		⊙	Señalización vertical.
		\	Escaleras y rampas.
		★	Vegetación. Reforestación de taludes.
TRAMO S2.		BERCEO	
	SUBTRAMO S2.1	⊙	Señalización vertical
TRAMO S3.		SAN MILLAN DE LA COGOLLA	
	SUBTRAMO S3.1	◇	Pavimentación de aceras desde el enclave A hasta el enclave B.
		◇	Pavimentación de calzada y aceras de la C/ Mayor, desde el inicio hasta el enclave C.
Enclave	A	◇	Pavimentación. Mejora de accesibilidad en confluencia de Caminos y carreteras.



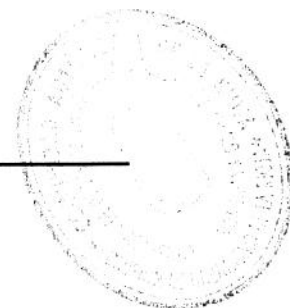
		⊙	Señalización vertical
Enclave	B	◇	Pavimentación y reordenación.
		⊙	Señalización vertical.
Enclave	C	◇	Pavimentación y adecuación de la plaza.
		★	Vegetación. Plantación de arbolado.
		⊘	Mobiliario urbano.

TRAMO S4.

VILLAR DE TORRE

SUBTRAMO S4.1		⊙	Señalización vertical
Enclave	A	◇	Pavimentación. Tratamiento de plaza como lugar de estancia.
		⊙	Señalización vertical.
		⊘	Mobiliario urbano.
		★	Vegetación. Plantación de arbolado.





5 COSTES DE LAS ACTUACIONES

Para la valoración de las actuaciones incluidas en el Plan Especial, se ha procedido a desagregar con detalle los grandes grupos de actuaciones por tramos y subtramos. Se ha establecido un listado de actuaciones tipo, a las que se ha incorporado un coste medio. Todo ello para el Camino Principal (Camino propuesto y variantes) y par el Camino Secundario a S. Millán.

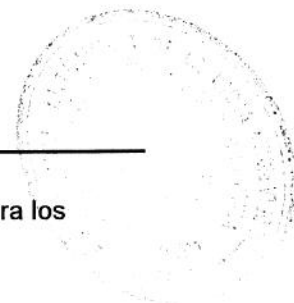
5.1. Costes totales

El coste de las actuaciones previstas en el Camino asciende a unos 400 millones de pt. No obstante, esta cantidad tan alta debe ser matizada en función de los distintos tramos y de las actuaciones en el Camino Secundario (véase el cuadro adjunto):

Cuadro 5.1: Resumen del coste de las actuaciones en el Camino de Santiago. Tramo Riojano

COSTES DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACION EN EL CAMINO DE SANTIAGO			
TIPO DE CAMINOS	ENTORNO RURAL	ENTORNO URBANO	TOTAL
Camino principal	92.330.250	247.475.750	339.806.000
Variante al Camino Principal	1.698.750	10.956.000	12.654.750
Camino Secundario a San Millán	111.655.000	34.581.750	147.236.750
Total	206.684.000	293.013.500	499.697.500

- Las actuaciones en el Camino Principal, excluidas sus variantes, ascienden a 92 millones de pt. en el tramo rural y a 247 millones de pt. en los núcleos de población. En esta valoración se incluyen actuaciones de acondicionamiento del Camino, mejora ambiental, ordenaciones de áreas singulares, pavimentaciones urbanas, etc...
- Las actuaciones en las variatnes del Camino Principal suman 13 millones de pt., principalmente en señalización y mejoras puntuales de la traza del camino.
- Por último, las actuaciones previstas en el Camino Secundario ascienden a 147 millones de pt., de las que 112 millones de pt. se invierten en el entorno rural. Ello es debido principalmente a la propuesta de andén para peatones en el tramo entre Berceo y Cirueña. Dado el escaso tráfico de esta carretera, podría valorarse una alternativa mucho más económica



reduciendo el andén a los puntos peligrosos, sin visibilidad para los peatones.

El resto de las inversiones en núcleos de población sigue el criterio del Camino Principal; es decir, mejoras de pavimentación y ordenaciones puntuales en los accesos y espacios libres en el interior de los núcleos.

5.2. Costes por tipo de actuación

Los cuadros adjuntos indican los tipos de actuación que se han establecido para la valoración de actuaciones y sus costes medios:

5.2.1. Ambito rural

Cuadro 5.2: Tipificación de actuaciones en el ámbito rural

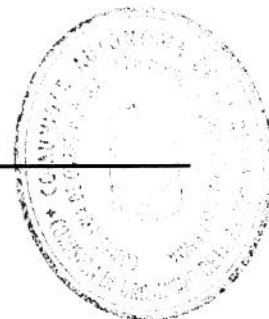
TIPO DE ACTUACION	MEDICION	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTE DE UNIDAD*
A	1	UD	PANEL CROQUIS INFORMATIVO	50.000-75.000
B	1	UD	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CTRA.	95.000
C	1	UD	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000
D	1	UD	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750
E	1	UD	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA. (DOBLE)	30.000
F	1	UD	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS PELIGRO PEATONES (SENCILLO)	15.000
G	1	ML	CREACCION DE ARCEN CON BARRERA DE PROTECCION	6.500-7.125-7.500
H	1	ML	CREACCION DE ARCEN SIN BARRERA DE PROTECCION	2.375
I	1	UD	RETIRADA DE ESCOMBROS	25.000
J	1	ML	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	350-375-500
K	1	ML	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO)	750
L	1	UD	ACTUACION PUNTUAL	12.500
M	1	UD	ACONDICIONAMIENTO DE PUENTE SOBRE RIO.	625.000
N	1	ML	ACONDICIONAMIENTO POR APERTURA DE NUEVO TRAMO	1.125
O	1	UD	EJECUCION DE PUENTE/PONTON	1.000.000-1.125.000

* COSTES VARIABLES SEGUN LONGITUD Y DIFICULTAD DE ACTUACION

Cuadro 5.3: Presupuesto estimado para la rehabilitación del Camino de Santiago. Tramo Riojano.
Agrupación por tipos de actuación en ámbito rural

	ENTORNO RURAL			
	Camino Principal	Variante del Camino Principal	Camino Secundario	Total
A	500.000	75.000	150.000	725.000
B	1.360.000	----	95.000	1.455.000
C	160.000	40.000	70.000	270.000
D	108.750	18.750	56.250	183.750
E	240.000	----	30.000	270.000
F	30.000	----	----	30.000
G	76.963.750	----	105.675.000	182.638.750
H	1.543.750	1.140.000	----	2.683.750
I	175.000	----	----	175.000
J	1.456.500	425.000	2.453.750	4.335.250
K	4.770.000	----	----	4.770.000
L	2.788.750	----	----	2.788.750
M	625.000	----	----	625.000
N	1.608.750	----	----	1.608.750
O	----	----	4.125.000	4.125.000





5.2.2. Núcleos de población

Los cuadros adjuntos indican las actuaciones tipo y los presupuestos totales para las actuaciones incluidas en los núcleos de población. El monton asciende a 293 millones de pt., canalizándose la mayor inversión de recursos en los núcleos del Camino Principal (247 millones de pt.).

Cuadro 5.4: Tipificación de actuaciones en los núcleos de población

PRESUPUESTO DE ACTUACIONES CAMINO DE SANTIAGO EN LA RIOJA. NUCLEOS DE POB.			
TIPO ACT.	MEDICION	CONCEPTO	PTS/UD
1a	M2	Pavimentación con adoquín prefabricado de hormigón, de hormigón, incluso P.P. de drenaje y demolición de pavimento existente.	6.500
1b	M2	Pavimentación con adoquín de granito incluso P.P. de drenaje y demolición de pavimento existente.	10.500
1c	UD	Cruce de calle barriocero con C/Sagasta con P.P. de formación de resaltos. Logroño	531.250
2	M2	Pavimentación de acera y plazas con adoquín prefabricado de hormigón.	6.425
3a	UD	Cartel croquis.	218.750
3b	UD	Señalización puntual.	25.000
4	UD	Señalización horizontal con bandas transversales de granito.	48.750
5a	UD	Luminaria y papelera.	187.500
5b	UD	Luminaria, papelera y banco.	250.000
6	ML	Sustitución de barandilla.	3.000
7a	UD	Árbol y Alcorque con rejilla.	37.500
7b	M2	Reforestación.	1.125
8	M2	Adecuación de fachadas.	2.250
9	UD	Caseta de información.	337.500
10	UD	Formación de rampa y escalera con adoquín prefabricado de hormigón.	281.250
11	UD	Demolición de edificación y saneo de instalaciones.	575.000
12	M2	Pavimentación de aparcamiento con hormigón y bandas transversales de adoquín.	4.375
13	UD	Demolición de murete de hormigón en calle Ruivieja. Logroño	40.500

Cuadro 5.5: Agrupación por tipos de actuación en núcleos de población

	ENTORNO RURAL			Total
	Camino Principal	Variante del Camino Principal	Camino Secundario	
1A	92.297.500	1.560.000	8.905.000	85.410.000
1B	1.837.500	---	---	1.837.500
1C	531.250	---	---	531.250
2	75.092.750	8.802.250	22.551.750	106.446.750
3A	1.093.750	218.750	656.250	1.968.750
3B	675.000	---	225.000	900.000
4	195.000	---	---	195.000
5A	562.500	375.000	---	937.500
5B	5.500.000	---	1.250.000	6.750.000
6	270.000	---	---	270.000
7A	7.087.500	---	375.000	7.462.500
7B	742.500	---	337.500	1.080.000
8	1.687.500	---	---	1.687.500
9	1.350.000	---	---	1.350.000
10	562.500	---	281.250	843.750
11	575.000	---	---	575.000
12	53.375.000	---	---	53.375.000
13	40.500	---	---	40.500



6 ASIGNACIÓN POR TITULARIDADES

Por último el cuadro 5.6 presenta la distribución de inversión por administraciones gestoras de la misma. Para establecer este desglose presupuestario, se ha seguido el criterio siguiente:

- **MOPTMA:** Asume la inversión en acondicionamiento del Camino, vías de servicio, andadores y cruces peatonales en medio rural, sobre las carreteras del Estado. Gran parte de estas actuaciones son urgentes por tratarse de tramos en obras.
- **Consejería de cultura. Gobierno de La Rioja:** Se ha asignado a este organismo las actuaciones singulares de ordenación en medio urbano. Se considera de especial relevancia la actuación en las zonas urbanas mediante realizaciones integradas que, a menudo, no pueden ser acometidas por los Ayuntamientos de menor tamaño.
- **Consejería de Medio Ambiente. Gobierno de La Rioja:** Se asigna a esta Consejería las actuaciones de mejora ambiental inmediata, como la eliminación de escombros o las plantaciones en áreas puntuales.
- **Consejería de Turismo. Gobierno de La Rioja:** Se ha asignado a esta Consejería la realización de todos los proyectos de señalización informativa a lo largo del Camino, tanto en tramos rurales como en los urbanos.
- **Consejería de Obras Públicas. Gobierno de La Rioja:** Acomete el resto de las actuaciones en medio rural; es decir, acondicionamientos del Camino, apertura de nuevos tramos, andenes en carreteras de la Comunidad, etc..
- **Ayuntamientos:** Se han asignado a los Ayuntamientos las pavimentaciones y actuaciones urbanas que se encuentran fuera de las áreas de ordenación, en el convencimiento de que pueden ser acometidas con medios propios.



Cuadro 5.6: Asignación por Administraciones gestoras de la inversión

Administración Gestora	CAMINO PRINCIPAL			VTE. AL CAMINO DE SANTIAGO			CAMINO SECUNDARIO			TOTAL
	Enclave Rural	Enclave Urbano	Subtotal	Entorno Rural	Entorno Urbano	Subtotal	Entorno Rural	Entorno Urbano	Subtotal	
MOPTMA D.G. DE CARRETERAS	50.520.000	----	50.520.000	----	----	----	----	----	----	50.520.000
CONSEJERIA DE CULTURA	----	140.771.000	140.771.000	----	9.863.750	9.863.750	----	28.930.750	28.930.750	179.565.500
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.567.500	----	1.567.500	----	----	----	----	----	----	1.567.500
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	39.474.000	----	39.474.000	1.565.000	----	1.565.000	112.378.750	----	112.378.750	153.417.750
CONSEJERIA DE TURISMO	768.750	500.000	1.268.750	133.750	----	133.750	276.250	200.000	476.250	1.878.750
TOTAL COMUNIDAD	41.810.250	141.271.000	183.045.250	1.698.750	9.863.780	11.562.500	112.655.000	29.130.750	141.785.750	336.393.500
AYUNTAMIENTOS	----	106.204.750	106.240.750	----	1.092.250	1.092.250	----	5.451.000	5.451.000	112.748.000
TOTAL	92.330.250	247.475.750	339.806.000	1.698.750	10.956.000	12.654.750	112.655.000	34.581.750	147.236.750	499.697.500



7 PROGRAMACIÓN EN FASES

Las actuaciones propuestas para el Camino de Santiago en La Rioja puede ser acometidas en su mayor parte a corto plazo. Por criterios de eficacia, se recomienda su realización lineal, en el ámbito rural, y por actuaciones definidas, en los núcleos de población. La programación puede desarrollarse como sigue:

Fase 1: 1997-1998

- **MOPTMA:** Actuaciones asignadas a la dirección Gral. de Carreteras.
- **Consejería de Turismo:** Señalización informativa del Camino.
- **Medio Rural:** Tramo límite de Navarra-Navarrete.
- **Núcleos de población:** Distribución de la inversión según convenio.

Fase 2: 1999

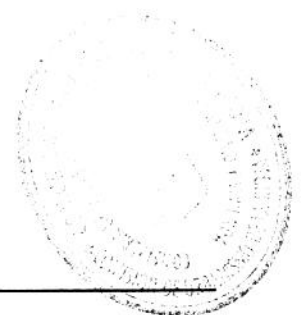
- **Medio Rural:** Tramo Navarrete-Azofra y tramo Nájera-S. Millán del Camino Secundario.
- **Núcleos de población:** Distribución de la inversión según convenio.

Fase 3: 2000

- **Medio Rural:** Tramo Azofra-Límite de Burgos (Camino Principal y Variantes).
- **Núcleos de población:** Distribución de la inversión según convenio.

Fase 4: 2001

- **Medio Rural:** Tramo S. Millán-Cirueña del Camino Secundario.
- **Núcleos de población:** Distribución de la inversión según convenio.



ANEJO 1: DESGLOSE DE ACTUACIONES EN EL CAMINO DE SANTIAGO



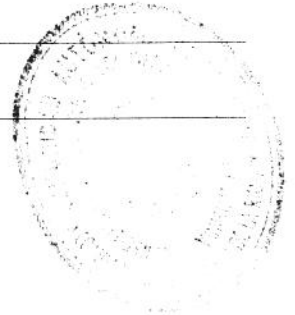
CLAVE DE ADMINISTRACIONES GESTORAS

MOPTMA	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Dirección General de Carreteras).
C. Cultura	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.
C. Ambiente	Consejería de Desarrollo Autonómica, Administraciones Públicas y Medio Ambiente.
C. Obras	Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda.
C. Turismo	Consejería de Hacienda y Promoción Económica (Dirección General de Comercio y Turismo).

COSTES DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACION EN EL CAMINO DE SANTIAGO			
Por tipo de Caminos	Entorno Rural	Entorno Urbano	Total
Camino principal	92.330.250	247.475.750	339.806.000
Variante al Camino Principal	1.698.750	10.956.000	2.654.750
Camino Secundario a San Millán	112.655.000	34.581.750	147.236.750
Total	206.684.000	293.013.500	499.697.500



DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA

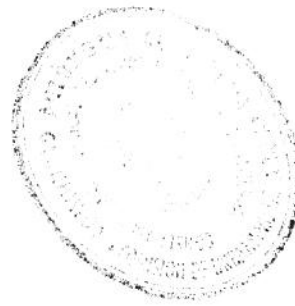


INVENTARIO DE ACTUACIONES

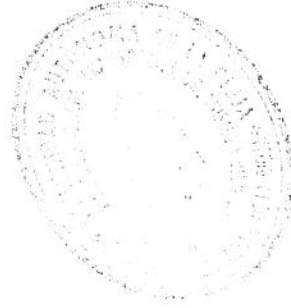
CAMINO PRINCIPAL

ENTORNO RURAL

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
1	1		G	AR.1	CREACION DE ARCÉN DERECHO DE LA CARRETERA HASTA EL CRUCE CON LA N-111	1.500.000 Pts	MOPTMA
1	1		E	S.1	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE) N-111	30.000 Pts	C. O.PUBL
1	1		D	S.1	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
1	1		B	S.1	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA N-111	95.000 Pts	C. O.PUBL
1	1		A	S.1	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO	75.000 Pts	C.TURISMO
1	2		J	AC.1	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	175.000 Pts	C. O.PUBL
1	3		B	S.2	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA	95.000 Pts	C. O.PUBL
1	4		L	AP.1	ACTUACION PUNTUAL: ORDENACION DE MARGEN	43.750 Pts	C. O.PUBL
1	4		I	L.1	RETIRADA DE ESCOMBROS	25.000 Pts	C.MEDIOAM
1	4		D	S.3	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
1	4		A	S.4	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO	75.000 Pts	C.TURISMO
3	1		E	S.5	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE) N-232	30.000 Pts	C. O.PUBL
3	1		B	S.5	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA N-232	95.000 Pts	C. O.PUBL
3	1		C	S.5	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO RURAL**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Ptas)	GESTION
3	1		C	S.6	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
3	3		D	S.9	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA) POR EL INTERIOR DE LA GRAJERA	3.750 Pts	C.TURISMO
3	4		D	S.10	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
3	5		J	AC.2	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	57.500 Pts	C. O.PUBL
3	5		D	S.11	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	7.500 Pts	C.TURISMO
3	6		N	NT.1	ACONDICIONAMIENTO POR APERTURA DE NUEVO TRAMO PARA ASCENDER A LA COTA DE LA N-232	281.250 Pts	C. O.PUBL
3	6		D	S.12	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
3	7		K	AC.3	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO)	356.250 Pts	C. O.PUBL
3	8		D	S.13	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
3	10		K	AC.24	ADAPTACION DEL CAMINO DE SERVICIO DE LA FUTURA AUTOVIA AL PASO DE PEATONES.	562.500 Pts	MOPTMA
3	12		L	AP.10	ACTUACION PUNTUAL. ESCALERA.	330.000 Pts	MOPTMA
3	13		G	AR.3	CREACION DE ARCEN PARALELO A LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	2.437.500 Pts	MOPTMA
3	13		B	S.14	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA N-120	95.000 Pts	MOPTMA
3	13		E	S.14	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE) N-120	30.000 Pts	C. O.PUBL
3	13		C	S.14	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
4	3		L	AP.2	ACTUACION PUNTUAL DE APERTURA DE TRAMO PARA ACCEDER AL NUCLEO DE NAVARRETE, ESCALERA Y AJARDINAMIENTO	328.750 Pts	C. O.PUBL
4	3		A	S.15	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO SOBRE NAVARRETE Y ELEMENTOS DE INTERES	75.000 Pts	C.TURISMO

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO RURAL**

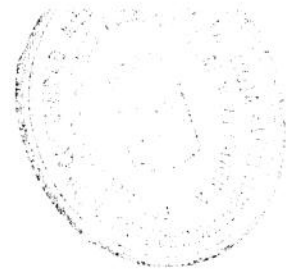
TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
4	3		E	S.16	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE) N-120	30.000 Pts	C. O.PUBL
4	3		B	S.16	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA N-120	95.000 Pts	C. O.PUBL
6	1		G	AR.4	CREACION DE ARGEN EN LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	4.050.000 Pts	MOPTMA
6	1		E	S.17	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE)	30.000 Pts	MOPTMA
6	1		D	S.17	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
6	1		B	S.17	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA	95.000 Pts	C. O.PUBL
6	2		G	AR.5	CREACION DE ARGEN IZQUIERDO EN LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	8.700.000 Pts	MOPTMA
6	2		C	S.18	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA); INICIO DE CAMINO FRANCES	10.000 Pts	C.TURISMO
6	3		G	AR.6	CREACION DE ARGEN IZQUIERDO EN LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	6.225.000 Pts	MOPTMA
6	4		G	AR.7	CREACION DE ARGEN IZQUIERDO EN LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	0.875.000 Pts	MOPTMA
6	5		G	AR.8	CREACION DE ARGEN IZQUIERDO EN LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	4.725.000 Pts	MOPTMA
6	5	b	B	S.20 b	SEÑALIZACION VARIANTE DE ACCESO A VENTOSA	95.000 Pts	C. O.PUBL
7	1		B	S.20	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA N-120. INICIO DEL CAMINOFRANCES.	95.000 Pts	C. O.PUBL
7	2		J	AC.5	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	262.500 Pts	C. O.PUBL
7	2		C	S.21	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
7	3		J	AC.6	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	136.500 Pts	C. O.PUBL

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO RURAL**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
7	3		K	AC.7	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO)	217.500 Pts	C. O.PUBL
7	3		L	AP.3	ACTUACION PUNTUAL: ACONDICIONAMIENTO DE AREA DE DESCANSO (ANTIGUA CURVA DE LA N-120)	312.500 Pts	C. O.PUBL
8	1		L	AP.4	ACTUACION PUNTUAL: ESCALERA PARA DESCENDER DE COTA TRAS CRUCE CON LA N-120	330.000 Pts	C.MEDIOAM
8	1		L	AP.5	ACTUACION PUNTUAL EN ZONA DE DESCANSO. MEJORA DEL PAISAJE Y ELEMENTOS PARA AREA DE DESCANSO	600.000 Pts	C.MEDIOAM
8	1		I	L.2	RETIRADA DE ESCOMBROS	25.000 Pts	C.MEDIOAM
8	1		I	L.3	RETIRADA DE ESCOMBROS	25.000 Pts	C.MEDIOAM
8	1		I	L.4	RETIRADA DE ESCOMBROS	25.000 Pts	C.MEDIOAM
8	1		E	S.22	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE) N-120	30.000 Pts	MOPTMA
8	1		B	S.22	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA N-120	95.000 Pts	MOPTMA
8	1		D	S.23	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
8	2		G	AR.9	CREACION DE ARCEN DERECHO EN LA LR-427 CON BARRERA DE PROTECCION	1.350.000 Pts	C. O.PUBL
8	2		C	S.24	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
8	2		B	S.25	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA LR-427	95.000 Pts	C. O.PUBL
8	3		K	AC.8	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO)	420.000 Pts	C. O.PUBL
8	3		L	AP.6	ACTUACION PUNTUAL: ACONDICIONAMIENTO DE LAS MARGENES	93.750 Pts	C. O.PUBL
8	3		M	PT.1	ACONDICIONAMIENTO DE PUENTE SOBRE RIO YALDE: ACTUACION PARA CRUZAR EL RIO MEJORANDO EL ACTUAL PUENTE	625.000 Pts	C. O.PUBL

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO RURAL**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
8	3		D	S.26	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
8	4		J	AC.9	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	100.000 Pts	C. O.PUBL
8	4		L	AP.7	ACTUACION PUNTUAL: LIMPIEZA Y MEJORA DEL PAISAJE	25.000 Pts	C. O.PUBL
8	4		D	S.27	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
8	5		B	S.28	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA N-120 (VTE POBLACION)	95.000 Pts	MOPTMA
8	5		E	S.28	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE) N-120 (VTE POBLACION)	30.000 Pts	MOPTMA
8	5		A	S.29	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO DE CONTINUACION HACIA NAJERA	75.000 Pts	C.TURISMO
10	1		J	AC.10	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	480.000 Pts	C. O.PUBL
10	1		I	L.5	RETIRADA DE ESCOMBROS	25.000 Pts	C.MEDIOAM
10	1		C	S.30	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
10	2		C	S.31	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
10	2		D	S.32	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
10	3		J	AC.11	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	175.000 Pts	C. O.PUBL
10	3		D	S.33	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
10	4		D	S.34	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	2		C	S.35	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
12	2		A	S.36	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO	50.000 Pts	C.TURISMO
12	3		C	S.37	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO RURAL**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
12	4		D	S.38	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	4		F	S.39	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE) LO-830	15.000 Pts	C. O.PUBL
12	4		B	S.39	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA LO-830	95.000 Pts	C. O.PUBL
12	5		L	AP.8	ACTUACION PUNTUAL: RECUPERACION DE FUENTE DE LOS PEREGRINOS DE ALESANCO (ACTUALMENTE ENTERRADA)	462.500 Pts	C.MEDIOAM
12	5		C	S.40	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
12	5		D	S.41	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	6		K	AC.12	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO) PARA RECUPERAR EL CAMINO QUE PRACTICAMENTE HA DESAPARECIDO	510.000 Pts	C. O.PUBL
12	6		D	S.42	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	7		N	NT.2	ACONDICIONAMIENTO POR APERTURA DE NUEVO TRAMO SOBRE LIMITE DE PARCELAS 292/290 DE CIRUEÑA	135.000 Pts	C. O.PUBL
12	8		K	AC.13	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO) PARA RECUPERAR EL CAMINO QUE PRACTICAMENTE HA DESAPARECIDO	450.000 Pts	C. O.PUBL
12	9		K	AC.14	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO)	142.500 Pts	C. O.PUBL
12	9		D	S.43	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	10		K	AC.15	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO)	480.000 Pts	C. O.PUBL
12	10		N	NT.3	ACONDICIONAMIENTO POR APERTURA DE NUEVO TRAMO EN LA VAGUADA DE LA CABA DEL HOSPITAL	562.500 Pts	C. O.PUBL
12	11		K	AC.16	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO) DEL CAMINO DEL HOSPITAL, PRACTICAMENTE DESAPARECIDO	487.500 Pts	C. O.PUBL

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO RURAL**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
12	11		C	S.44	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
12	12		K	AC.17	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO) QUE APARECE PARCIALMENTE CULTIVADA	315.000 Pts	C. O.PUBL
12	12		D	S.45	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA) TRAS EL CRUCE DEL CAMINO DE CABEZALES	3.750 Pts	C.TURISMO
12	13		N	NT.4	ACONDICIONAMIENTO POR APERTURA DE NUEVO TRAMO SOBRE PROPIEDAD PRIVADA EN CULTIVO (PARCELA 87, CIRUEÑA)	247.500 Pts	C. O.PUBL
12	13		D	S.46	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	14		N	NT.5	ACONDICIONAMIENTO POR APERTURA DE NUEVO TRAMO SOBRE PROPIEDAD PRIVADA EN CULTIVO (LINDE DE PARCELAS 83 Y 88, CIRUEÑA)	135.000 Pts	C. O.PUBL
12	15		K	AC.18	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO) EN CAMINO AGRARIO DE BAJA UTILIZACION	168.750 Pts	C. O.PUBL
12	15		D	S.47	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	16		K	AC.19	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO) EN CAMINO AGRARIO COLADA DE SANTO DOMINGO A NAJERA DE BAJA UTILIZACION	345.000 Pts	C. O.PUBL
12	17		N	NT.6	ACONDICIONAMIENTO POR APERTURA DE NUEVO TRAMO SOBRE PROPIEDAD PRIVADA EN CULTIVO (LINDE DE PARCELAS 683, BAÑARES)	247.500 Pts	C. O.PUBL
12	17		D	S.48	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	18		G	AR.10	CREACION DE ARGEN DERECHO EN LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	7.456.250 Pts	C. O.PUBL
12	18		A	S.49	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO SOBRE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	75.000 Pts	C.TURISMO
12	19		J	AC.20	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	70.000 Pts	C. O.PUBL

CAMINO PRINCIPAL

ENTORNO RURAL

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
12	19		C	S.50	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
12	20		D	S.51	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	21		C	S.52	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
12	22		D	S.53	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	23		D	S.54	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
14	1		L	AP.9	ACTUACION PUNTUAL RANPA/ESCALERA Y ARBOLADO	262.500 Pts	C. O.PUBL
14	1		I	L.6	RETIRADA DE ESCOMBROS	50.000 Pts	C.MEDIOAM
14	1		C	S.61	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
14	1		F	S.62	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE) LR-760	15.000 Pts	C. O.PUBL
14	1		B	S.62	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA LR-760	95.000 Pts	C. O.PUBL
14	2		G	AR.11	CREACION DE ARCEN DERECHO EN LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	8.905.000 Pts	C. O.PUBL
14	2		B	S.63	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA N-120	95.000 Pts	C. O.PUBL
14	2		E	S.63	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE) N-120	30.000 Pts	C. O.PUBL
14	3		G	AR.12	CREACION DE ARCEN DERECHO EN LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	1.365.000 Pts	MOPTMA
14	4		G	AR.13	CREACION DE ARCEN DERECHO EN LA N-120 CON BARRERA DE PROTECCION	9.375.000 Pts	MOPTMA
14	4		C	S.64	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
14	5		H	AR.14	CREACION DE ARCEN DERECHO EN LA N-120 SIN BARRERA DE PROTECCION	1.543.750 Pts	C. O.PUBL

CAMINO PRINCIPAL

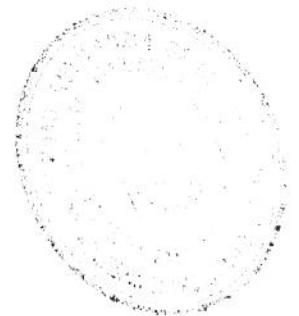
ENTORNO RURAL

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
14	5		A	S.65	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO	75.000 Pts	C.TURISMO
14	5		B	S.66 b	SEÑALIZACION CRUZ DE LOS VALIENTES	30.000 Pts	C. O.PUBL
16	1		D	S.69	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
16	2		D	S.70	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
16	3		K	AC.22	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO)	225.000 Pts	C. O.PUBL
16	3		D	S.71	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
16	4		K	AC.23	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (MAS EXHAUSTIVO)	90.000 Pts	C. O.PUBL

TOTAL CAMINO PRINCIPAL

ENTORNO RURAL

92.330.250 Pts



CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO URBANO**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
2	1		1A	1	PAVIMENTACION. CAMINO EMPEDRADO.	2.437.500 Pts	AYUNT.
2	2		2	2	PAVIMENTACION DE LAS ACERAS DEL PUENTE DE PIEDRA	2.570.000 Pts	AYUNT.
2	2	A	2	3	PAVIMENTACION DE PLAZA, CALZADA Y ACERAS.	1.349.250 Pts	C.CULTURA
2	2	A	1B	3	PAVIMENTACION DE PLAZA, CALZADA Y ACERAS.	1.837.500 Pts	C.CULTURA
2	2	A	4	4	SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL.	48.750 Pts	C.CULTURA
2	2	A	3A	4	SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL.	218.750 Pts	C.CULTURA
2	2	A	6	5	MOBILIARIO URBANO Y SUSTITUCION DE BARANDILLAS Y DEFENSAS.	120.000 Pts	C.CULTURA
2	2	A	5A	5	MOBILIARIO URBANO Y SUSTITUCION DE BARANDILLAS Y DEFENSAS.	562.500 Pts	C.CULTURA
2	2	A	8	6	ADECUACION DE LAS CASAS DE ARBITRIO PARA CENTRO DE ATENCION E INFORMACION AL PEREGRINO.	1.125.000 Pts	C.CULTURA
2	2	B	2	7	PAVIMENTACION. MEJORA DE ACCESIBILIDAD CON SUPRESION DE MURETES DE HORMIGON	48.750 Pts	C.CULTURA
2	2	B	13	8	DEMOLICION DE MURETE EN LA ENTRADA A LA CALLE RUIVIEJA.	40.500 Pts	C.CULTURA
2	2	B	3B	8	SEÑALIZACION VERTICAL/HORIZONTAL EN C/SAN GREGORIO HACIA C/RUIVIEJA.	25.000 Pts	C.CULTURA
2	2	B	7B	9	REORDENACION DE LOS ESPACIOS CON VEGETACION.	180.000 Pts	C.CULTURA
2	3		1C	10	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA C/ SAGASTA EN EL CRUCE CON C/ RUAVIEJA.	531.250 Pts	AYUNT.
2	3	C	2	11	PAVIMENTACION DE ACERAS.	7.710.000 Pts	C.CULTURA
2	3	C	7A	12	PLANTACION DE ARBOLADO.	1.125.000 Pts	C.CULTURA
2	5		3B	13	SEÑALIZACION VERTICAL.	100.000 Pts	C.TURISMO
2	5		7A	14	PLANTACION DE ARBOLADO EN LOS BORDES DEL CAMINO.	2.250.000 Pts	AYUNT.

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO URBANO**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
2	6		3B	17	SEÑALIZACION VERTICAL.	50.000 Pts	C.TURISMO
2	6		2	15	PAVIMENTACION DE ACERAS.	192.750 Pts	AYUNT.
2	6		7A	16	PLANTACION DE ARBOLADO.	750.000 Pts	AYUNT.
5	1		2	18	PAVIMENTACION DE ACERAS EN C/ MAYOR DESDE EL INICIO HASTA LA PLAZA DE LA FUENTE Y EN C/ SANTIAGO.	6.746.250 Pts	AYUNT.
5	1		1A	19	PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS EN C/ MAYOR DESDE LA PLAZA DE LA FUENTE HASTA SOPORTALES.	6.760.000 Pts	AYUNT.
5	1	A	10	20	RAMPA Y ESCALERAS EN LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA.	281.250 Pts	C.CULTURA
5	1	A	4	21	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL CRUCE DEL CAMINO CON LA CARRETERA.	48.750 Pts	C.CULTURA
5	1	A	3A	21	SEÑALIZACION VERTICAL EN EL CRUCE DEL CAMINO CON LA CARRETERA.	218.750 Pts	C.CULTURA
5	1	A	9	22	PUNTO DE INFORMACION.	337.500 Pts	C.CULTURA
5	1	A	2	23	PAVIMENTACION EN EL INICIO DE LA C/MAYOR PARA CREACION DE PLAZA.	8.995.000 Pts	C.CULTURA
5	1	A	7B	24	REFORESTACION DE TALUDES.	562.500 Pts	C.CULTURA
5	1	A	7A	24	PLANTACION DE ARBOLADO.	1.125.000 Pts	C.CULTURA
5	1	A	5B	25	MOBILIARIO URBANO.	1.500.000 Pts	C.CULTURA
5	1	B	2	26	PAVIMENTACION PARA CREACION DE PLAZA.	5.782.500 Pts	C.CULTURA
5	1	B	7A	27	PLANTACION DE ARBOLADO.	187.500 Pts	C.CULTURA
5	1	B	5B	28	MOBILIARIO URBANO.	500.000 Pts	C.CULTURA
5	1	C	1A	29	PAVIMENTACION DE CALZADA PARA TRANSITO RODADO.	2.730.000 Pts	C.CULTURA
5	1	C	6	30	MOBILIARIO URBANO, CON SUSTITUCION DE BARANDILLAS.	150.000 Pts	C.CULTURA
5	1	C	3B	31	SEÑALIZACION VERTICAL.	25.000 Pts	C.CULTURA
5	1	C	8	32	ADECUACION DE MURO DE CONTENCIÓN DE LAS CASAS ALTAS.	562.500 Pts	C.CULTURA

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO URBANO**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
5	1	P	12	33	ADECUACION DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO PUBLICO	3.125.000 Pts	C.CULTURA
5	2		1A	34	PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS EN C/ MAYOR BAJA DESDE LA C/ DE SAN JUAN Y C/ MAYOR ALTA HASTA LA PLAZA DEL ARCO.	4.625.000 Pts	AYUNT.
5	2		2	35	PAVIMENTACION DE ACERAS EN C/ MAYOR BAJA HASTA LA C/ DE SAN JUAN.	1.028.000 Pts	AYUNT.
5	3		2	36	PAVIMENTACION DE ACERAS.	3.084.000 Pts	AYUNT.
5	4		3B	37	SEÑALIZACION VERTICAL	50.000 Pts	C.TURISMO
9	1		3B	38	SEÑALIZACION VERTICAL	25.000 Pts	C.TURISMO
9	1	A	4	39	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL CRUCE DEL CAMINO CON LA CARRETERA.	48.750 Pts	C.CULTURA
9	1	A	3B	39	SEÑALIZACION VERTICAL EN EL CRUCE DEL CAMINO CON LA CARRETERA.	25.000 Pts	C.CULTURA
9	2		2	40	PAVIMENTACION DE ACERAS.	1.927.500 Pts	AYUNT.
9	2	B	11	41	SUPRESION DE LA EDIFICACION QUE SE ADOSA A LA VALLA DE LA PIEZA DOTACIONAL.	575.000 Pts	C.CULTURA
9	2	B	3B	42	SEÑALIZACION VERTICAL.	25.000 Pts	C.CULTURA
9	2	B	1A	43	PAVIMENTACION PARA CREACION DE PLAZA.	2.730.000 Pts	C.CULTURA
9	3		2	44	PAVIMENTACION DE ACERAS.	1.285.000 Pts	AYUNT.
9	3	C	3A	45	SEÑALIZACION VERTICAL.	218.750 Pts	C.CULTURA
9	3	C	9	46	PUNTO DE INFORMACION.	337.500 Pts	C.CULTURA
9	3	C	1A	47	PAVIMENTACION. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LA CONFLUENCIA DE LA C/ SAN FERNANDO CON EL PARQUE DEL RIO NAJERILLA.	390.000 Pts	C.CULTURA
9	4		1A	48	PAVIMENTACION DE ACERAS Y CALZADA DE LA C/ CARMEN Y PROLONGACION DE LA PLAZA DE LA ESTRELLA BAJO EL SOPORTAL.	4.550.000 Pts	AYUNT.
9	4	D	1A	49	PAVIMENTACION DE ESPACIOS ADYACENTES A LA PLAZA DE NAVARRA Y PLAZA DE ESPAÑA.	6.250.000 Pts	C.CULTURA

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO URBANO**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Pts)	GESTION
9	4	D	3B	50	SEÑALIZACION VERTICAL.	50.000 Pts	C.CULTURA
9	4	D	5B	51	MOBILIARIO URBANO.	2.500.000 Pts	C.CULTURA
9	4	D	7A	52	PLANTACION DE ARBOLADO.	300.000 Pts	C.CULTURA
9	5		1A	53	PAVIMENTACION DE ACERAS.	3.055.000 Pts	AYUNT.
9	6		3B	54	SEÑALIZACION VERTICAL.	25.000 Pts	C.TURISMO
11	1		3B	55	SEÑALIZACION VERTICAL.	25.000 Pts	C.TURISMO
11	2		1A	56	PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS DE LA C/ MAYOR, C/ SOL DESDE LA C/ CARNICERIAS HASTA LA ENTRADA DEL PUEBLO Y DESDE LA PLAZA DE ESPAÑA HA	9.900.000 Pts	AYUNT.
11	2		2	57	PAVIMENTACION DE ACERAS DE LA C/ SOL DESDE LA C/ CARNICERIAS HASTA LA SALIDA DEL PUEBLO.	1.927.500 Pts	AYUNT.
11	2	A	3A	58	PAVIMENTACION PARA CREACION DE PLAZA.	218.750 Pts	C.CULTURA
11	2	A	3A	58	SEÑALIZACION VERTICAL.	218.750 Pts	C.CULTURA
11	2	A	2	59	SEÑALIZACION VERTICAL.	3.212.500 Pts	C.CULTURA
11	2	B	2	60	PAVIMENTACION Y ORDENACION DE PLAZAS.	642.500 Pts	C.CULTURA
11	2	B	1A	60	PAVIMENTACION Y ORDENACION DE PLAZAS.	3.640.000 Pts	C.CULTURA
11	2	B	7A	61	PLANTACION DE ARBOLADO.	562.500 Pts	C.CULTURA
11	3		3B	63	PAVIMENTACION PARA CREACION DE PLAZA.	50.000 Pts	C.TURISMO
11	3	C	2	64	PAVIMENTACION PARA LA CREACION DE PLAZA ADYACENTE A LA CAPILLA Y PARQUE DE NTRA. SRA. DE VALVANERA.	4.818.750 Pts	C.CULTURA
11	3	C	9	65	PUNTO DE INFORMACION.	337.500 Pts	C.CULTURA
11	3	C	7A	66	PLANTACION DE ARBOLADO.	187.500 Pts	C.CULTURA
11	3	P	12	67	ADECUACION DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO.	0.500.000 Pts	C.CULTURA
13	1		2	68	PAVIMENTACION DE ACERAS.	7.710.000 Pts	AYUNT.
13	1		3B	69	SEÑALIZACION VERTICAL.	75.000 Pts	C.TURISMO

CAMINO PRINCIPAL**ENTORNO URBANO**

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Ptas)	GESTION
13	1	P	12	70	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO PUBLICO.	1.875.000 Pts	C.CULTURA
13	3		3B	71	SEÑALIZACION PUNTUAL.	50.000 Pts	C.TURISMO
13	3		1A	71	PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS.	5.200.000 Pts	AYUNT.
13	3	A	4	72	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL CRUCE DEL CAMINO CON LA AVDA. DE BURGOS.	48.750 Pts	C.CULTURA
13	3	A	3B	72	SEÑALIZACION VERTICAL EN EL CRUCE DEL CAMINO CON LA AVDA, DE BURGOS.	25.000 Pts	C.CULTURA
13	3	A	7A	73	PLANTACION DE ARBOLADO.	300.000 Pts	C.CULTURA
13	4		2	74	PAVIMENTACION DE ACERAS.	1.606.250 Pts	AYUNT.
15	1		3B	75	SEÑALIZACION VERTICAL.	25.000 Pts	C.TURISMO
15	2		1A	76	PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS.	3.250.000 Pts	AYUNT.
15	2	A	10	77	INCORPORACION DE RAMPAS Y ESCALERAS.	281.250 Pts	C.CULTURA
15	2	A	2	78	PAVIMENTACION. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA CON LA C/SANTIAGO.	3.855.000 Pts	C.CULTURA
15	2	A	1A	78	PAVIMENTACION. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA CON LA C/SANTIAGO.	780.000 Pts	C.CULTURA
15	2	B	2	79	PAVIMENTACION PARA CREACION DE PLAZA-MIRADOR.	5.782.500 Pts	C.CULTURA
15	2	B	9	80	PUNTO DE INFORMACION.	337.500 Pts	C.CULTURA
15	2	B	7A	81	PLANTACION DE ARBOLADO.	300.000 Pts	C.CULTURA
15	2	B	5B	82	MOBILIARIO URBANO.	1.000.000 Pts	C.CULTURA
15	3		2	83	PAVIMENTACION DE ACERAS.	4.818.750 Pts	AYUNT.
15	4		3B	84	SEÑALIZACION VERTICAL.	25.000 Pts	C.TURISMO
15	4	P	12	85	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO PUBLICO TANGENTE AL ACCESO A GRAÑON DESDE LA CARRETERA LOGROÑO-BURGOS.	7.875.000 Pts	C.CULTURA

CAMINO PRINCIPAL

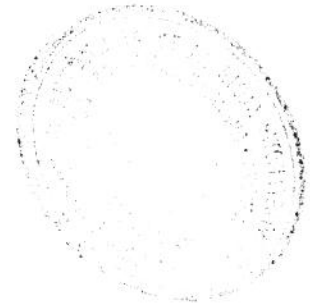
ENTORNO URBANO

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL (Ptas)	GESTION
					TOTAL CAMINO PRINCIPAL	ENTORNO URBANO	247.475.750 Pts
					TOTAL CAMINO PRINCIPAL		339.806.000 Pts



**VARIANTE AL CAMINO
PRINCIPAL**

ENTORNO RURAL



TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL	GESTION
3	2		H	AR.2	CREACION DE ARCEN CON BARRERA DE PROTECCION	1.140.000 Pts	C. O.PUBL
3	2		C	S.7	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
3	2		D	S.8	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
6	6		J	AC.4	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	425.000 Pts	C. O.PUBL
6	6		D	S.19	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	24		C	S.55	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	20.000 Pts	C.TURISMO
12	25		D	S.56	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	26		D	S.57	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
14	6		C	S.66	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
14	6		D	S.67	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
14	6		A	S.68	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO	75.000 Pts	C.TURISMO
TOTAL VARIANTE AL CAMINO PRINCIPAL ENTORNO RURAL						1.698.750 Pts	
17	1		2	86	PAVIMENTACION DE ACERAS.	1.092.250 Pts	AYUNT.
17	1	A	2	87	PAVIMENTACION PARA CREACION DE PLAZA.	7.710.000 Pts	C.CULTURA
17	1	A	1A	88	MEJORA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCORPORACION A LA CARRETERA.	1.560.000 Pts	C.CULTURA
17	1	A	3A	89	SEÑALIZACION VERTICAL.	218.750 Pts	C.CULTURA
17	1	A	5A	90	MOBILIARIO URBANO	375.000 Pts	C.CULTURA
TOTAL VARIANTE AL CAMINO PRINCIPAL ENTORNO URBANO						10.956.000 Pts	

**VARIANTE AL CAMINO
PRINCIPAL**

ENTORNO URBANO

TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL	GESTION
TOTAL VARIANTE AL CAMINO PRINCIPAL						12.654.750 Pts	



**CAMINO SECUNDARIO A
SAN MILLAN**

ENTORNO RURAL



TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL	GESTION
1	0		O	PT-1	EJECUCION DE PUENTE/PONTON SOBRE RIO NEJERILLA	1.125.000 Pts	C. O.PUBL
1	0		A	S-1	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO	75.000 Pts	C.TURISMO
1	0		D	S-2	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
1	0		D	S-3	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
2	0		J	AC-1	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	120.000 Pts	C. O.PUBL
2	0		C	S-4	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
2	0		D	S-5	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
3	0		D	S-10	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
3	0		D	S-11	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
3	0		D	S-6	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
3	0		D	S-7	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
3	0		D	S-8	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
3	0		D	S-9	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
4	0		J	AC-2	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	175.000 Pts	C. O.PUBL
4	0		J	AC-3	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	215.000 Pts	C. O.PUBL
4	0		J	AC-4	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	363.750 Pts	C. O.PUBL
4	0		J	AC-5	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	255.000 Pts	C. O.PUBL
4	0		J	AC-6	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	1.145.000 Pts	C. O.PUBL

CAMINO SECUNDARIO A
SAN MILLAN

ENTORNO RURAL



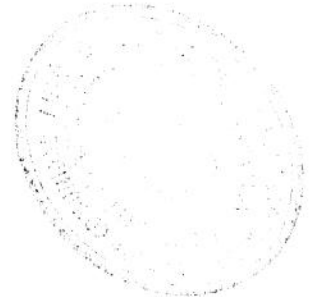
TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL	GESTION
4	0		O	PT-2	EJECUCION DE PUENTE/PONTON SOBRE RIO CARDENAS	1.000.000 Pts	C. O.PUBL
4	0		O	PT-3	EJECUCION DE PUENTE/PONTON SOBRE RIO CARDENAS	1.000.000 Pts	C. O.PUBL
4	0		O	PT-4	EJECUCION DE PUENTE/PONTON SOBRE RIO CARDENAS	1.000.000 Pts	C. O.PUBL
4	0		B	S-12	SEÑALIZACION DE PUNTO PELIGROSO EN CRUCE CON CARRETERA	95.000 Pts	C. O.PUBL
4	0		E	S-12	SEÑALIZACION PARA VEHICULOS EN CRUCE CON CTRA (DOBLE)	30.000 Pts	C. O.PUBL
4	0		C	S-13	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
4	0		D	S-14	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
4	0		D	S-15	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
4	0		C	S-16	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
4	0		D	S-17	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
4	0		C	S-18	SEÑALIZACION DE BIFURCACION DE CAMINOS (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
4	0		C	S-19	SEÑALIZACION DE BIFURCACION (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
5	0		C	S-20	SEÑALIZACION DE BIFURCACION (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
5	0		C	S-21	SEÑALIZACION DE BIFURCACION (HITO DE PIEDRA)	10.000 Pts	C.TURISMO
5	0		A	S-22	SEÑALIZACION DE PANEL CROQUIS INFORMATIVO	75.000 Pts	C.TURISMO
6	0		G	AR-1	CREACION DE ARGEN CON BARRERA DE PROTECCION	8.825.000 Pts	C. O.PUBL
7	0		G	AR-2	CREACION DE ARGEN CON BARRERA DE PROTECCION	6.850.000 Pts	C. O.PUBL
12	27		D	S.58	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO

**CAMINO SECUNDARIO A
SAN MILLAN**

ENTORNO RURAL

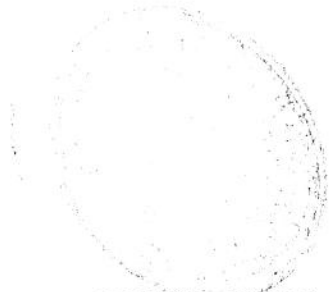
TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL	GESTION
12	28		D	S.59	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	29		D	S.60	SEÑALIZACION DE CONTINUIDAD DEL CAMINO (HITO DE PIEDRA)	3.750 Pts	C.TURISMO
12	30		J	AC.21	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA (LIGERO)	180.000 Pts	C. O.PUBL

TOTAL CAMINO SECUNDARIO A SAN ENTORNO RURAL 112.655.000 Pts
MILLAN



**CAMINO SECUNDARIO A
SAN MILLAN**

ENTORNO URBANO



TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL	GESTION
4	1		3B	92	SEÑALIZACION VERTICAL.	75.000 Pts	C.TURISMO
4	1	A	10	93	ESCALERAS Y RAMPAS.	281.250 Pts	C.CULTURA
4	1	A	2	94	PAVIMENTACION. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTRONQUE DE LA C/ REAL CON EL CAMINO SECUNDARIO.	9.637.500 Pts	C.CULTURA
4	1	A	3A	95	SEÑALIZACION VERTICAL.	218.750 Pts	C.CULTURA
4	1	A	7B	96	REFORESTACION DE TALUDES.	337.500 Pts	C.CULTURA
6	1		2	98	PAVIMENTACION DE ACERAS DESDE EL ENCLAVE A HASTA EL ENCLAVE B.	771.000 Pts	AYUNT.
6	1		1A	99	PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS DE LA C/ MAYOR, DESDE EL INICIO HASTA EL ENCLAVE C.	4.680.000 Pts	AYUNT.
6	1	A	2	100	PAVIMENTACION. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CONFLUENCIA DE CAMINOS Y CAREETERAS.	578.250 Pts	C.CULTURA
6	1	A	3B	101	SEÑALIZACION VERTICAL.	25.000 Pts	C.CULTURA
6	1	B	1A	102	PAVIMENTACION Y REORDENACION.	3.250.000 Pts	C.CULTURA
6	1	B	3A	103	SEÑALIZACION VERTICAL.	218.750 Pts	C.CULTURA
6	1	C	2	104	PAVIMENTACION Y ADECUACION DE LA PLAZA.	1.927.500 Pts	C.CULTURA
6	1	C	1A	104	PAVIMENTACION Y ADECUACION DE LA PLAZA.	975.000 Pts	C.CULTURA
6	1	C	7A	105	PLANTACION DE ARBOLADO	150.000 Pts	C.CULTURA
6	1	C	5B	106	MOBILIARIO URBANO	500.000 Pts	C.CULTURA
6	2		3B	97	SEÑALIZACION VERTICAL.	50.000 Pts	C.TURISMO
7	1		3B	107	SEÑALIZACION VERTICAL.	50.000 Pts	C.TURISMO
7	1	A	2	108	PAVIMENTACION. TRATAMIENTO DE PLAZA COMO LUGAR DE ESTANCIA.	9.637.500 Pts	C.CULTURA
7	1	A	3A	109	SEÑALIZACION VERTICAL.	218.750 Pts	C.CULTURA
7	1	A	5B	110	MOBILIARIO URBANO	750.000 Pts	C.CULTURA
7	1	A	7A	111	PLANTACION ARBOLADO.	225.000 Pts	C.CULTURA
7	2		3B	91	SEÑALIZACION VERTICAL.	25.000 Pts	C.TURISMO

**CAMINO SECUNDARIO A
SAN MILLAN**

ENTORNO URBANO



TRAMO	SUBTRAMO	ENCLAVE	TIPO DE ACTUACION	IDENT.DE LA ACTUACION	DESCRIPCION	COSTE TOTAL	GESTION
-------	----------	---------	-------------------	-----------------------	-------------	-------------	---------

TOTAL CAMINO SECUNDARIO A SAN MILLAN ENTORNO URBANO						34.581.750 Pts	
--	--	--	--	--	--	-----------------------	--

TOTAL CAMINO SECUNDARIO A SAN MILLAN						147.236.750 Pts	
---	--	--	--	--	--	------------------------	--



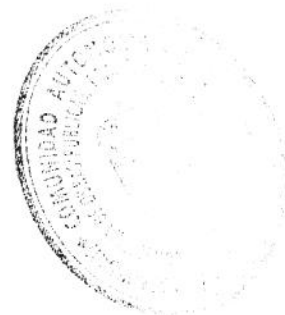
DECLARACION: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por la Resolución de la Excmo. Sr. Comisario de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha **10 ABR, 1998**

despues a 30 de junio de 1999

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA,

[Handwritten Signature]
Ed. Myrian Toribado Martínez.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION, RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA RIOJA



DOCUMENTO TRAMITABLE: PROPUESTAS

**TOMO IV
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS**

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

INDICE DE TOMOS

TOMO I: MEMORIA

TOMO II: NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA

TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

TOMO IV: CATALÓGO DE BIENES PROTEGIDOS

TOMO V: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN ÁMBITO RURAL

TOMO VI: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN



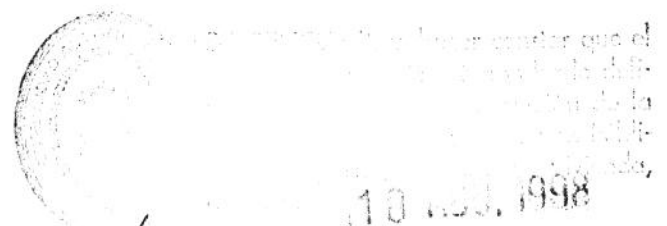


DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

**TOMO IV:
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS**



10.10.1998
Después a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN
TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA C.A.P.A.

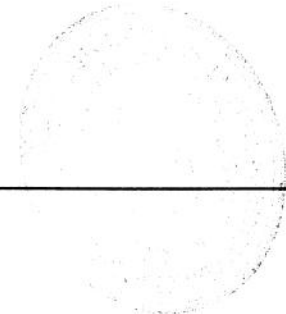
Torbado

Fdo.: Myriam Torbado Martínez.

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

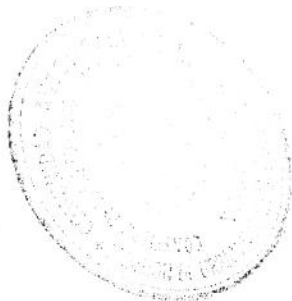
Diciembre de 1997



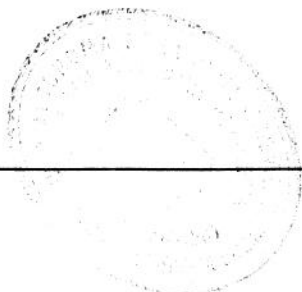
INDICE

TOMO I: MEMORIA	6
1 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	6
2 JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA LEGAL	7
3 ALCANCE DEL PLAN ESPECIAL. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO. RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE	8
4 FINES Y OBJETIVOS DE LA PROMULGACIÓN DEL PLAN ESPECIAL	9
5 PARTES DE LAS QUE ESTÁ CONSTITUIDO EL DOCUMENTO TRAMITABLE	9
6 LA PROPUESTA EN EL ENTORNO RURAL DEL CAMINO (SUELOS NO URBANIZABLES)	10
6.1 Criterios	10
6.2 Tramos del camino que no coinciden en su traza con el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural	10
6.3 Ámbitos de protección	11
6.3.1 Dominio Público.	12
6.3.2 Protección intensiva	12
6.3.3 Protección ambiental	13
6.3.4 Protección por riesgo de formación de núcleo ...	14
6.3.5 Protección en Camino coincidente con carreteras.	14
6.3.6 Protección paisajística de carácter general	14
6.4 Actuaciones	14
7 LA PROPUESTA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	15
7.1 Criterios	15
7.2 Delimitación de ámbitos de protección.	16
7.2.1 Áreas vinculadas al Camino	16
7.2.2 Áreas de Interés apoyadas en el Camino	16
7.2.3 Zonas con Declaración de Conjunto Histórico ...	17
7.3 Delimitación y ordenación de enclaves de interés.	17
7.4 Actuaciones viarias específicas.	18

7.5	Tratamiento de plazas existentes vinculadas al trazado del Camino.	18
	Anejo: Elementos de diagnóstico en el entorno rural	19
TOMO II:	NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA	6
	TÍTULO I. NORMATIVA GENERAL	6
	CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	6
	Artículo 1.- Objetivo	6
	Artículo 2.- Ámbito	6
	Artículo 3.- Relación con el planeamiento municipal ..	6
	Artículo 4.- Vigencia del Plan Especial	7
	Artículo 5.- Efectos del Plan Especial	7
	Artículo 6.- Documentación del Plan Especial	7
	Artículo 7.- Interpretación y jerarquización de la documentación del Plan Especial	8
	CAPITULO 2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL	9
	Artículo 8.- Competencias en la actuación	9
	Artículo 9.- Actuaciones por expropiación	9
	Artículo 10.- Estudios de Detalle	9
	Artículo 11.- Proyectos de Urbanización	9
	Artículo 12.- Proyectos de Obras Ordinarias	9
	Artículo 13.- Tipos de obras	10
	Artículo 14.- Licencias	10
	14.1 Tramitación	10
	Artículo 15.- Demoliciones y derribos	11
	TITULO II. NORMATIVA PARTICULAR	12
	CAPITULO 3. SUELO URBANO	12
	Artículo 16.- Delimitación de áreas de protección	12
	Artículo 17.- Areas con valores específicos en su estructura urbana	12
	17.1. Ámbito	12
	17.2. Condiciones de parcelación	12
	17.3. Condiciones de edificación	12
	17.4. Conservación de la edificación ..	13
	17.5. Rótulos	13
	17.6. Tendidos aéreos	13
	17.7. Condiciones de pavimentación ..	14
	Artículo 18.- Areas de interés apoyadas en el trazado del Camino	14
	18.1. Ámbito	14
	18.2. Condiciones de parcelación	14
	18.3. Condiciones de edificación	14



	18.4.	Conservación de la edificación ..	15
	18.5.	Rótulos	15
	18.6	Tendidos aéreos	15
	18.7	Condiciones de pavimentación ..	15
	18.8	Señalización	15
Artículo 19.-		Áreas de especial protección	15
	19.1.	Ámbito	15
	19.2.	Condiciones de parcelación	16
	19.3.	Condiciones generales	16
CAPITULO 4. SUELO URBANIZABLE Y APTO PARA			
		URBANIZAR	17
Artículo 20.-		Condiciones para los Planes Parciales ..	17
Artículo 21.-		Condiciones de pavimentación y señalización del Camino	17
CAPITULO 5. SUELO NO URBANIZABLE			
Artículo 22		Usos en suelo no urbanizable	18
Artículo 23		Actividades que requieren Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	19
Artículo 24.-		Condiciones de tramitación	21
Artículo 25.-		Delimitación de áreas de protección	22
Artículo 26.-		Dominio público	22
	26.1.	Ámbito	22
	26.2	Condiciones de uso	22
	26.3	Condiciones de tramitación	23
	26.4	Condiciones de urbanización ...	23
Artículo 27.-		Protección intensiva	23
	27.1.	Ámbito	23
	27.2	Condiciones de parcelación	24
	27.3	Condiciones de uso	24
	27.4	Condiciones de edificación	25
	27.5	Condiciones de urbanización ...	26
Artículo 28.-		Protección ambiental	26
	28.1.	Ámbito	26
	28.2	Condiciones de protección	26
	28.3	Condiciones de parcelación	26
	28.4	Condiciones de uso	27
	28.5	Condiciones de edificación	27
	28.6	Condiciones de urbanización ...	27
Artículo 29.-		Protección por riesgo de formación de nucleo	27
	29.1.	Ámbito	27
	29.2	Condiciones de parcelación	28
	29.3	Condiciones de uso	28
	29.4	Condiciones de edificación	28



	29.5	Condiciones de urbanización	28
Artículo 30.-		Protección en Camino coincidente con carreteras	28
	30.1.	Ámbito	28
	30.2	Condiciones Específicas	28
Artículo 31.-		Protección paisajística de carácter general	28
	31.1	Ambito	28
	31.2	Condiciones de uso	29
CAPTULO 6. NORMATIVA TRANSITORIA			29
	Artículo 32.-	Disposiciones transitorias	29
TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO			6
1		CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	6
2		AMBITO RURAL	8
	2.1	Tipificación de actuaciones	8
	2.1.1	Actuaciones sobre el trazado	8
	2.1.2	Actuaciones ambientales	9
	2.1.3	Señalización	9
	2.1.4	Areas de descanso	10
3		NÚCLEOS DE POBLACIÓN	11
	3.1	Camino Francés.	11
	3.1.1	Logroño	11
	3.1.2	Navarrete	13
	3.1.3	Nájera	16
	3.1.4	Azofra	18
	3.1.5	Cirueña	19
	3.1.6	Santo Domingo de la Calzada	19
	3.1.7	Grañón	21
	3.2	Camino Secundario	22
	3.2.1	Nájera.	22
	3.2.2	Cárdenas	23
	3.2.3	Badarán	23
	3.2.4	Berceo	24
	3.2.5	San Millán de la Cogolla	24
	3.2.6	Villar de Torre	25
	3.2.7	Cirueña	25
4		INVENTARIO DE ACTUACIONES POR TRAMOS	27
	4.1	Tramos en medio rural	27
	4.2	Núcleos de población	37
5		COSTES DE LAS ACTUACIONES	45
6		ASIGNACIÓN POR TITULARIDADES	50
7		PROGRAMACIÓN EN FASES	52



Anejo 1: Desglose de Actuaciones en el Camino de Santiago 53

TOMO IV: CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS 6

PLANOS

- P-1 Ambitos de protección en el entorno rural (suelo no urbanizable) y elementos catalogables. Serie a E. 1:10.000.
- P-2 Programas de Actuación en el entorno rural. Serie a E 1:10.000
- P-3 Ambitos de protección, actuaciones propuestas y elementos catalogados en núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-4 Programas de actuación en los núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-5 Delimitación de la protección paisajística de carácter general. Plano a E 1:50.000



PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO

EN LA RIOJA

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS



INDICE

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

	Pág.
Art. 1.-Ambito de aplicación del Catálogo	1
2.-Objeto, contenido y alcance	2
3.- Niveles de protección	2
4.- Criterios generales de intervención	3
5.- Definición de los tipos de obras	3
6.- Obras permitidas y criterios de intervención específicos de los edificios catalogados	4
7.- Documentación para la solicitud de licencia	6
8.- Autorización previa	6
9.- Conservación específica del patrimonio	8
10.- Modificación de Catálogo	8
11.- Entorno de protección para los Bienes de Interés Cultural	9
12.- Escudos	9
13.- Yacimientos arqueológicos	10

FICHAS DEL CATALOGO

Logroño	10
Navarrete	13
Nájera	18
Azofra	41
Santo Domingo de la Calzada	54
Grañón	58
Badarán	73
Berceo	82
San Millán de la Cogolla	91
Villar de Torre	104
Cárdenas	109
Usos propuestos en los edificios catalogados	111



Artículo 1.- **Ámbito de aplicación**

El presente Catálogo es de aplicación a los edificios y elementos de interés en el ámbito del Camino de Santiago recogidos y detallados pormenorizadamente en fichas y que corresponden a los siguientes municipios:

Nájera
Azofra
Cirueña
Grañón
Badarán
Berceo
San Millán de la Cogolla
Villar de Torre.

El planeamiento municipal de cada uno de estos municipios carece de determinaciones específicas respecto al patrimonio edificado de interés, considerándose estas Ordenanzas complementarias de las disposiciones normativas de los respectivos Ayuntamientos.

En los casos particulares de Logroño y Navarrete, el Plan General de Ordenación Urbana y las Normas Subsidiarias de Planeamiento respectivamente, contemplan pormenorizadamente disposiciones al efecto para su patrimonio edificado. Con el fin de contemplar en su globalidad los municipios que atraviesa el Camino de Santiago se incorporan a este Catálogo como elementos individualizados los edificios catalogados en el caso de Logroño y los edificios de interés de I y II orden en Navarrete, debiendo regularse las acciones de intervención en los mismos con las disposiciones normativas que contienen sus respectivos planeamientos municipales.

En Navarrete se incorporan aquellos elementos fuera del suelo urbano que se han considerado de interés específico.

En Santo Domingo de la Calzada se ha desarrollado el **Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Bienes de valor cultural**, que conlleva el tratamiento exhaustivo del patrimonio edificado del Conjunto Histórico.

El citado Plan Especial contiene un Catálogo muy pormenorizado cuyo contenido se asume tanto por la incorporación de los elementos catalogados como en el caso precedente, como por la aplicación a los mismos de su regulación normativa; únicamente se incorpora a la relación la Ermita existente junto al puente de Santo Domingo, adjuntándose la ficha correspondiente al no estar contemplada en el Plan Especial.



Artículo 2.- Objeto, contenido y alcance

El objeto de este documento es la protección y conservación de los bienes inmuebles en base a sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales ambientales o paisajísticos.

El objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que, con carácter complementario a las determinaciones del planeamiento municipal correspondiente, son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en este documento.

La inclusión en este Catálogo de los bienes por él identificados implica su exclusión del régimen general de edificación forzosa y la imposición del conjunto de condiciones referidas en el párrafo anterior, a la vez que les hace objeto de las exenciones fiscales, subvenciones y demás beneficios que la Ley de Patrimonio Histórico, el art. 246 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás normativa vigente conceden a los bienes catalogados.

La entrada en vigor de este Catálogo implica asimismo para los bienes en él incluidos su exclusión del régimen general de ruinas, a la vez que la declaración de interés social que abre la vía a la expropiación forzosa que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que la Ley establece.

Artículo 3.- Niveles de protección

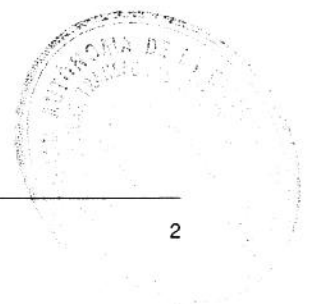
Se establecen dos niveles de protección atendiendo al valor específico del edificio y a su relación con el entorno.

Grado 1

Este nivel de protección tiene por objeto preservar las características arquitectónicas del edificio o elemento así catalogado, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento relevante del patrimonio edificado. Se aplica a monumentos, edificios, elementos y espacios urbanos declarados Bien de Interés Cultural o de gran valor arquitectónico o significado cultural.

Grado 2

Este nivel protege la conservación de aquellos edificios, elementos y agrupaciones que se singularizan por su valor cultural, histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica dentro del edificio.



Artículo 4.- Criterios generales de intervención

Las acciones a realizar en los edificios catalogados deberán tender, con carácter general, a su conservación, consolidación, eliminación de añadidos o modificaciones inadecuadas y/o al acondicionamiento para su correcta utilización.

En el desarrollo de las acciones permitidas en cada caso concreto se deberán seguir los siguientes criterios de intervención:

▪ Obras de consolidación

La intervención deberá garantizar la perfecta estabilidad física del edificio, las soluciones instrumentales deberán ser las más adecuadas respecto al resto de los criterios.

▪ Obras de restauración, rehabilitación y reforma

· Las obras en fachadas tenderán a la recuperación del carácter primitivo del edificio, suprimiendo los elementos discordantes con el valor arquitectónico de la edificación.

· Se tendrá especial cuidado en el acondicionamiento de locales comerciales; no se podrá alterar la proporción de los huecos originales, salvo que se señale expresamente en las fichas correspondientes.

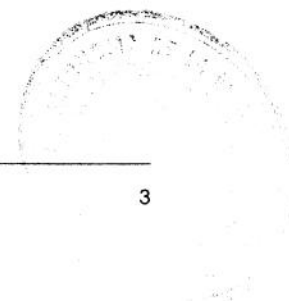
· Se prohíbe la colocación de todo tipo de anuncios en fachadas exteriores, excepto en los huecos de planta baja con uso comercial, dentro de los que se podrán insertar los letreros correspondientes, con el tratamiento, localización y dimensión que garanticen su integración con el edificio.

· Se deberán distinguir claramente los elementos que se conservan y los de nueva incorporación con el objeto de no desvirtuar los elementos genuinos.

· Se recuperarán los elementos arquitectónicos y arqueológicos de interés, así como los elementos y materiales de valor que puedan ser reutilizables como: cerramientos, cubiertas, carpintería, solados, escaleras, cerrajería, elementos ornamentales, etc.

Artículo 5.- Definición de los tipos de obras

1.- Obras de conservación y mantenimiento: obras cuya finalidad es la de mantener la edificación en las obligadas y necesarias condiciones de higiene y ornato, sin afectar a su estructura ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales, tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existentes, etc. Ejemplos de estas obras son los revocos de fachadas, la limpieza o sustitución de canalones y bajantes, el saneamiento de conducciones e instalaciones generales, la pintura, etc.



2.- Obras de consolidación: obras necesarias para evitar la ruina o derrumbamiento de un edificio o parte de él, teniendo como finalidad el reforzamiento, reparación o sustitución de elementos estructurales, sin alterar las características formales del edificio.

3.- Obras de restauración: las obras necesarias para dotar al edificio de su imagen y condiciones originales. Son casos de restauración la eliminación de añadidos, limpieza de enfoscados, apertura o cerramiento de huecos modificados, etc.

4.- Obras de rehabilitación: aquellas que pretenden mejorar las condiciones de habitabilidad o redistribuir el espacio interior manteniendo las características estructurales del edificio, incluyendo la posibilidad de demolición o sustitución parcial de elementos estructurales.

5.- Obras de reforma y/o ampliación: son aquellas obras que afectan a la estructura formal del edificio en cualquiera de sus elementos y pretenden su sustitución alterando la distribución interior o el aspecto exterior, o modifican el elemento original añadiendo volúmenes habitables o decorativos.

6.- Obras de demolición: las que tienen por objeto derribar, total o parcialmente, construcciones existentes o elementos de las mismas.

Artículo 6.- Obras permitidas y criterios de intervención específicos en los edificios catalogados

Las obras permitidas y criterios de intervención en los edificios catalogados se atenderán a lo establecido en este artículo, completados con las determinaciones que en su caso se especifican en las fichas del Catálogo.

■ Protección Grado 1

1.- Se autorizarán obras dirigidas a la conservación estricta del edificio y a su mantenimiento.

2.- Se seguirá tanto la conservación volumétrica general como las de los espacios principales internos, manteniéndose para ello los tramos estructurales horizontales y verticales que pudieran existir de la obra más antigua o de otras intervenciones posteriores de interés, e introduciendo las soluciones técnicas más adecuadas para su consolidación.

3.- Se permitirán las obras de consolidación que sean necesarias, adecuadas al carácter y valor arquitectónico del edificio y de la parte afectada por ellas.

4.- Serán permitidas las actuaciones para la supresión de cuerpos o elementos ajenos a la calidad de obra principal, así como restauraciones muy restringidas de elementos afectados por deterioros avanzados, siempre que estén plenamente justificadas.

5.- Se prohíbe expresamente el traslado de partes o elementos significativos del edificio fuera de su situación de origen.

6.- Con carácter excepcional, si la permanencia del edificio implicara necesariamente un cambio de uso, se podrán autorizar obras de rehabilitación, necesarias para adecuar el edificio a usos públicos dotacionales, o a otros usos, siempre que no conlleven riesgo de pérdida o daño de sus características arquitectónicas. En este caso la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable, no vinculante, de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

7.- En el caso de Bienes de Interés Cultural la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

■ **Protección Grado 2**

1.- Se autorizarán las obras dirigidas a la conservación general del edificio y a la de sus constantes tipológicas y elementos singulares destacados, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

2.- Se permitirán las obras que se refieran a su consolidación y a la eliminación de añadidos de valor nulo o negativo y a las mejoras de las condiciones de habitabilidad y/o de uso.

3.- Se seguirá tanto la conservación volumétrica general como la de los espacios principales internos, manteniéndose para ello las soluciones estructurales horizontales y verticales, admitiéndose en casos puntuales que se justifiquen actuaciones que mejoren las condiciones de habitabilidad, pero siempre con soluciones subordinadas a las del conjunto del edificio.

4.- Se permitirán modificaciones de tabiquería así como modificaciones de los muros de carga o elementos estructurales que mejoren las condiciones de habitabilidad. Las intervenciones serán tendentes a consolidar y/o reforzar los elementos en mal estado de forma que se mantenga el valor e interés de estos, permitiéndose el derribo y nueva construcción en casos justificados y de carácter puntual, y siempre que las soluciones proyectadas restituyan la estructuración anterior.

5.- En todas las obras que se proyecten en los espacios semipúblicos (portales, escaleras, patios accesibles de interés, etc.) se seguirán los mismos criterios que para las soluciones estructurales y de las fachadas, justificándose en el anexo al proyecto las intervenciones que se pretendan en función del valor de las soluciones existentes. Se mantendrá en lo posible cualquier elemento o solución antigua que constituya un signo de valor propio o complementario del general del edificio o del espacio en el que esté situado.



6.- Si por causa justificada fuera necesario el derribo de parte o de la totalidad de alguna de las fachadas, las obras de nueva construcción se realizarán respetando la composición general anterior con empleo de materiales de calidad, textura y color adecuados al resto de fachadas e integrando en ellas los elementos singulares de valor que existieran (fábricas de sillería, portadas, escudos, relieves, balcones, galerías, etc.).

Artículo 7.- Documentación para solicitud de licencia

Las solicitudes de licencia para cualquiera de los niveles de protección deberán incluir:

- Levantamiento, a escala no inferior a 1:100, del edificio en su situación actual, con detalles a la escala adecuada, señalando los elementos, zonas o instalaciones que requieran reparación.
- Descripción fotográfica del edificio en su conjunto y de sus elementos más característicos, de los edificios contiguos y de su entorno, con montaje indicativo del resultado final de la operación.
- Estado de conservación y habitabilidad.
- Memoria justificativa y descriptiva de la oportunidad y conveniencia de las obras.
- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Artículo 8.- Autorización previa

Cualquier actuación sobre los edificios o elementos incluidos en el Catálogo de Protección requerirá informe favorable vinculante de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.

Artículo 9.- Conservación específica del patrimonio catalogado

1.- Efectos de la Catalogación

La catalogación de los bienes identificados en este documento significa la declaración de la existencia en ellos de determinados valores que la Ley de Patrimonio Histórico y el Texto Refundido de la Ley del Suelo ordenan proteger.

En base a la existencia de estos valores se les declara excluidos del régimen general de renovación urbana del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, (Decreto 635/1964 de 5 de marzo) y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso (art. 247.2 de la Ley del Suelo y 23 y 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

Contemplando el supuesto de que el Ayuntamiento correspondiente, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen, en aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico y del art. 11.2.a. del

Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública o el interés social de los bienes inmuebles aquí identificados.

La catalogación implica asimismo la inclusión de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y demás normativa vigente relativa a esta materia.

2.- Deberes de conservación de los bienes catalogados

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde a la Administración, en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como en aplicación de la Ley del Suelo, la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquellos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

3.- Conservación y expropiación forzosa

En aplicación de los arts. 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística el incumplimiento de los deberes de conservación u órdenes de ejecución podrá dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias, con cargo a los propietarios afectados.

La declaración de utilidad pública o interés social que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados contenida en el art. 36.4 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, facultan a la Administración para acometer la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento.

4.- Estado ruinoso de los bienes catalogados

Se declara estado ruinoso de un bien inmueble catalogado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Situación de ruina física irrecuperable, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50% del total de dichos elementos, y ausencia de las ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50% y el total de las obras necesarias.
- b) Coste de la reparación de los citados daños superior al 50% del valor actual del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia entre el límite del 50% y el total del coste presupuestado.

El expediente basado en el primer supuesto deberá contener un informe suscrito por técnico competente que incluya un inventario y medición pormenorizada del total de los elementos estructurales del inmueble, clasificados por tipos (zanjas, forjados, cerchas, tableros u otros) con expresión del porcentaje del inmueble, y una relación

de los que precisan sustitución con indicación del porcentaje que representan frente al total de los de su tipo correspondiente, y por último la suma de los productos de las dos series de porcentajes aquí descritas, que deberá resultar superior al 50%. En el segundo supuesto de los mencionados como causas del expediente deberá acompañar un informe técnico en el que se presupuesten las obras de reparación necesarias y su coste supere el 50% del valor de reposición del inmueble, calculado en base al coste actual de construcción de otro de idéntica superficie y volumen y con una categoría y calidad constructiva similares a las que se aplicaron en su origen, pero con los medios, técnicas y materiales actuales. Dado que el inmueble catalogado contienen otros valores, históricos, artísticos, etc., distintos del económico, la valoración de reposición arriba descrita no se verá afectada por coeficiente alguno de depreciación por edad, pero sí podrá ser por los coeficientes de mayoración cuya aplicación pueda considerarse justificada en base a la existencia de los citados valores que dieron lugar a su catalogación.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado se notificará a la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que emitirá un dictamen que habrá de incorporarse al mismo con carácter vinculante en el caso de bienes de interés cultural y no vinculante en el resto.

La situación de ruina inminente de un elemento catalogado en la que exista peligro inmediato para bienes o personas dará lugar a las acciones municipales de urgencia que la Ley determina para estos casos tales como desalojo, vallado de las áreas que pudieran verse afectadas por posibles hundimientos, y otras similares relativas a la seguridad de moradores, viandantes y bienes en general, acciones urgentes a las que se sumará, con el mismo carácter de urgencia, la comunicación de la situación existente a la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que en el caso de Bienes de Interés Cultural emitirá un dictamen relativo a las medidas de consolidación o demolición que con carácter urgente procedan y con las demás determinaciones señaladas en el párrafo anterior.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado o la denuncia de su situación de ruina inminente podrán dar lugar a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa del mismo.

Artículo 10.- Modificaciones del Catálogo

El Catálogo podrá ser modificado para incluir nuevas piezas (edificios o elementos), excluir alguna de las ya catalogadas o modificar las condiciones de protección, siguiendo los trámites recogidos en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y cumpliendo las siguientes condiciones:

a.- Inclusiones

Para la inclusión de una nueva pieza en el Catálogo, deberá elaborarse un informe por el arquitecto que el Ayuntamiento designe indicando las características del edificio, conjunto edificado o elemento que aconsejen su protección, así como el

nivel adecuado de ésta. Dicho informe tras su aprobación por el Ayuntamiento, será remitido al a Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico

b.- Exclusiones

Para la exclusión de una pieza ya catalogada deberá presentarse por la propiedad de la misma, solicitud al respecto, firmada por un técnico competente indicando el por qué de la no vigencia de las razones que sirvieron para su catalogación.

Dicho informe, una vez corroborado por el técnico municipal competente y aprobado por el Ayuntamiento, será elevado a la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que emitirá informe sobre la procedencia o no de la exclusión. La exclusión nunca podrá basarse en la declaración de ruina.

c.- Modificación de las Condiciones de Protección

Para la modificación de las condiciones de protección en general o de alguna de las piezas en particular, se procederá de igual forma que lo prescrito en el apartado anterior para las exclusiones.

Las modificaciones de los Catálogos de los municipios de Logroño, Navarrete y Santo Domingo de la Calzada en el ámbito del Plan Especial, a que hace referencia el artículo 1 de este Catálogo, se incorporarán automáticamente a este documento, una vez aprobadas definitivamente.

Artículo 11.- Entorno de protección para los Bienes de Interés Cultural

La incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural, en el supuesto de inmuebles, debe delimitar el entorno afectado por la declaración, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Patrimonio que así lo determina. No obstante y en defecto de que existiera esta delimitación en los correspondientes expedientes se establece el siguiente entorno de protección:

- Inmuebles con declaración de BIC en suelo urbano. Se determina de forma gráfica un entorno de protección para los edificios con declaración de BIC que forman parte de un conjunto urbano, donde se engloban los edificios colindantes que conforman con el bien incoado un conjunto singular susceptible de protección.
- Inmuebles con declaración de BIC fuera del suelo urbano. Se determina una zona de afección de 500 m de anchura a lo largo de todo su perímetro.

Cualquier actuación en el ámbito delimitado requerirá informe favorable vinculante de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.

Artículo 12.- Escudos

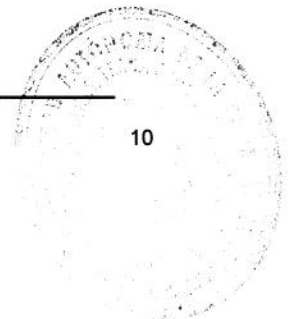
Se establece una protección integral sobre los "escudos" existentes en las edificaciones englobadas dentro del ámbito del Plan Especial, independientemente que los edificios que los soporten hayan sido catalogados.

Las actuaciones sobre los mismos requerirán informe favorable vinculante de la

Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.

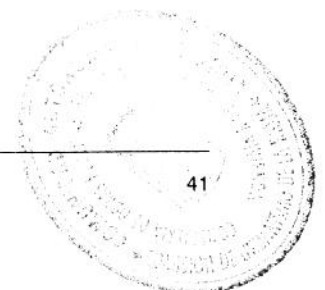
Artículo 13.- Yacimientos arqueológicos

En todos los yacimientos arqueológicos, declarados como Bien de Interés Cultural, se establece una zona de afección de 500 m de radio. Cualquier actuación en el ámbito de dicha zona requerirá autorización de la Comisión de Urbanismo, previo informe favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.



AZOFRA

- 1.- c/ Mayor nº 43-45.
- 2.- c/ Mayor nº 5.
- 3.- c/ Mayor nº 10.
- 4.- c/ Sol s/n.
- 5.- Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles.
- 6.- Rollo y picota.



AZOFRA	1
--------	---

SITUACIÓN: c/ Mayor nº 43-45.

DATOS HISTÓRICOS:

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de dos plantas y altillo, planta baja de sillería con puertas adinteladas, planta primera de ladrillo con ventana con motivos decorativos y alféizar en voladizo y altillo de adobe enfoscado. Cubierta inclinada con alero sobre canecillos de madera.

USO ACTUAL: Cerrada en aparente abandono.

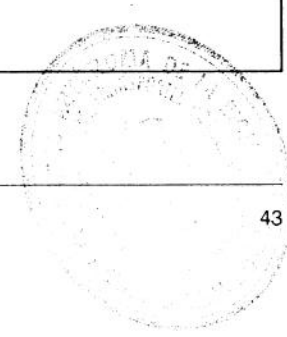
ESTADO ACTUAL: En regular estado, con deterioros progresivos en sus fábricas.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: De gran riqueza compositiva, la c/ Mayor aúna correctísimos ejemplos de la arquitectura rural.

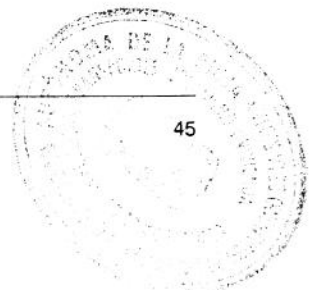
PROTECCIÓN: Grado 2.



PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



AZOFRA

3

SITUACIÓN: c/ Mayor nº 10.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVIII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de tres plantas, planta baja de sillería con recercado de huecos y puerta adintelada de sillares de piedra; planta primera de ladrillo aplantillado con recercado de huecos sobresalientes, con escudo en ménsula sobre hueco central, balcón de rejería. La planta superior es de reciente construcción de ladrillo con huecos cuadrados.

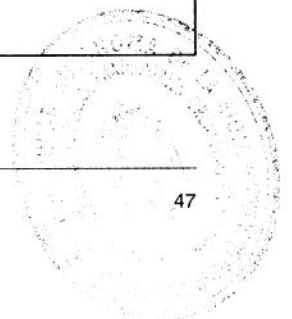
USO ACTUAL: Residencial.

ESTADO ACTUAL: En regular estado, la última intervención ha provocado la aparición de un cuerpo superior de ladrillo convencional y bajantes de PVC.

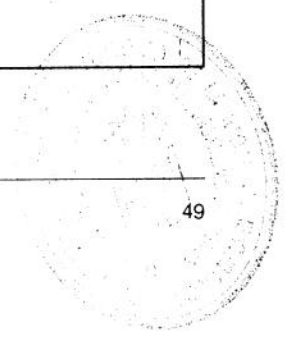
VALORACIÓN DEL ENTORNO: En el extremo del pueblo. Forma parte de un conjunto de casonas antiguas de piedra y ladrillo de gran carácter.

PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



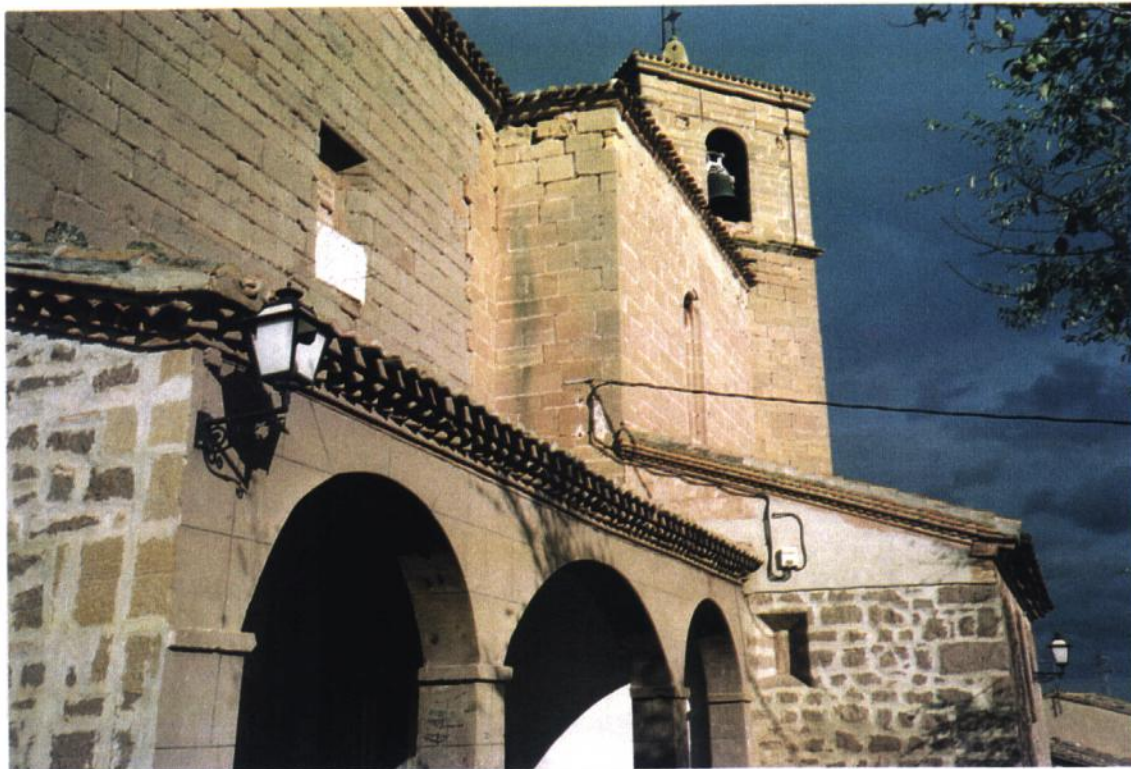
AZOFRA

5

SITUACIÓN: Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVI-XVIII.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: Iglesia de sillería de una sola nave con arcos de medio punto y bóvedas de crucería apuntadas, cabecera ochavada con torre de dos cuerpos. Tiene un atrio adosado con arcos de medio punto sobre pilares cuadrados. A los pies de la Iglesia se adosa un cuerpo rectangular que se viene utilizando como Albergue de peregrinos.

USO ACTUAL: Iglesia parroquial.

ESTADO ACTUAL: Las fábricas exteriores presentan algunos desperfectos, con grietas visibles en las torres.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: De gran riqueza visual, con espacios públicos en diferentes niveles y edificaciones circundantes de gran interés.

PROTECCIÓN: Grado 1.



PLANO DE SITUACIÓN



BADARÁN

- 1.- c/ Real esquina c/ Obispo.
- 2.- Soportales de c/ Real.
- 3.- Iglesia de Nuestra Señora de la Expectación.
- 4.- c/ Real esquina c/ Nueva.



BADARÁN

1

SITUACIÓN: c/ Real esquina c/ Obispo.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de dos plantas, de mampostería con recercado de piedra de sillares en huecos y esquinas. Cubierta de teja árabe, cornisa de piedra tallada. Escudo nobiliario de armas.

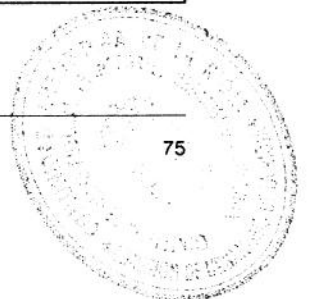
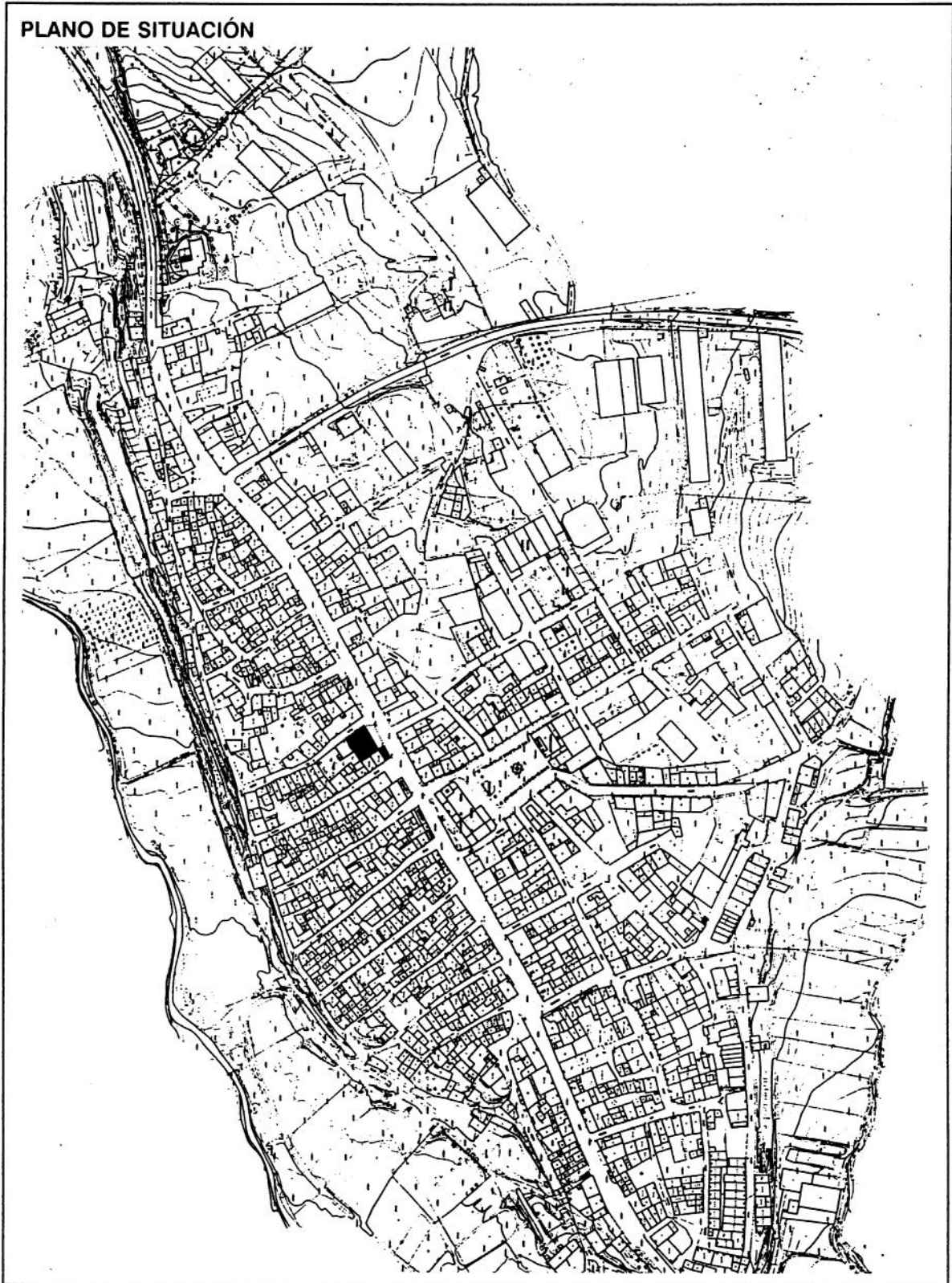
USO ACTUAL: Residencial.

ESTADO ACTUAL: Bueno.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Es parte integrante del eje estructurante del pueblo que aglutina un caserío de interés.

PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



BADARÁN

2

SITUACIÓN: Soportales en c/ Real.

DATOS HISTÓRICOS:

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Tramos discontinuos de soportales, con pilastras de piedra de sillería, adintelados con tableros a base de vigas de madera vistas en algún tramo.

USO ACTUAL: Soportal.

ESTADO ACTUAL: Bueno.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: De interés, conformando un entorno inmediato a la Iglesia muy significativo.

PROTECCIÓN: Grado 1.



PLANO DE SITUACIÓN



BADARÁN

3

SITUACIÓN: c/ Real, Iglesia de Nuestra Señora de la Expectación.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: Iglesia de una nave con cabecera recta. De mampostería con cuerpos de ladrillo, arcos de medio punto y torre de planta cuadrada. Tiene una edificación residencial adosada que afea el conjunto.

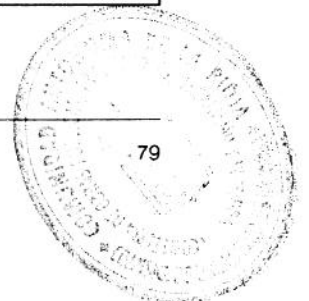
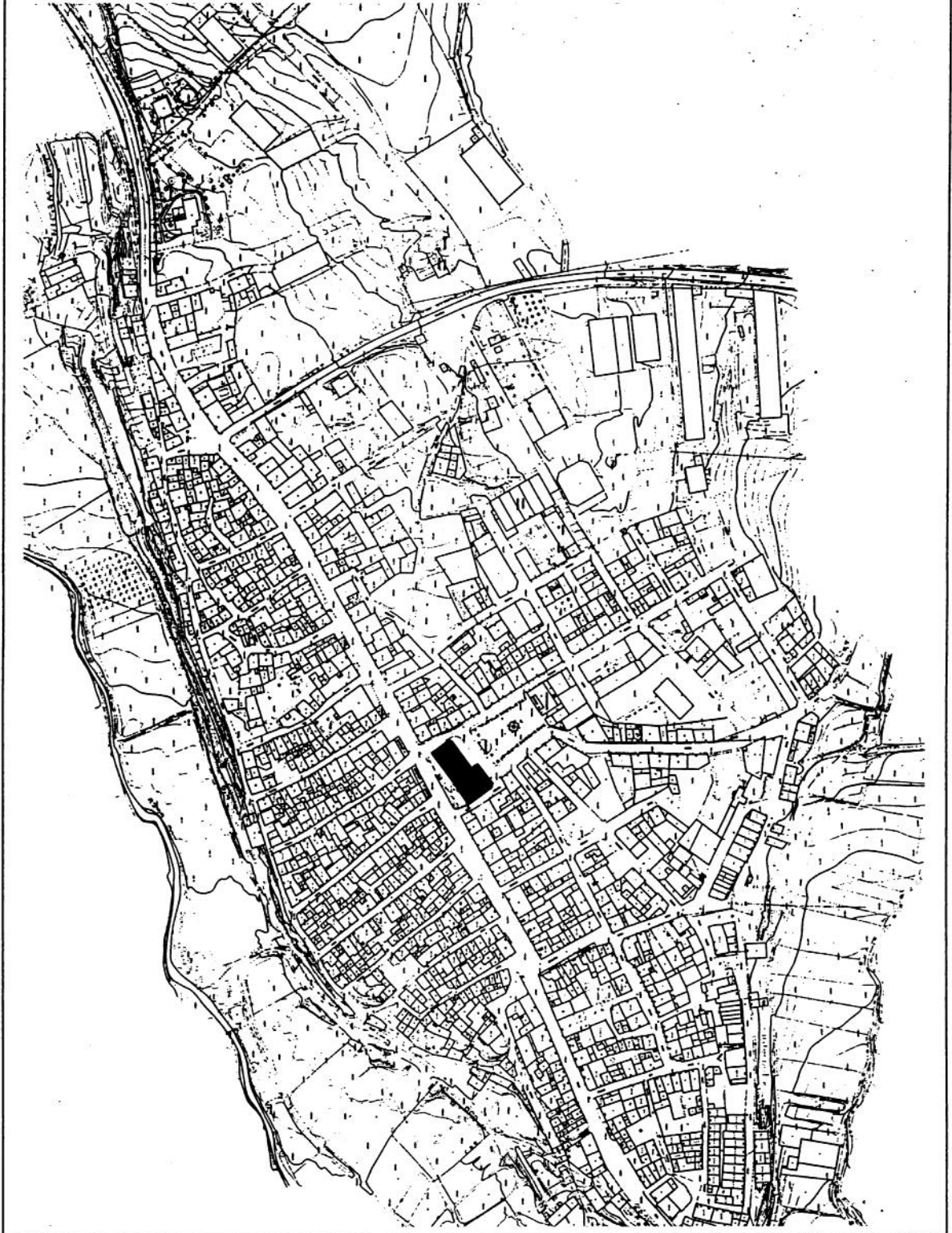
USO ACTUAL: Iglesia parroquial.

ESTADO ACTUAL: Bueno, se ha rehabilitado recientemente.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Punto neurálgico de la villa en el eje representativo que constituye la c/ Real.

PROTECCIÓN: Grado 1.

PLANO DE SITUACIÓN



BADARÁN

4

SITUACIÓN: c/ Real esquina c/ Nueva.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVIII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de dos plantas y altillo, mampostería de piedra y canto rodado, con recercado de piedra en esquinas y huecos. Escudo nobiliario sobre ventana. Cubierta inclinada con alero sobre canecillos de madera.

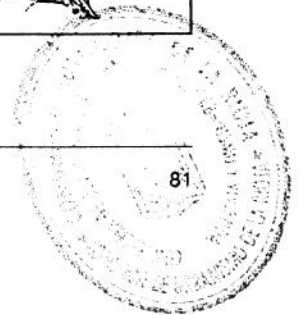
USO ACTUAL: Residencial.

ESTADO ACTUAL: Bueno.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Se rodea de construcciones residenciales sin gran interés formal, conformando un conjunto correcto.

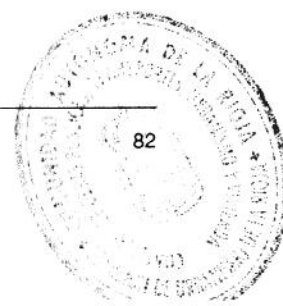
PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN

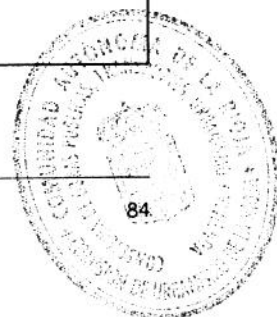


BERCEO

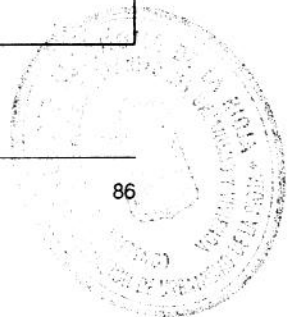
- 1.-Iglesia de Santa Eulalia.
- 2.- c/ Gonzalo de Berceo nº 2.
- 3.- c/ Gonzalo de Berceo nº 16.
- 4.- Ayuntamiento.



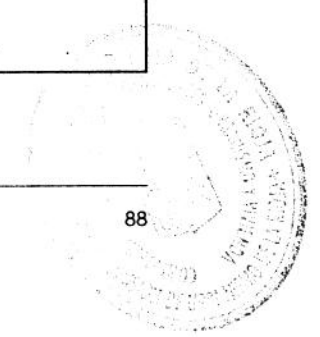
PLANO DE SITUACIÓN



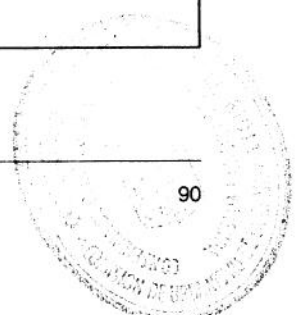
PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN

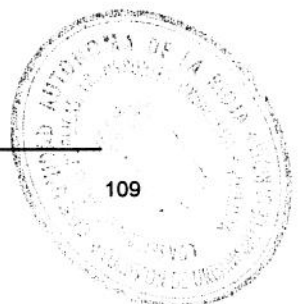


PLANO DE SITUACIÓN



CARDENAS

1.- C/Mayor



CARDENAS

1

SITUACIÓN: C/ Mayor

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII

TITULARIDAD: Privada



DESCRIPCIÓN: Edificio de dos plantas y altillo, de sillería, con refuerzo en esquinas y recercado de huecos. Las ventanas de planta baja de la fachada principal son ovoidales. El zócalo sobresale ligeramente de la fachada cubierta inclinada de teja con alero sobre canecillos de madera.

USO ACTUAL: Residencial

ESTADO ACTUAL: En buen estado general, con el zócalo bastante dañada la piedra.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Forma parte de la calle principal, en la que destaca como arquitectura señorial frente a un caserío tradicional de valor ambiental

PROTECCIÓN: Grado 2



USOS PROPUESTOS EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

Los edificios incluidos en el Catálogo mantendrán en lo posible sus usos actuales. Son residenciales en un 90% e iglesias y algún que otro edificios público el resto.

Se considera primordial el mantenimiento de la actividad residencial en los centros históricos para conservar estos vivos, huyendo del tópico de asignar en exclusiva, a todas las construcciones de interés, usos públicos y terciarios, convirtiendo los sitios históricos en ciudades-museos, que funcionan de acuerdo a los horarios turísticos establecidos y mueren todos los días a partir de la hora de cierre.

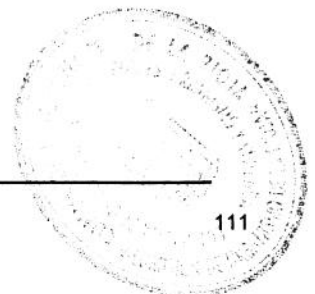
No obstante y desde la óptica realista de conservación y mantenimiento de patrimonio edificado, nos encontramos con algunos casos concretos en los que estos deberes unidos a las protecciones que le impone su inclusión en el catálogo, supone un fuerte gravamen para los particulares propietarios, llegando a provocar su posible pérdida para el bagaje cultural de la ciudad a pesar de las teóricas ayudas públicas disponibles. Desde esta perspectiva consideramos que en caso de demandarse en algún núcleo, necesidades concretas de asentamiento de usos públicos o ampliación de los existentes, sería deseable su implantación en edificios catalogados, cuidando de que el conjunto no pierda como uso característico el residencial.

Se ha detectado un caso puntual en el núcleo de Azofra, recomendando la rehabilitación de un edificio para su reconversión en Hospedería.



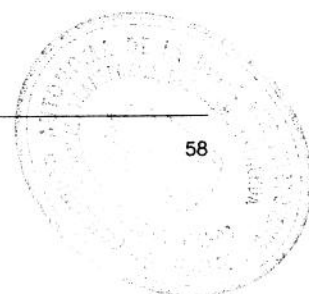
Deposito a 30 de junio de 1999

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE ORDENACION
TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,
Myrian Torbado
Edu. Myrian Torbado Martínez.



GRAÑÓN

- 1.- c/ Santiago nº 33.
- 2.- c/ Santiago nº 11.
- 3.- c/ Santiago nº 7.
- 4.- Iglesia de San Juan Bautista.
- 5.- c/ del Caño nº 13.
- 6.- Lavadero.
- 7.- Ermita de los judíos.



GRAÑÓN

2

SITUACIÓN: c/ Santiago nº 11.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XIX, 1825.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de tres plantas y altillo, de piedra de sillería, con balcones enrasados en fachada, de rejería. Cubierta inclinada con gran alero sobre canecillos de madera.

USO ACTUAL: Residencial.

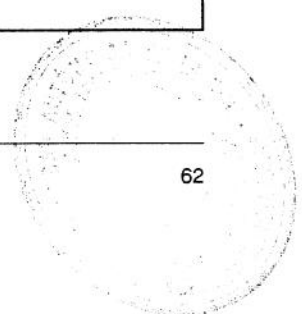
ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Conjunto de edificaciones de dos y tres plantas con planteamientos arquitectónicos muy correctos que conforman un entorno de gran interés.

PROTECCIÓN: Grado 2.



PLANO DE SITUACIÓN



GRAÑÓN

3

SITUACIÓN: c/ Santiago nº 7.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de tres plantas enfoscado, con escudo en esquina de los Lezcarraga y Gamarra. Recercado de huecos con molduras y cubierta inclinada de teja árabe cerámica sobre molduras enfoscadas.

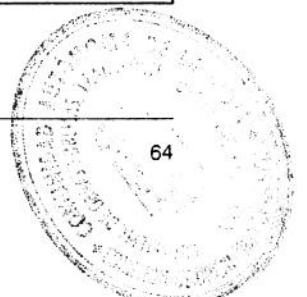
USO ACTUAL: Residencial (cerrada).

ESTADO ACTUAL: En regular estado de conservación. Las fachadas exteriores e interiores presentan algún desperfecto.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Configura un entorno de interés presidido por la Iglesia de San Juan y rodeado de construcciones rurales muy correctas.

PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



GRAÑÓN

4

SITUACIÓN: Iglesia de San Juan Bautista, Plaza de la Iglesia.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XV-XVI.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: Iglesia de sillería. Planta de cruz latina con una sola nave central, crucero, presbiterio y cabecera ochavada. Bóvedas de crucería y estrelladas sobre pilares cruciformes con arcos apuntados. Torre cuadrangular a los pies de la nave central.

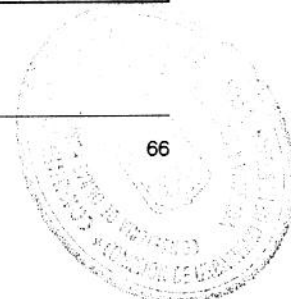
USO ACTUAL: Religioso.

ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Constituye la pieza central que concentra una serie de plazas públicas con un caserío rural interesante.

PROTECCIÓN: Grado 1, incoado expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural.

PLANO DE SITUACIÓN



GRAÑÓN	5
--------	---

SITUACIÓN: c/ del Caño nº 13.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVIII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de dos plantas a c/ del Caño y tres plantas a la plaza de Avila. De fábrica de sillería la fachada principal a c/ del Caño con balcón central de rejería. El resto de las fachadas de sillería, alternándose en el patio con paños de ladrillo y así rematado en su última planta. Cubierta inclinada de gran alero sobre canecillos de madera. La finca tiene un gran patio al que se accede a través de un portón adintelado de madera.

USO ACTUAL: Residencial.

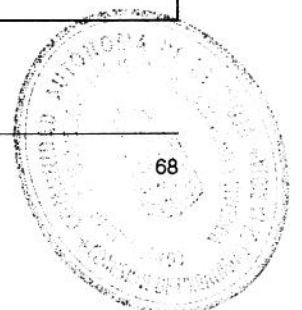
ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Frente a la Iglesia de San Juan, sirve de cierre a la Plaza de Avila, conformando un espacio urbano de interés.

PROTECCIÓN: Grado 2.



PLANO DE SITUACIÓN



GRAÑÓN

6

SITUACIÓN: Lavadero, c/ las Cercas s/n.

DATOS HISTÓRICOS: Medieval.

TITULARIDAD: Municipal.



DESCRIPCIÓN: Construcción de un cuerpo, cerrado por dos de sus lados, al que se accede a través de una estructura abierta adintelada triangular. El conjunto se completa con dos pilas exteriores, una redonda adosada al edificio principal y otra cuadrada separada unos 4 m.

USO ACTUAL: Lavadero.

ESTADO ACTUAL: En buen estado, se aprecian desperfectos en pilares y paredes interiores.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: la c/ de las Cercas marca el límite del casco histórico, con numerosas sustituciones que conviven con edificaciones de carácter más urbano (miradores) y naves con función de almacenaje. No obstante el resultado es un entorno agradable sin muchos ejemplos disonantes.

PROTECCIÓN: Grado 2.



PLANO DE SITUACIÓN



GRAÑÓN

7

SITUACIÓN: Ermita de los Judíos, a la salida del pueblo.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVI.

TITULARIDAD:



DESCRIPCIÓN: De un solo cuerpo de planta cuadrada, con arcos apuntados en los cuatro frentes, cubierta inclinada a cuatro aguas de teja árabe. Contrafuertes de sillería en esquinas.

USO ACTUAL: Totalmente cerrada.

ESTADO ACTUAL: En regular estado de conservación con sus cuatro frentes tapiados y pérdida de algunos sillares en los contrafuertes.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Se localiza en uno de los bordes no edificados de Grañón, flanqueado por alguna que otra construcción agropecuaria aislada.

PROTECCIÓN: Grado 2.



PLANO DE SITUACIÓN



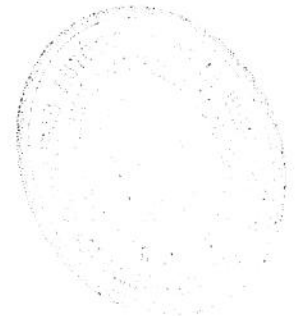
FICHAS



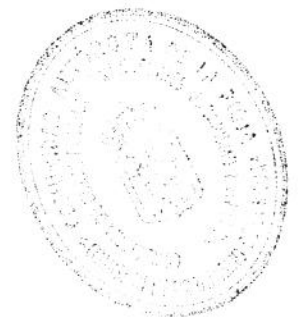
- 1.- c/ Barriocepo nº 6 (Iglesia de Santiago, incoado expediente para su declaración de Monumento Histórico-Artístico)
- 2.- c/ Barriocepo nº 17.
- 3.- c/ Barriocepo nº 19.
- 4.- c/ Barriocepo nº 20.
- 5.- c/ Barriocepo nº 27.
- 6.- c/ Barriocepo nº 34.
- 7.- c/ Barriocepo nº 40.
- 8.- c/ Barriocepo nº 42.
- 9.- c/ Barriocepo nº 43.
- 10.- c/ Barriocepo nº 44.
- 11.- c/ Barriocepo nº 48.
- 12.- c/ Barriocepo nº 54.
- 13.- c/ Barriocepo nº 56.
- 14.- c/ Barriocepo nº 58.
- 15.- c/ Barriocepo nº 60.
- 16.- c/ Bretón de los Herreros nº 11 (Teatro Bretón).
- 17.- c/ Boterías nº 1.
- 18.- c/ Caballerías nº 37.
- 19.- c/ Cadena nº 12.
- 20.- c/ Carnicerías nº 13.
- 21.- c/ Carnicerías nº 18.
- 22.- c/ Carnicerías nº 19.
- 23.- c/ Cervantes (Muro de) nº 1.
- 24.- c/ Cofradía del Pez nº 1.
- 25.- Avenida de la Paz nº 9 (Escuela de artes y oficios).
- 26.- Glorieta Doctor Zubía nº 1 (Instituto Sagasta).
- 27.- c/ Herrerías nº 5.
- 28.- c/ Herrerías nº 16.
- 29.- c/ Herrerías nº 17.
- 30.- c/ Herrerías nº 21.
- 31.- c/ Herrerías nº 23.
- 32.- c/ Herrerías nº 25.
- 33.- c/ Herrerías nº 27.
- 34.- c/ Herrerías nº 28.
- 35.- c/ Herrerías nº 30.
- 36.- c/ Herrerías nº 32.
- 37.- c/ Herrerías nº 34.
- 38.- c/ Herrerías nº 37.



- 39.- c/ Herrerías nº 39.
- 40.- c/ Marqués San Nicolás nº 30 (Iglesia de Palacio, declarado Monumento Histórico-Artístico)
- 41.- c/ Marqués San Nicolás nº 36.
- 42.- c/ Marqués San Nicolás nº 38.
- 43.- c/ Marqués San Nicolás nº 50.
- 44.- c/ Marqués San Nicolás nº 52 (Traseras a Ruavieja).
- 45.- c/ Marqués San Nicolás nº 58.
- 46.- c/ Marqués San Nicolás nº 60.
- 47.- c/ Marqués San Nicolás nº 62.
- 48.- c/ Marqués San Nicolás nº 63.
- 49.- c/ Marqués San Nicolás nº 64.
- 50.- c/ Marqués San Nicolás nº 66.
- 51.- c/ Marqués San Nicolás nº 67.
- 52.- c/ Marqués San Nicolás nº 68.
- 53.- c/ Marqués San Nicolás nº 69.
- 54.- c/ Marqués San Nicolás nº 70.
- 55.- c/ Marqués San Nicolás nº 71.
- 56.- c/ Marqués San Nicolás nº 73.
- 57.- c/ Marqués San Nicolás nº 75.
- 58.- c/ Marqués San Nicolás nº 94.
- 59.- c/ Marqués San Nicolás nº 98.
- 60.- c/ Marqués San Nicolás nº 106.
- 61.- c/ Marqués San Nicolás nº 111 (Convento de la Merced, declarado Monumento Histórico-Artístico).
- 62.- c/ Marqués San Nicolás nº 116.
- 63.- c/ Marqués San Nicolás nº 122.
- 64.- c/ Marqués San Nicolás nº 144.
- 65.- c/ Marqués San Nicolás nº 146.
- 66.- c/ Marqués San Nicolás nº 148.
- 67.- c/ Marqués San Nicolás nº 150.
- 68.- c/ Marqués San Nicolás nº 156.
- 69.- Martínez Zaporta (plaza) nº 7.
- 70.- Martínez Zaporta (plaza) nº 8.
- 71.- c/ Mercaderes nº 7.
- 72.- c/ Merced nº 6.
- 73.- c/ Portales nº 1.
- 74.- c/ Portales nº 2 (Antiguo Ayuntamiento).
- 75.- c/ Portales nº 12.
- 76.- c/ Portales nº 16 (Catedral).
- 77.- c/ Rodríguez Paterna nº 6.
- 78.- c/ Rodríguez Paterna nº 8.
- 79.- c/ Rodríguez Paterna nº 10.



- 80.- c/ Rodríguez Paterna nº 12.
- 81.- c/ Rodríguez Paterna nº 18.
- 82.- c/ Rodríguez Paterna nº 24.
- 83.- c/ Rodríguez Paterna nº 25.
- 84.- c/ Rodríguez Paterna nº 29.
- 85.- c/ Ruavieja nº 9.
- 86.- c/ Ruavieja nº 14.
- 87.- c/ Ruavieja nº 16.
- 88.- c/ Ruavieja nº 19.
- 89.- c/ Ruavieja nº 22.
- 90.- c/ Ruavieja nº 24.
- 91.- c/ Sagasta nº 1 (Mercado de Abastos).
- 92.- c/ San Agustín nº 19 (Museo Provincial).
- 93.- San Agustín (plaza) nº 1 (Correos y Telégrafos).
- 94.- San Bartolomé (plaza) nº 2 (Iglesia de San Bartolomé).
- 95.- San Bartolomé (plaza) nº 4 (Palacio del Marqués de Monasterio).
- 96.- San Bartolomé (plaza) nº 15.
- 97.- c/ Santiago nº 3.
- 98.- c/ Santiago nº 5.
- 99.- Muralla y Cubo del Revellín.
- 100.- Fuente de Santiago.
- 101.- Puente de Piedra.
- 102.- Casetas de Arbitrios del Puente de Piedra.
- 103.- Puente de Hierro.



NÁJERA

- 1.- c/ San Fernando nº 44
- 2.- Convento de las Clarisas
- 3.- Capilla Madre de Dios
- 4.- Soportales de Plaza de la Estrella
- 5.- c/ San Miguel nº 11
- 6.- c/ San Miguel nº 9
- 7 - 8.- Monasterio de Santa María
- 9.- c/ Viudas esquina Plaza de Navarra
- 10.- c/ San Marcial nº 8
- 11.- c/ Mayor nº 9 - c/ Constantino Garrán nº 1
- 12.- c/ Constantino Garrán nº 6
- 13.- Iglesia de la Santa Cruz
- 14.- c/ Mayor nº 45 (Cinema Club)
- 15.- Puente sobre el río Najerilla



NÁJERA

2

SITUACIÓN: c/ San Fernando nº 45, Convento de las Clarisas. Iglesia de Santa Elena.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: Iglesia de una sola nave, con crucero y cabecera rectangular. Arcos de medio punto y bóvedas de medio cañón, cúpula sobre pechinas en el crucero. Claustro del Convento trapezoidal de dos plantas, con arcos carpaneles en planta baja y arquerías cegadas en planta superior.

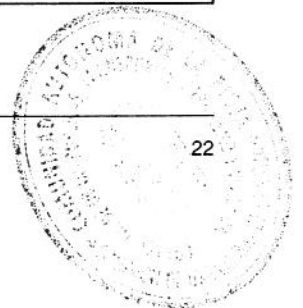
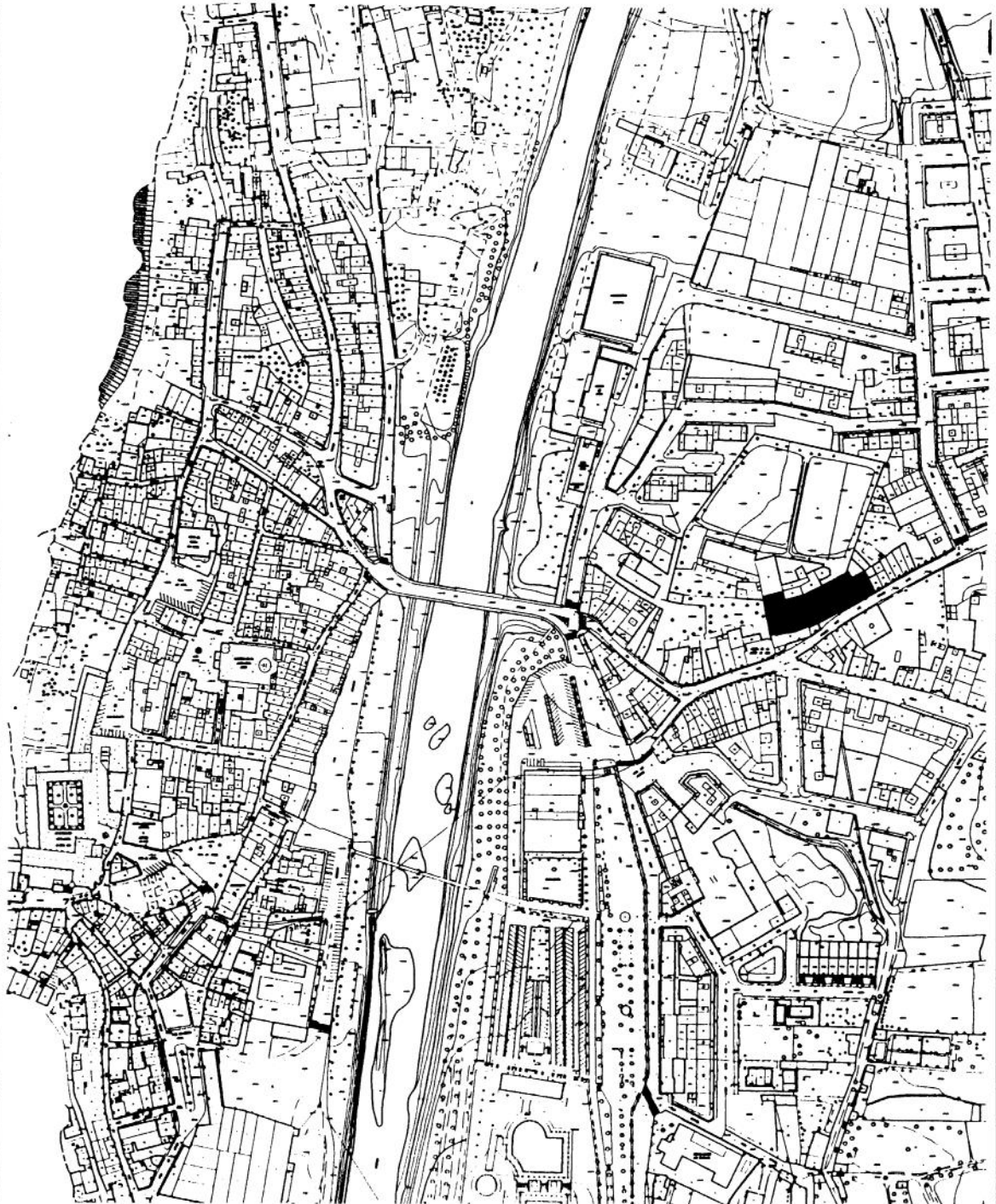
USO ACTUAL: Convento e Iglesia.

ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Enclavado en el arrabal de San Fernando, constituye uno de los pocos elementos de referencia original del mismo; entorno degradado agravado con la presión del tráfico de vehículos.

PROTECCIÓN: Grado 1.

PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

3

SITUACIÓN: c/ San Fernando nº 41, Capilla Madre de Dios.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVI.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: Capilla del antiguo Hospital Madre de Dios. De una sola nave, de piedra de sillería, arcos rebajados con bóvedas de crucería, portada de acceso al Sur con arco de medio punto. Se comunica con la casa y antiguo hospital.

USO ACTUAL: Capilla de culto religioso.

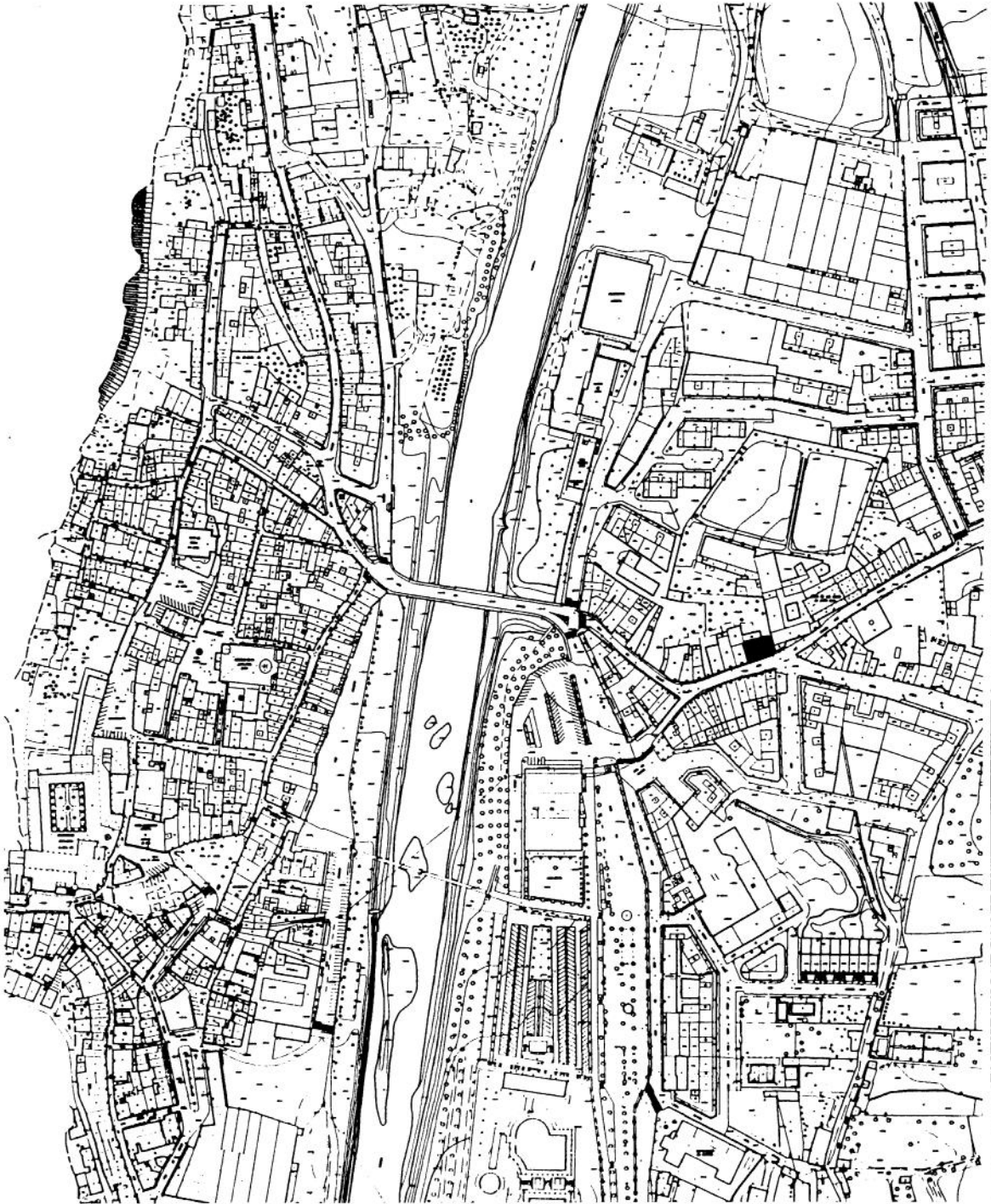
ESTADO ACTUAL: Bueno.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Enclavado en el arrabal de San Fernando, constituye uno de los pocos elementos de referencia original del mismo, entorno degradado agravado con la presión del tráfico de vehículos.

PROTECCIÓN: Grado 1.



PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

4

SITUACIÓN: Plaza de la Estrella, soportales.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVI.

TITULARIDAD: Pública.



DESCRIPCIÓN: Soportales adintelados a través de grandes arcos de sillería apuntados.

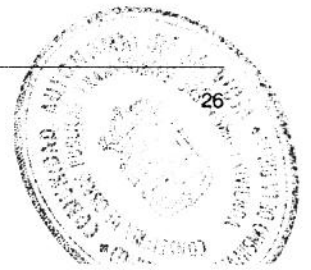
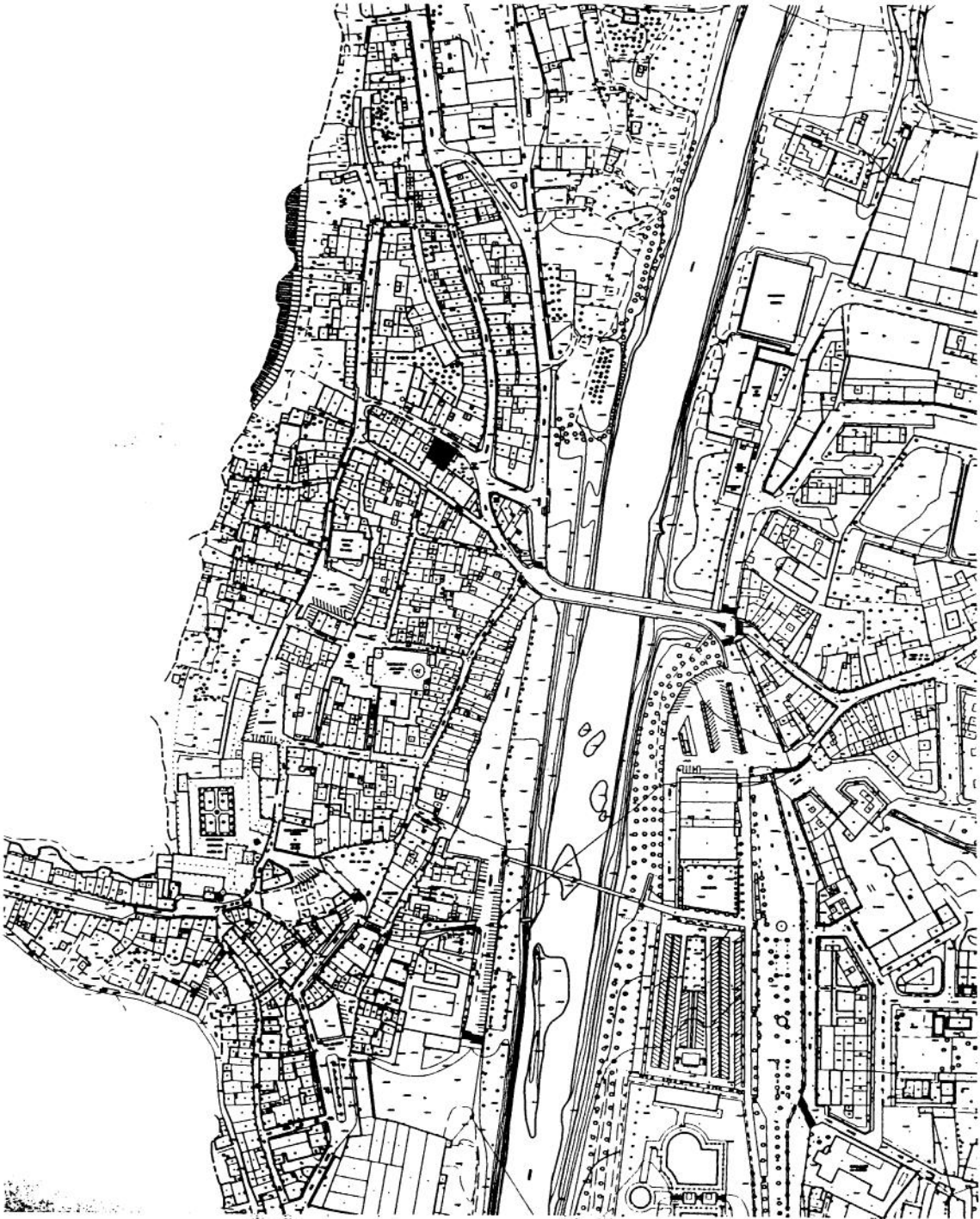
USO ACTUAL: Paso que comunica la plaza de la Estrella con la c/ Carmen.

ESTADO ACTUAL: Buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Forma parte del casco histórico y marca el inicio del recorrido monumental de interés.

PROTECCIÓN: Grado 1.

PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

5

SITUACIÓN: c/ San Miguel nº 11.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de tres plantas, la planta baja de piedra de sillería con portada adintelada. Las Plantas superiores de ladrillo con entramado de madera. Balcones en planta primera con barandillas de madera. Cubierta inclinada de teja árabe con alero sobre canecillos de madera.

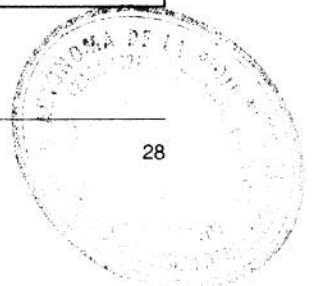
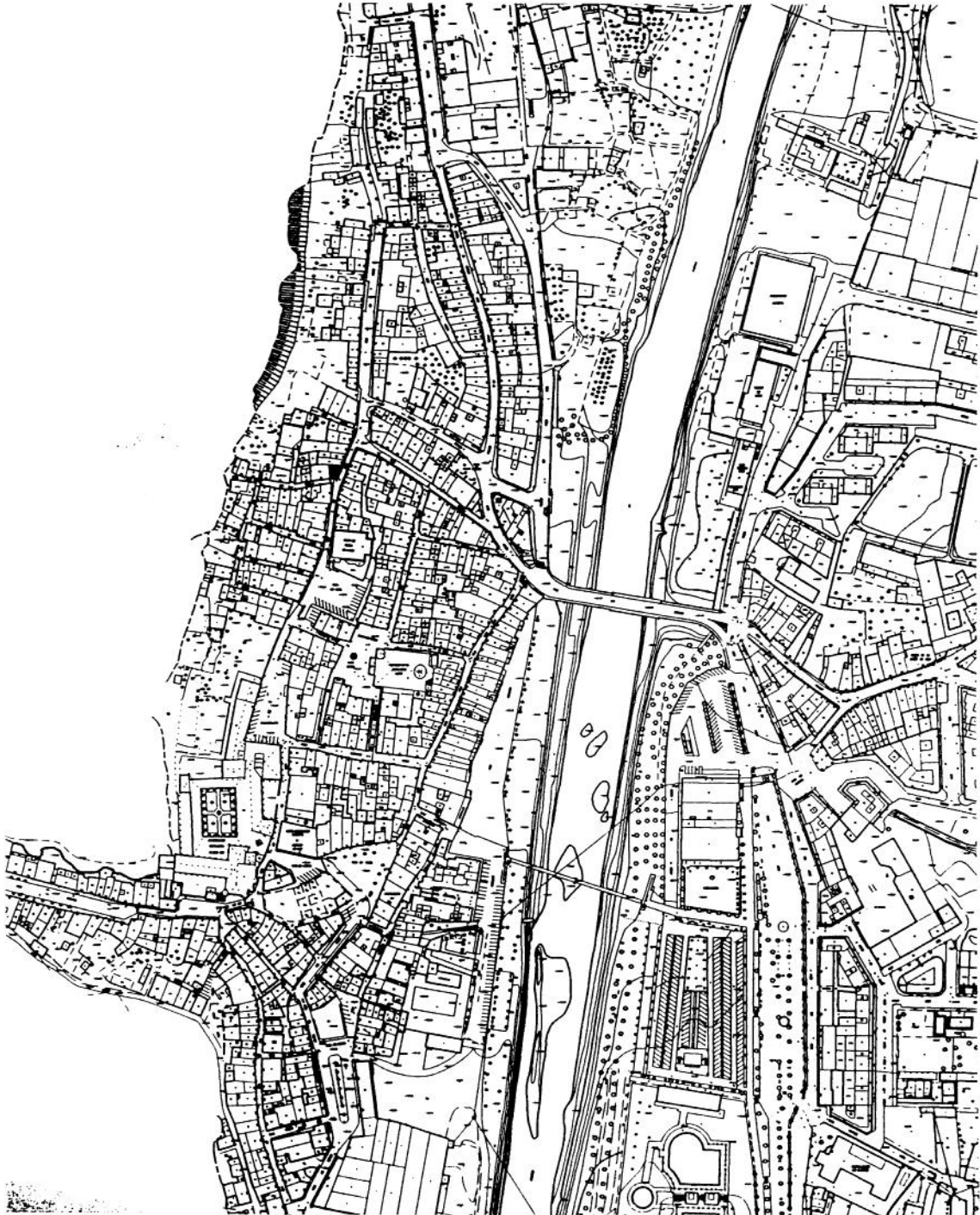
USO ACTUAL: Sin uso (se encuentra en venta).

ESTADO ACTUAL: En mal estado, principalmente en lo referente a sus fachadas exteriores debido al abandono.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Forma parte del entramado de calles estrechas que constituyen el centro histórico con un caserío rural de interés.

PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

6

SITUACIÓN: c/ San Miguel nº 9.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de tres plantas, las dos primeras de piedra de sillería, la planta superior de ladrillo. Cubierta inclinada sobre alero con canecillos de madera.

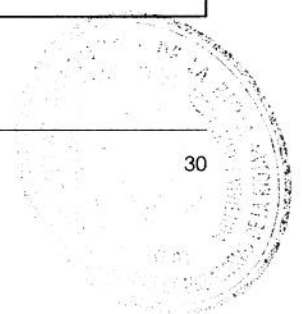
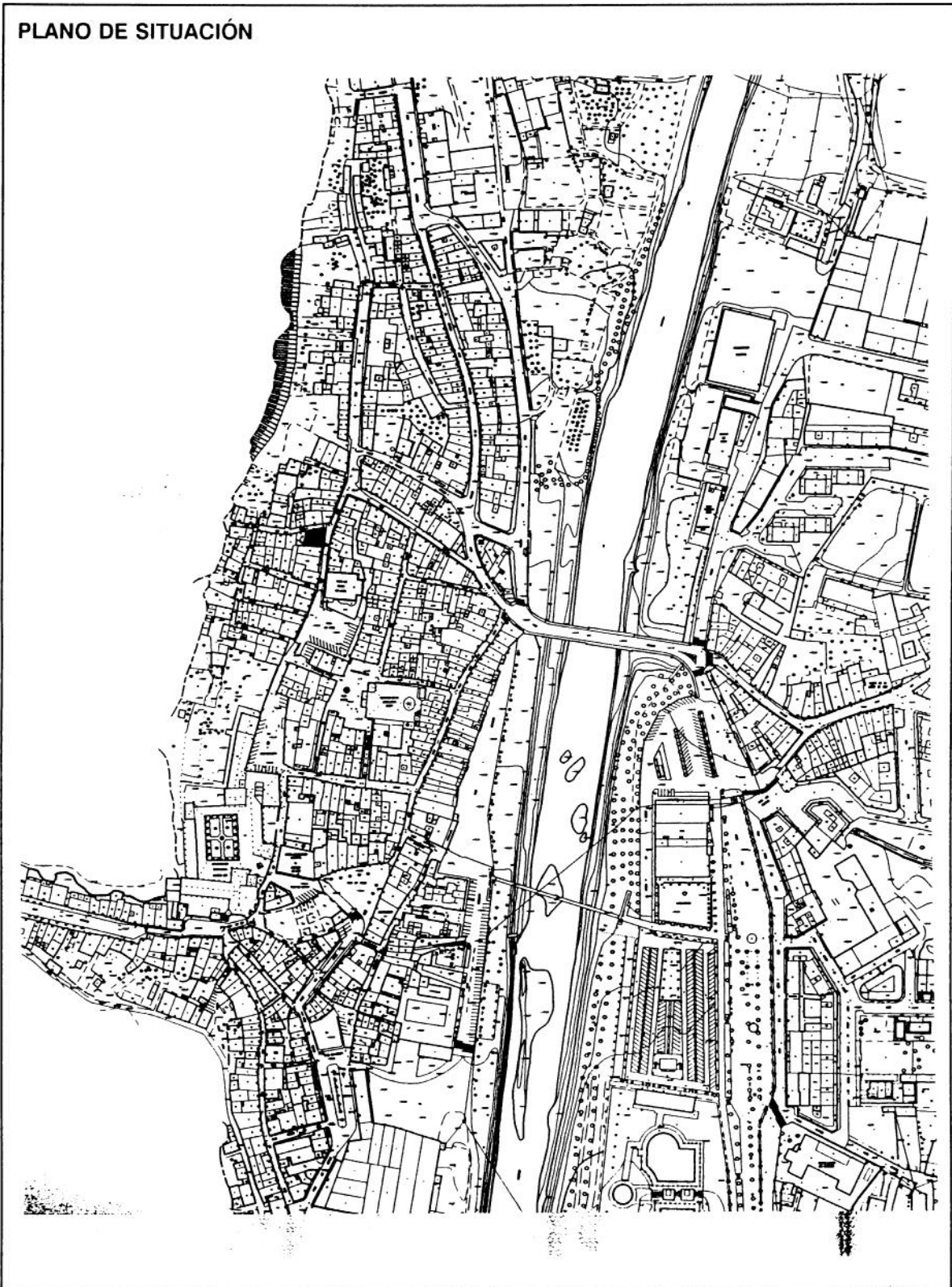
USO ACTUAL: Residencial.

ESTADO ACTUAL: En regular estado las fábricas exteriores, sin atender a la estabilidad del edificio.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: La calle San Miguel constituye un itinerario de interés en su globalidad, que reúne un caserío rural representativo.

PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

7

SITUACIÓN: Plaza de Santa María. Monasterio de Santa María la Real.

DATOS HISTÓRICOS: Siglos XV, XVI y XVII.

TITULARIDAD: Eclesiástica.

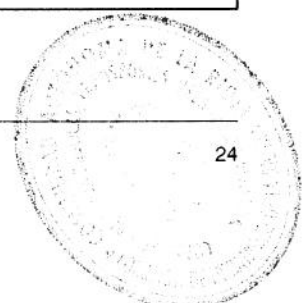
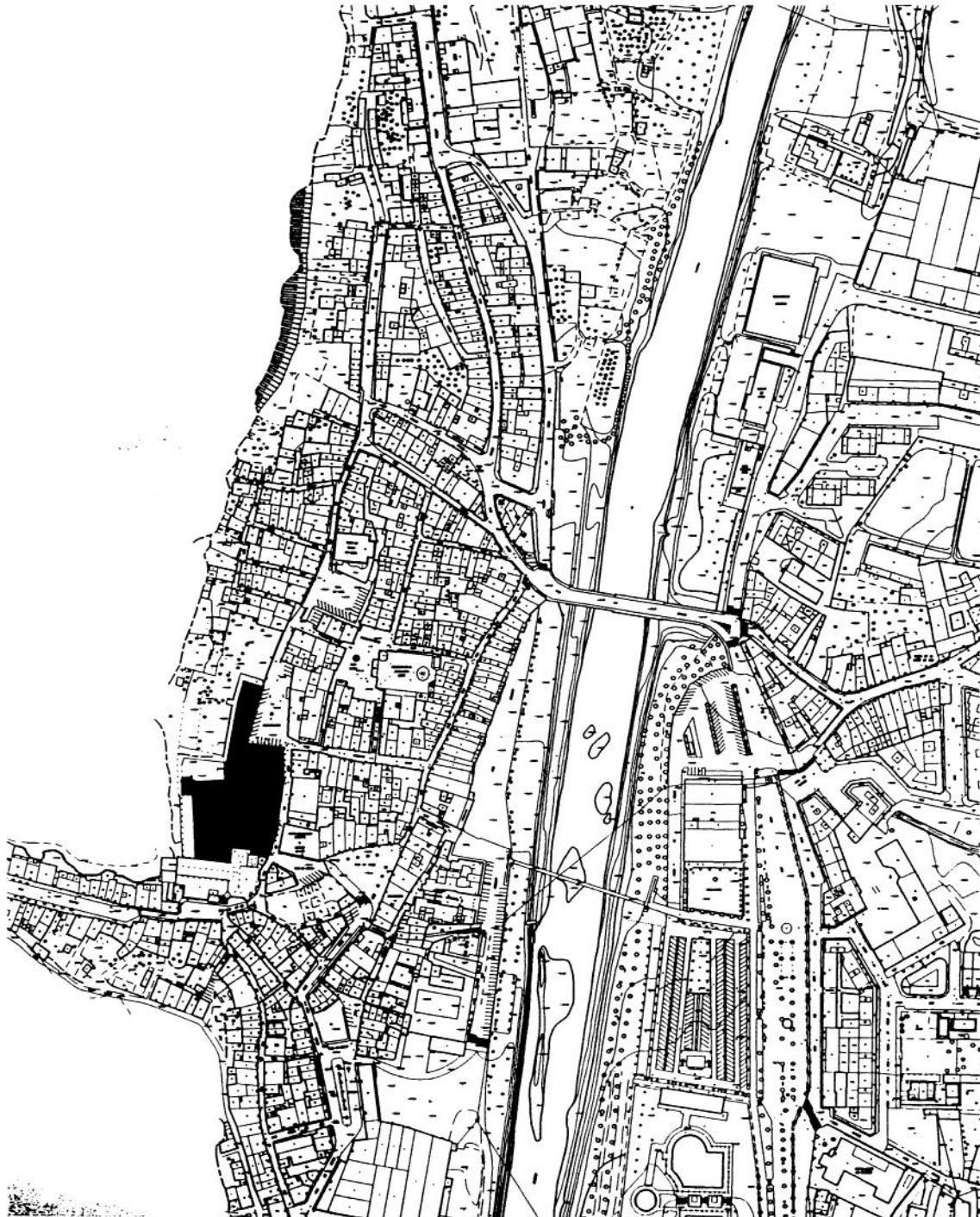


DESCRIPCIÓN: Edificación principal de cuatro plantas siendo el resto de las edificaciones de tres. De fábrica de sillería, huecos adintelados recercados de piedra, balcones de rejería con escudo central en fachada a la plaza. Imposta de piedra que recoge las dos primeras plantas de todas las edificaciones. Claustro rectangular en dos plantas, la inferior de sillería con arcos apuntados, la superior de arcos de medio punto. En la última restauración se cerró la planta alta con paños de ladrillo, en los que se abren huecos adintelados.

USO ACTUAL: Convento y Albergue de Peregrinos.

ESTADO ACTUAL: En buen estado.

PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

8

SITUACIÓN: c/ Rey Don García.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XV-XVI.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: Iglesia de sillería de tres naves con cabecera recta que se remata con seis torreones circulares. Pilastras cruciformes con columnas adosadas, bóvedas de crucería. La portada principal en del siglo XVII, adintelada a través de un arco rebajado.

USO ACTUAL: Iglesia.

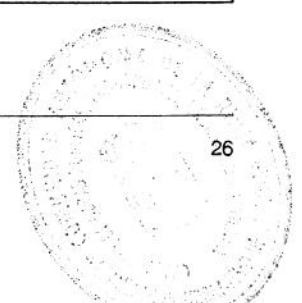
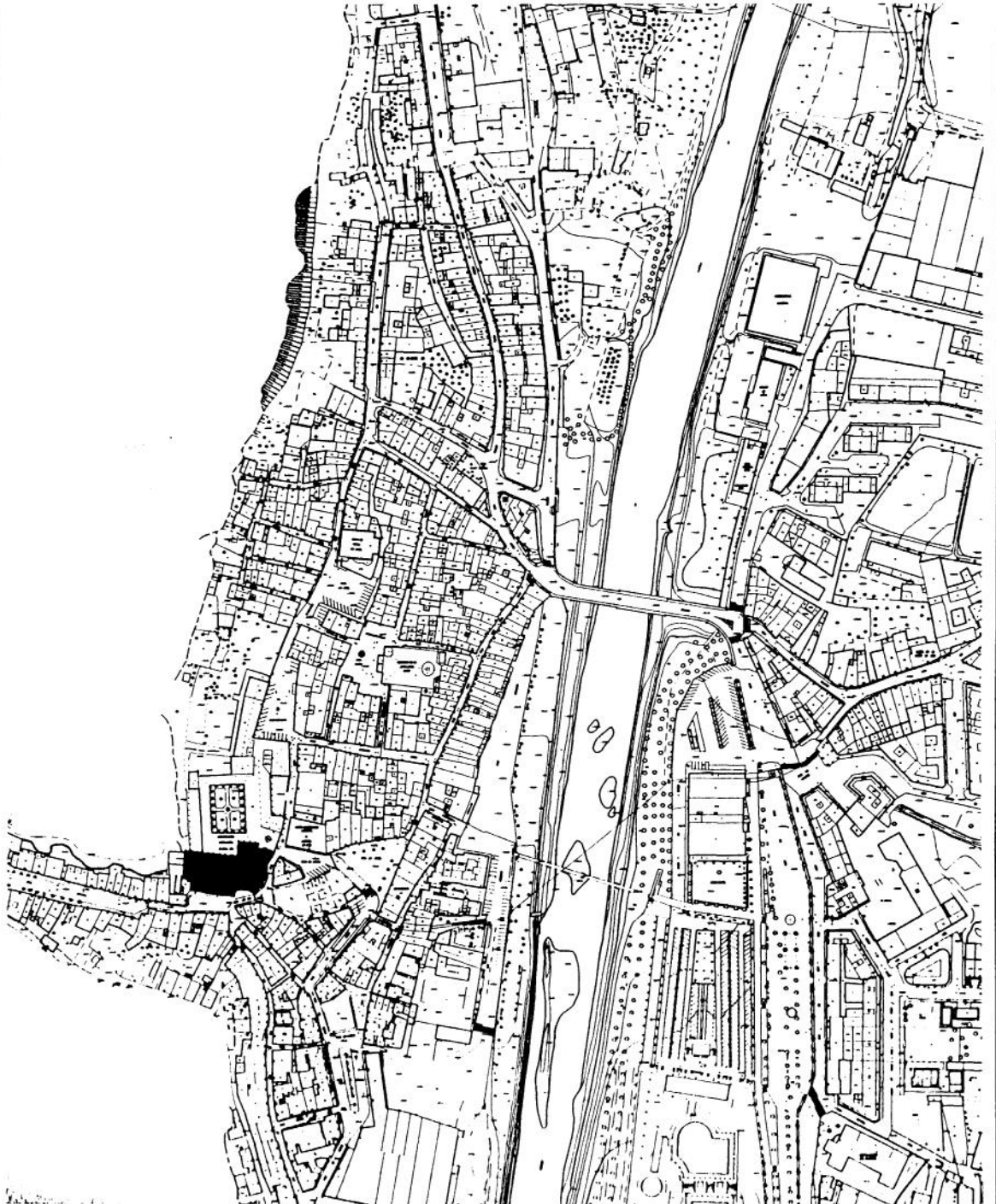
ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Constituye el último edificio representativo que marca el límite del centro histórico. Deberían ordenarse los aparcamientos que actualmente se efectúan pegados a su fachada.

PROTECCIÓN: Grado 1, con declaración de Bien de Interés Cultural.



PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

9

SITUACIÓN: c/ Viudas, esquina Plaza de Navarra.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVIII.

TITULARIDAD: Pública (municipal).



DESCRIPCIÓN: Antiguo palacio de tres plantas de sillería y ladrillo enfoscado. Huecos adintelados y recercados de piedra, así como esquinas, zócalo y franjas horizontales.

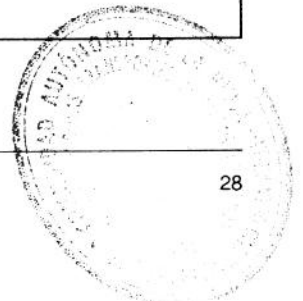
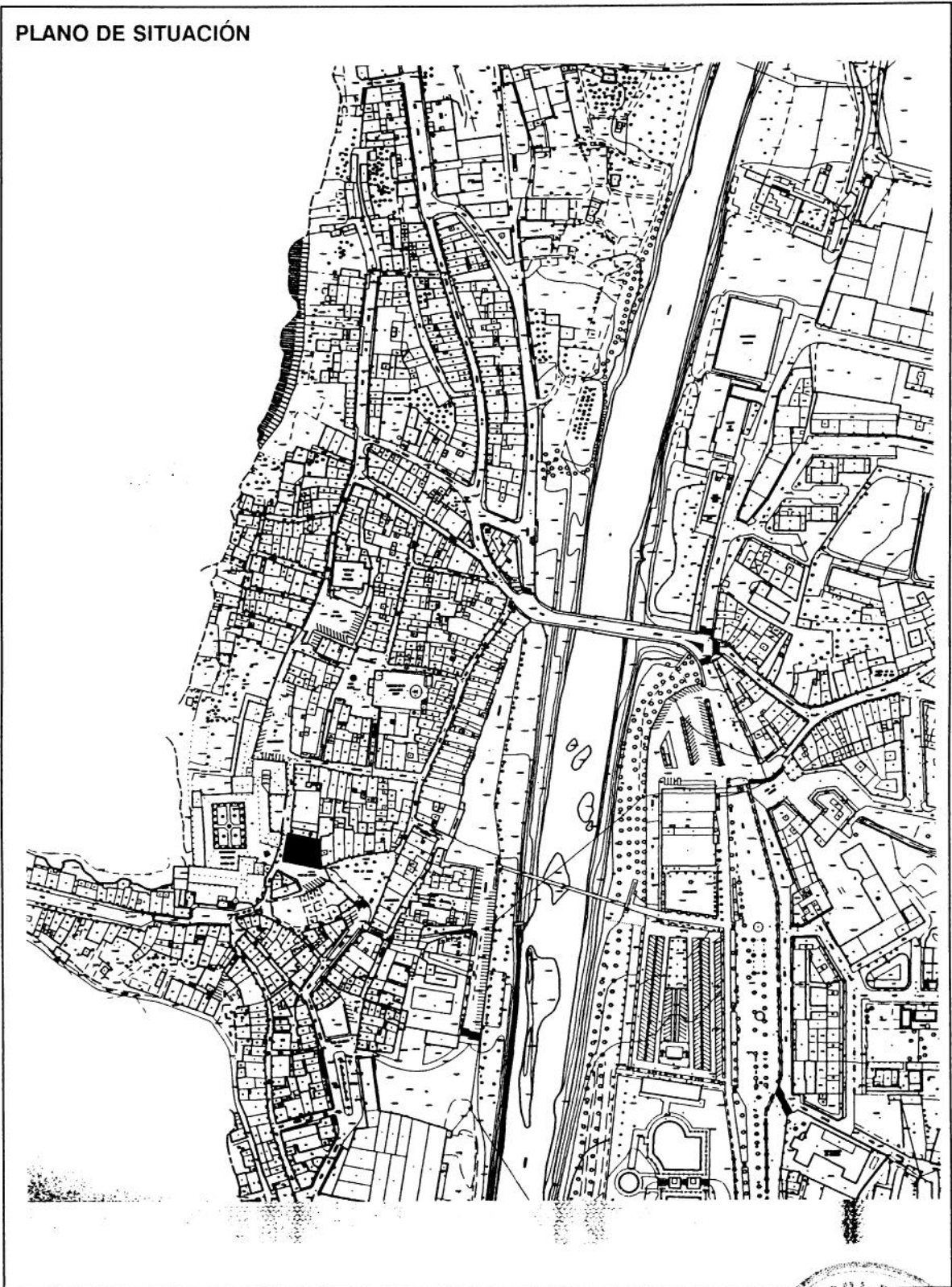
USO ACTUAL: Museo Arqueológico Municipal y de los Amigos de la Historia Najerillense.

ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Entorno monumental de gran riqueza formal, con un elemento discordante (edificio precedente en la c/ Viudas) que sería deseable se produjera su sustitución.

PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

10

SITUACIÓN: c/ San Marcial nº 8.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII.

TITULARIDAD: privada.

FOTO



DESCRIPCIÓN: edificio de tres plantas, de piedra de sillería, huecos adintelados y recercados, balcones de rejería. Escudo central en planta primera. Cubierta inclinada sobre alero con canecillos de madera.

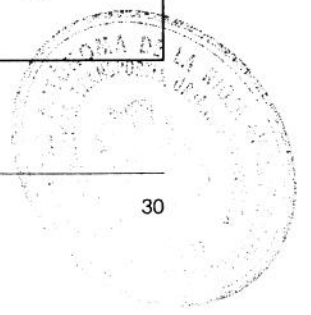
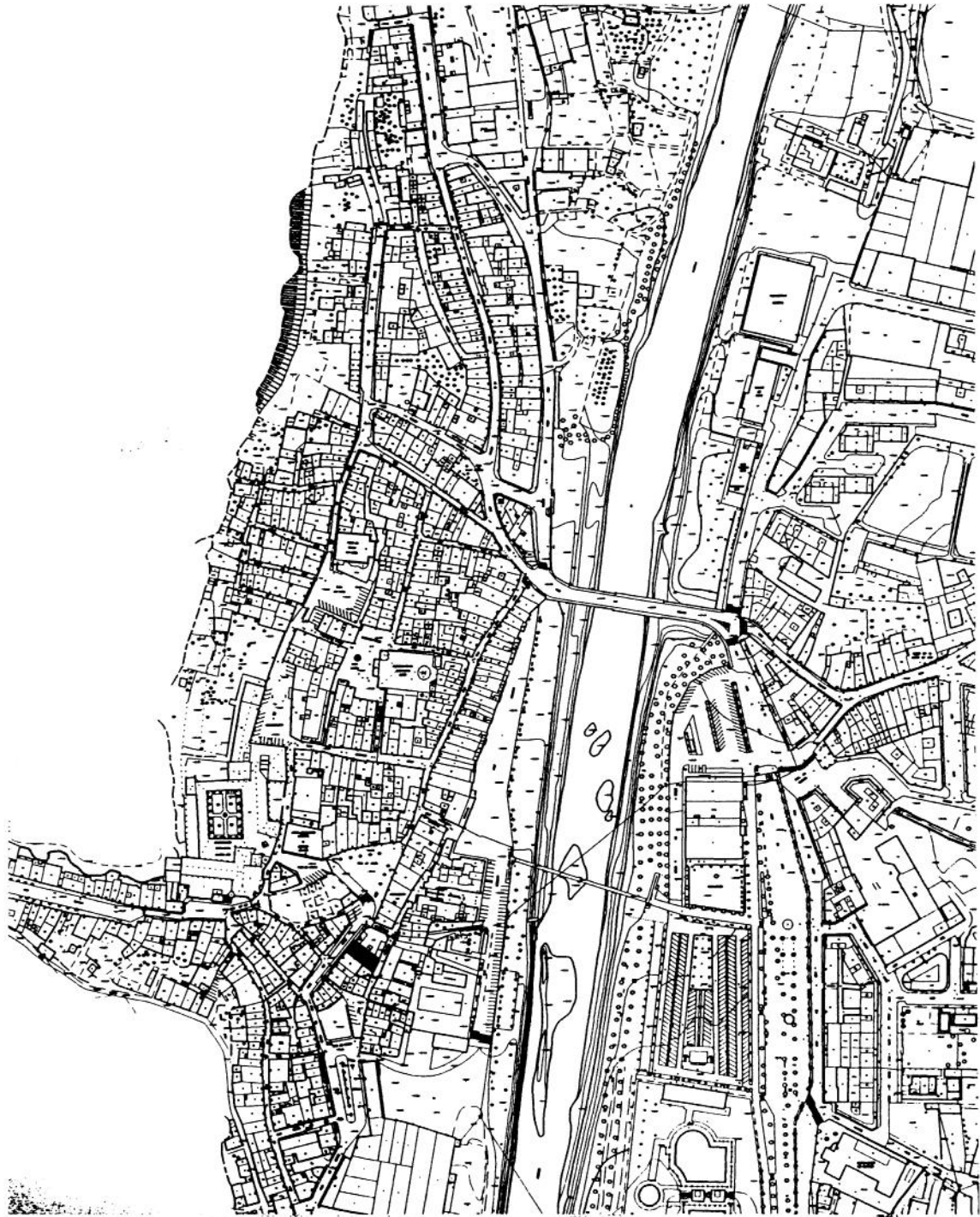
USO ACTUAL: residencial y comercial en planta baja.

ESTADO ACTUAL: en buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: forma parte del desarrollo lineal de la calle San Marcial, prolongación de la c/ Mayor donde se han construido nuevas edificaciones en los últimos años.

PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

11

SITUACIÓN: c/ Mayor nº 9 - c/ Constantino Garrán nº 1.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVI-XVII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Casa palacio de tres plantas, de piedra de sillería. Huecos adintelados y recercados. Balcones en planta superior de rejería del siglo XVI. Escudo en esquina. Cubierta inclinada, con alero sobre canecillos de madera. La planta baja ha sufrido modificaciones para su adaptación al uso comercial.

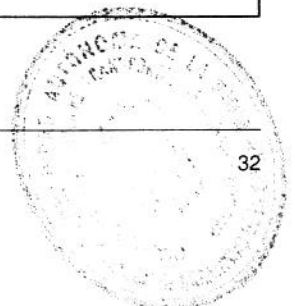
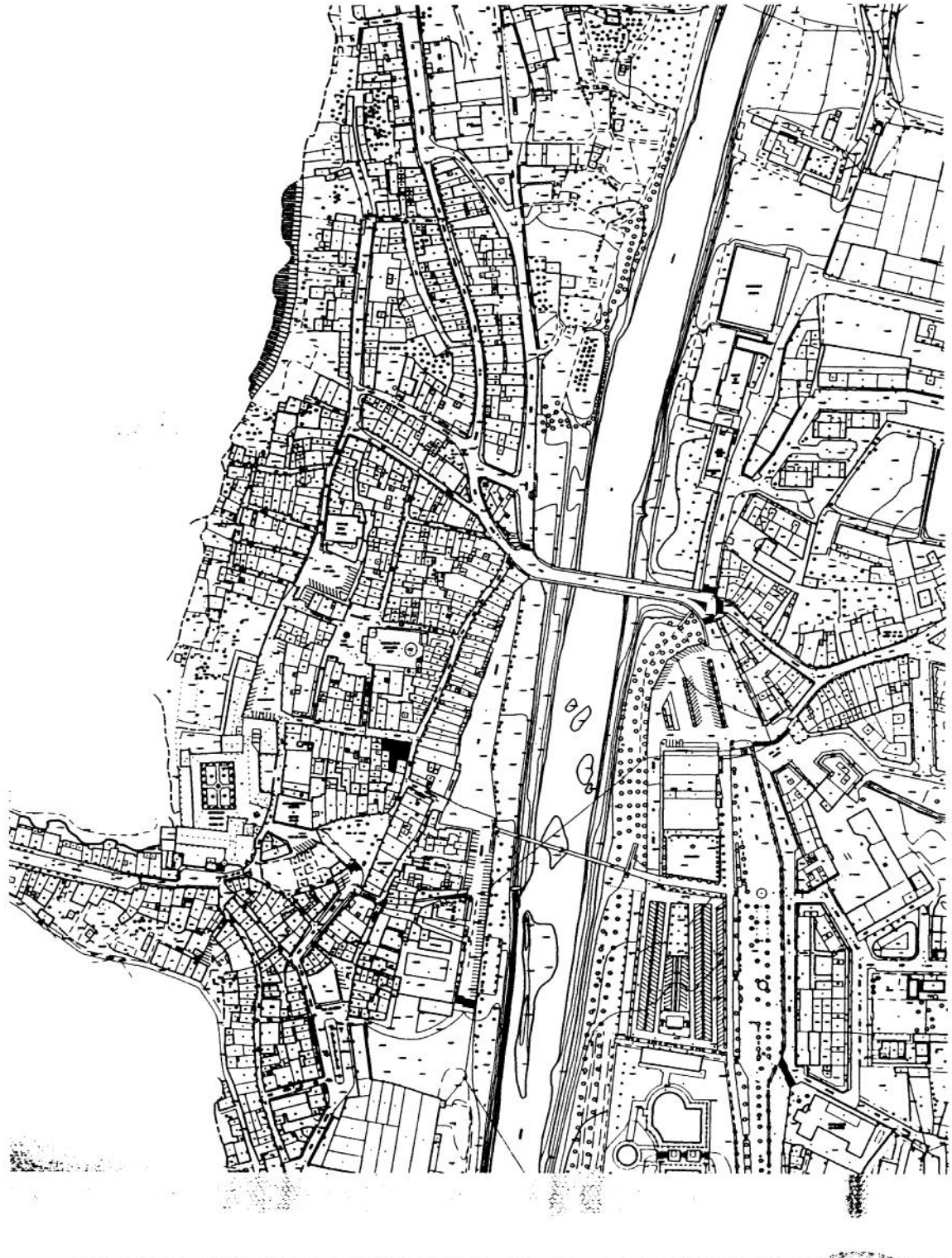
USO ACTUAL: Comercial en planta baja, residencial el resto.

ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: En el corazón del casco histórico el edificio se erige como la referencia monumental. Buen tratamiento de pavimento en c/ Constantino Garrán.

PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

12

SITUACIÓN: c/ Constantino Garrán nº 6.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII-XVIII-XX.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de tres plantas. La planta baja de piedra de sillería con escudo, con puerta adintelada recercada con motivos decorativos. Ha sido ampliado el hueco lateral para su adaptación al uso comercial. El resto del edificio es de reciente construcción.

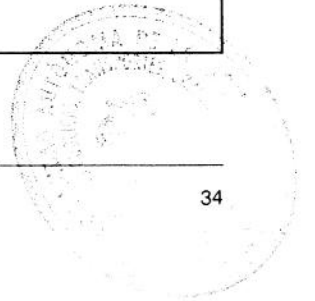
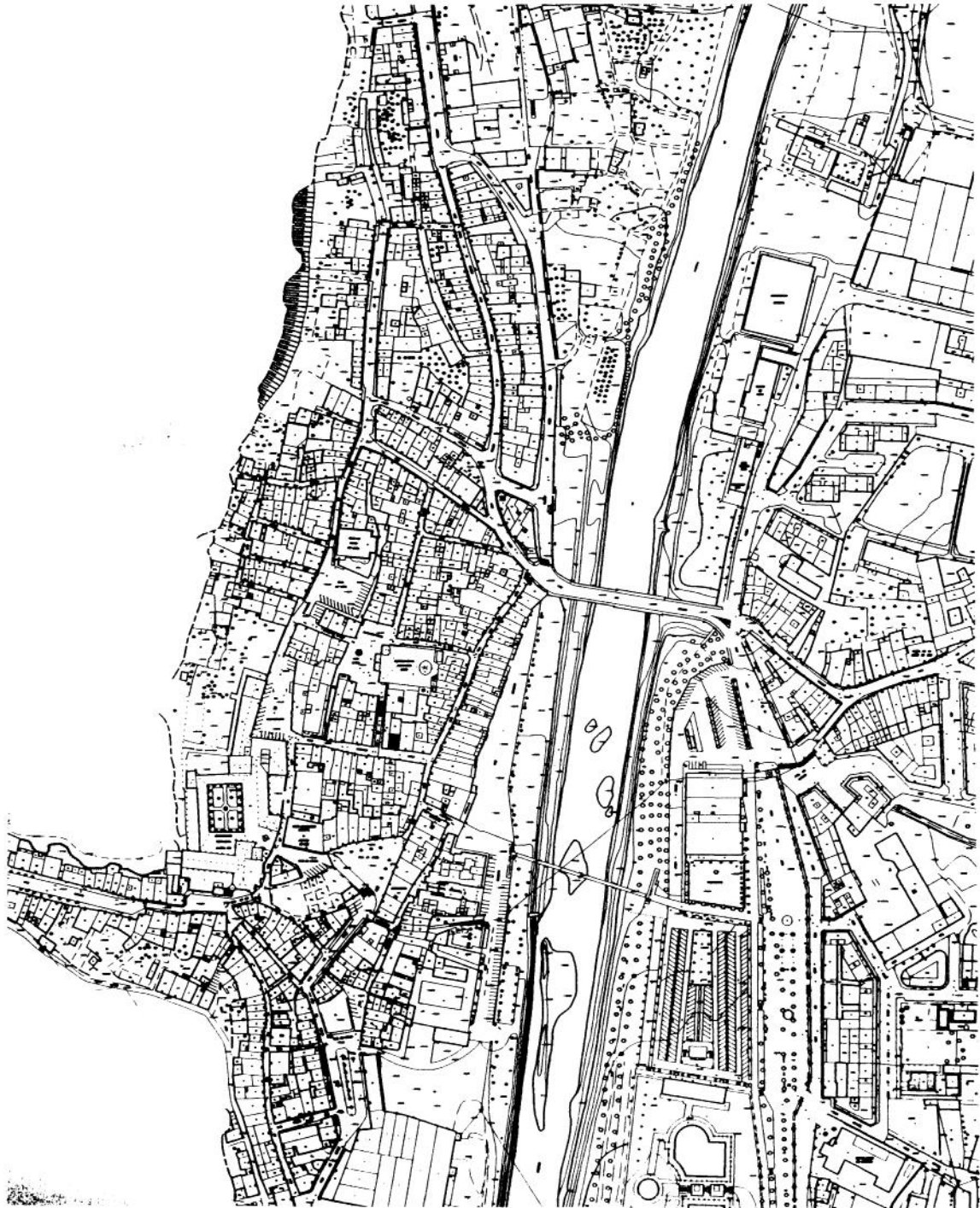
USO ACTUAL: Residencial y comercial en planta baja.

ESTADO ACTUAL: Bueno.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Centro Histórico con un buen tratamiento de pavimento y edificios correctos con algunas sustituciones recientes.

PROTECCIÓN: Grado 2 (sólo planta baja).

PLANO DE SITUACIÓN



NÁJERA

13

SITUACIÓN: Plaza Don Martín Pascual. Parroquia de la Santa Cruz.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: Iglesia de tres naves, de fábrica de sillería, con pilares y pilastras ochavadas, arcos de medio punto, bóvedas de cañón en nave central y de arista en naves laterales. Cúpula sobre pechinas en el crucero. Las puertas de entrada al Norte y al Sur con arco de medio punto, con pilastras toscanas y frontón triangular.

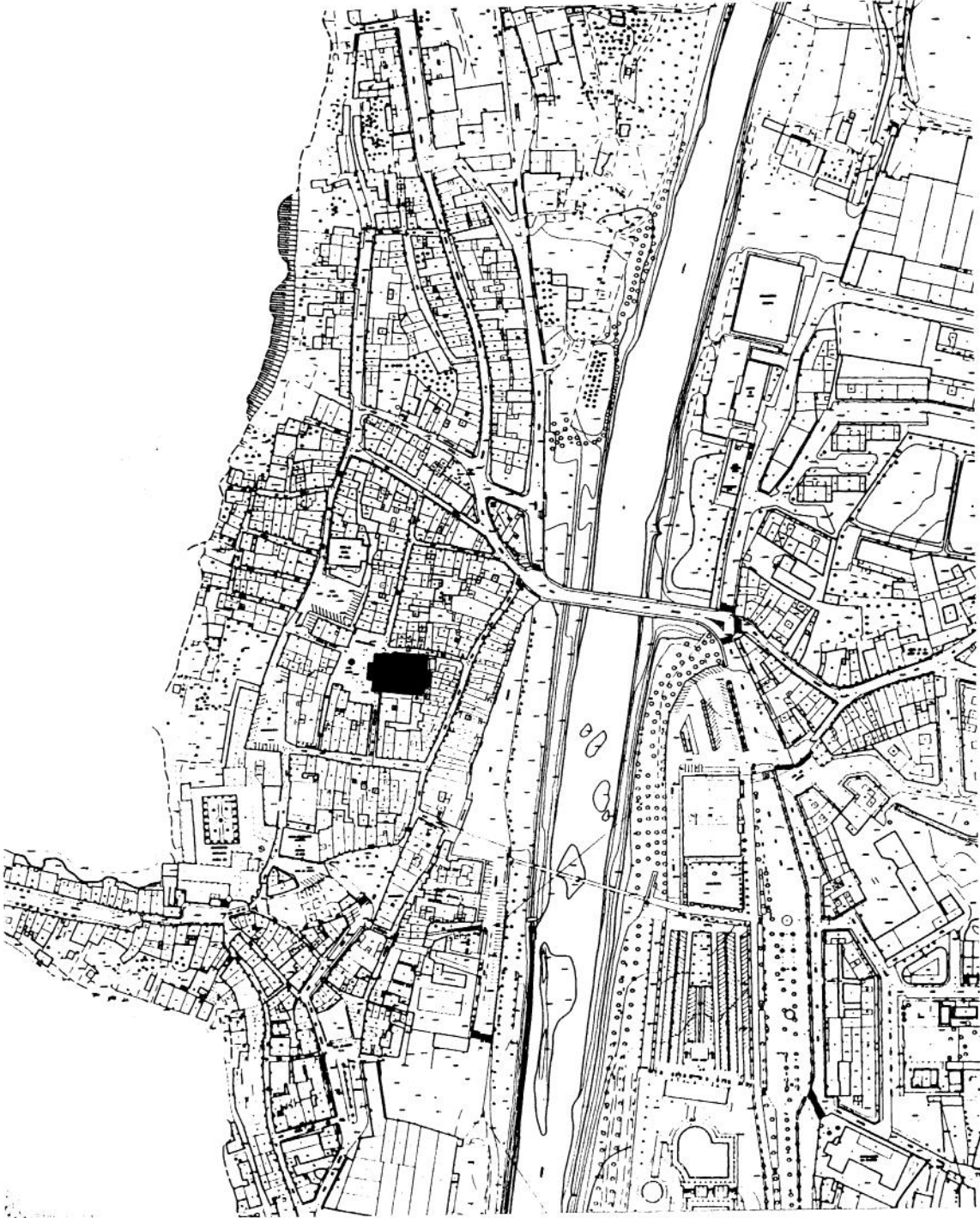
USO ACTUAL: Iglesia parroquial.

ESTADO ACTUAL: En buen estado, ha sido restaurada recientemente.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: De gran interés, forma parte de un itinerario urbano que completa el recorrido monumental con un buen tratamiento de pavimento y edificaciones circundantes correctas.

PROTECCIÓN: Grado 1, con declaración de Bien de Interés Cultural.

PLANO DE SITUACIÓN



SITUACIÓN: c/ Mayor nº 45.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XX.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de tres plantas, con pinturas figurativas en fachada, en sus dos plantas inferiores. Un alero de gran vuelo estructura la fachada en dos cuerpos a la altura de la segunda planta.

USO ACTUAL: Ninguno (antiguo Cinema Club).

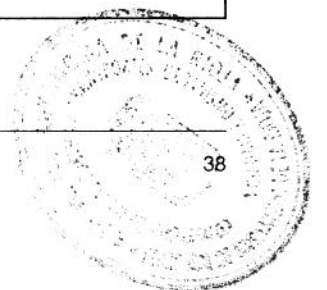
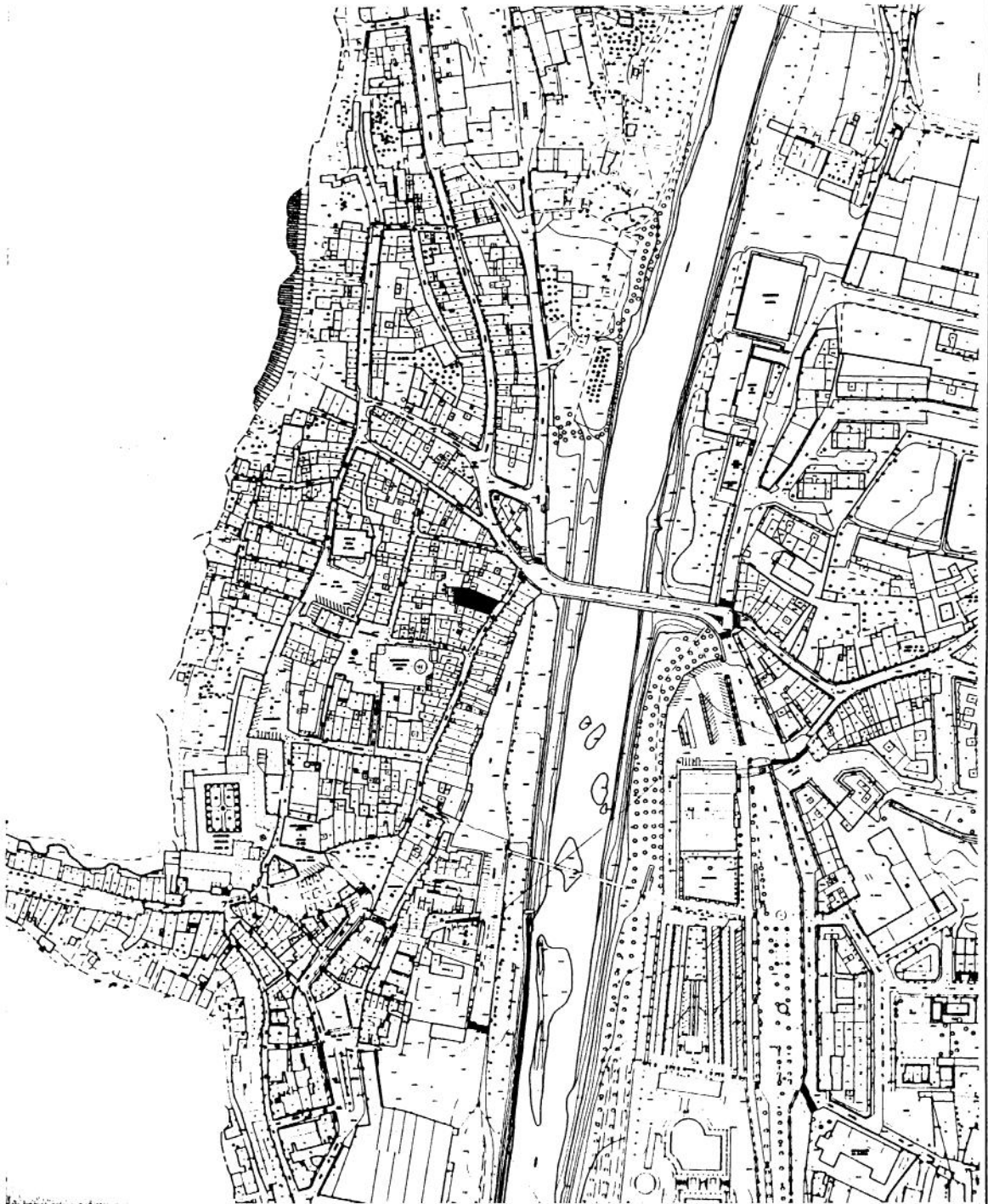
ESTADO ACTUAL: En regular estado, con deterioros en fachada y pérdida de pinturas.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Comienzo de la c/ Mayor, se han producido muchas sustituciones no siempre respetuosas con el entorno.

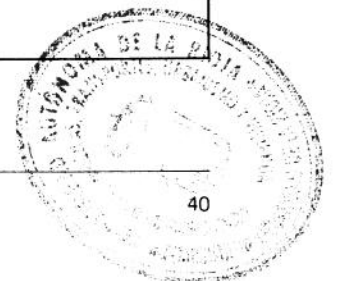
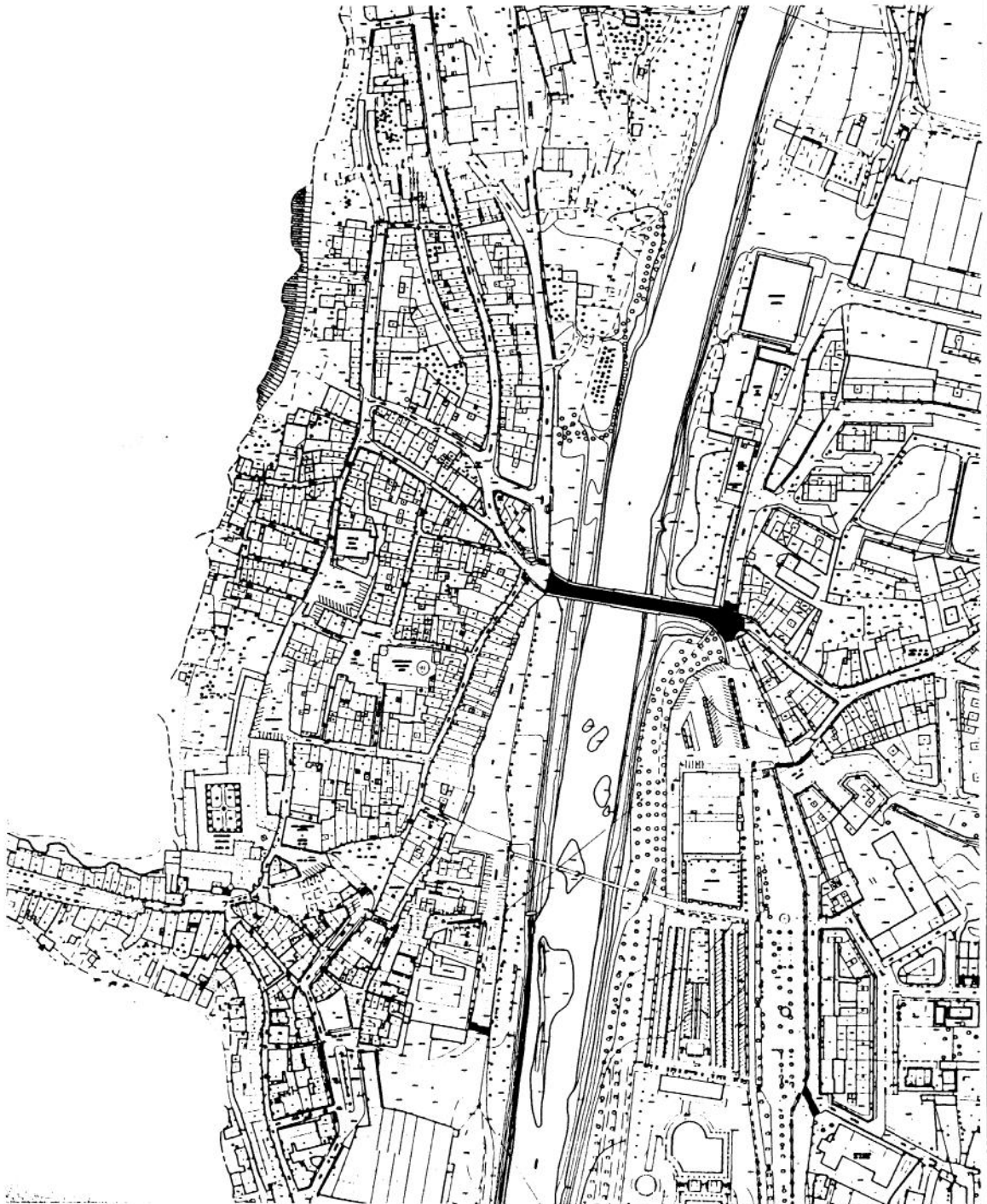
PROTECCIÓN: Grado 2.



PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



NAVARRETE

- 1.- Ruinas de la Iglesia del Hospital de San Juan de Acre.
- 2.- Portada del Cementerio.
- 3.- Iglesia de Santa María.
- 4.- c/ Msayor Alta nº 1.
- 5.- c/ Mayor Alta nº 23.
- 6.- c/ Mayor Alta nº 69.
- 7.- c/ Mayor Baja nº 6.
- 8.- c/ Mayor Baja nº 16.
- 9.- c/ de la Cruz nº 6.
- 10.- c/ de la Cruz (soportales).
- 11.- Plaza del Coso esquina c/ Santiago.



NAVARRETE	1
-----------	---

SITUACIÓN: A las afueras de Navarrete, a la izquierda del camino, nada más cruzar el puente sobre la autopista.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XII-XIII. Hospital de San Juan de Acre.

TITULARIDAD: Comunidad Autónoma de La Rioja



DESCRIPCIÓN: Antiguo Conjunto del Hospital, Convento y hospedería. Se conservan restos de la Iglesia de una sola nave con cabecera de cuatro paños. La portada del muro Norte se trasladó al actual cementerio al que sirve de acceso.

USO ACTUAL: Ninguno.

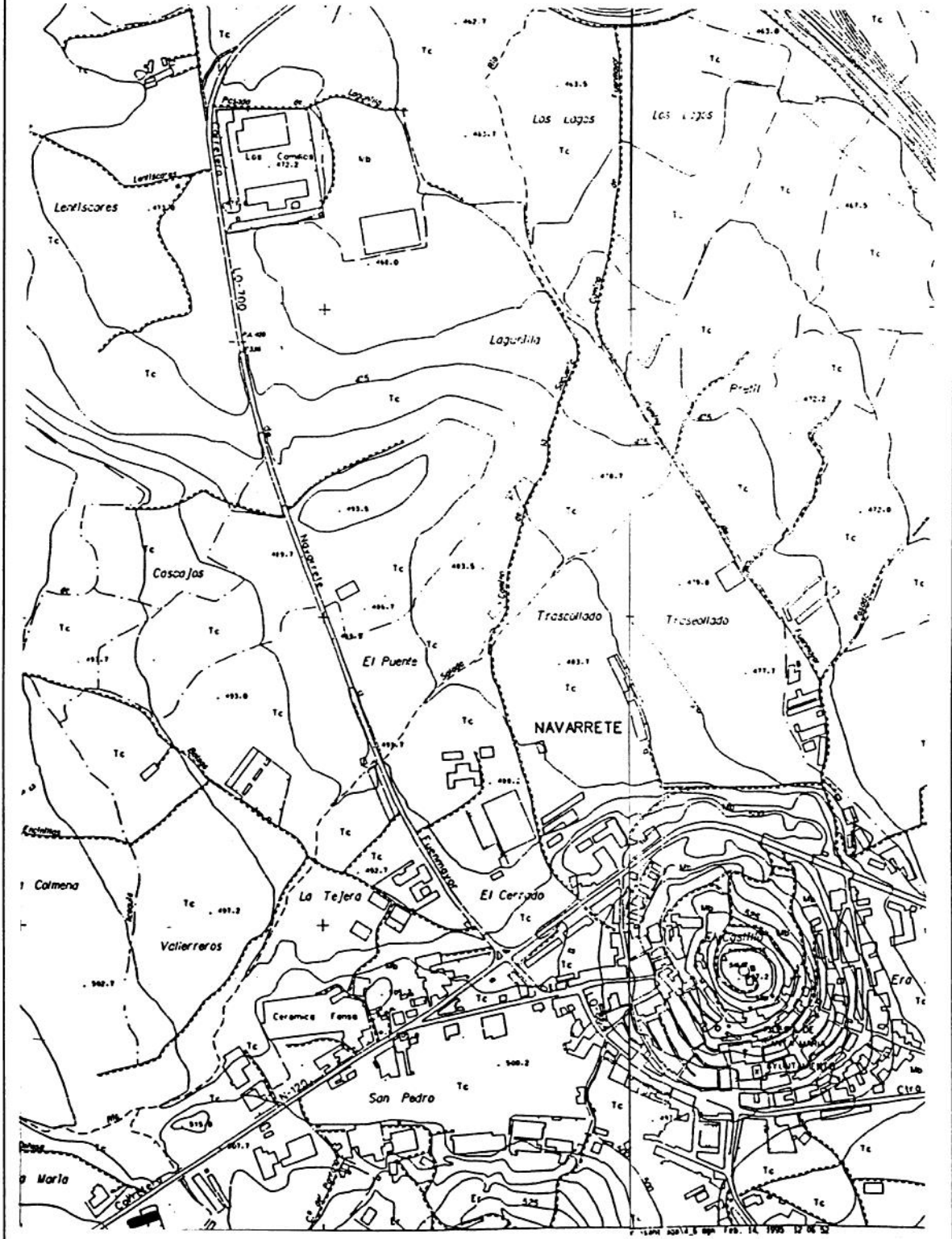
ESTADO ACTUAL: Ruinas consolidadas

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Enclave de interés paisajístico.

PROTECCIÓN: Grado 1.

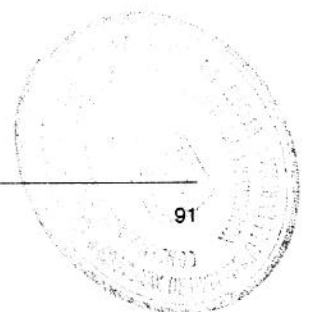


PLANO DE SITUACIÓN



SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

- 1.- c/ Carnicerías nº 4.
- 2.- c/ Mayor nº 62.
- 3.- Plaza de San Roque nº 2.
- 4.- Iglesia de San Roque.
- 5.- Monasterio de Yuso.
- 6.- Monasterio de Suso.



SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

1

SITUACIÓN: c/ Carnicerías nº 4.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVIII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de tres plantas de sillarejo con refuerzo de esquinas y recercado de huecos de sillería. Cubierta inclinada con voladizo sobre canecillos de madera tallada. Tiene un cuerpo adosado de ladrillo con estructura de madera vista.

USO ACTUAL: Residencial.

ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: En la entrada del pueblo, queda un poco desplazado del itinerario principal que discurre por la c/ Mayor, queda encajonada debido a la estrechez de la calle y a su altura. Caserío circundante de escaso interés.

PROTECCIÓN: Grado 2.



PLANO DE SITUACIÓN



SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

2

SITUACIÓN: c/ Mayor nº 62.

DATOS HISTÓRICOS:

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de tres plantas. Planta baja, esquinas y recercado de huecos de sillería, el resto del edificio de sillarejo. Balcón central en planta primera sobre ménsula de piedra. Cubierta inclinada con gran voladizo sobre canecillos de madera. Ojo de buey ovalado en planta baja en su flanco derecho.

USO ACTUAL: Residencial.

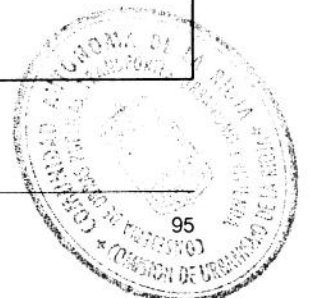
ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Desarrollo lineal de valor ambiental.

PROTECCIÓN: Grado 2.



PLANO DE SITUACIÓN



SITUACIÓN: Plaza de San Roque nº 2.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVIII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de dos plantas más altillo. Planta baja de sillería, refuerzo en esquinas y recercado de huecos de sillería. Puerta de acceso adintelada con dobelas. Cubierta inclinada con voladizo sobre canecillos de madera.

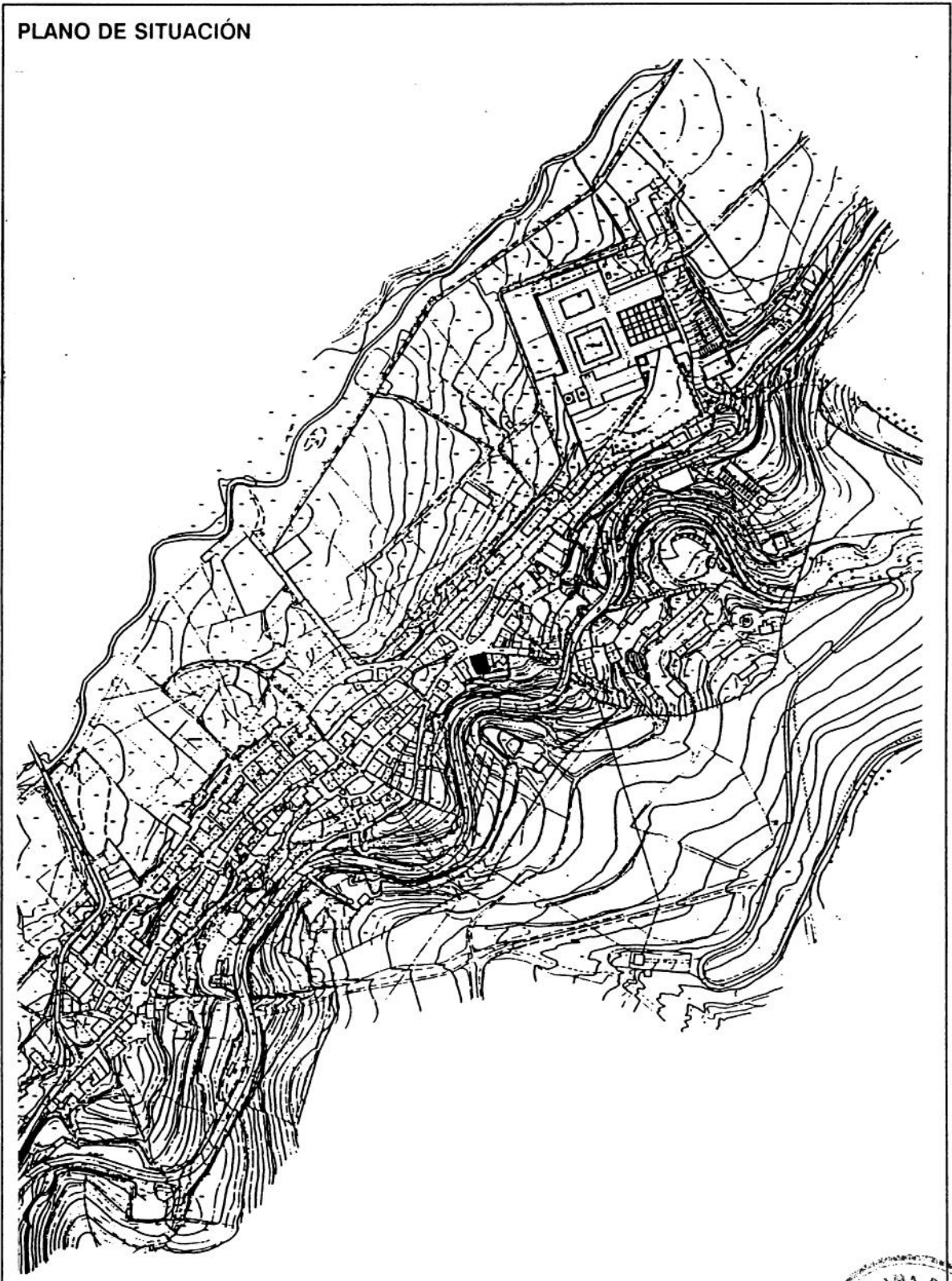
USO ACTUAL: Residencial.

ESTADO ACTUAL: Bueno.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Cierra la Plaza de San Roque, enfrentándose a la subida desde la c/ Mayor. Enclave de interés.

PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

4

SITUACIÓN: Iglesia de San Roque, Plaza de San Roque.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVIII.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: Iglesia de una sola nave de cabecera recta.

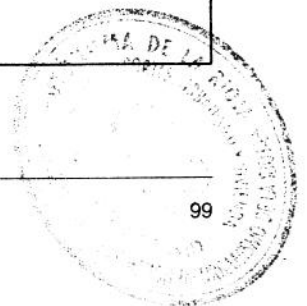
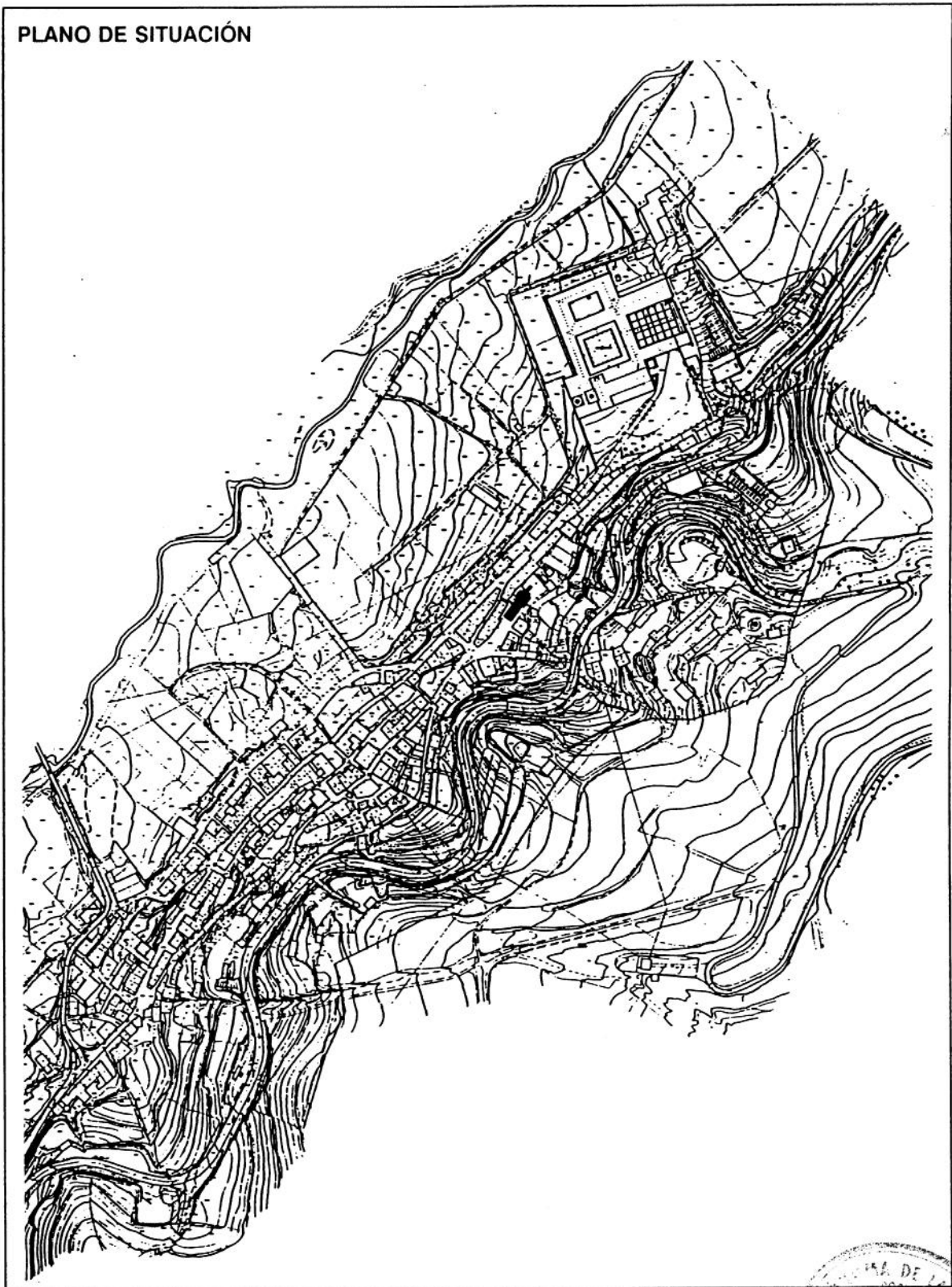
USO ACTUAL: Religioso.

ESTADO ACTUAL: Bueno.

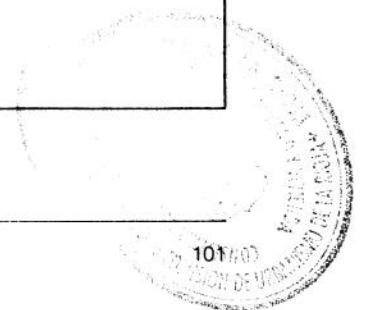
VALORACIÓN DEL ENTORNO: Preside la Plaza de San Roque, flanqueada por un caserío rural de interés ambiental. Debería pavimentarse con el mismo criterio de la c/ Mayor.

PROTECCIÓN: Grado 1.

PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



SITUACIÓN: Monasterio de Suso.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo X-XI. Mozárabe y Románico.

TITULARIDAD: Pública.



DESCRIPCIÓN: Está excavado en la roca. Iglesia de dos naves separadas por arcos de herradura con bóvedas de cañón.

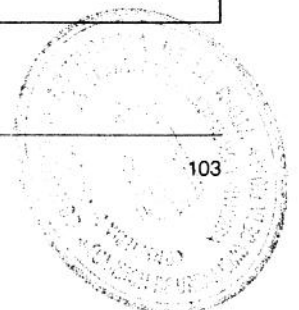
USO ACTUAL: Monumento.

ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Enclave singular, habría que tratar con especial cuidado los espacios de aparcamiento y espera.

PROTECCIÓN: Grado 1, declarado Bien de Interés Cultural.

PLANO DE SITUACIÓN



SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

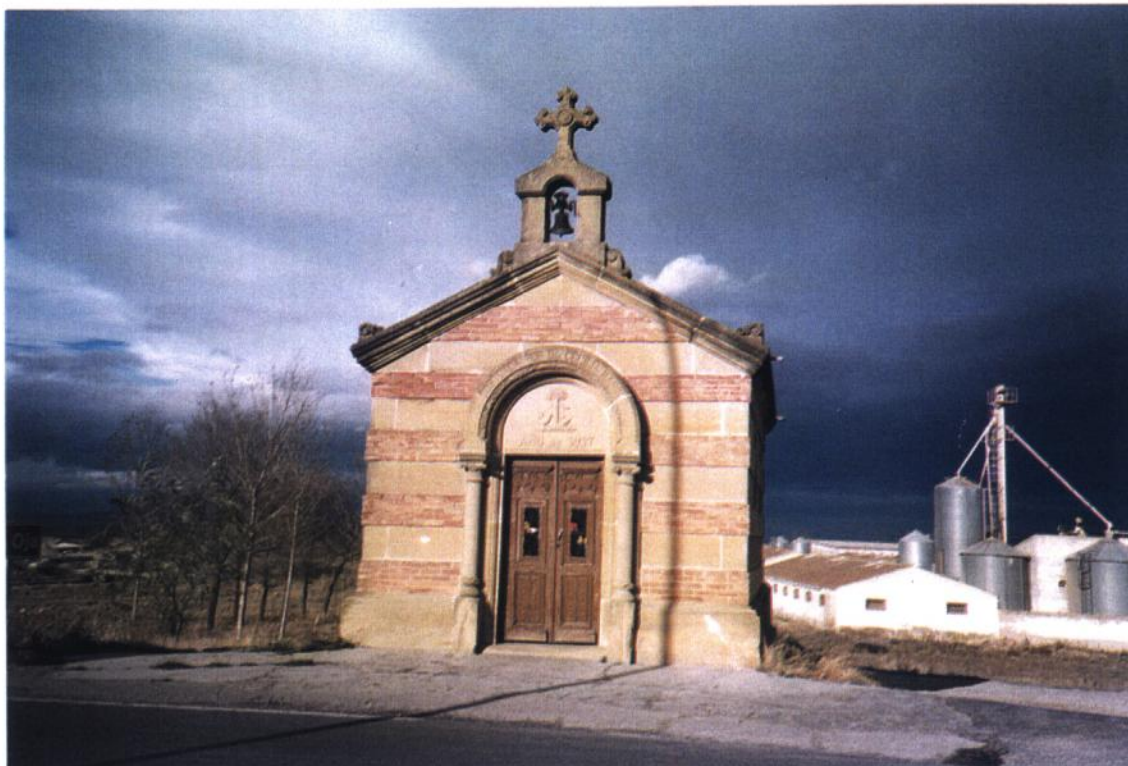
- 1.- La catedral del Salvador y Torre exenta (declarado Bien de Interés Cultural).
- 2.- Iglesia del Convento de San Francisco (declarado Bien de Interés Cultural).
- 3.- c/ Mayor nº 56-58 (incoado expediente para declaración de Bien de Interés Cultural).
- 4.- c/ Mayor nº 74 (incoado expediente para declaración de Bien de Interés Cultural).
- 5.- Murallas (BIC por disposición adicional 2ª Ley de Patrimonio Histórico 16/85).
- 6.- Escudos (BIC por disposición adicional 2ª Ley de Patrimonio Histórico 16/85).
- 7.- Convento de San Francisco (Claustro, ala Este, 2º patio y Residencia de Ancianos).
- 8.- c/ Mayor nº 31. Convento de MM. Bernardas (Templo, Claustro y Anexo).
- 9.- Plaza del Santo nº 5, Ermita de Nuestra Señora de la Plaza.
- 10.- Plaza de España nº 3, Ayuntamiento.
- 11.- Plaza de España nº 5, Antigua Alhóndiga.
- 12.- Plaza de España nº 6, Juzgados.
- 13.- Plaza del Santo nº 3, Parador Nacional (zona interior).
- 14.- c/ Mayor nº 28.
- 15.- c/ Mayor nº 42 (Casa de la Cofradía del Santo).
- 16.- c/ Mayor nº 45.
- 17.- c/ Mayor nº 83.
- 18.- c/ Mayor nº 85.
- 19.- c/ Mayor nº 89.
- 20.- c/ del Pinar nº 64.
- 21.- c/ del Pinar nº 71.
- 22.- c/ del Pinar nº 88.
- 23.- c/ del Cristo nº 15.
- 24.- Puente sobre el río Oja.
- 25.- c/ Mayor nº 20.
- 26.- c/ Mayor nº 22.
- 27.- c/ Mayor nº 30.
- 28.- c/ Mayor nº 33.
- 29.- c/ Mayor nº 34.
- 30.- c/ Mayor nº 47.
- 31.- c/ Mayor nº 91.
- 32.- c/ Mayor nº 104.
- 33.- c/ del Pinar nº 30.
- 34.- c/ del Pinar nº 32.
- 35.- c/ del Pinar nº 34.
- 36.- c/ del Pinar nº 87.
- 37.- c/ Hilario Pérez nº 12.
- 38.- Plaza del Santo nº 4.

- 39.- Plaza de la Alameda nº 6.
- 40.- c/ Mayor nº 29.
- 41.- c/ Mayor nº 43.
- 42.- c/ Mayor nº 67.
- 43.- c/ Mayor nº 92-94.
- 44.- c/ Mayor nº 96.
- 45.- c/ del Pinar nº 60.
- 46.- c/ del Pinar nº 89.
- 47.- c/ del Pinar nº 96.
- 48.- c/ del Pinar nº 98.
- 49.- c/ del Pinar nº 100.
- 50.- c/ del Pinar nº 137.
- 51.- c/ del Cristo nº 2.
- 52.- c/ Rodolfo Varona nº 9.
- 53.- c/ San Roque nº 1.
- 54.- c/ San Roque nº 11.
- 55.- c/ San Roque nº 51.
- 56.- c/ Sanjurjo nº 2.
- 57.- Plaza de San Francisco nº 10.
- 58.- c/ del Pinar nº 24.
- 59.- c/ del Pinar nº 26.
- 60.- c/ del Pinar nº 72.
- 61.- Plaza del Cristo nº 5.
- 62.- Plaza del Cristo nº 9.
- 63.- c/ de la Alameda nº 1
- 64.- Ermita junto al puente sobre el río Oja.

SITUACIÓN: A las afueras del pueblo, junto al puente sobre el río Oja.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XX, año 1937.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: De un sólo cuerpo, alternando franjas horizontales de ladrillo y enfoscadas. Puerta de acceso en arco de medio punto sobre columnas. Cubierta inclinada a dos aguas rematada con un campanario.

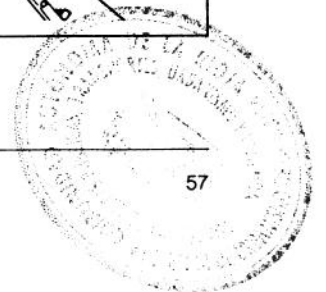
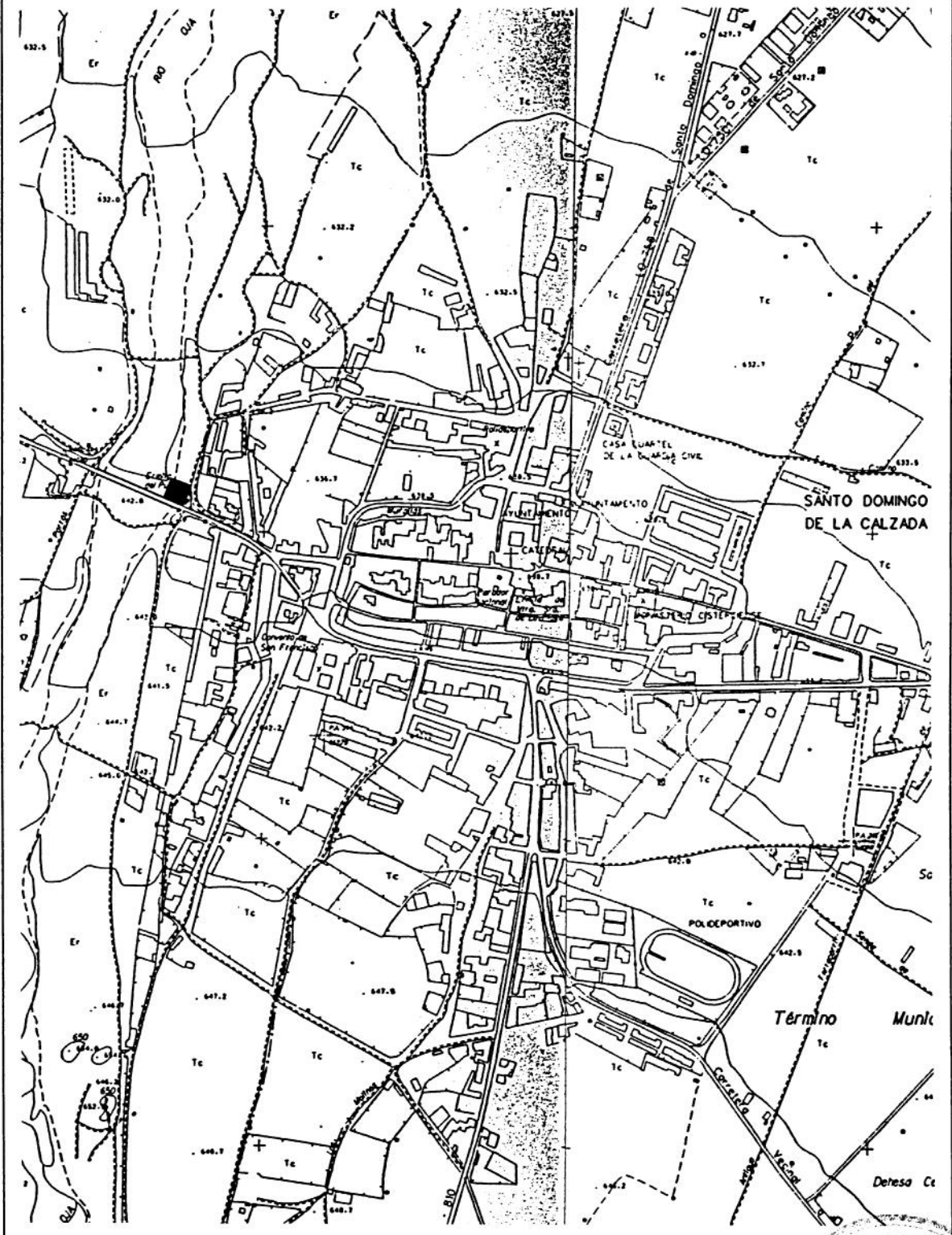
USO ACTUAL: Religioso.

ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: En la antesala del puente, la flanquea una chopera apenas despuntada, precedida por industrias aisladas sin una estructura común.

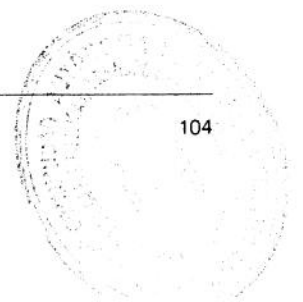
PROTECCIÓN: Grado 2.

PLANO DE SITUACIÓN



VILLAR DE TORRE

- 1.- Iglesia de la Asunción.
- 2.- c/ Mayor nº 12.



VILLAR DE TORRE

1

SITUACIÓN: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVI.

TITULARIDAD: Eclesiástica.



DESCRIPCIÓN: De una sola nave, con fábrica de sillarejo con refuerzo de sillares en esquinas. Con torre ochabada a los pies. En uno de los laterales tiene un atrio adosado posterior enfoscado con dos arcos de ladrillo, que se prolonga en la plaza con un frontón.

USO ACTUAL: Religioso.

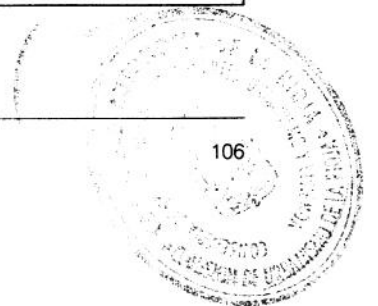
ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Estructura la plaza que preside, enfrenteada a una fuente y casas de escaso interés.

PROTECCIÓN: Grado 1.



PLANO DE SITUACIÓN



VILLAR DE TORRE

2

SITUACIÓN: c/ Mayor nº 12.

DATOS HISTÓRICOS: Siglo XVII.

TITULARIDAD: Privada.



DESCRIPCIÓN: Edificio de dos plantas y altillo, de mampostería con recercado de sillares en huecos y esquinas. Puerta de acceso adintelada con dovelas. Balcón en planta superior de rejería. Cubierta inclinada sobre cornisa de ladrillo.

USO ACTUAL: Residencial.

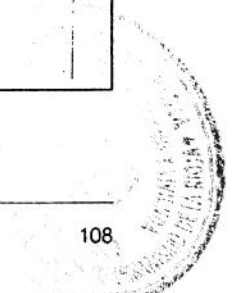
ESTADO ACTUAL: En buen estado.

VALORACIÓN DEL ENTORNO: Forma parte de una calle con caserío tradicional de valor ambiental.

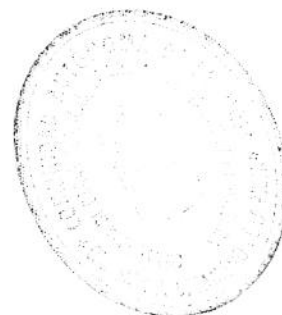
PROTECCIÓN: Grado 2.



PLANO DE SITUACIÓN



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION, RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA RIOJA



DOCUMENTO TRAMITABLE: PROPUESTAS

**TOMO V
PLANOS DE ORDENACIÓN Y
ACTUACIONES EN ÁMBITO RURAL**

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

INDICE DE TOMOS

TOMO I: MEMORIA

TOMO II: NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA

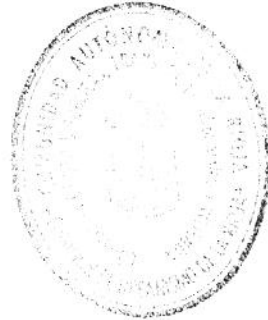
TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

TOMO IV: CATALÓGO DE BIENES PROTEGIDOS

TOMO V: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN ÁMBITO RURAL

TOMO VI: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN





DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

**TOMO V:
PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN ÁMBITO RURAL**

Anejo 1: Desglose de Actuaciones en el Camino de Santiago 53

TOMO IV: CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS 6

PLANOS

- P-1 Ambitos de protección en el entorno rural (suelo no urbanizable) y elementos catalogables. Serie a E. 1:10.000.
- P-2 Programas de Actuación en el entorno rural. Serie a E 1:10.000
- P-3 Ambitos de protección, actuaciones propuestas y elementos catalogados en núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-4 Programas de actuación en los núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-5 Delimitación de la protección paisajística de carácter general. Plano a E 1:50.000



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION, RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA RIOJA



DOCUMENTO TRAMITABLE: PROPUESTAS

**TOMO VI
PLANOS DE ORDENACIÓN Y
ACTUACIONES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN**

DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

INDICE DE TOMOS

TOMO I: MEMORIA

TOMO II: NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA

TOMO III: ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

TOMO IV: CATALÓGO DE BIENES PROTEGIDOS

TOMO V: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN ÁMBITO RURAL

TOMO VI: PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN



DOCUMENTO TRAMITABLE. PROPUESTA.

APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 1997

TOMO VI
PLANOS DE ORDENACIÓN Y ACTUACIONES
EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN

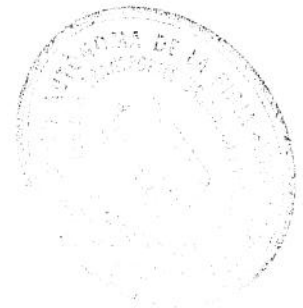


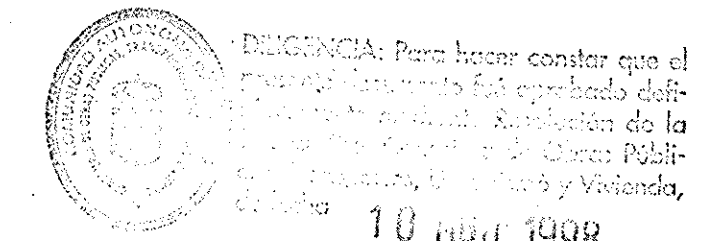
Anejo 1: Desglose de Actuaciones en el Camino de Santiago 53

TOMO IV: CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS 6

PLANOS

- P-1 Ambitos de protección en el entorno rural (suelo no urbanizable) y elementos catalogables. Serie a E. 1:10.000.
- P-2 Programas de Actuación en el entorno rural. Serie a E 1:10.000
- P-3 Ambitos de protección, actuaciones propuestas y elementos catalogados en núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-4 Programas de actuación en los núcleos urbanos. Por núcleos, Serie A1 a E 1:2.000
- P-5 Delimitación de la protección paisajística de carácter general. Plano a E 1:50.000





PREVENCIÓN: Para hacer constar que el presente expediente es resultado del estudio de la Comisión de la Rieja de la Provincia de La Rioja, en el mes de febrero de 1998.
18 FEB. 1998

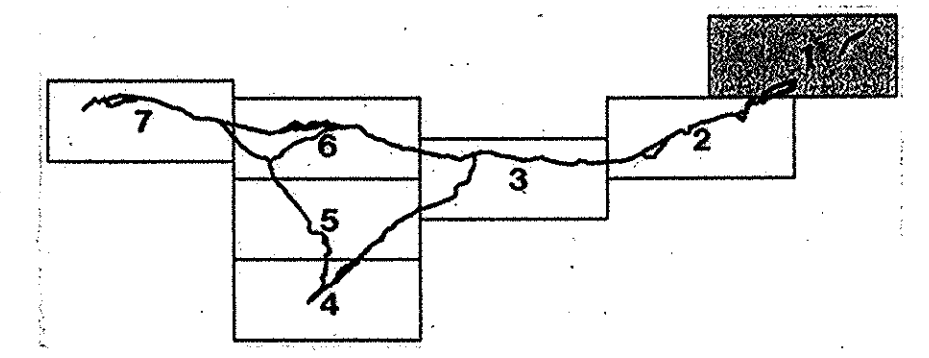
Deposito a 30 de junio de 1995

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA RIOJA,
Fdo.: Myriam Torbado Martínez.




AMBITOS DE PROTECCION

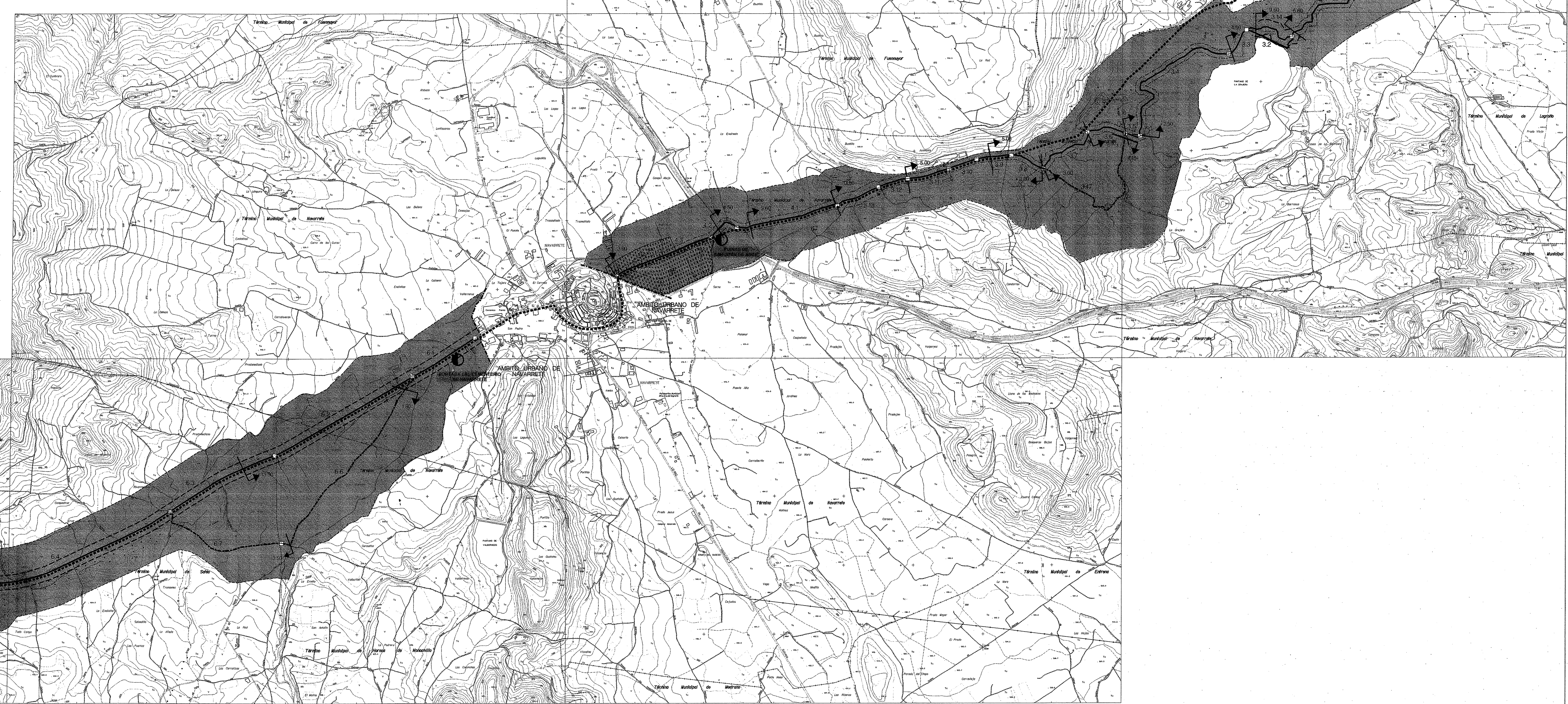
- TRAMOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DE BIEN CULTURAL (BOLETIN DE LA RIOJA 58/93) NO INCORPORADOS EN EL PLAN ESPECIAL
- CAMINO HISTORICO
- CAMINO ACTUAL
- 16.4 TRAMIFICACION
- 5.60 ANCHURA DEL CAMINO
- PROTECCION POR RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO
- PROTECCION INTENSIVA
- PROTECCION EN CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERAS
- PROTECCION AMBIENTAL
- CATALOGO DE BIENES CULTURALES








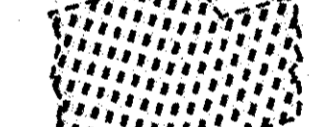

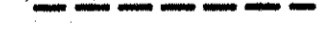


AMBITOS DE PROTECCION EN EL ENTORNO RURAL (SUELO NO URBANIZABLE) Y ELEMENTOS CATALOGABLES
E: 1:10.000 (ORIGINAL) **P1**

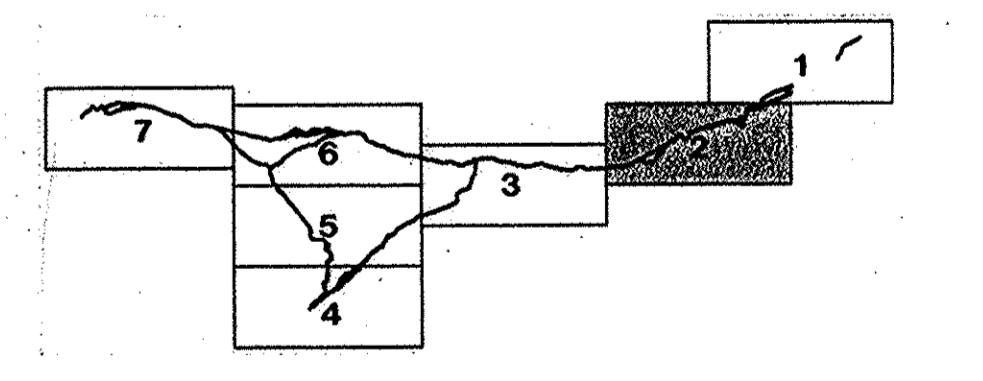
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA


 Decreto 108/1998
 de 10 de febrero de 1998
 por el que se aprueba el Plan Especial de Protección y Revitalización del Camino de Santiago.
 LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD DE REGIÓN TERRITORIAL DE LA RIOJA,
 Fdo: Myriam Torbado Martínez



AMBITOS DE PROTECCION

-  TRAMOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DE BIEN CULTURAL (BOLETIN DE LA RIOJA 58/93) NO INCORPORADOS EN EL PLAN ESPECIAL
-  CAMINO HISTORICO
-  CAMINO ACTUAL
-  TRAMIFICACION
-  ANCHURA DEL CAMINO
-  PROTECCION POR RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO
-  PROTECCION INTENSIVA
-  PROTECCION EN CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERAS
-  PROTECCION AMBIENTAL
-  CATALOGO DE BIENES CULTURALES

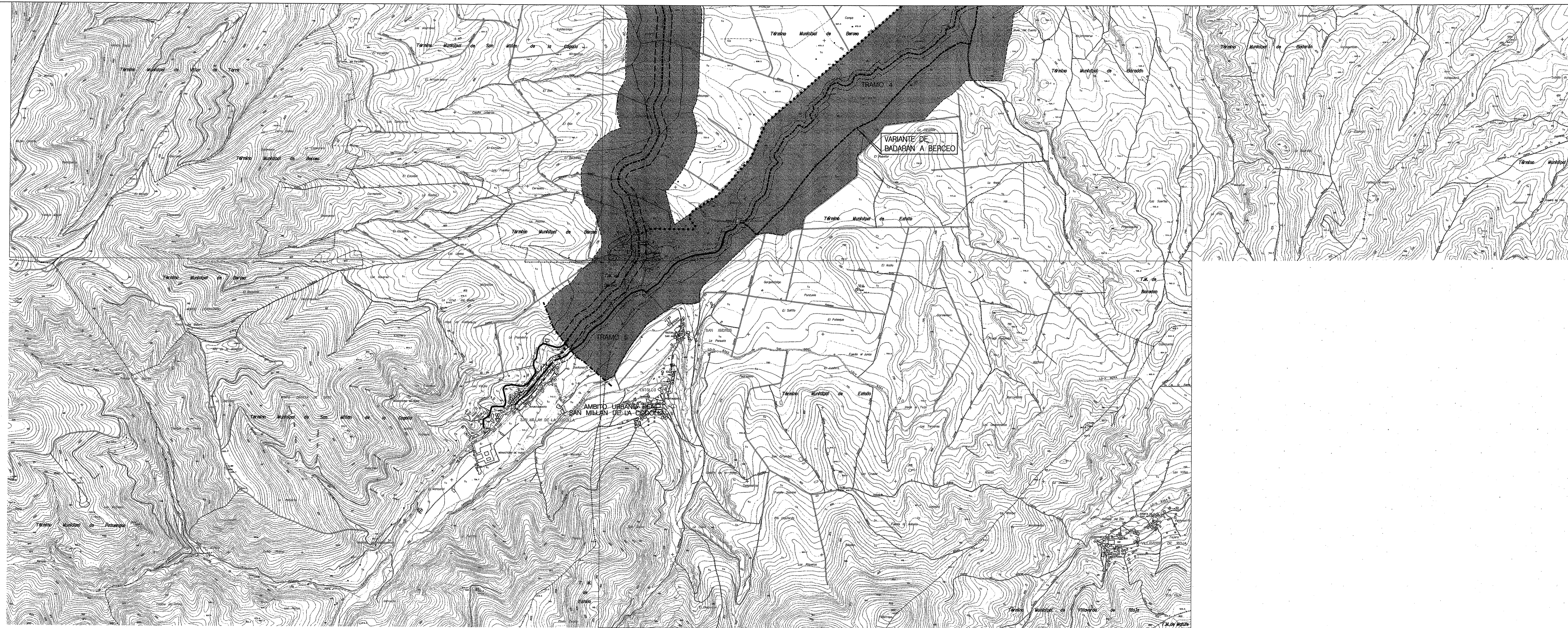



AMBITOS DE PROTECCION EN EL ENTORNO RURAL (SUELO NO URBANIZABLE) Y ELEMENTOS CATALOGABLES

E: 1:10.000 (ORIGINAL) **P1**





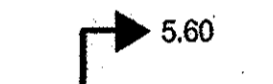


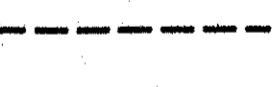


PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

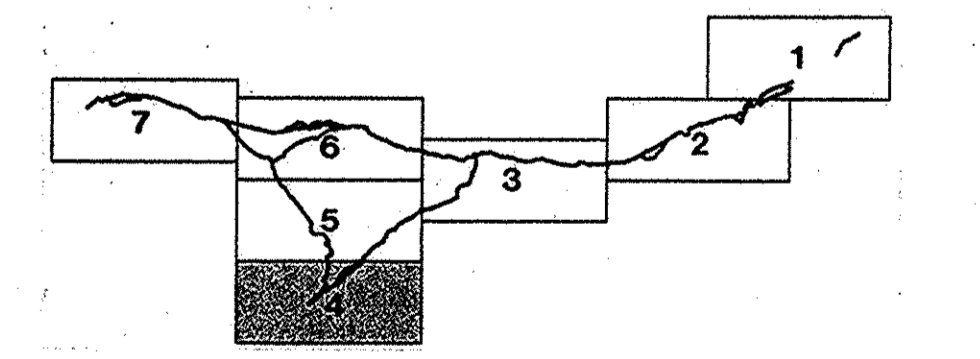
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA




 El Gobierno de La Rioja honra contar con el
 asesoramiento técnico de la Oficina de
 Estudios y Proyectos de la
 Consejería de Obras Públicas y Urbanismo,
 el día 10 AGO. 1998
 Registro a 30 de junio de 1999
 LA SECRETARÍA GENERAL DE URBANISMO
 TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS DE LA RIOJA,
 Fdo: Miguel Toribado Martínez

AMBITOS DE PROTECCION

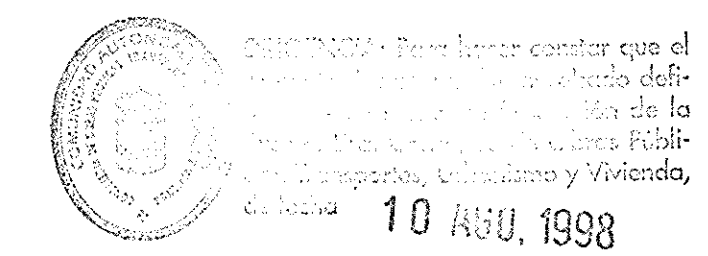
- 
 TRAMOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DE BIEN CULTURAL (BOLETIN DE LA RIOJA 58/93) NO INCORPORADOS EN EL PLAN ESPECIAL
- 
 CAMINO HISTORICO
- 
 CAMINO ACTUAL
- 
 TRAMIFICACION
- 
 ANCHURA DEL CAMINO
- 
 PROTECCION POR RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO
- 
 PROTECCION INTENSIVA
- 
 PROTECCION EN CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERAS
- 
 PROTECCION AMBIENTAL
- 
 CATALOGO DE BIENES CULTURALES



AMBITOS DE PROTECCION EN EL ENTORNO RURAL
 (SUELO NO URBANIZABLE) Y ELEMENTOS CATALOGABLES
 E: 1:10.000
 (ORIGINAL) **P1**

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO**
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja
 D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 FEBRERO 1997



El presente Plan Especial para el Camino de Santiago de la Rioja, elaborado en el marco de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, se aprueba en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley citada.

10 AGO. 1998

Boletín a 30 de junio de 1999

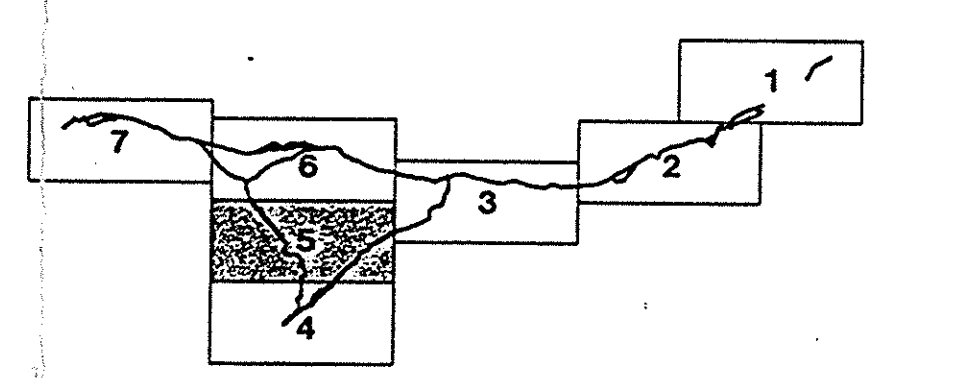
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,
 Fdo: M.ª Carmen Toribado Martínez.



AMBITOS DE PROTECCION

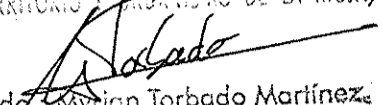
- TRAMOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DE BIEN CULTURAL (BOLETIN DE LA RIOJA 58/93) NO INCORPORADOS EN EL PLAN ESPECIAL
- CAMINO HISTORICO
- CAMINO ACTUAL
- 16.4 TRAMIFICACION
- 5.60 ANCHURA DEL CAMINO
- PROTECCION POR RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO
- PROTECCION INTENSIVA
- PROTECCION EN CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERAS
- PROTECCION AMBIENTAL

CATALOGO DE BIENES CULTURALES

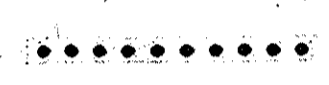

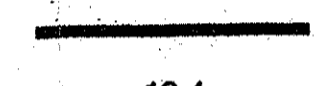
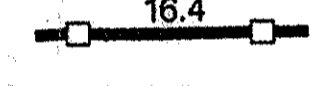
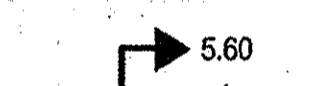

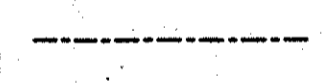
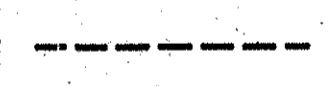




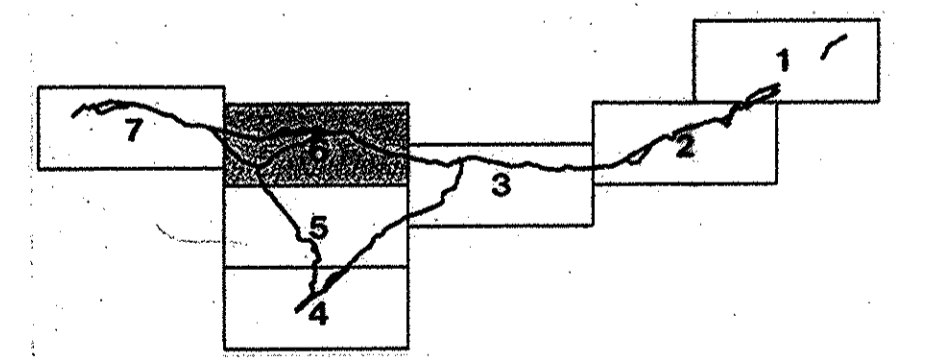
AMBITOS DE PROTECCION EN EL ENTORNO RURAL (SUELO NO URBANIZABLE) Y ELEMENTOS CATALOGABLES
 E: 1/10.000 (ORIGINAL) P1

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

10 Abril, 1998
 Aprobado a 30 de junio de 1999
 LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA RIOJA

 Edg. Cristian Torbado Martínez

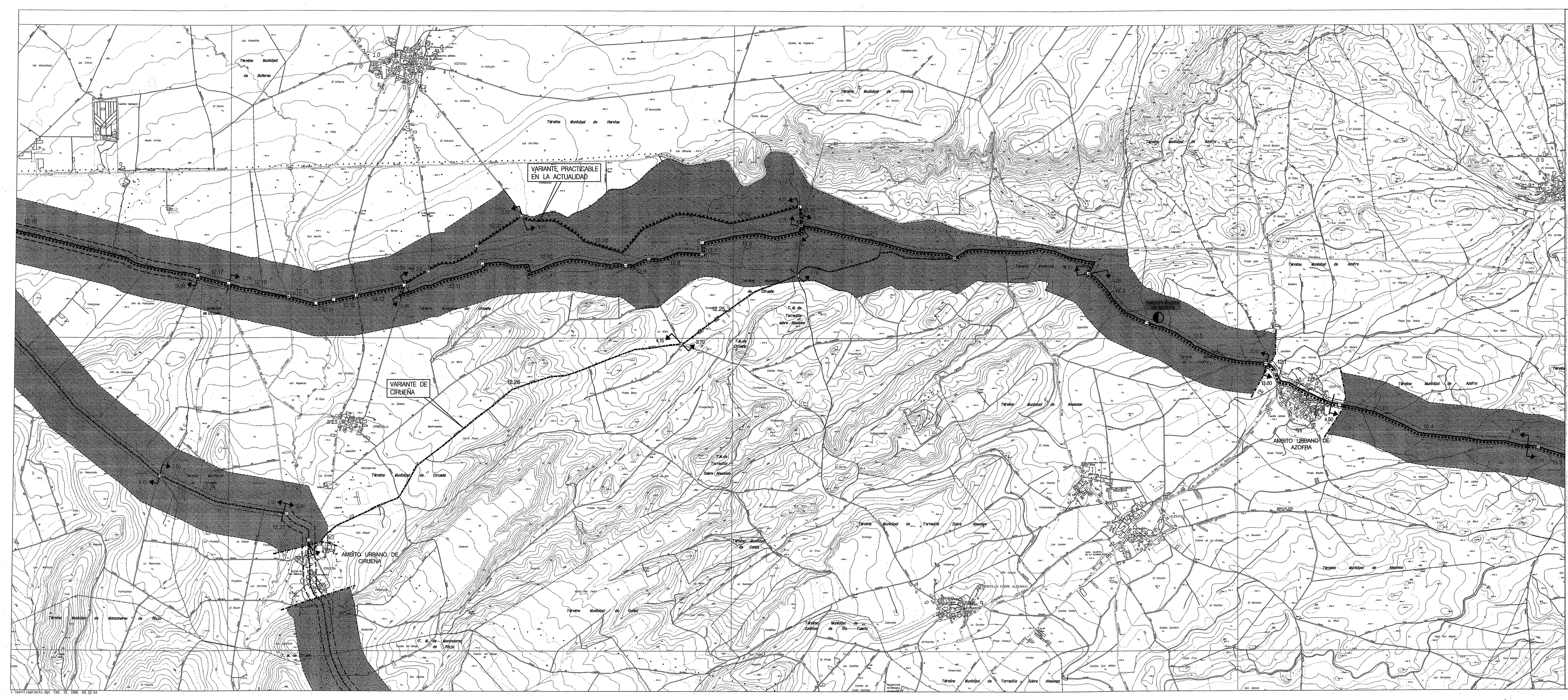
AMBITOS DE PROTECCION

- 
 TRAMOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DE BIEN CULTURAL (BOLETIN DE LA RIOJA 58/93) NO INCORPORADOS EN EL PLAN ESPECIAL
- 
 CAMINO HISTORICO
- 
 CAMINO ACTUAL
- 
 TRAMIFICACION
- 
 ANCHURA DEL CAMINO
- 
 PROTECCION POR RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO
- 
 PROTECCION INTENSIVA
- 
 PROTECCION EN CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERAS
- 
 PROTECCION AMBIENTAL
- 
 CATALOGO DE BIENES CULTURALES



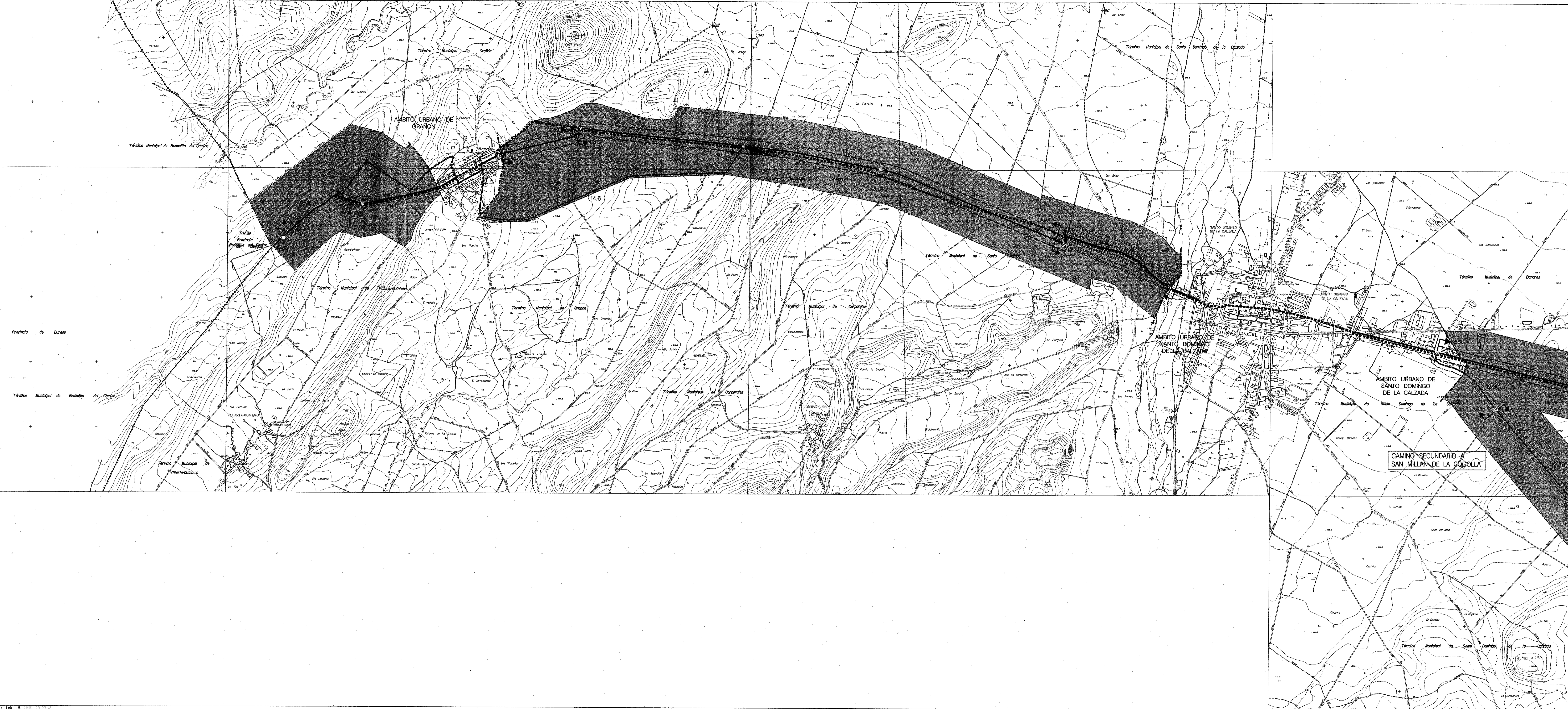
AMBITOS DE PROTECCION EN EL ENTORNO RURAL (SUELO NO URBANIZABLE) Y ELEMENTOS CATALOGABLES
 E: 1:10.000 (ORIGINAL)

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA






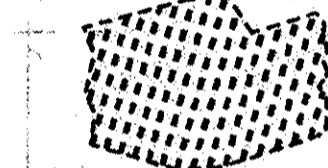
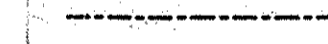





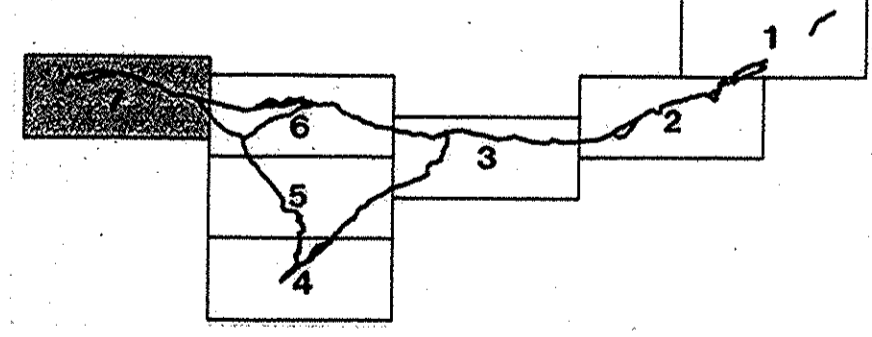
Logroño a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA RIOJA,
 Fdo. D. Juan Forbado Martínez,



AMBITOS DE PROTECCION

- 
TRAMOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DE BIEN CULTURAL (BOLETIN DE LA RIOJA 58/99) NO INCORPORADOS EN EL PLAN ESPECIAL
- 
CAMINO HISTORICO
- 
CAMINO ACTUAL
- 
16.4
TRAMIFICACION
- 
5.60
ANCHURA DEL CAMINO
- 
PROTECCION POR RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO
- 
PROTECCION INTENSIVA
- 
PROTECCION EN CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERAS
- 
PROTECCION AMBIENTAL
- 
CATALOGO DE BIENES CULTURALES



AMBITOS DE PROTECCION EN EL ENTORNO RURAL (SUELO NO URBANIZABLE) Y ELEMENTOS CATALOGABLES

E: 1:10.000 (ORIGINAL) **P-1**

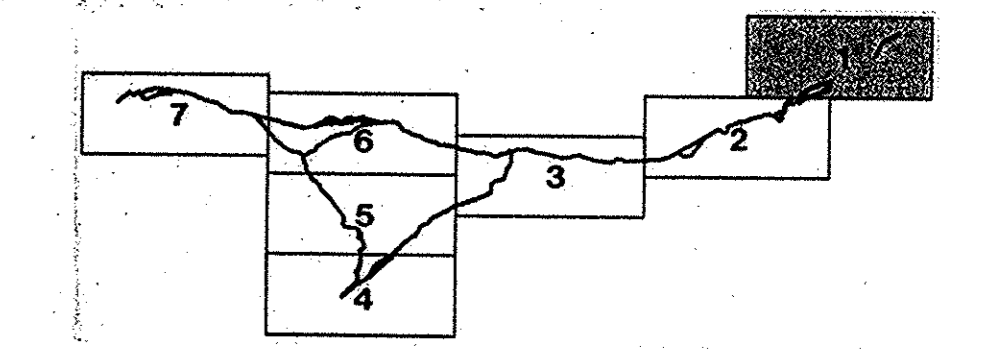
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Aprobado a 30 de junio de 1999
 LA SECRETARÍA DE LA DIVISIÓN DE ORDENACIÓN
 URBANA
 Fdo. Juan Fernando Martínez



- PROGRAMAS DE ACTUACION**
- CAMINO HISTORICO
 - CAMINO PROPUESTO
 - VARIANTES DEL CAMINO Y CAMINO SECUNDARIO A S.MILLAN
 - DELIMITACION DE AREAS URBANAS
 - 16.4 TRAMIFICACION
- ACTUACIONES LINEALES**
- ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA
 - CREACION DE ARCENES
 - APERTURA DE NUEVOS TRAMOS
- ACTUACIONES PUNTUALES**
- ESCALERAS, RAMPAS Y OTROS ELEMENTOS
 - ACTUACIONES SOBRE CRUCES VARIOS
 - △ ACTUACIONES SOBRE CRUCES DE LAMINAS
- ACTUACIONES AMBIENTALES**
- ◇ LABORES DE LIMPIEZA
 - ACONDICIONAMIENTO PAISAJISTICO
 - PROTECCION DE HITOS DE INTERES
 - ▲ SEÑALIZACIONES
 - ▲ AREAS DE DESCANSO



PROGRAMAS DE ACTUACION EN EL ENTORNO RURAL

E: 1:10.000 (ORIGINAL) **P2**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

PROGRAMAS DE ACTUACION

- CAMINO HISTORICO
- CAMINO PROPUESTO
- VARIANTES DEL CAMINO Y CAMINO SECUNDARIO A S.MILLAN
- DELIMITACION DE AREAS URBANAS
- 16.4 ----- TRAMIFICACION

ACTUACIONES LINEALES

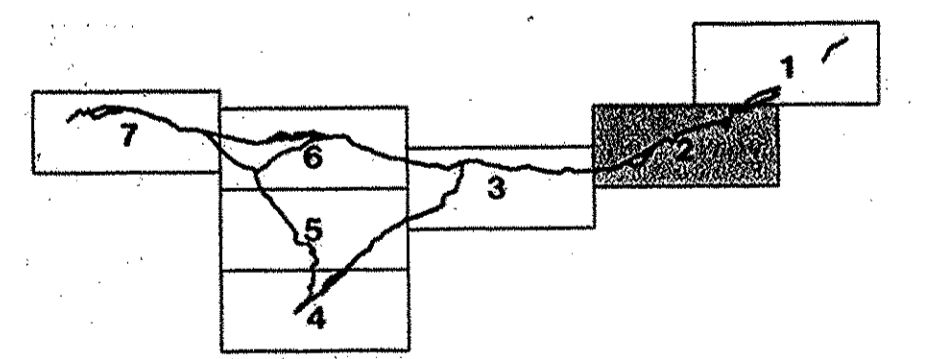
- ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA
- CREACION DE ARCENES
- APERTURA DE NUEVOS TRAMOS

ACTUACIONES PUNTUALES

- ESCALERAS, RAMPAS Y OTROS ELEMENTOS
- ACTUACIONES SOBRE CRUCES VARIOS
- △ ACTUACIONES SOBRE CRUCES DE LAMINAS

ACTUACIONES AMBIENTALES

- ◇ LABORES DE LIMPIEZA
- ACONDICIONAMIENTO PAISAJISTICO
- PROTECCION DE HITOS DE INTERES
- ▲ SEÑALIZACIONES
- AREAS DE DESCANSO

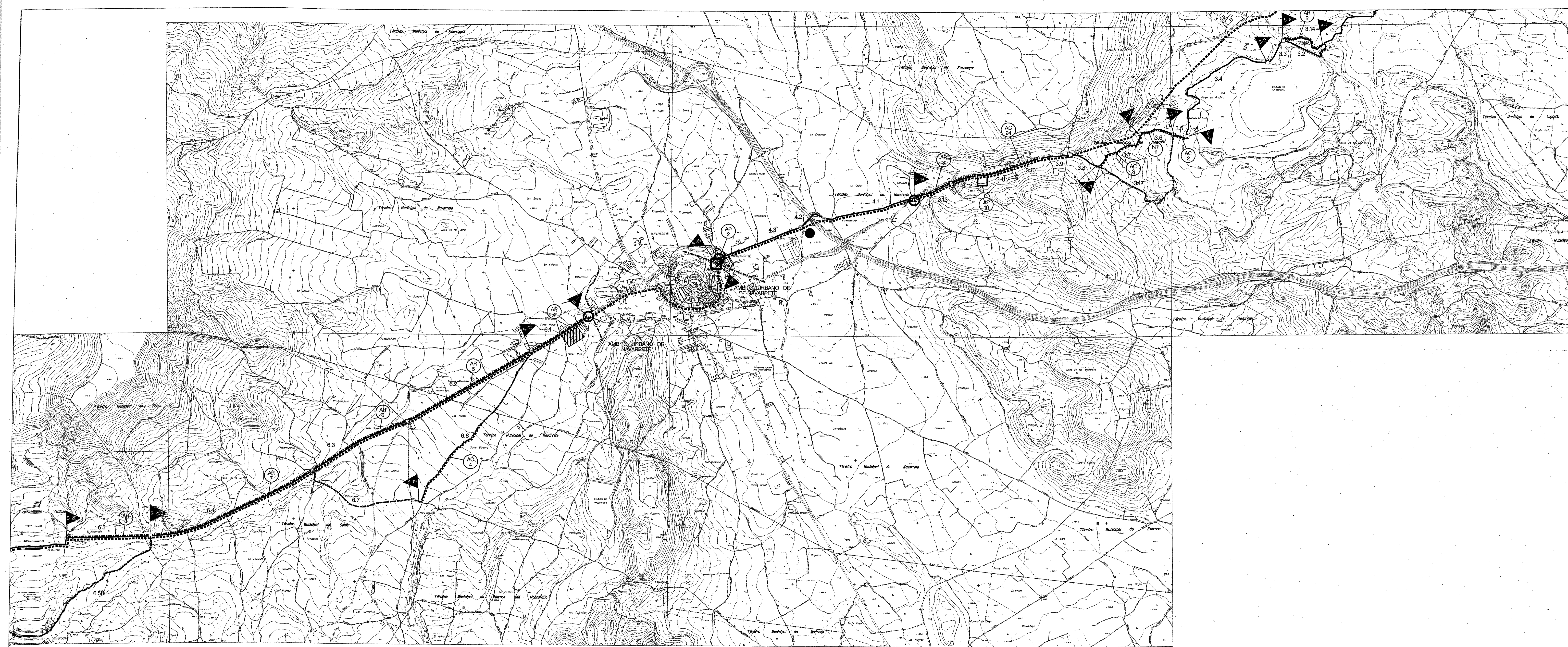


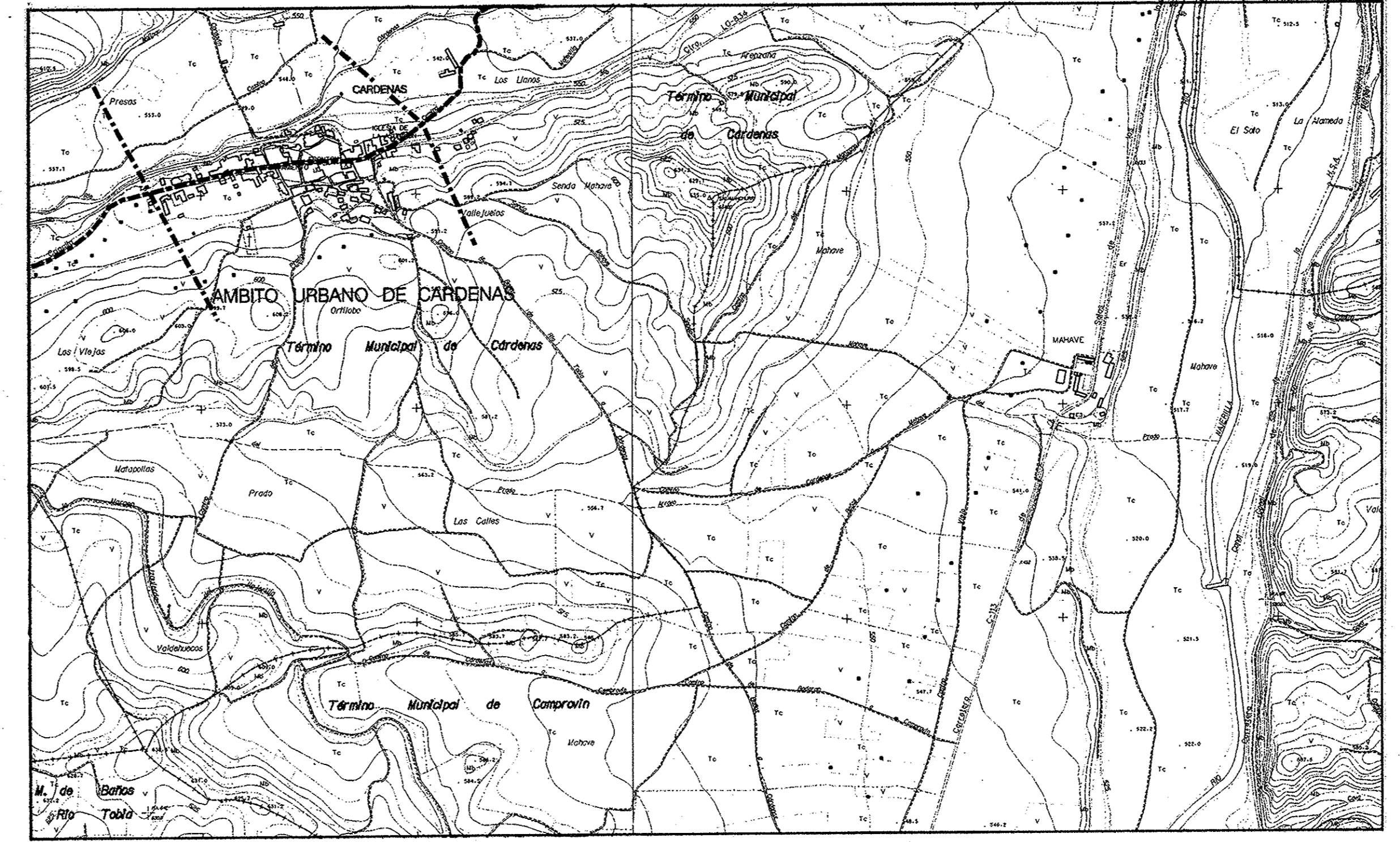
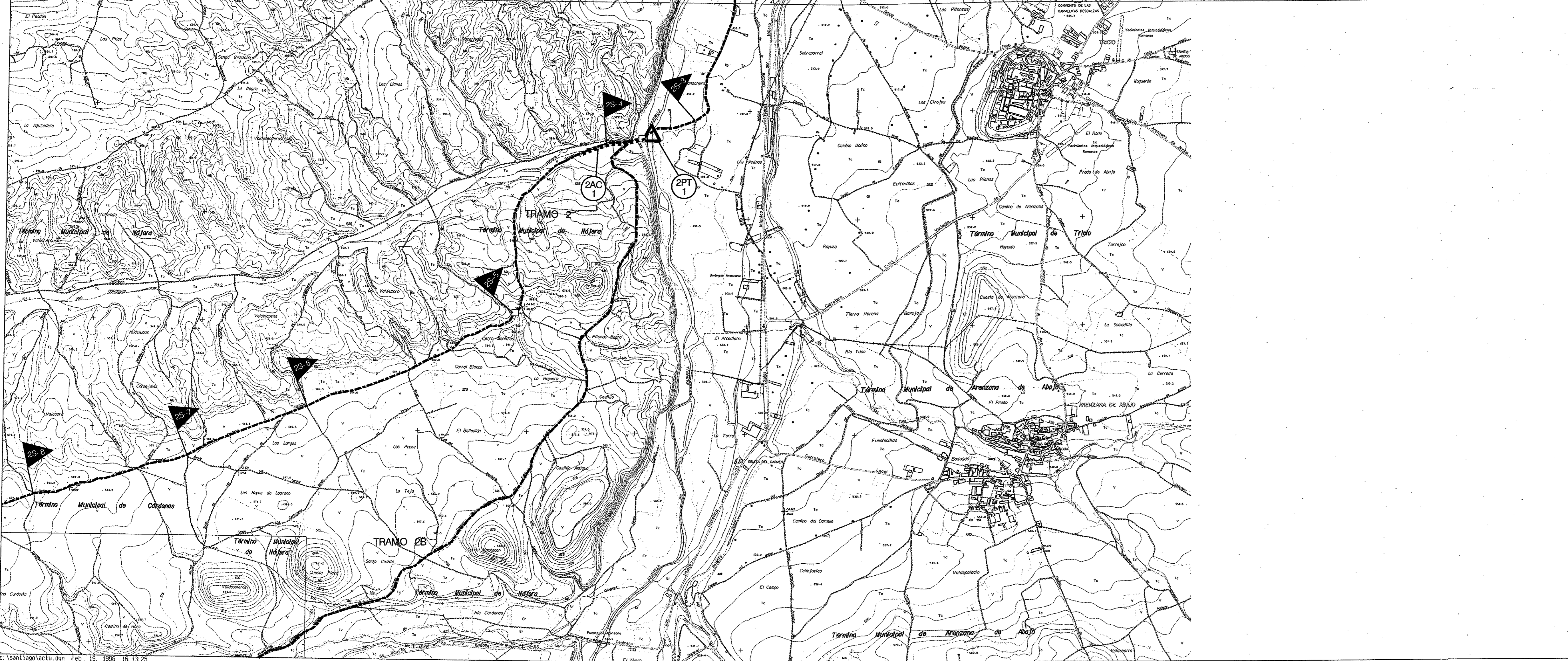
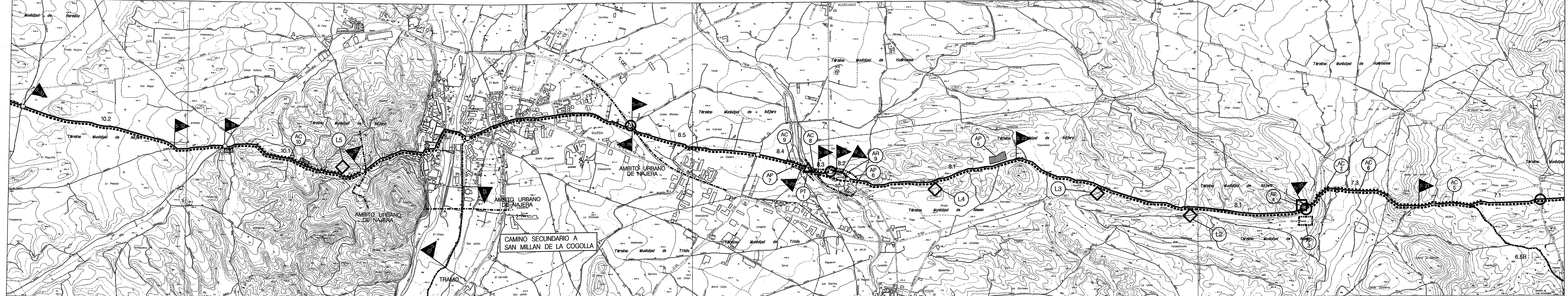
PROGRAMAS DE ACTUACION EN EL ENTORNO RURAL

E: 1:10.000 (ORIGINAL) **P2**

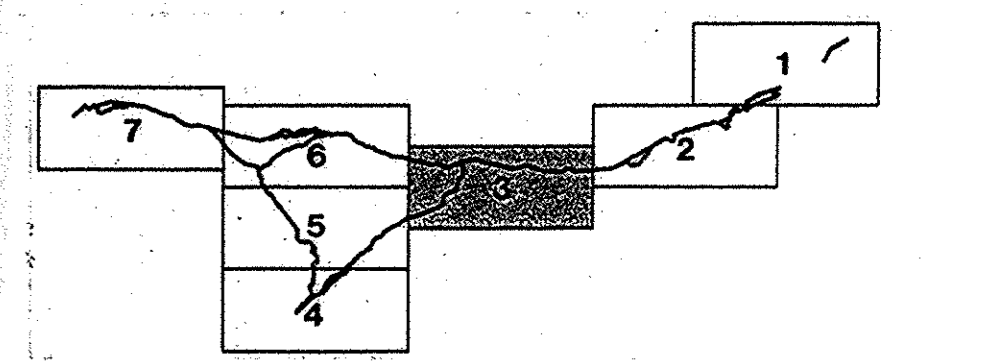
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

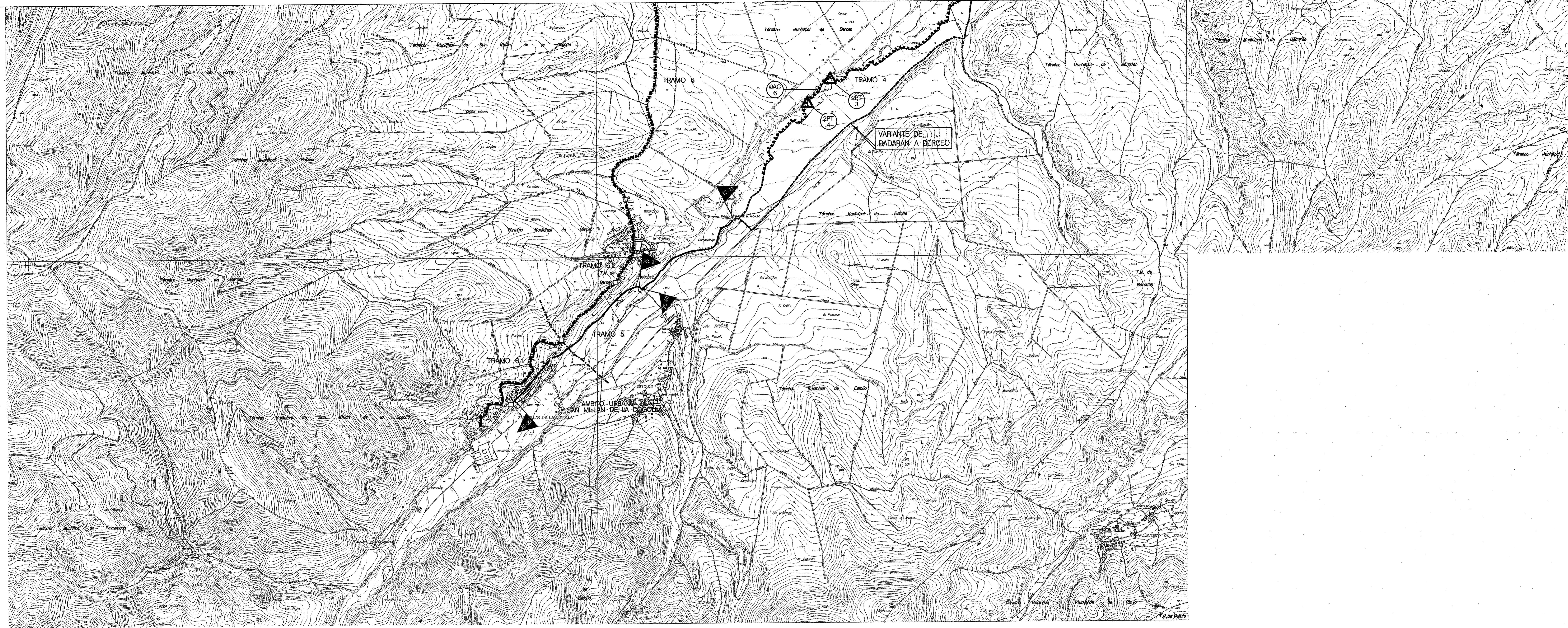





- PROGRAMAS DE ACTUACION**
- CAMINO HISTORICO
 - CAMINO PROPUESTO
 - VARIANTES DEL CAMINO Y CAMINO SECUNDARIO A S. MILLAN
 - DELIMITACION DE AREAS URBANAS
 - 16.4 ----- TRAMIFICACION
- ACTUACIONES LINEALES**
- ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA
 - CREACION DE ARGENES
 - APERTURA DE NUEVOS TRAMOS
- ACTUACIONES PUNTUALES**
- ESCALERAS, RAMPAS Y OTROS ELEMENTOS
 - ACTUACIONES SOBRE CRUCES VARIOS
 - △ ACTUACIONES SOBRE CRUCES DE LAMINAS
- ACTUACIONES AMBIENTALES**
- ◇ LABORES DE LIMPIEZA
 - ACONDICIONAMIENTO PAISAJISTICO
 - PROTECCION DE HITOS DE INTERES
 - ▲ SEÑALIZACIONES
 - ▭ AREAS DE DESCANSO

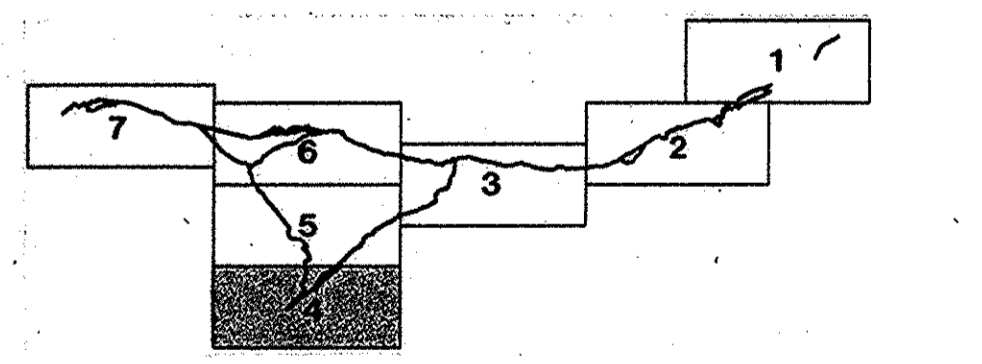


PROGRAMAS DE ACTUACION EN EL ENTORNO RURAL
 E: 1/10.000 (ORIGINAL) **P2**
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA




 DISEÑADO POR: *[Firma]*
 10 AGO. 1998
 Copia a 30 de junio de 1999
 LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
 TERRITORIO Y SERVICIOS DE LA RIOJA
 Fco. Myriam Torrado Martínez.

- PROGRAMAS DE ACTUACION**
- CAMINO HISTORICO
 - CAMINO PROPUESTO
 - VARIANTES DEL CAMINO Y CAMINO SECUNDARIO A S. MILLAN
 - DELIMITACION DE AREAS URBANAS
 - 16.4 TRAMIFICACION
- ACTUACIONES LINEALES**
- ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA
 - CREACION DE ARCENES
 - APERTURA DE NUEVOS TRAMOS
- ACTUACIONES PUNTALES**
- ESCALERAS, RAMPAS Y OTROS ELEMENTOS
 - ACTUACIONES SOBRE CRUCES VIARIOS
 - △ ACTUACIONES SOBRE CRUCES DE LAMINAS
- ACTUACIONES AMBIENTALES**
- ◇ LABORES DE LIMPIEZA
 - ◊ ACONDICIONAMIENTO PISAJISTICO
 - PROTECCION DE HITOS DE INTERES
 - ▲ SEÑALIZACIONES
 - ▭ AREAS DE DESCANSO



PROGRAMAS DE ACTUACION EN EL ENTORNO RURAL
 E: 1:10.000 (ORIGINAL) **P2**
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

PROGRAMAS DE ACTUACION

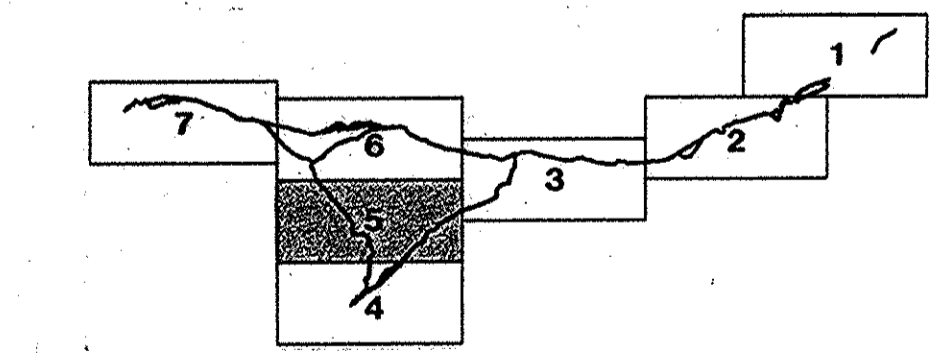
- CAMINO HISTORICO
- CAMINO PROPUESTO
- VARIANTES DEL CAMINO Y CAMINO SECUNDARIO A S.MILLAN
- DELIMITACION DE AREAS URBANAS
- 16.4 TRAMIFICACION

ACTUACIONES LINEALES

- ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA
- CREACION DE ARCENES
- APERTURA DE NUEVOS TRAMOS

ACTUACIONES PUNTUALES

- ESCALERAS, RAMPAS Y OTROS ELEMENTOS
 - ACTUACIONES SOBRE CRUCES VIARIOS
 - △ ACTUACIONES SOBRE CRUCES DE LAMINAS
- ACTUACIONES AMBIENTALES**
- ◇ LABORES DE LIMPIEZA
 - ACONDICIONAMIENTO PAISAJISTICO
 - PROTECCION DE HITOS DE INTERES
 - ▲ SEÑALIZACIONES
 - ▭ AREAS DE DESCANSO



PROGRAMAS DE ACTUACION EN EL ENTORNO RURAL

E: 10.000 (ORIGINAL) **P2**

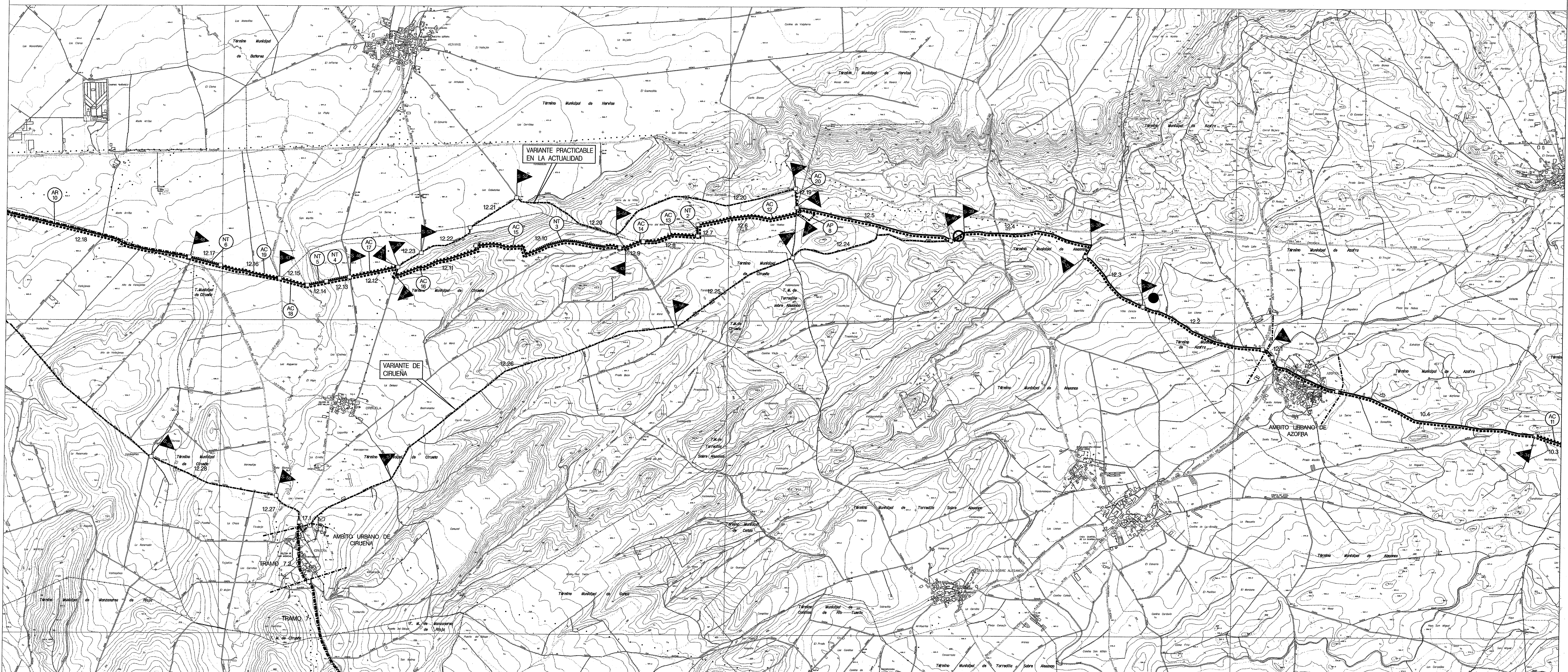
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de La Rioja
 D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997



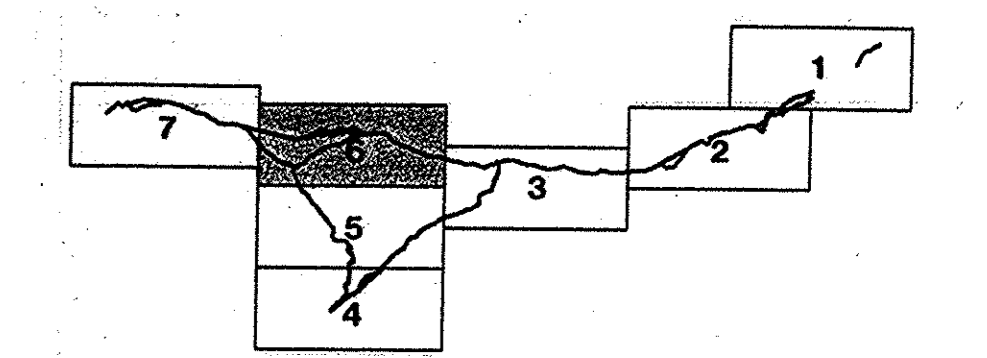


- PROGRAMAS DE ACTUACION**
- CAMINO HISTORICO
 - CAMINO PROPUESTO
 - VARIANTES DEL CAMINO Y CAMINO SECUNDARIO A S. MILLAN
 - DELIMITACION DE AREAS URBANAS
 - 16.4 TRAMIFICACION

- ACTUACIONES LINEALES**
- ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA
 - CREACION DE ARCENES
 - APERTURA DE NUEVOS TRAMOS

- ACTUACIONES PUNTUALES**
- ESCALERAS, RAMPAS Y OTROS ELEMENTOS
 - ACTUACIONES SOBRE CRUCES VIARIOS
 - △ ACTUACIONES SOBRE CRUCES DE LAMINAS

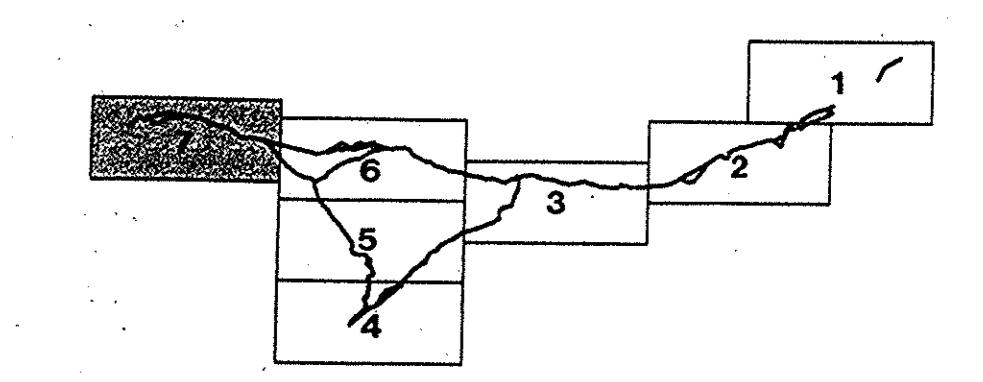
- ACTUACIONES AMBIENTALES**
- ◇ LABORES DE LIMPIEZA
 - ACONDICIONAMIENTO PAISAJISTICO
 - PROTECCION DE HITOS DE INTERES
 - ▲ SEÑALIZACIONES
 - ▭ AREAS DE DESCANSO



PROGRAMAS DE ACTUACION EN EL ENTORNO RURAL
 E: 1:10.000 (ORIGINAL) **P2**
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA



- PROGRAMAS DE ACTUACION**
- CAMINO HISTORICO
 - CAMINO PROPUESTO
 - - - - - VARIANTES DEL CAMINO Y CAMINO SECUNDARIO A S. MILLAN
 - DELIMITACION DE AREAS URBANAS
 - 16.4 TRAMIFICACION
- ACTUACIONES LINEALES**
- ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA
 - - - - - CREACION DE ARCENES
 - APERTURA DE NUEVOS TRAMOS
- ACTUACIONES PUNTUALES**
- ESCALERAS, RAMPAS Y OTROS ELEMENTOS
 - ACTUACIONES SOBRE CRUCES VIARIOS
 - △ ACTUACIONES SOBRE CRUCES DE LAMINAS
- ACTUACIONES AMBIENTALES**
- ◇ LABORES DE LIMPIEZA
 - ACONDICIONAMIENTO PAISAJISTICO
 - PROTECCION DE HITOS DE INTERES
 - ▲ SEÑALIZACIONES
 - ▭ AREAS DE DESCANSO



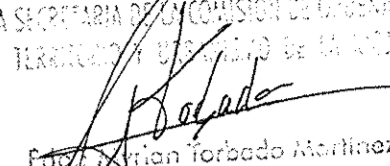
PROGRAMAS DE ACTUACION EN EL ENTORNO RURAL

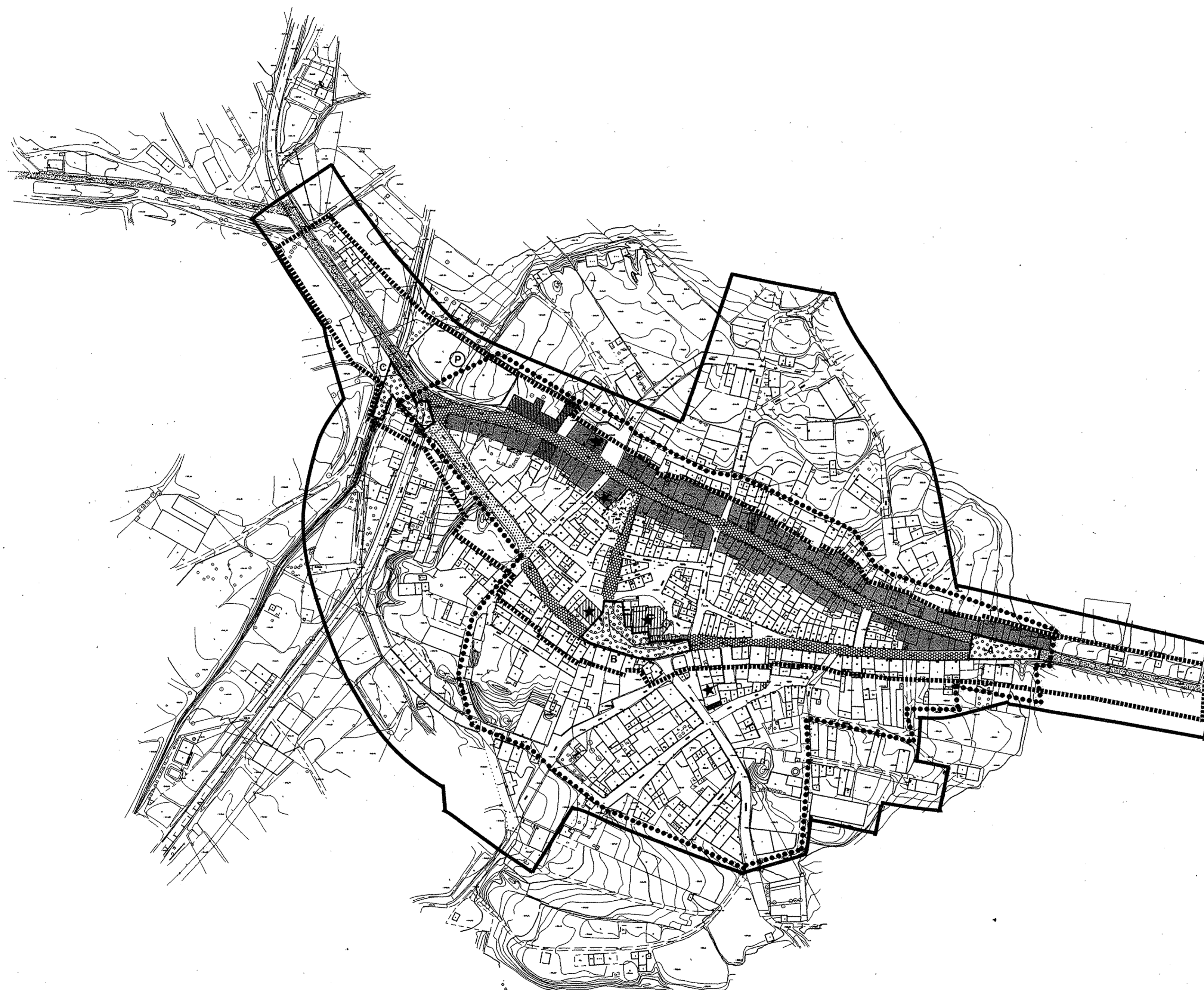
E: 1/10.000 (ORIGINAL) **P2**






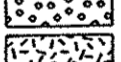

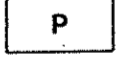

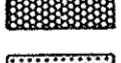


PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Copia a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA,

 Juan Forbado Martínez.



-  LIMITE DE SUELO URBANO
-  DELIMITACIÓN DE ZONA AFECTADA POR LA DECLARACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO
-  AREAS CON VALORES ESPECÍFICOS EN SU ESTRUCTURA URBANA
-  AREA DE INTERÉS VINCULADA AL CAMINO DE SANTIAGO
-  EDIFICIOS CATALOGADOS
-  ORDENACIÓN DE ENCLAVES DE INTERÉS
-  PLAZAS EXISTENTES
-  EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
-  APARCAMIENTO
-  TRATAMIENTO CON PAVIMENTO ESPECÍFICO QUE ADMITE TRÁFICOS DE COEXISTENCIA
-  TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE ACERAS
-  CAMINO DE TIERRA

ÁMBITOS DE PROTECCIÓN. ACTUACIONES PROPUESTAS.
 ELEMENTOS CATALOGADOS

AZOFRA: E:1/2000 (ORIGINAL)

P3


**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN
 RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL
 CAMINO DE SANTIAGO**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

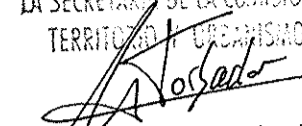
Gobierno de  La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO



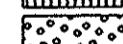
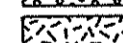

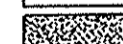
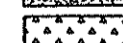
FEBRERO 1997


 DISEÑADA POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA RIOJA, CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, de fecha 10 AGO. 1998

Logroño a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA RIOJA,

 Fdo.: Myriam Torbado Martínez.



-  LIMITE DE SUELO URBANO
-  EDIFICIOS CATALOGADOS
-  ORDENACION DE ENCLAVES DE INTERES
-  ITINERARIOS Y PLAZAS EXISTENTES
-  EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
-  CAMINO DE TIERRA
-  CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERA

AMBITOS DE PROTECCION. ACTUACIONES PROPUESTAS.
 ELEMENTOS CATALOGADOS
 BADARAN P3
E:1/2000 (ORIGINAL)

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja
 D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997






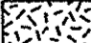



DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por la Comisión de la Junta. Sra. Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha

10 AGO. 1998

Copia a 30 de junio de 1999

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA,

M. Torbado
Myrian Torbado Martinez,

-  LIMITE DE SUELO URBANO
-  EDIFICIOS CATALOGADOS
-  ORDENACION DE ENCLAVES DE INTERES
-  ITINERARIOS Y PLAZAS EXISTENTES
-  EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
-  CAMINO DE TIERRA
-  CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERA

AMBITOS DE PROTECCION. ACTUACIONES PROPUESTAS.
ELEMENTOS CATALOGADOS
BERCEO

P3
E:1/2000
(ORIGINAL)

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997

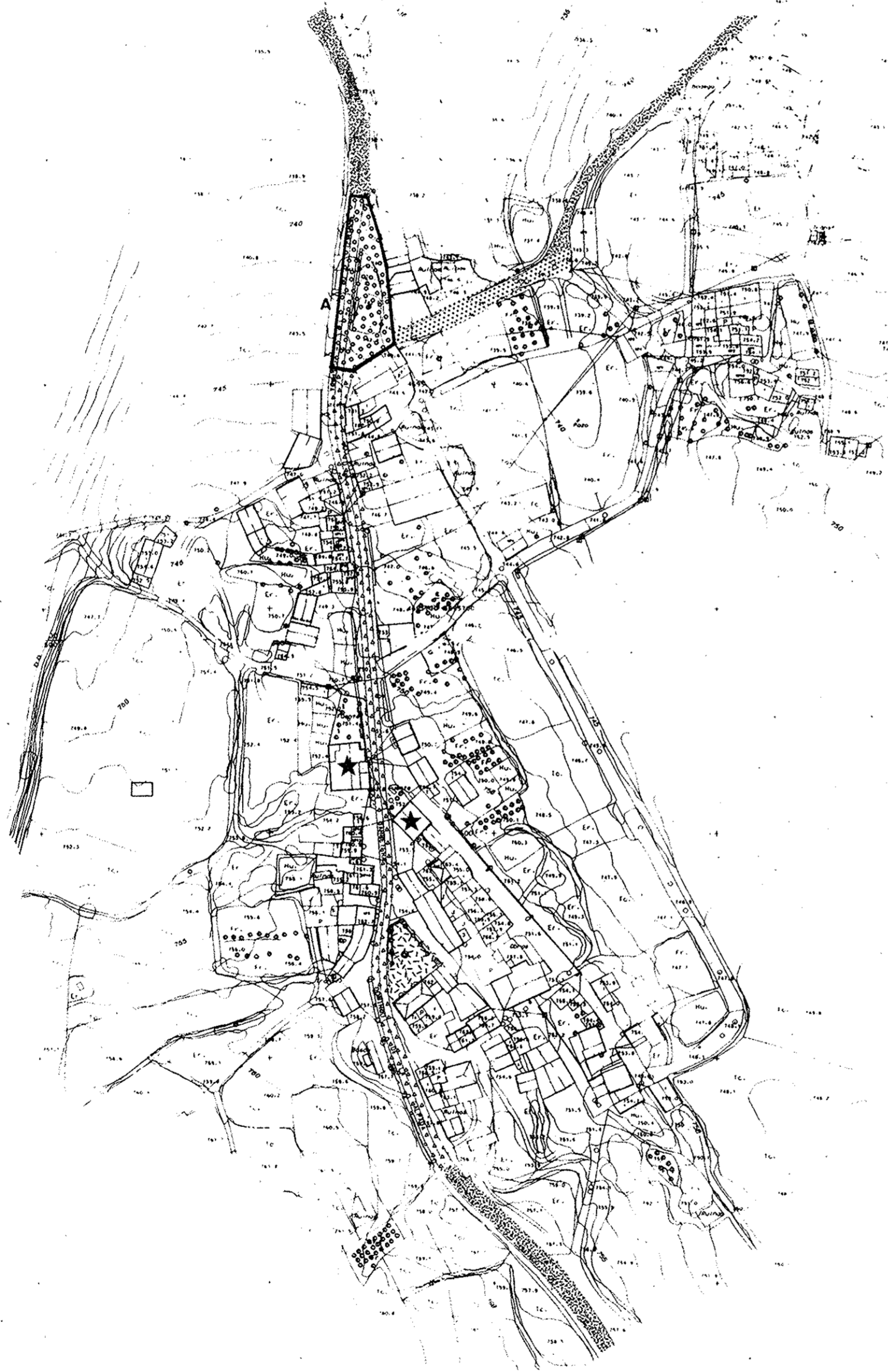





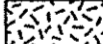



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Vivienda, el día 10 AGO. 1998

de junio a 30 de junio de 1999

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIO Y URBANISMO DE LA RIOJA,

[Signature]
Fdo. Myrian Torbado Martínez.



-  LIMITE DE SUELO URBANO
-  EDIFICIOS CATALOGADOS
-  ORDENACION DE ENCLAVES DE INTERES
-  ITINERARIOS Y PLAZAS EXISTENTES
-  EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
-  CAMINO DE TIERRA
-  CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERA

AMBITOS DE PROTECCION. ACTUACIONES PROPUESTAS.
ELEMENTOS CATALOGADOS
CIRUEÑA

E:1/2000
(ORIGINAL) **P3**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997

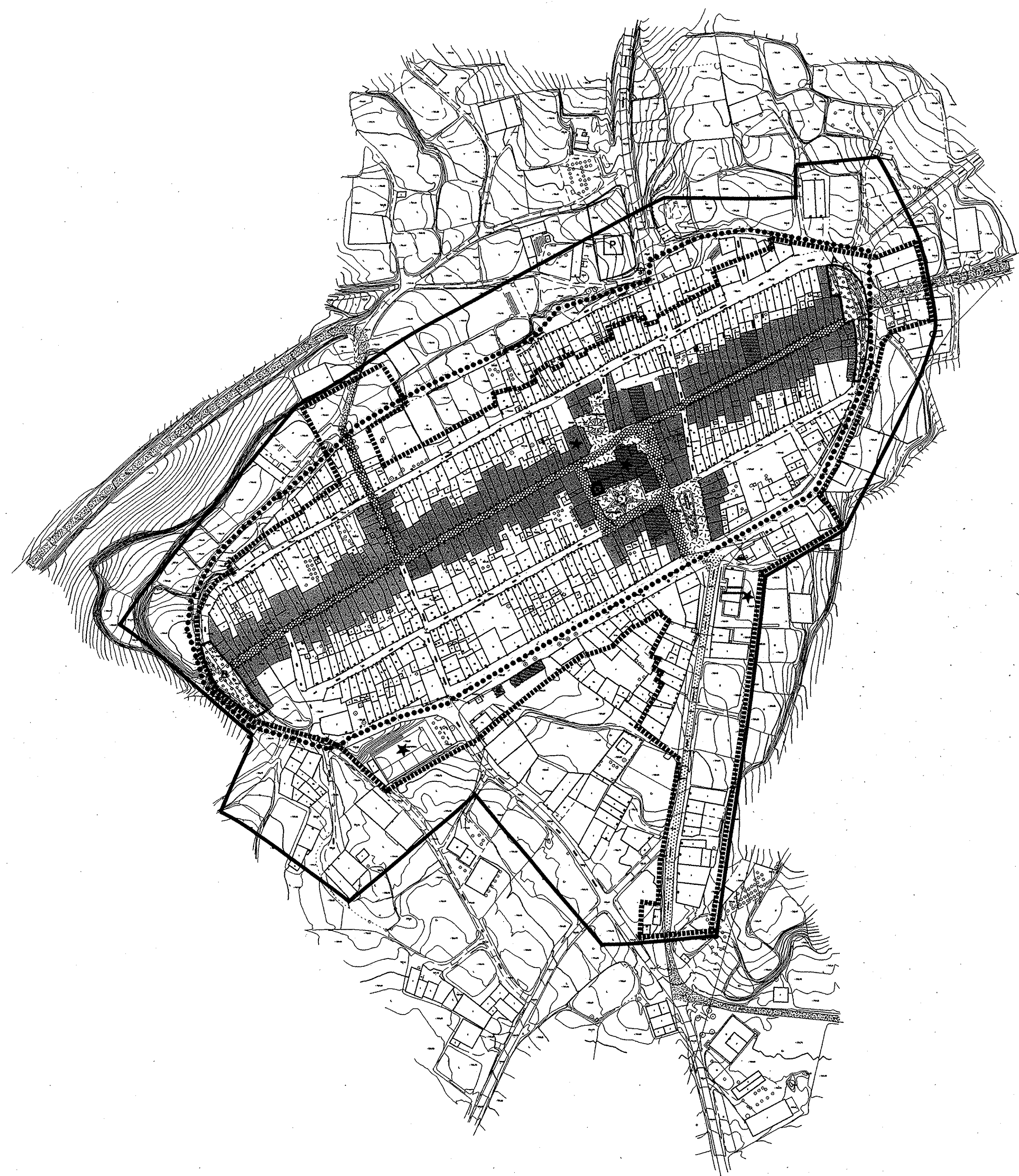


DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente documento es un documento de carácter administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha 10 AGO. 1998

Expois a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIO DE LA RIOJA,

[Signature]
Fdo. Julian Torbado Martínez.



- LIMITE DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE ZONA AFECTADA POR LA DECLARACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO
- AREAS CON VALORES ESPECÍFICOS EN SU ESTRUCTURA URBANA
- AREA DE INTERÉS VINCULADA AL CAMINO DE SANTIAGO
- EDIFICIOS CATALOGADOS
- ORDENACIÓN DE ENCLAVES DE INTERÉS
- PLAZAS EXISTENTES
- EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
- APARCAMIENTO
- TRATAMIENTO CON PAVIMENTO ESPECÍFICO QUE ADMITE TRÁFICOS DE COEXISTENCIA
- TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE ACERAS
- CAMINO DE TIERRA

AMBITOS DE PROTECCION, ACTUACIONES PROPUESTAS, ELEMENTOS CATALOGADOS
GRAÑÓN E:1/2000 (ORIGINAL) **P3**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de La Rioja
 D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

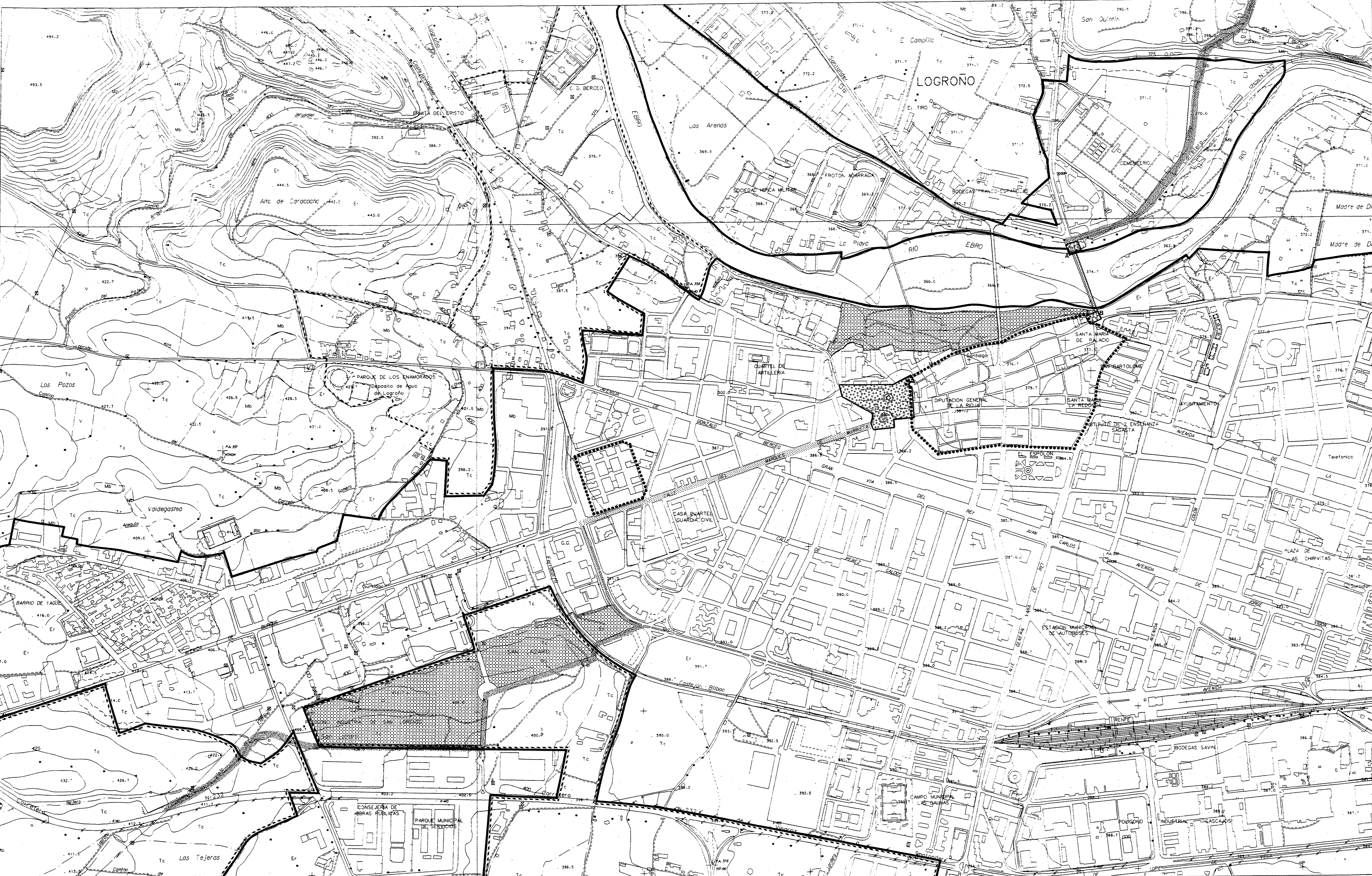
FEBRERO 1997



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Urbanismo ha sido elaborado definitivamente en virtud de la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 10 de Mayo de 1981, en materia de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha **10 AGO. 1998**

Adjunto a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,
[Firma]
 Fdo. Juan Terbedo Martínez



- LIMITE DE SUELO URBANIZABLE
- LIMITE DE SUELO URBANO
- DELIMITACION DE ZONA AFECTADA POR LA DECLARACION DEL CONJUNTO HISTORICO DEL CAMINO DE SANTIAGO
- AREAS CON VALORES ESPECIFICOS EN SU ESTRUCTURA URBANA
- AREA DE INTERES VINCULADA AL CAMINO DE SANTIAGO
- EDIFICIOS CATALOGADOS
- ORDENACION DE ENCLAVES DE INTERES
- PLAZAS EXISTENTES
- EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
- APARCAMIENTO
- TRATAMIENTO CON PAVIMENTO ESPECIFICO QUE ADMITE TRAFICOS DE COEXISTENCIA
- TRATAMIENTO ESPECIFICO DE ACERAS
- CAMINO DE TIERRA

AMBITOS DE PROTECCION, ACTUACIONES PROPUESTAS, ELEMENTOS CATALOGADOS
 LOGROÑO
 E:1/5000 (ORIGINAL) **P3**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997



DECLARACION: Para hacer constar que el presente Plan Especial de Protección, Recuperación y Revitalización del Camino de Santiago, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el día 10 de Agosto de 1998.

copias a 30 de junio de 1999

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA
Fdo. Mirtam Toribado Martínez.



- LIMITE DE SUELO URBANO
- DELIMITACION DE ZONA AFECTADA POR LA DECLARACION DEL CONJUNTO HISTORICO DEL CAMINO DE SANTIAGO
- AREAS CON VALORES ESPECIFICOS EN SU ESTRUCTURA URBANA
- AREA DE INTERES VINCULADA AL CAMINO DE SANTIAGO
- EDIFICIOS CATALOGADOS
- ORDENACION DE ENCLAVES DE INTERES
- PLAZAS EXISTENTES
- EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
- APARCAMIENTO
- TRATAMIENTO CON PAVIMENTO ESPECIFICO QUE ADMITE TRAFICOS DE COEXISTENCIA
- TRATAMIENTO ESPECIFICO DE ACERAS
- CAMINO DE TIERRA

AMBITOS DE PROTECCION. ACTUACIONES PROPUESTAS. ELEMENTOS CATALOGADOS
LOGROÑO E:1/2000 (ORIGINAL) **P3**

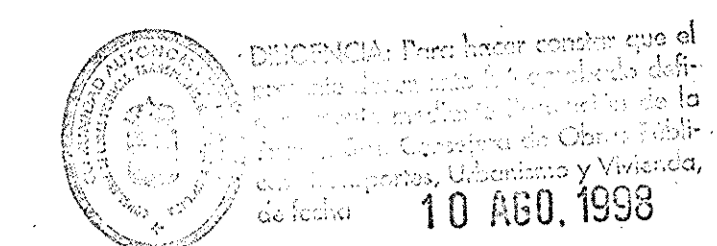
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

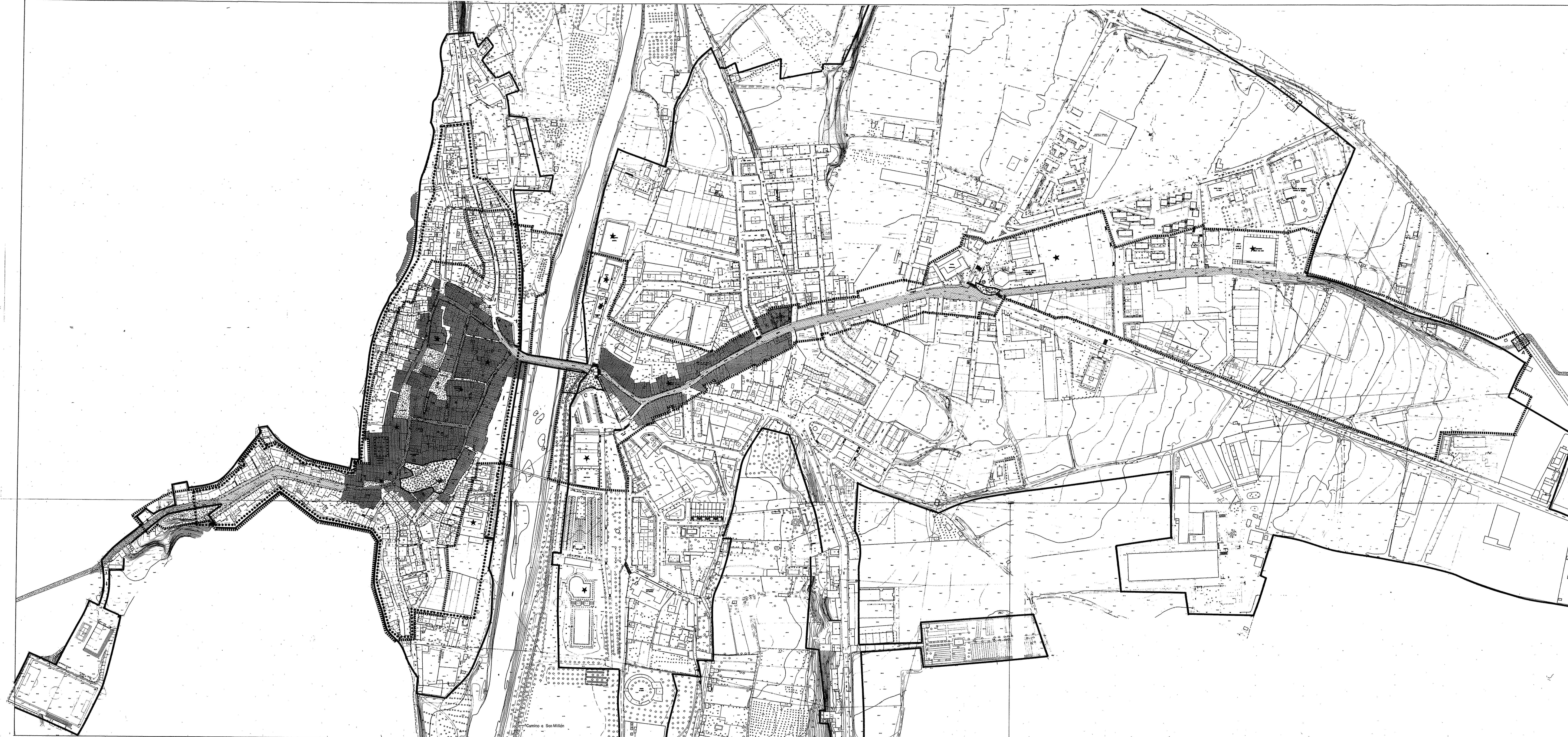
FEBRERO 1997



Decreto: Para haber concurrido el procedimiento de declaración de Bienes de Interés Cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 16/1985, de 1 de junio, de Patrimonio Cultural y Monumental, de fecha 10 ABO. 1998

de junio a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
TERMINADO
Rubado
Edg. M. Torbado Martínez.

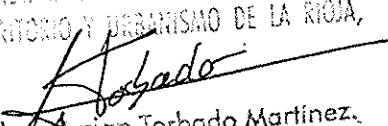


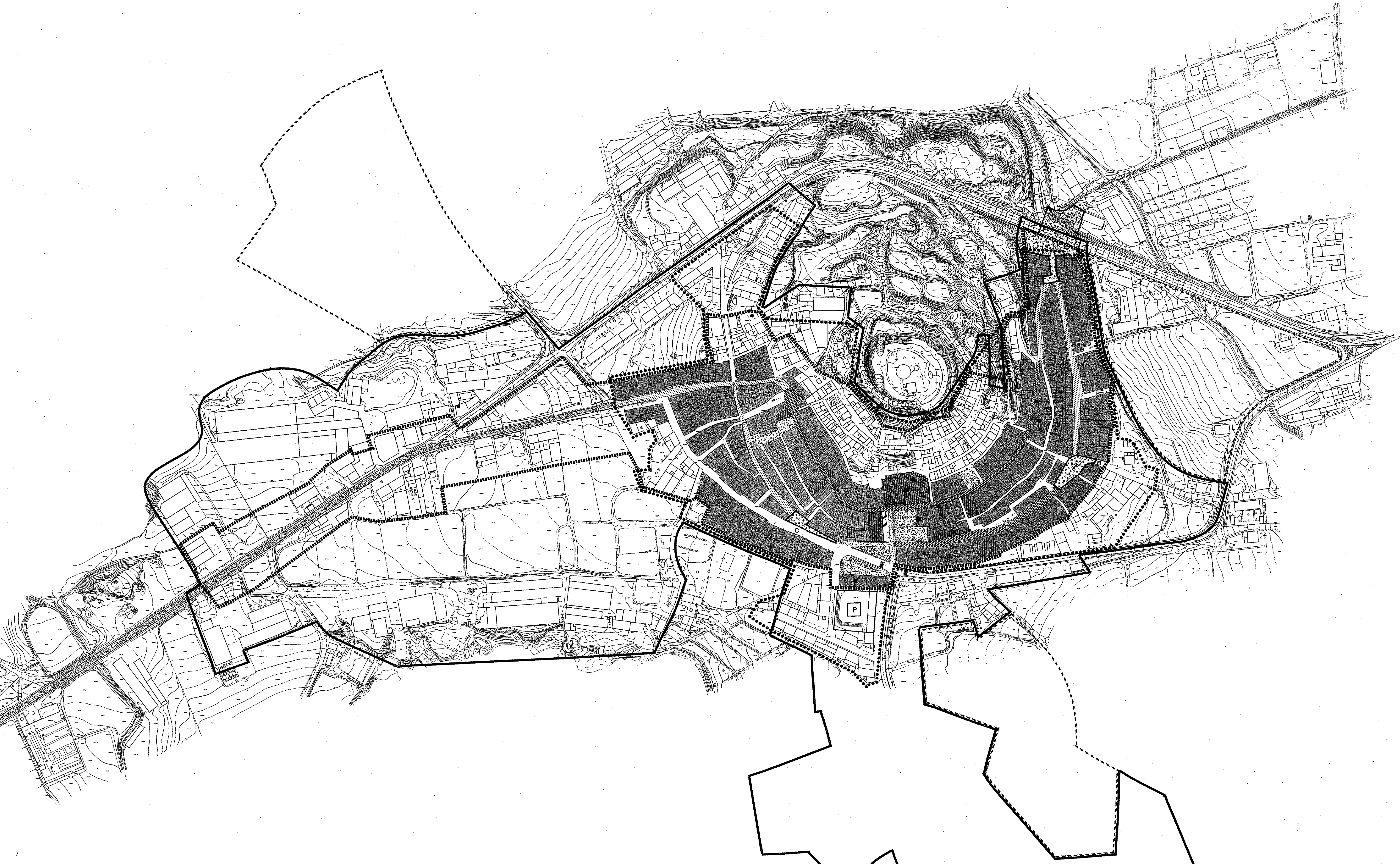
- LIMITE DE SUELO URBANO
- DELIMITACION DE ZONA AFECTADA POR LA DECLARACION DEL CONJUNTO HISTORICO DEL CAMINO DE SANTIAGO
- AREAS CON VALORES ESPECIFICOS EN SU ESTRUCTURA URBANA
- ▨ AREA DE INTERES VINCULADA AL CAMINO DE SANTIAGO
- ▧ EDIFICIOS CATALOGADOS
- ▩ ORDENACION DE ENCLAVES DE INTERES
- PLAZAS EXISTENTES
- ★ EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
- P APARCAMIENTO
- ▨ TRATAMIENTO CON PAVIMENTO ESPECIFICO QUE ADMITE TRAFICOS DE COEXISTENCIA
- ▩ TRATAMIENTO ESPECIFICO DE ACERAS
- CAMINO DE TIERRA









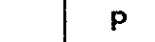




AMBITOS DE PROTECCION. ACTUACIONES PROPUESTAS. ELEMENTOS CATALOGADOS
NAJERA
E:12000 (ORIGINAL) **P3**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Logroño a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,

 Fernando Torbado Martínez.



-  LIMITE DE SUELO URBANIZABLE
-  LIMITE DE SUELO URBANO
-  DELIMITACION DE ZONA AFECTADA POR LA DECLARACION DEL CONJUNTO HISTORICO DEL CAMINO DE SANTIAGO
-  AREAS CON VALORES ESPECIFICOS EN SU ESTRUCTURA URBANA
-  AREA DE INTERES VINCULADA AL CAMINO DE SANTIAGO
-  EDIFICIOS CATALOGADOS
-  ORDENACION DE ENCLAVES DE INTERES
-  PLAZAS EXISTENTES
-  EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
-  APARCAMIENTO
-  TRATAMIENTO CON PAVIMENTO ESPECIFICO QUE ADMITE TRAFICOS DE COEXISTENCIA
-  TRATAMIENTO ESPECIFICO DE ACERAS
-  CAMINO DE TIERRA

AMBITOS DE PROTECCION, ACTUACIONES PROPUESTAS, ELEMENTOS CATALOGADOS
 NAVARRETE E:1/2000 (ORIGINAL) **P3**


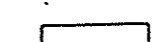




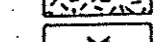
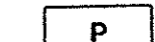



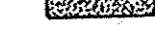
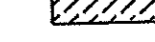
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA



DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente documento, al ser un acto de carácter administrativo, se encuentra en el dominio de la propiedad intelectual de la Administración Pública, en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual y de la Ley de Patrimonio, de 10 de Agosto de 1998.

depués a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE TERRITORIO Y URBANISMO DE LA RIOJA
 Fdo. *[Firma]*
 Fdo. *[Firma]* Roberto Martínez.

-  LIMITE DE SUELO URBANO
-  DELIMITACIÓN DE ZONA AFECTADA POR LA DECLARACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO
-  AREAS CON VALORES ESPECÍFICOS EN SU ESTRUCTURA URBANA
-  AREA DE INTERÉS VINCULADA AL CAMINO DE SANTIAGO
-  EDIFICIOS CATALOGADOS
-  ORDENACIÓN DE ENCLAVES DE INTERÉS
-  PLAZAS EXISTENTES
-  EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
-  APARCAMIENTO
-  TRATAMIENTO CON PAVIMENTO ESPECÍFICO QUE ADMITE TRAFICOS DE COEXISTENCIA
-  TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE ACERAS
-  CAMINO DE TIERRA
-  PROTECCIÓN CAUTELAR

AMBITOS DE PROTECCION. ACTUACIONES PROPUESTAS.
 ELEMENTOS CATALOGADOS
 SAN MILLAN DE LA COGOLLA E:12000 (ORIGINAL) **P 3**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997







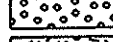

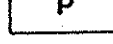


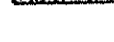



DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente Plan Especial de Protección, Recuperación y Revitalización del Camino de Santiago de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el día 10 de Agosto de 1998.

Bojorio a 30 de junio de 1999

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,

Fdo. *[Firma]* Torbado Martínez.

-  LIMITE DE SUELO URBANIZABLE
-  LIMITE DE SUELO URBANO
-  DELIMITACION DE ZONA AFECTADA POR LA DECLARACION DEL CONJUNTO HISTORICO DEL CAMINO DE SANTIAGO
-  AREAS CON VALORES ESPECIFICOS EN SU ESTRUCTURA URBANA
-  AREA DE INTERES VINCULADA AL CAMINO DE SANTIAGO
-  EDIFICIOS CATALOGADOS
-  ORDENACION DE ENCLAVES DE INTERES
-  PLAZAS EXISTENTES
-  EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
-  APARCAMIENTO
-  TRATAMIENTO CON PAVIMENTO ESPECIFICO QUE ADMITE TRAFICOS DE COEXISTENCIA
-  TRATAMIENTO ESPECIFICO DE ACERAS
-  CAMINO DE TIERRA

AMBITOS DE PROTECCION. ACTUACIONES PROPUESTAS. ELEMENTOS CATALOGADOS

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA E:1/2000 (ORIGINAL)

P 3

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

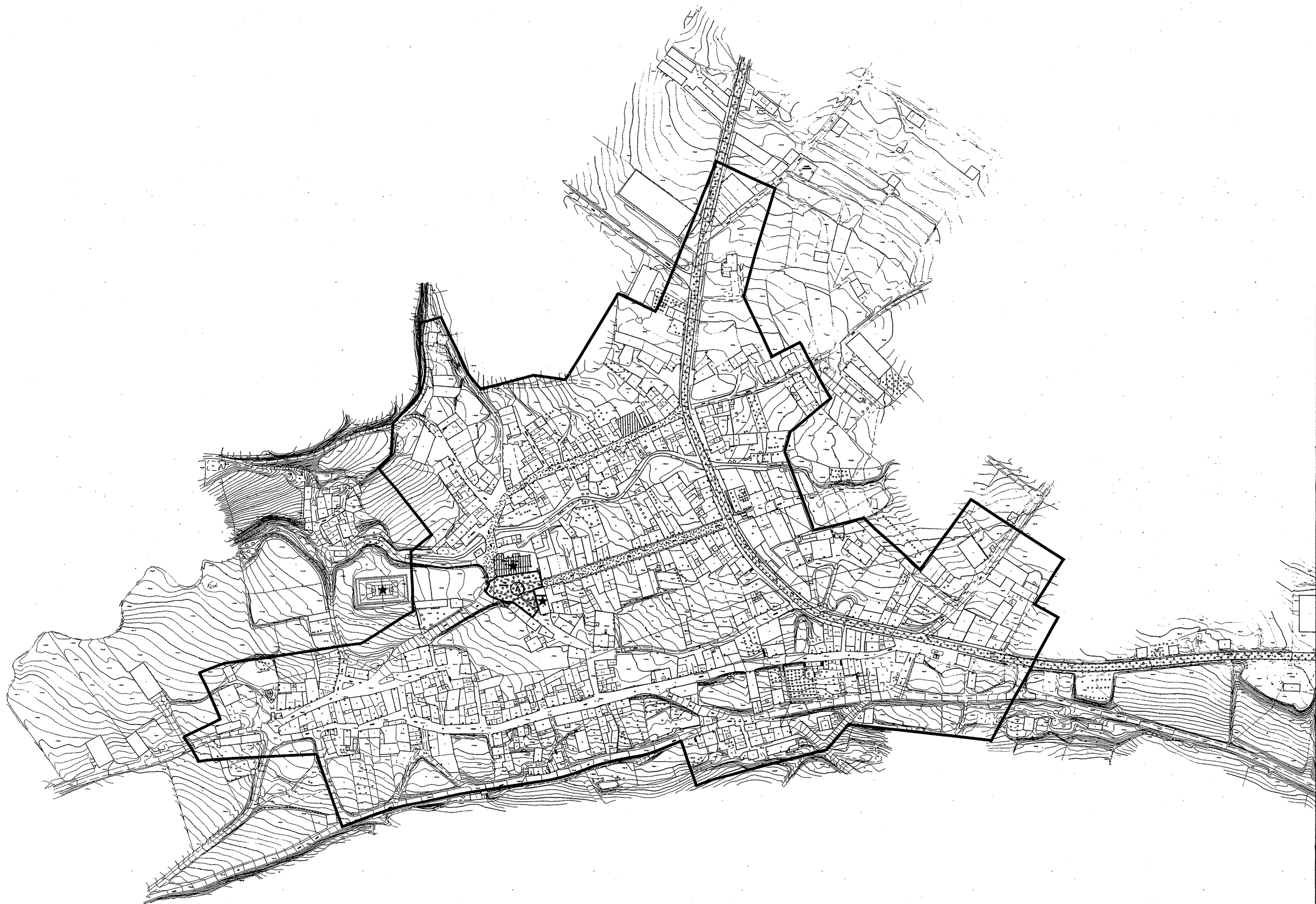
FEBRERO 1997



El presente Plan Especial para mejorar las condiciones de vida de la población de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de Urbanismo, Ordenación y Vivienda, de fecha 10 AGO. 1998

Aprueba a 30 de junio de 1999

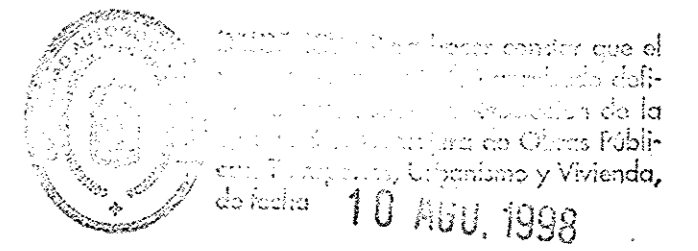
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,
Rosado
 Fdo: Myriam Torrado Martínez.



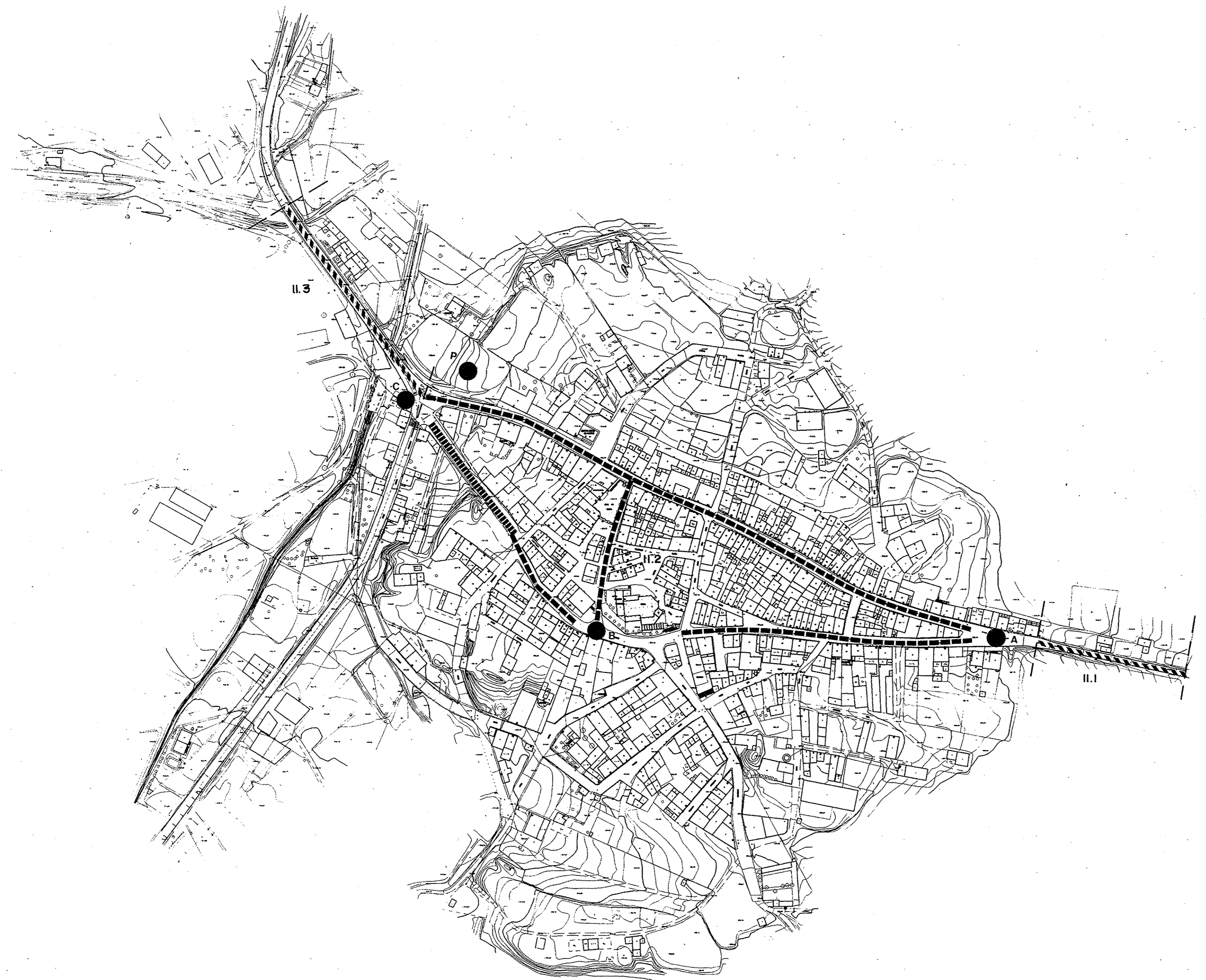
- LIMITE DE SUELO URBANO
- EDIFICIOS CATALOGADOS
- ORDENACIÓN DE ENCLAVES DE INTERÉS
- ITINERARIOS Y PLAZAS EXISTENTES
- EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA TRAZA DEL CAMINO
- CAMINO DE TIERRA
- CAMINO COINCIDENTE CON CARRETERA


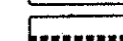
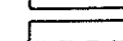

AMBITOS DE PROTECCION. ACTUACIONES PROPUESTAS.
 ELEMENTOS CATALOGADOS
 VILLAR DE TORRE E:1/2000 (ORIGINAL) **P3**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA



después del 30 de junio de 1999
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN
TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,
[Signature]
Fdo. *[Signature]* Torbado Martínez.



-  PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
-  PAVIMENTACION DE ACERAS
-  SEÑALIZACION
-  ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS
AZOFRA E:1/2000
(ORIGINAL) **P4**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
CAMINO DE SANTIAGO
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja
D. GRAL. DE URBANISMO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997



El presente Plan Especial de Protección, Recuperación y Revitalización del Camino de Santiago, en el término municipal de Badaran, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Badaran, en su sesión de fecha 10 AGO. 1998.

copiado a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIO Y URBANISMO DE LA RIOJA,

[Firma]
Fdo. M. Pach Torbado Martínez.

- PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
- PAVIMENTACION DE ACERAS
- SENALIZACION
- ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS

BADARAN

E:1/2000
(ORIGINAL)

P4

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
CAMINO DE SANTIAGO


COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja

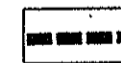



D. GRAL. DE URBANISMO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997



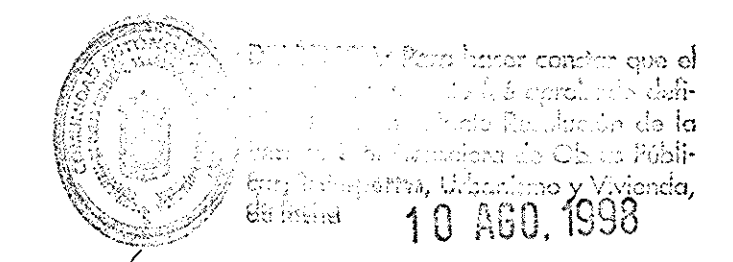

 10 AGU. 1998
 de junio a 30 de junio de 1999

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE ORDENACION
 TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,
 Fdo.: *[Signature]* Fernando Martínez.

-  PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
-  PAVIMENTACION DE ACERAS
-  SEÑALIZACION
-  ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

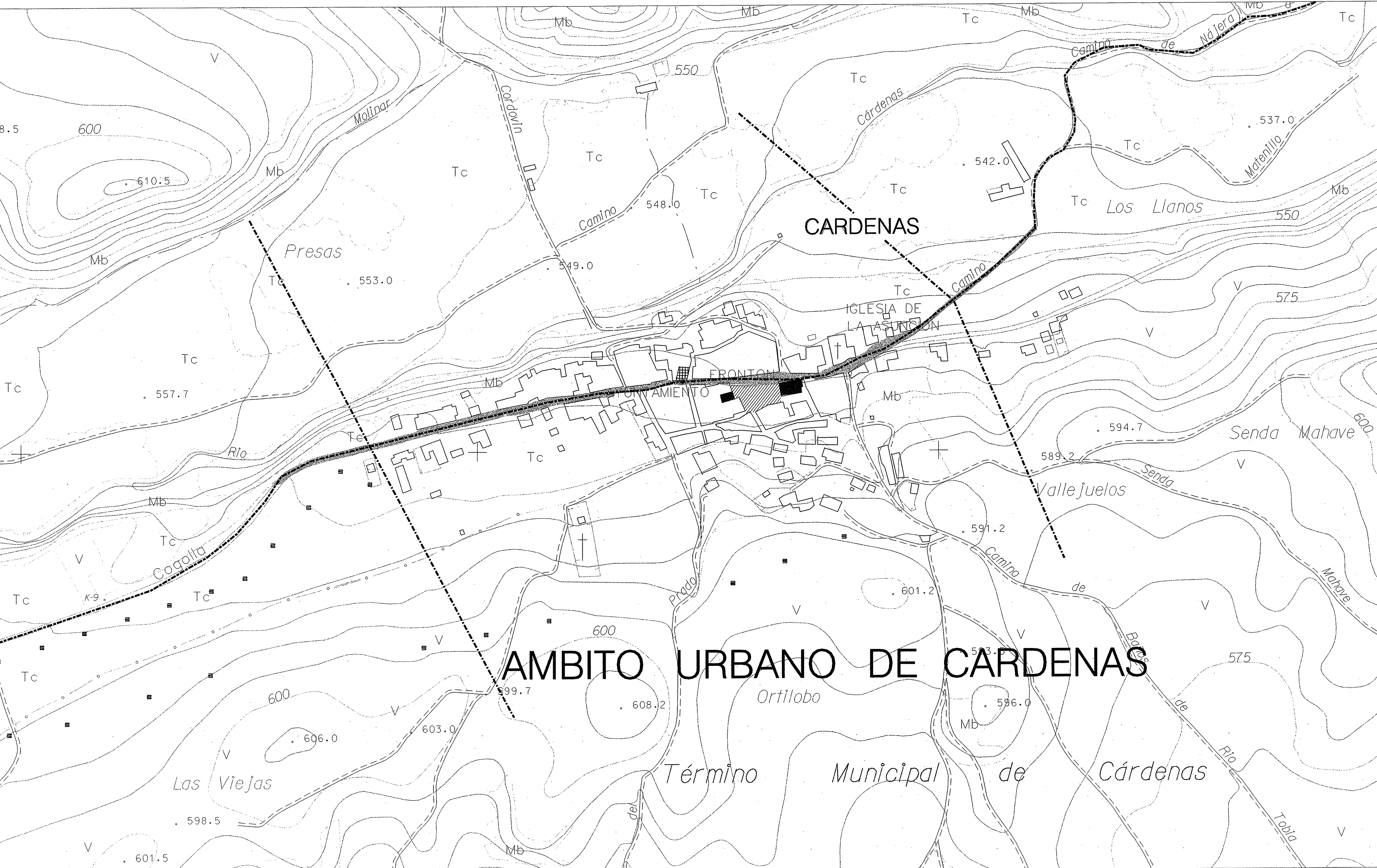
PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS
 BERCEO P4
 E:1/2000
 (ORIGINAL)

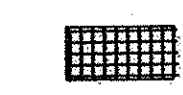



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA



Después a 30 de junio de 1989

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,
Fdo.: Myriam Torbado Martínez,



-  EDIFICIOS CATALOGADOS
-  EQUIPAMIENTO
-  PLAZAS VINCULADAS AL CAMINO
-  TRATAMIENTO DE ACERAS

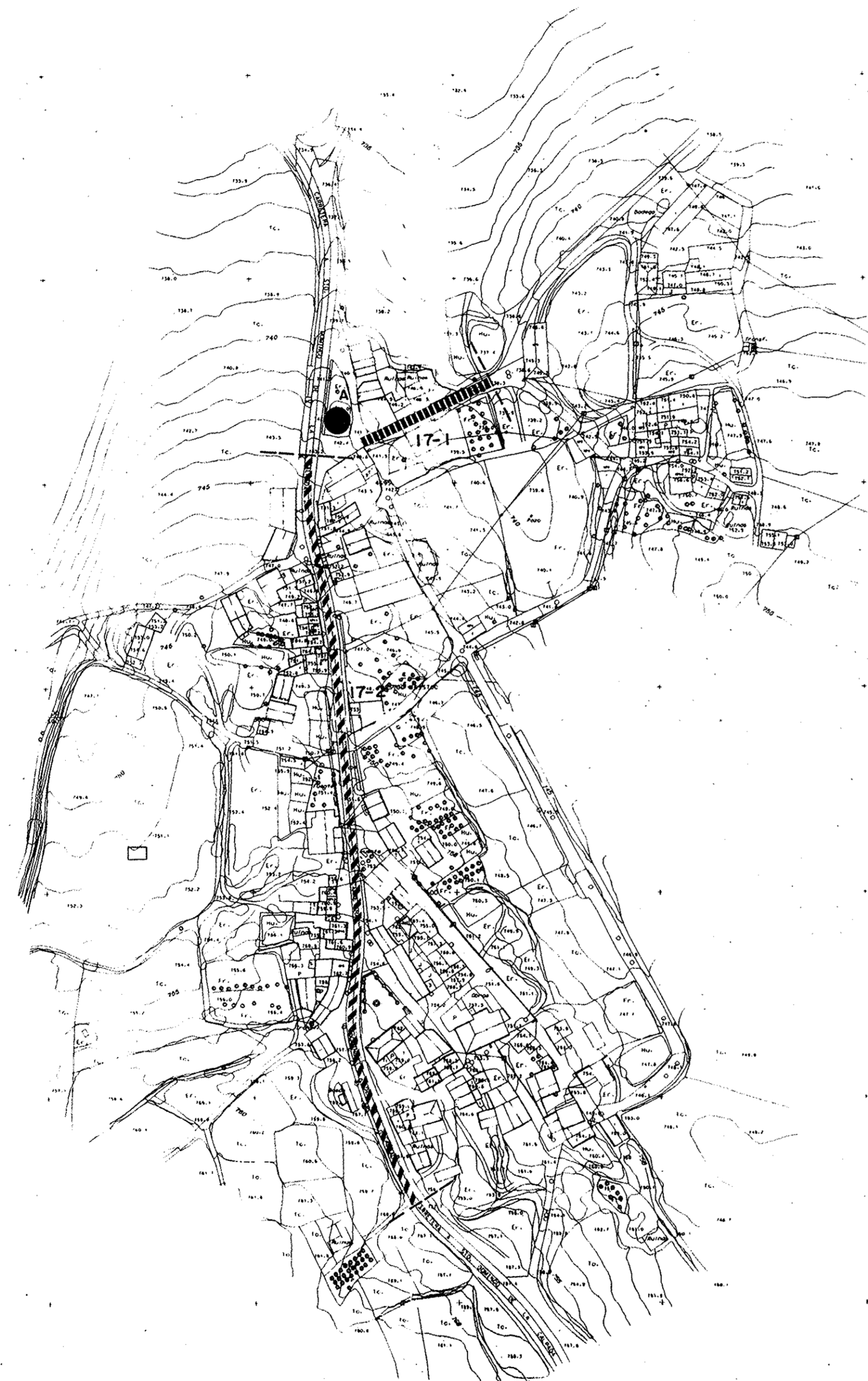
PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS
CÁRDENAS. **P4**
E:1/2000 (ORIGINAL)

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DICIEMBRE 1997



DEPARTAMENTO: Para hacer constar que el presente proyecto ha sido aprobado definitivamente por la Comisión de los Oficios Públicos, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha: 10 AGO, 1998

Ref. poris a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

[Signature]
Fdo. Ferrn Torbado Martínez

- PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
- PAVIMENTACION DE ACERAS
- SEÑALIZACION
- ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS

CIRUEÑA P4
E:1/2000 (ORIGINAL)

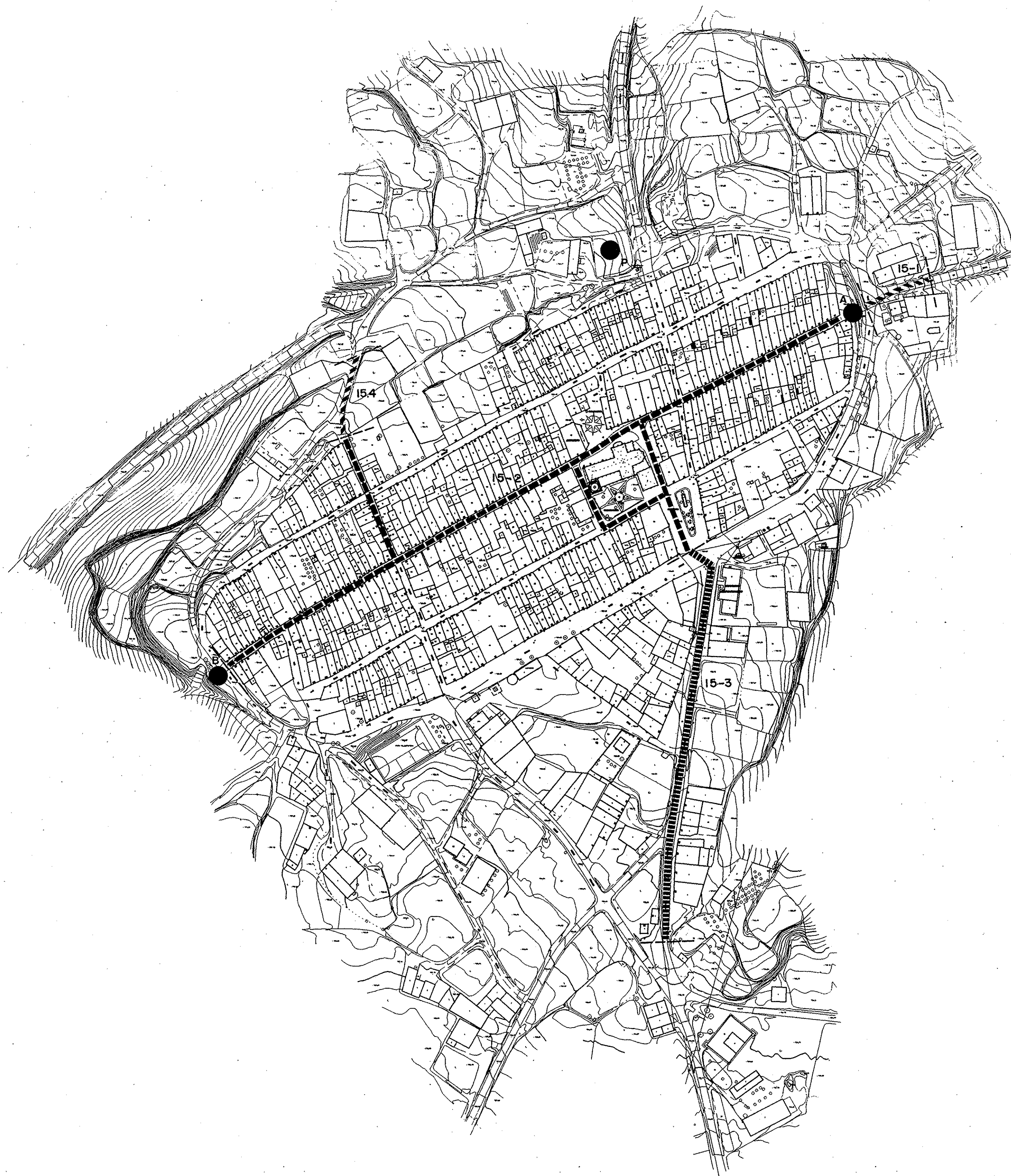
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997



LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
 de fecha 10 AGO. 1998

rogado a 30 de junio de 1997

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
 TERRITORIO Y ORDENACIÓN DE LA RIOJA,
 Fdo.: Myrian Torbado Martínez.

- PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
- PAVIMENTACION DE ACERAS
- SEÑALIZACION
- ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS

GRAÑON E:1/2000
(ORIGINAL) **P4**

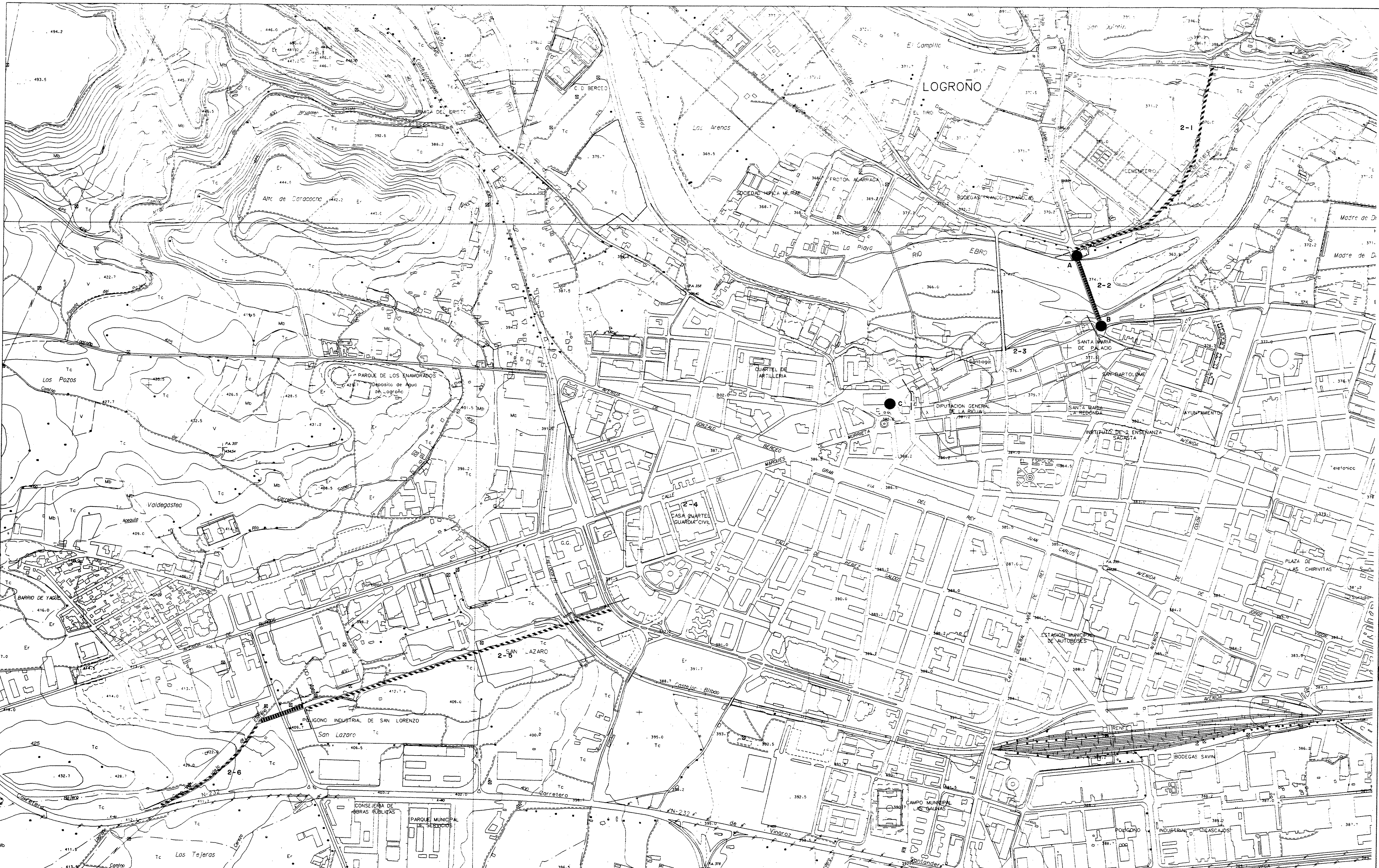
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO

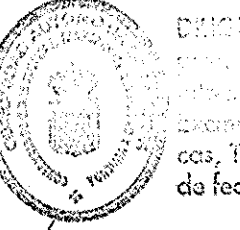
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

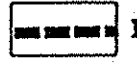



Gobierno de La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997



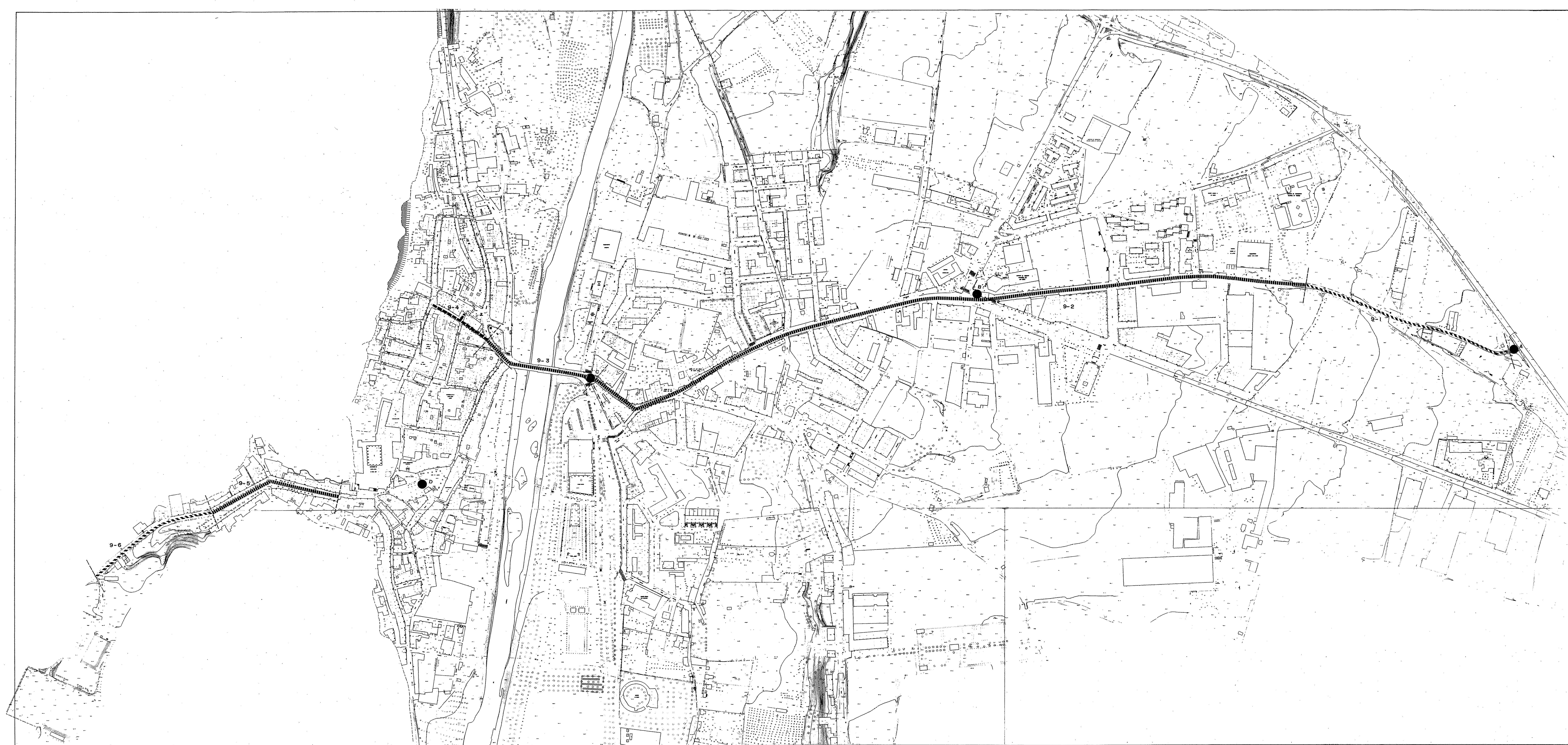

 Para hacer constar que el presente es un documento definitivo de la Comisión de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha **10 AGO, 1999**
 después a 30 de junio de 1999
 LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,
 Fdo. Myriam Torbado Martínez.

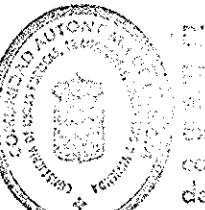
-  PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
-  PAVIMENTACION DE ACERAS
-  SEÑALIZACION
-  ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES





PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS
LOGROÑO E:15000 (ORIGINAL) **P4**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja
 D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO FEBRERO 1997

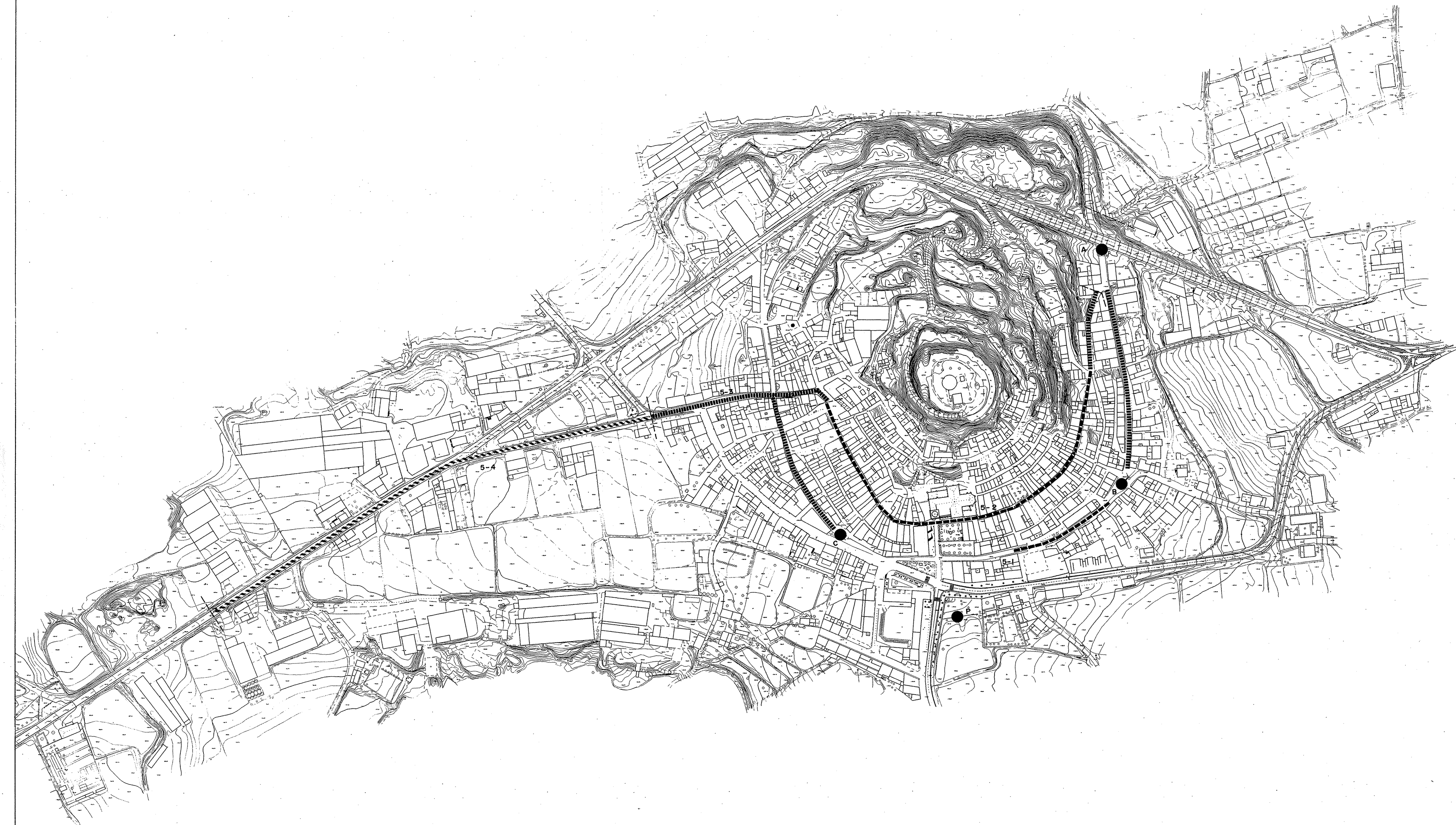


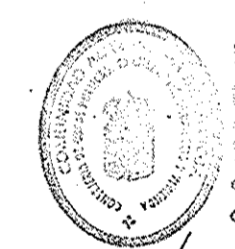
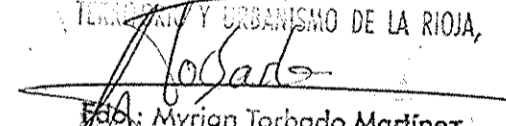

 Para hacer constar que el presente Plan Especial de Actuación en los Núcleos Urbanos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ámbito de la Ley 10 A60, 1993, de fecha 10 A60, 1993, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Najera, el día 30 de junio de 1999.
 LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN URBANA Y URBANISMO DE LA RIOJA,
Myrian Torcedo Martínez
 FPA: Myrian Torcedo Martínez.


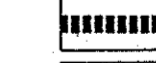


-  PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
-  PAVIMENTACION DE ACERAS
-  SERIALIZACION
-  ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS
 NAJERA E:1/2000
(ORIGINAL) **P4**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA




 Para hacer constar que el presente documento ha sido elaborado de conformidad con los procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de fecha **10 AGO, 1998**
 Copia a 30 de junio de 1999
 LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA RIOJA,

 Myriam Torrado Martínez.

-  PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
-  PAVIMENTACION DE ACERAS
-  SEÑALIZACION
-  ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NÚCLEOS URBANOS
 NAVARRETE E:1/2000
(ORIGINAL) **P4**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA



DISPOSICIÓN: Para tener constancia que el presente expediente ha quedado definitivamente resuelto en virtud de la resolución de la Secretaría de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha 10 AGO. 1998

de puño a 30 de junio de 1999

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA RIOJA,
 Eda. Myriam Torrado Martínez

- PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
- PAVIMENTACION DE ACERAS
- SEÑALIZACION
- ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS
 SAN MILLAN DE LA COGOLLA E:1/2000 (ORIGINAL) **P4**

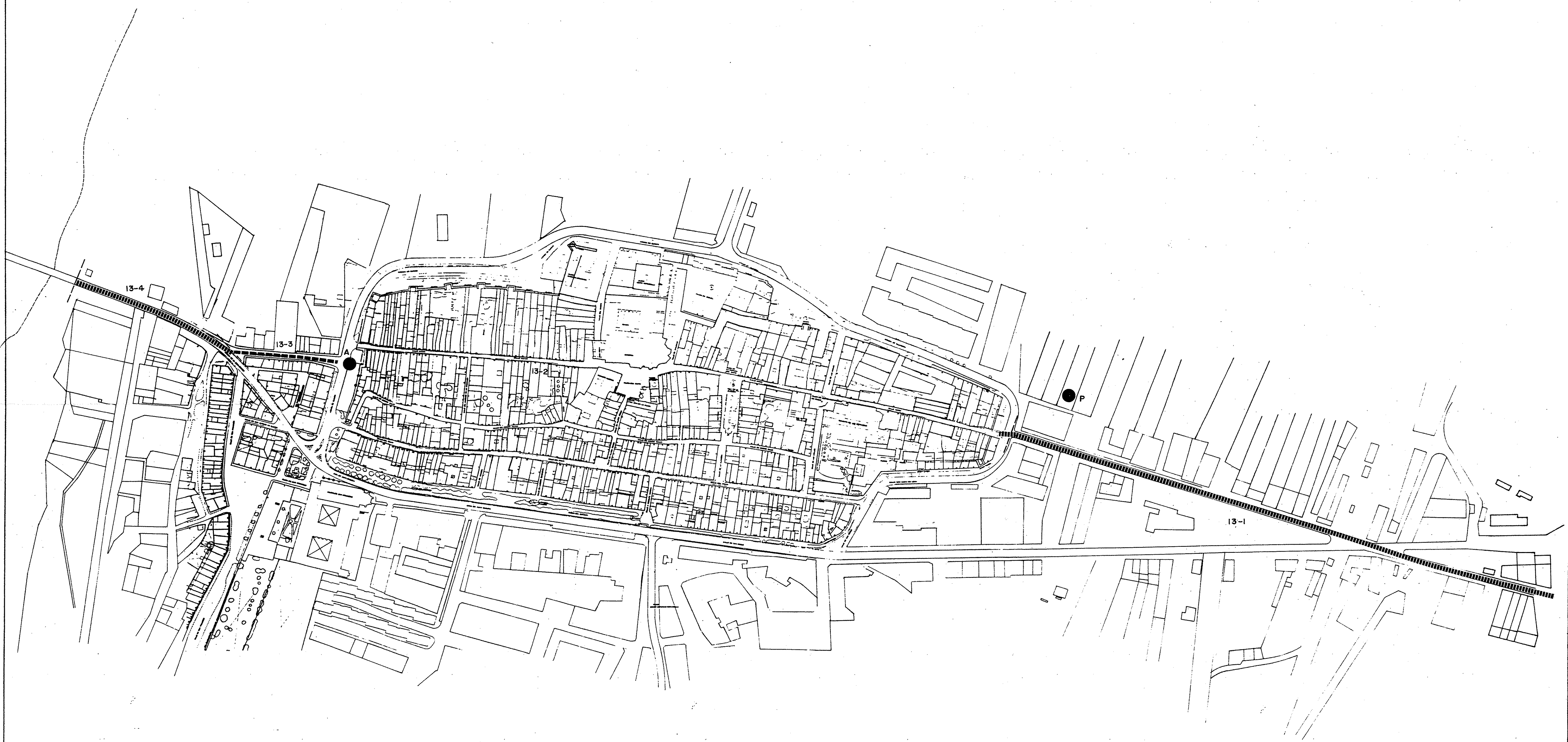
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO

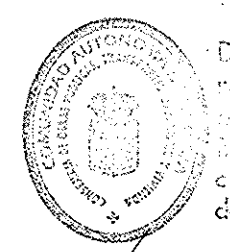
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de La Rioja


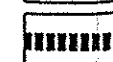
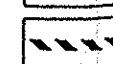

D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997



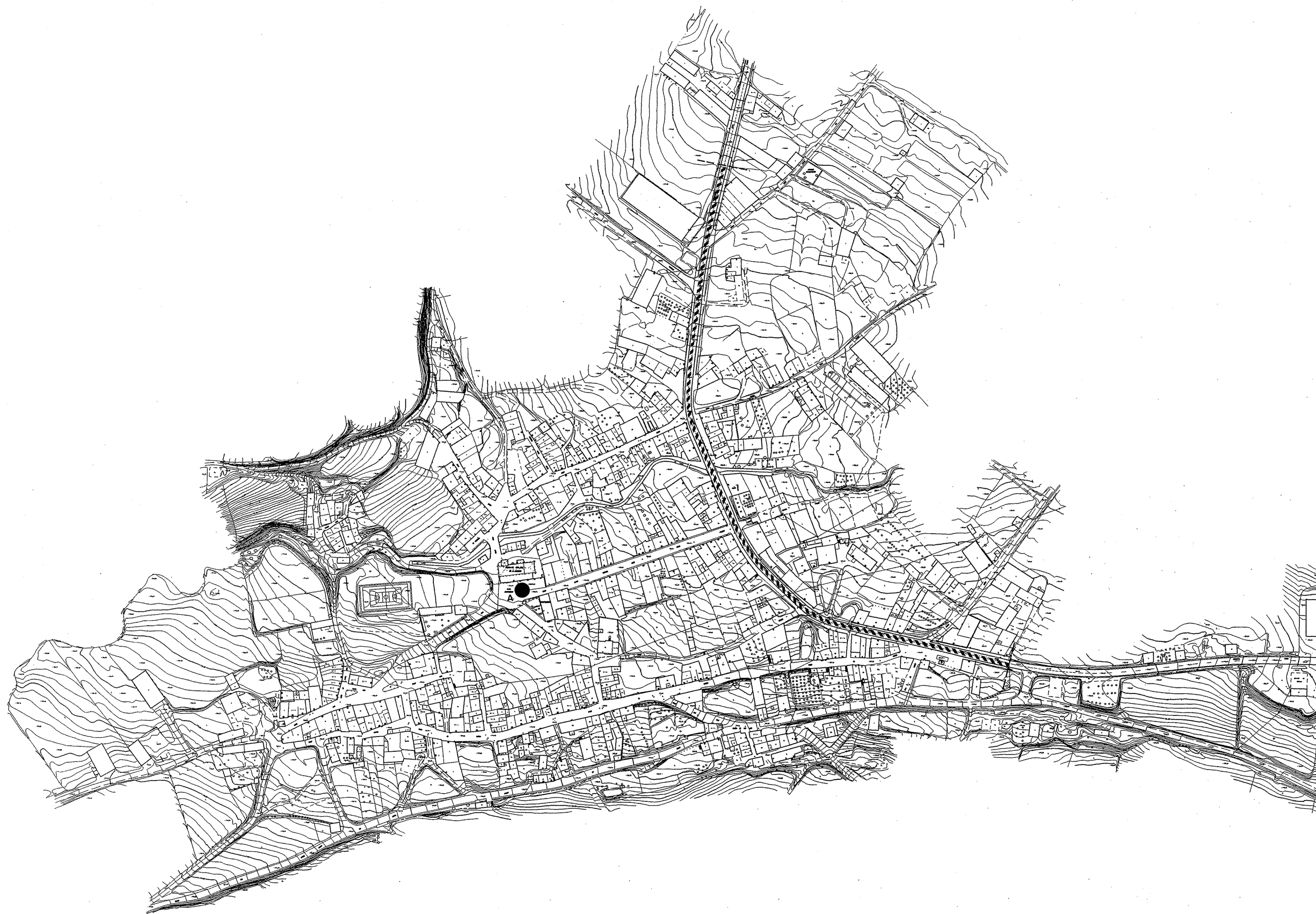

 Para hacer constar que el presente plan de actuación de pavimentación de las vías urbanas de la zona de actuación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de fecha **10 AGO. 1998** copio a 30 de junio de 1999.

LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA RIOJA,
Myrian Torbado Martínez
 Myrian Torbado Martínez

-  PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
-  PAVIMENTACION DE ACERAS
-  SERIALIZACION
-  ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS
 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA **P4**
E:1/2000 (ORIGINAL)

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA



Para hacer constar que el presente plano ha sido elaborado de conformidad con el Reglamento de la Ley de Urbanismo, Urbanismo y Vivienda, en fecha 10 AGO. 1998

Copia a 30 de junio de 1999

LA SECRETARIA DE URBANISMO Y VIVIENDA
 FERRER
 Ed. Ayuntamiento de Merino

- PAVIMENTACION DE CALZADA Y ACERAS
- PAVIMENTACION DE ACERAS
- SENALIZACION
- ACTUACIONES EN ENCLAVES DE INTERES

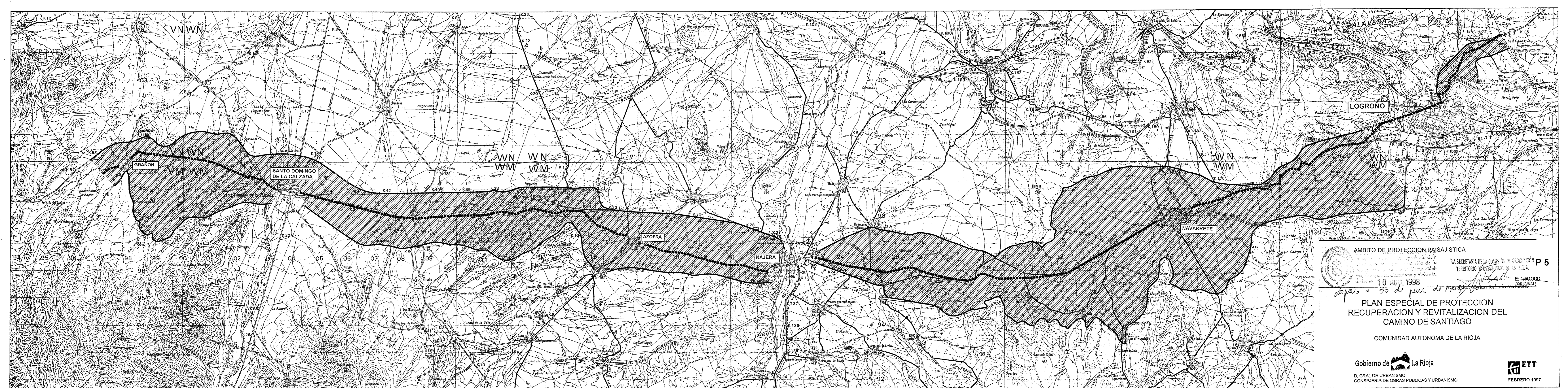
PROGRAMAS DE ACTUACION EN LOS NUCLEOS URBANOS
 VILLAR DE TORRE E:1/2000 (ORIGINAL) **P4**


PLAN ESPECIAL DE PROTECCION
 RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL
 CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja

D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

FEBRERO 1997




AMBITO DE PROTECCION PAISAJISTICA
 El presente documento constituye el ámbito de protección del paisaje del Camino de Santiago en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco de la Ley 1/1998, de 13 de febrero, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Ley 1/1998, de 13 de febrero, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Vivienda, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 Fecha de emisión: 10 AGO. 1998
 Escala: 1:50000 (ORIGINAL)

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO
 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Gobierno de  La Rioja
 D. GRAL. DE URBANISMO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 FEBRERO 1997

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIO Y URBANISMO DE LA RIOJA,
 E. 1/50000 (ORIGINAL)


 FEBRERO 1997